Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC (REPARTO)
E. S. D.

ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.79.575.437 de Bogotá, , al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a la **DRA. FLOR ALBA PINILLA CORTES**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá D.C., para que presente y lleve hasta su terminación demanda de **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.425.342 de Bogotá, y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ,** mayor de edad, domiciliado y residentes en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.79.319.397 de Bogotá, para el cobro del capital e intereses de que tratan los Pagares **No.001/2014** por valor de **$58´434.117,oo,** Pagaré **No.002/2014** por valor de **$51´565.883,oo,** todo lo cual se encuentra garantizado con la Escritura **No.00753** del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 de Bogotá, DC., por los hechos que la abogada expondrá en la demanda.

DIGITALIZADO

Mi apoderada queda facultada por lo dispuesto en el Art.70 del C. de P.C., y de manera especial la faculto para conciliar, cobrar, recibir, transigir, renunciar, interponer recursos de ley, tachar documentos de falsos, desistir, sustituir y reasumir, hacer postura a mi nombre en las diligencia de remate del inmueble hipotecado teniendo en cuenta las liquidaciones de crédito y costas aprobadas, solicitar la adjudicación del bien en mi favor en caso de quedar desierta ala primera o segunda licitación o se presenta un tercero acreedor hipotecario.

Ruego reconocer a la **DRA PINILLA CORTES** como mi apoderada dentro del término y fines de este poder.

Del Señor Juez, atentamente,

ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO
C.c. No.79´575.437 de Bogotá

ACEPTO:

FLOR ALBA PINILLA CORTES
C. C. No.41.609.642 de Bogotá D.C.
T.P. No.28.185 del C.S. de la J.

NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ D.C. FIRMA TIENE SU AUTENTICA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL
En Bogotá D.C. **16/10/2014 1:39 p.m**
en el despacho de la Notaria Tercera de este circulo se presento documento escrito por:
GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON
Con: **CC. No. 79.575.437 de BOGOTA D.C.**
y T.P No.: --.---.---.---.--- del C.S.J.
con destino a:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BT
En constancia se firma



FIRMA DEL DECLARANTE
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA
FIRMA: JHON SEBASTIAN VELANDIA OVIEDO

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA TERCERA DE BOGOTA D.C. NOTARIO

PAGARE No.001/2014
POR LA SUMA DE..... $58´434.117,oo
VENCE: Abril 15 de 2014
A FAVOR DE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO

Nosotros **MAURO CASTILLO NUÑEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.425.342 de Bogotá, y **EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.79.319.397 de Bogotá, manifestamos : **PRIMERO**: Que por virtud del presente título valor, pagaremos incondicionalmente, la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($58´434.117,oo) M/Cte.**, a la orden de **ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO,** identificada con cédula de ciudadanía No.79.575.437 de Bogotá, o quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO**: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma, reconoceremos y pagaremos al **ACREEDOR**, intereses a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la mensualidad, en la Ciudad de Bogotá, DC., Lugar de Cumplimiento de la Obligación, y en la dirección indicada del **ACREEDOR**, KR 24C BIS No.1S-35 DE Bogotá, DC. En caso de mora o de simple retardo en el pago de los intereses o del capital pagaremos intereses moratorios que se computarán a la tasa máxima que la ley vigente en ese momento permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tengan derecho al **ACREEDOR**, y sin necesidad de requerimiento alguno. **TERCERO**: Que podremos pagar la totalidad de la deuda antes de vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a la **ACREEDOR**, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto."-**CUARTO**: Que aceptamos desde ahora que todo pago efectuado se aplique en el siguiente orden de prioridades: 1°) Cancelación de intereses de mora, si hubiere; 2°) Intereses del plazo; 3°) Capital.-**QUINTO**: **CLAUSULA ACELERATORIA**: El sólo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho al **ACREEDOR,** para hacer exigible el capital y demás sumas adeudadas; ya que se han pactado términos concretos para el pago de a) Intereses y el Capital, b) Cuando el deudor se declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatario o convoque a concurso de acreedores; ya que este pagaré lleve consigo pactada la clausula aceleratoria. **SEXTO:** Que además de responder con nuestra responsabilidad personal para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también garantizamos con la **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO** que constituimos a favor del **ACREEDOR,** por medio de la Escritura No. _____ del_____ de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, DC. **SEPTIMO:**

DIGITALIZADO

Que renunciamos a favor del **ACREEDOR** el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda y que pagaremos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios de abogado que desde ya se tasan en un mínimo del 20% sobre capital e intereses adeudados. **OCTAVO:** Que autorizamos al **ACREEDOR** para llenar los espacios en blanco de la fecha vencimiento de este pagaré, fecha y número y fecha de la escritura; cuando lo considere conveniente.------ En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, DC., a los quince (15) días del mes de Febrero de Dos Mil Catorce(2014).

DEUDORRES:

MAURO CASTILLO NUÑEZ
c. c. No.19.425.342 de Bogotá

EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ
c. c. no.79.319.397 de Bogotá

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

CASTILLO NUÑEZ MAURO

con C.C. 19425342

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 15/02/2014
a las 11:43:29 a.m.

www.notarianueve.com

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN

con C.C. 79319397

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 15/02/2014
a las 11:43:44 a.m.

www.notarianueve.com

PAGARE No.002/2014
POR LA SUMA DE..... $51´565.883,oo
VENCE: Abril 15 de 2014
A FAVOR DE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO

Nosotros **MAURO CASTILLO NUÑEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.425.342 de Bogotá, y **EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.79.319.397 de Bogotá, manifestamos : **PRIMERO**: Que por virtud del presente título valor, pagaremos incondicionalmente, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($51´565.883,oo) M/Cte.**, a la orden de **ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO,** identificada con cédula de ciudadanía No.79.575.437 de Bogotá, o quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO**: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma, reconoceremos y pagaremos al **ACREEDOR**, intereses a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la mensualidad, en la Ciudad de Bogotá, DC., Lugar de Cumplimiento de la Obligación, y en la dirección indicada del **ACREEDOR**, KR 24C BIS No.1S-35 DE Bogotá, DC. En caso de mora o de simple retardo en el pago de los intereses o del capital pagaremos intereses moratorios que se computarán a la tasa máxima que la ley vigente en ese momento permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tengan derecho al **ACREEDOR**, y sin necesidad de requerimiento alguno. **TERCERO**: Que podremos pagar la totalidad de la deuda antes de vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a la **ACREEDOR**, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto."-**CUARTO**: Que aceptamos desde ahora que todo pago efectuado se aplique en el siguiente orden de prioridades: 1°) Cancelación de intereses de mora, si hubiere; 2°) Intereses del plazo; 3°) Capital.-**QUINTO: CLAUSULA ACELERATORIA**: El sólo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho al **ACREEDOR**, para hacer exigible el capital y demás sumas adeudadas; ya que se han pactado términos concretos para el pago de a) Intereses y el Capital, b) Cuando el deudor se declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatario o convoque a concurso de acreedores; ya que este pagaré lleve consigo pactada la clausula aceleratoria. **SEXTO:** Que además de responder con nuestra responsabilidad personal para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también garantizamos con la **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO** que constituimos a favor del **ACREEDOR**, por medio de la Escritura No. _____ del_____ de

DIGITALIZADO

Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, DC. **SEPTIMO:** Que renunciamos a favor del **ACREEDOR** el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda y que pagaremos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios de abogado que desde ya se tasan en un mínimo del 20% sobre capital e intereses adeudados. **OCTAVO:** Que autorizamos al **ACREEDOR** para llenar los espacios en blanco de la fecha vencimiento de este pagaré, fecha y número y fecha de la escritura; cuando lo considere conveniente.------ En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, DC., a los quince (15) días del mes de Febrero de Dos Mil Catorce(2014).

DEUDORRES:

MAURO CASTILLO NUÑEZ
c. c. No.19.425.342 de Bogotá

EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ
c. c. no.79.319.397 de Bogotá

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ
Notaria 9 de Bogotá
PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

CASTILLO NUÑEZ MAURO

con C.C. 19425342

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 15/02/2014
a las 11:43:29 a.m.

QXR9ZSBP1KWE7

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ
Notaria 9 de Bogotá
PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN

con C.C. 79319397

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 15/02/2014
a las 11:43:44 a.m.

50DDITEPONCXPO6

M.I. 93 DE BOGOTÁ D.C.

Aa011487321

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **00753.** ----------

CERO CERO SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES.----------

Fecha **FEBRERO – 15- 2014.** ----------

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA		**50S-377799**	CÓDIGO CATASTRAL	**US 47S 11A 1**
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		BOGOTÁ D.C.		**BOGOTÁ D.C**
URBANO:	**X**	NOMBRE O DIRECCION:		
RURAL:		**Casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal 13 C BIS 45F 78Sur.**		
AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR				

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	**00753**	**FEBRERO-15-2014**	**Notaría 9**	**Bogotá**

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0307	**COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 36%**	**$39.960.000**
0205	**Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada**	**Valor Base Derechos Notariales: $5.000.000**

DIGITALIZADO

República de Colombia

Hoja válida para ser anexada a copias públicas certificadas y documentos del archivo notarial

para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACION:
Vendedor - deudor: EDGAR HERNAN CASTILLO NÚÑEZ	cc.79.319.397 de Bogotá
Comprador - Deudor: MAURO CASTILLLO NUÑEZ	cc.19.425.342 de Bogotá
Acreedor: ALBERTO LEON GÓMEZ MOLANO	cc. 79.575.437 de Bogotá.

RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTA – ENCARGADO

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de Febrero de dos mil catorce (2014), ante mí **RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ, NOTARIO 9 DE BOGOTA – ENCARGADO,** se otorgó escritura en los siguientes términos:----------

PRIMERA COMPARECENCIA

0125.- COMPRAVENTA

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA: ----------

1.- EDGAR HERNAN CASTILLO NÚÑEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.319.397 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**; ----------

2.- MAURO CASTILLLO NUÑEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.425.342 de Bogotá, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR** y declararon: ----------

PRIMERO.- Inmueble: Que EL VENDEDOR transfiere a título de venta real y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

efectiva a favor del COMPRADOR, el derecho de dominio y posesión real y material de un derecho de cuota equivalente al **treinta y seis por ciento (36%)** del siguiente inmueble: ----------

Casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal dieciséis Bis (16 Bis) número cuarenta y cinco - setenta Sur (45-70 Sur), de la ciudad de Bogotá, con cabida de ciento cincuenta varas cuadradas (150.00V2), equivalente a noventa y seis metros cuadrados (96.00M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

NORTE: En ocho metros (8.00mts), con la parte norte restante del mismo lote "T" de la misma manzana; ----------

SUR: En ocho metros (8.00mts), con el camino de doce metros (12.00mts), que partiendo de la carretera a la Picota de acceso a la parcelación;----------

POR EL ESTE: En doce metros (12.00mts), con el lote "S" de la misma manzana quince (15) y----------

OESTE: En doce metros (12.00mts), calle de por medio con el lote "H" de la manzana dieciocho (18) del citado plano. ----------

A este inmueble le corresponde el folio e Matrícula Inmobiliaria: **50S-377799** y la Cédula Catastral: **US 47S 11A 1**.----------

SEGUNDO: TRADICIÓN: El inmueble objeto del presente contrato fue adquirido por EL VENDEDOR, por compraventa hecha a ROBERTO HERNAN CASTILLO, tal y como consta en la escritura pública número cinco mil novecientos cuarenta y uno (5.941) del seis (6) de Octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995) aclarada por escritura pública número cuatro mil quinientos veintisiete (4.527) del veintiséis (26) de Julio de mil novecientos noventa y seis (1996), ambas de la Notaría Veintiuna (21) de Bogotá, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria **50S-377799**. ----------

TERCERO.- VENTA.- EL VENDEDOR transfiere a título de venta y enajenación efectiva, un derecho de cuota equivalente a el treinta y seis por ciento (36%) sobre el lote de terreno junto con la **Casa de habitación junto con el lote de terreno** ubicado en la Transversal dieciséis Bis (16 Bis) número cuarenta y cinco - setenta

Sur (45-70 Sur), de la ciudad de Bogotá, mencionado y alinderado en la cláusula Primera – Inmueble, a favor de: **MAURO CASTILLLO NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.425.342 de Bogotá. ----------

CUARTO.- PRECIO.- TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($39.960.000), suma que EL VENDEDOR declara haber recibido a entera satisfacción por parte de EL COMPRADOR.----------

QUINTO.- VARIOS.----------

a.- Garantía.- El inmueble sobre el cual recae el derecho de cuota equivalente a el treinta y seis por ciento (36%) se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, No obstante sobre el inmueble recae una hipoteca a favor de ABIGAIL MOLANO constituida por escritura publica 3512 del 23 de Mayo de 2011 otorgada en la Notaria 9ª. De Bogotá D.C., la cual es conocida y aceptada por el COMPRADOR. EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley.----------

b.- Cuerpo Cierto.- No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto. ----------

c.- Entrega.- En la fecha EL VENDEDOR ratifica la posesión que ejerce EL COMPRADOR sobre el derecho de cuota equivalente a el treinta y seis por ciento (36%) del inmueble con base en la entrega que ya se le hizo real y materialmente y a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios y valorización. ----------

d.- Gastos.- Retención en la fuente a cargo de EL VENDEDOR; Gastos notariales por partes iguales entre EL VENDEDOR y EL COMPRADOR Beneficencia y Registro por cuenta de EL COMPRADOR.----------

SEXTO.- ACEPTACIÓN: PRESENTE **MAURO CASTILLLO NUÑEZ,** de las condiciones civiles y personales antes citadas, declaró: ----------

a.- Que acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura. -----

b.- Que acepta a su entera satisfacción el derecho de cuota equivalente al treinta y seis por ciento (36%) del inmueble conforme a los términos señalados en el presente instrumento. ----------

c.- Que ha recibido real y materialmente el derecho de cuota equivalente al treinta y seis por ciento (36%) del inmueble que por este instrumento adquiere a satisfacción.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa011487323

SEGUNDA COMPARECENCIA

0205.- HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA:----------

1.- EDGAR HERNAN CASTILLO NÚÑEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.319.397 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, ----------

2.- MAURO CASTILLLO NUÑEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.425.342 de Bogotá, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quienes en adelante se denominarán **LOS DEUDORES**; ----------

3.- ALBERTO LEON GÓMEZ MOLANO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.575.437 de Bogotá, estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR** y declararon: ----------

PRIMERO.- Que LOS DEUDORES comprometen su responsabilidad personal y constituyen ***HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA*** asi:----------

1. EDGAR HERNAN CASTILLO NÚÑEZ, el sesenta y cuatro por ciento (64%).----

2.- MAURO CASTILLLO NUÑEZ, el treinta y seis por ciento (36%). ----------

a favor de EL ACREEDOR, sobre el siguiente inmueble: la **Casa de habitación junto con el lote de terreno** ubicado en la Transversal dieciséis Bis (16 Bis) número cuarenta y cinco - setenta Sur (45-70 Sur), de la ciudad de Bogotá, cuya descripción, cabida, área y linderos, se encuentran consignados en la primera comparecencia de esta escritura. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria: **50S-377799** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y Cédula Catastral: **US 47S 11A 1**. ----------

PARAGRAFO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto.----------

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por LOS DEUDORES asi;----------

EDGAR HERNAN CASTILLO NÚÑEZ, adquirió el cien por ciento (100%) por compraventa hecha a ROBERTO HERNAN CASTILLO, tal y como consta en la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

escritura pública número cinco mil novecientos cuarenta y uno (5.941) del seis (6) de Octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995) aclarada por escritura pública número cuatro mil quinientos veintisiete (4.527) del veintiséis (26) de Julio de mil novecientos noventa y seis (1996), ambas de la Notaría Veintiuna (21) de Bogotá, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria **50S-377799.** y tal y como consta en la primera comparecencia de esta escritura transfirió mediante compraventa el treinta y seis por ciento (36%) del inmueble a favor de **MAURO CASTILLLO NUÑEZ**, como aparecerá debidamente registrado en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria. ----

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de LA ACREEDORA, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y su actual poseedora y propietaria es LOS DEUDORES . ----------

Parágrafo: No obstante sobre el inmueble recae una hipoteca a favor de ABIGAIL MOLANO constituida por escritura publica 3512 del 23 de Mayo de 2011 otorgada en la Notaria 9ª. De Bogotá D.C., la cual es conocida por el ACREEDOR. ----------

CUARTO.- Que la hipoteca que LOS DEUDORES, constituyen por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya adquirido o adquiera en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.----------

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual quede obligada para con EL ACREEDOR ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc, o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de EL ACREEDOR, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

QUINTO.- Que LOS DEUDORES aceptan desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión que EL ACREEDOR haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que los amparan. ----------

SEXTO.- Que serán de cargo de LOS DEUDORES, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de EL ACREEDOR, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a EL ACREEDOR, los del certificado de libertad de el inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, EL ACREEDOR queda expresamente autorizada por LOS DEUDORES, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizada por LOS DEUDORES, para expedir copia autenticada del presente instrumento. ----------

SÉPTIMO.- Que EL ACREEDOR podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos:----------

1) En caso que LOS DEUDORES dejen de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, escrituras públicas, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de EL ACREEDOR;----------

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de estos eventos: ----------

a.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; ----------

b.- Si sufriere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de EL ACREEDOR; y----------

c.- Si LOS DEUDORES enajenaren en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de EL ACREEDOR o si pierde la posesión material del bien hipotecado y no ejercita las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución;----------

3) En caso de incumplimiento de LOS DEUDORES, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de EL ACREEDOR ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento; ----------

4) Si LOS DEUDORES obstaculizaren o impidieren de alguna manera a EL ACREEDOR, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario;----------

5) Si LOS DEUDORES violaren alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia.----------

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviere la escritura sin registrar.----------

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales EL ACREEDOR quiera, hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de **MAURO CASTILLLO NUÑEZ** y **EDGAR HERNAN CASTILLO NÚÑEZ** a favor de EL ACREEDOR, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos meses o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de EL ACREEDOR, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar. ----------

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que EL ACREEDOR contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a LOS DEUDORES, ni renovaciones de ninguna índole.----------

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: LOS DEUDORES, ya identificada por medio del presente instrumento confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a **ALBERTO LEON GÓMEZ MOLANO,** para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por si misma o por intermedio de un apoderado firmen la Escritura Pública, en la cual solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará EL ACREEDOR cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de EL ACREEDOR bastará con la manifestación que ésta haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LOS DEUDORES.- ----------

Lo anterior con el fin de que siempre esté garantizada las obligaciones que LOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEUDORES llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. ----------

PRESENTE: ALBERTO LEON GÓMEZ MOLANO, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: ----------

PRIMERO.- Que acepta a hipoteca que por esta escritura se le constituye y demas declaraciones hechas a su favor. ----------

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrables y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000),** según carta suscrita por EL ACREEDOR, la cual se protocoliza. ----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ----------

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagado EL VENDEDOR sobre su estado civil, declaró que es casado con sociedad conyugal vigente, y declara que el inmueble que transfiere **NO** SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.----------

Indagado EL COMPRADOR sobre su estado civil declaró ser casado con sociedad conyugal vigente, así el inmueble que adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR por tratarse de una comunidad de bienes. ----------

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2014 Ley 1430 de 2010** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan.----------

COMPROBANTES FISCALES

1.- Copia del Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto Predial Unificado año gravable 2014 No. 2014201013000906552. No. referencia del recaudo 14011900480----------

Adhesivo: 07174010010210.----------

Dirección: TV 13C 45F 78 SUR ----------

Matrícula Inmobiliaria: 377799----------

Cédula Catastral: US 47S 11A 1----------

Contribuyente: EDGAR HERNAN CASTILLO NUDEZ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Autoavaluo: $110.871.000 ----------

Total a pagar: $849.000 ----------

Fecha de pago: 15/02/2014----------

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial.----------

Pin de seguridad: NIdAAAKKNDY5JN----------

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no reporta obligaciones pendientes por concepto de contribución de Valorización. Consecutivo No. 182861 ----------

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No. 182861---------

con fecha de vigencia entre 14/02/14 al 16/03/14 ----------

para el predio identificado con los siguientes datos: ----------

CHIP: AAA0008KOEA ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-377799----------

DIRECCIÓN: TV 16 BIS 45 70 SUR----------

3. Se protocoliza Consulta No. 2014-569040 ----------

, estado cuenta por concepto de Predial (VUR), de fecha: 15-02-2014 ----------

Referencia Catastral: AAA008KOEA----------

Cédula catastral: US 47S 11A 1----------

Saldo a cargo: $0. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3. Conocen la ley y saben que El Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.---------- ----------

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

5. La parte Compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedor y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. ----------

6. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

7.- El Notario advirtió que conforme al Art. 32 Dto. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, ***en un término máximo de 90 días*** contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. ----------

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaria 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO, por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

Instrumento elaborado papel notarial números: ----------

Aa011487321, Aa011487322, Aa011487323, Aa011487324, Aa011487325, Aa011487326, Aa011486344. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

DECRETO 0088 DE ENERO 8/2014

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: $166.268.----------

IVA. $45.923----------

SUPERINTENDENCIA $6.950----------

CTA. ESP. PARA NOTARIADO ..... $6.950 ----------

RETENCIÓN EN LA FUENTE $399.600----------

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ J Palacios RADICÓ J Palacios

DIGITÓ Cristina Vo.Bo. Gustavo J.

IDENTIFICÓ — HUELLAS/FOTO P.C. —

LIQUIDÓ 1 Miguel R REVISION TESTA —

REV.LEGAL — CERRÓ Cristina

ORGANIZÓ Janeth

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA [illegible] DEL CIRCULO
EDILBERTO ALBERTO ARCINIEGAS RODRIGUEZ - NOTARIO
NIT. 19.459.396-6
Despacho Super Notariado: 11661069
Cl 63 No 10-25 segundo piso Tel 249 1919

0 1 5

Fecha : 15 de FEBRERO de 2014 FACTURA DE VENTA Nº 05332291

Bogotá D.C. FEBRERO 15 de 2014 ESCRITURA No 0402

Comparecientes : CASTILLO NAVEZ OSCAR HERNAN C.C. 79,219,392-
CASTILLO NAVEZ PABLO C.C. 19,465,382-

Acto o Contrato : VENTA-HIPOTECA
Número de Turno : 04922 - 2014 Observaciones :

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES
Cuantía(s) VENTA 39,760,000 135,574
HIPOT 5,000,000 30,689

NOTARIALES Resol 008 de 2013 ..... $ 166,263

GASTOS DE ESCRITURACION
Hojas de la matriz 7 ..... $ 21,000
1 Copia(s) de 12 hojas $ 36,000
2 Especial(es) 9 hojas $ 54,000
Parciales hojas $ 0
1 Fotocopias ..... $ 250
1 Autenticaciones ..... $ 1,400
1 Impresión Documentos MEC . $ 2,700
1 Firma Digital ..... $ 3,400
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION ..... $ 129,750

RECAUDO A TERCEROS E IMPUESTOS
IVA ..... $ 45,721
Superintendencia y Registro ..... $ 6,350
Cuenta Especial para el Notariado .. $ 4,750
Retefuente (Base) 39,760,000 $ 390,680

TOTAL GASTOS NOTARIALES .... $ 2357,013

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . $ 459,4[illegible]

TOTAL A PAGAR ESCRITURA ..... $ 746,441

Son : SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100-M/C

TOTAL VALOR RECAUDO ..... $ 745,441

NEGOCIO

Aceptada

Empleado : 126.5°C Verificador : [illegible]

PARA REGISTRAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
NIT Persona Natural - Actividad económica 4719 - Tarifa - Factura expedida por Notariado

PAGADO
13 FEB 2014
CHEQUE EFECTIVO

DIGITALIZADO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

[illegible]

Calle 63 No. 10 - 33 Tels.: 542 0742

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 017912

(Art. 55 DE L.963)

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. 002525 DEL 13 DE FEBRERO DEL 20[illegible]

ENAJENANTE(S)	CEDULA	%
CASTILLO PEREZ EDWIN HERNAN	79,319,797	.00

INMUEBLE : AV 1a 213 45 AP 838 DPA

Valor Enajenado	$	39,960,000.00
TOTAL RETENCION	$	399,600.00
VALOR RETENIDO	$	399,600.00

Son : TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100-MC

Retención realizada en la Ciudad de Bogotá D.C.

FECHA CERTIFICADO 13 DE FEBRERO DE 2014

El enajenante

Retenedor (Agente de Retención)
C. Augusto Arciniegas H.

PAGADO
15 FEB 2014
CHEQUE / EFECTIVO

AÑO GRAVABLE 2014

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado

Formulario No. 20142010130009065S2

No. referencia del recaudo **14011900480**

301

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0008KOEA | 2. MATRICULA INMOBILIARIA 377799 | 3. CEDULA CATASTRAL US 47S 11A 1

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO TV 13C 45F 78 SUR

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO | **C. TARIFA Y EXENCION**

5. TERRENO (M2) 96.00 | 6. CONSTRUCCION (M2) 335.60 | 7.TARIFA 9.50 | 8. AJUSTE 110,000 | 9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN TV 13C 45F 78 SUR

11. IDENTIFICACIÓN CC 79319377

13. CODIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta 29/05/2014 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACION PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	110,871,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	943,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	943,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	943,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	943,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	94,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	849,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI ☐	NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	94,000	94,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	943,000	1,037,000

Sucursal: 174 - CHAPINERO
Fecha y hora: 15/02/2014 11:5
Número de referencia: 14011900480
Número de adhesivo: 0717401001220
Valor: 849,000.00
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

AR

DIGITALIZADO

República de Colombia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: NIdAAAKKNDY5JN

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: TV 16 BIS 45 70 SUR
Matricula Inmobiliaria: 50S-377799
Cédula Catastral: US 47S 11A 1
CHIP: AAA0008KOEA
Fecha de expedición: 14-02-2014
Fecha de Vencimiento: 16-03-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 182861

ADRA

DOMIDU\\1731:pdnaranj1/PDNARANJ1 CCBARRER1 FEB-14-14 11:15:28

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales

0756

DIGITALIZADO

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la válidez de un certificado digite el PIN aqui.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: NIdAAAKKNDY5JN

Buscar

Se encuentra el certificado No 182861 **con fecha de vigencia entre:**

14/02/14 **al** 16/03/14

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0008KOEA

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-377799

DIRECCIÓN: TV 16 BIS 45 70 SUR

Salida Segura

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

VUR

BOGOTÁ HUMANA



CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 377799
Referencia Catastral: AAA0008KOEA
Cédula Catastral: US47S 11A 1
No. Consulta: 2014-569040
Fecha: 15-02-2014 12:53 PM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2014	X		$0		X
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0	X	
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES
NOTARIA 9
BOGOTA D. C.
172.30.9.1

0753

Bogota DC. Bogota D.C febrero 15-2014

Señores
NOTARIA 9 DE BOGOTA
Ciudad

Certificación Crédito por $ 5.000.000

Deudor a (es)

Edgar Hernan Castillo Nuñez CC 79.319397.06 Bogota

Mauro Castillo Nuñez CC 19.425342 Bgota

ACREEDOR

Alberto Leon Gomez Molano CC 79.575437 Bogota

_____ CC _____

En calidad de acreedor (a) (es) certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es la suma de $ 5.000.000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es)

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada o sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones

Cordialmente

C.C. 79.575.437 Bta

C.C

DIGITALIZADO
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
27-11-2013

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 00753

DE FECHA: FEBRERO - 15 - 2014.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. ----------

EDGAR HERNAN CASTILLO NÚÑEZ

CC. 79319394 Bta

DIRECCION. trav. 15A Bis # 46-60

TELEFONO. 3104741785

E-MAIL

ESTADO CIVIL Casado con sociedad conyugal vigente

Actividad Económica: transportador

MAURO CASTILLO NUÑEZ

CC. 19.425.346 Bta.

DIRECCION. cra 12 # 46-76-sur

TELEFONO. 3124740397

E-MAIL

ESTADO CIVIL Soltero Unión libre con Unión Marital de hecho.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Alberto León Gomez Molano

ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO

CC. 79'515.431.815

TELEFONO 2463211 - 3106257441

DIRECCIÓN Kra 24c la 33. B. Sta Isabel

E-MAIL alfaleon1@hotmail.com.

ESTADO CIVIL Soltero sin unión marital hecho.

Actividad Económica: Comerciante en Fincaraiz.

RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTA – ENCARGADO

3/12/19

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 –
Escrituración: 5431016 – 5945015 Conciliaciones: 6401919
Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919
Correos Notaría: LEXCOLOMBIA@GMAIL.COM - LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com
Preparó: Ma. Isabel Cortés /933-2014

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y **PRIMERA** (1) COPIA DE ESCRITURA **753** DE **FEBRERO** 15 DE 2014, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **DOCE** (12) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO

ESTA COPIA __SI__ PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C. 19/02/2014

PROTOCOLO 1

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DIGITALIZADO 16

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 27 de Febrero de 2014 a las 01:42:55 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-16419 se calificaron las siguientes matriculas:
377799

Nro Matricula: 377799

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. No. Catastro: AAA0008KOEA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"
2) TV 16 BIS 45 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 39,960,000.00
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 36% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79575437

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA194,	27	FEB.	20	

Notaría 9 De Bogotá

Calle 63 No. 10-83 / 87. SEGUNDO PISO
PBX: 640 1919 - 542 0742 - 346 2666 - FAX: 543 0741
CELULARES: 301 316 9058 - 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES
notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com
lexcolombia@hotmail.com
Correo privado notario
aarciniegas@notaria9bogota.com

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 00753
FECHA : 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014

ACTO O CONTRATO
VENTA-HIPOTECA

CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN
CASTILLO NUÑEZ MAURO

G. Augusto Arciniegas Martínez
Notario en Propiedad
Designado por Concurso de Méritos

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

18

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3436 6893 8753 1369 **Nro Matrícula: 50S-377799**

DIGITALIZADO

Impreso el 4 de Marzo de 2015 a las 09:35:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17/2/1977 RADICACIÓN: 77-012521 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 11/2/1977

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0008KOEA
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 150.V.2. Y LINDA: NORTE, EN 8 MTS, CON LA PARTE NORTE RESTANTE DEL MISMO LOTE DE LA MISMA MANZANA. SUR, EN 8 MTS, CON EL CAMINO DE 12 MTS, QUE PARTIENDO DE LA CARRETERA A LA PICOTA DE ACCESO A LA PARCELACION ;: POR EL ESTE, EN 12 MTS, CON EL LOTE 8, DE LA MISMA MANZANA 15; Y OESTE, EN 12 MTS, CALLE DE POR MEDIO CON EL LOTE A DE LA MANZANA 18 DEL CITADO PLANO.--- SEGUN ESCRITURA 573 LA CABIDA ES DE 96 METROS CUADRADOS JUNTO CON CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"
2) TV 16 BIS 46 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/7/1959 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1823 DEL: 20/6/1959 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARDO MORALES ROBERTO
DE: PARDO MORALES ALFONSO
DE: PARDO DE ALVAREZ CARMEN
DE: PARDO DE FORERO TERESA
DE: PARDO DE ORTIZ SOFIA
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X
A: PARDO MORALES EDUARDO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/4/1977 Radicación 7030330
DOC: ESCRITURA 573 DEL: 1/4/1977 NOTARIA 20 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 120.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN CC# 2892164
A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO CC# 74747

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/8/1978 Radicación 78-61789
DOC: OFICIO 658 DEL: 3/8/1978 JUZGADO 25 CV MPL DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA JOSE SANTOS
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superintendencia.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3436 6893 8753 1369 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 4 de Marzo de 2015 a las 09:35:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 6/8/1982** **Radicación 82065300**
DOC: OFICIO 704 DEL: 12/7/1982 JUZGADO 25 C.MPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 3
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA JOSE SANTOS
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 6/8/1982** **Radicación SN**
DOC: OFICIO 704 DEL: 12/7/1982 JUZGADO 25 C.MPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO POR CUENTA DEL JUZGADO 24 C.MPAL DE BOGOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 1/8/1996** **Radicación 1996-60576**
DOC: OFICIO 711 DEL: 26/7/1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 1/8/1996** **Radicación 1996-60576**
DOC: OFICIO 711 DEL: 26/7/1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE USME SEGUN MEDIDA SOLICITADA POR OFICIO 504 DE 12-08-85.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 29/8/1996** **Radicación 1996-68733**
DOC: OFICIO 00767 DEL: 19/7/1996 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 7
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - REMANENTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 29/8/1996** **Radicación 1996-68735**
DOC: ESCRITURA 5941 DEL: 6/10/1995 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 10.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN CC# 2882164
A: CASTILLO NUEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 29/8/1996** **Radicación 1996-68739**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

DIGITALIZADO

Certificado Generado con el Pin No: 3436 6893 8753 1369 **Nro Matricula: 50S-377799**

Impreso el 4 de Marzo de 2015 a las 09:35:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 4527 DEL: 26/7/1996 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - ACLARACION A LA ESC 5941 DE FECHA 06-10-95 NOT 21 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO "377799"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 11/7/2005 Radicación 2005-52761
DOC: OFICIO 1838 DEL: 21/6/2005 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO 05-0244
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA.
A: ALARCON VELOZA HUMBERTO NEIL
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN X
A: MORA FINO GERMAN

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 28/9/2011 Radicación 2011-89915
DOC: OFICIO 11-2698 DEL: 22/9/2011 JUZGADO 51 CIVIL MPAL. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 11
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO, N.2005-0244
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN X
A: MORA FINO GERMA
A: VELOZA ALARCON HUMBERTO NEIL

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 28/9/2011 Radicación 2011-89918
DOC: ESCRITURA 3512 DEL: 23/5/2011 NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO $5.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397 X
A: MOLANO ABIGAIL CC# 23256497

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 20/2/2014 Radicación 2014-16419
DOC: ESCRITURA 753 DEL: 15/2/2014 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 39.960.000
ESPECIFICACION: : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 35%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO CC# 19425342 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 20/2/2014 Radicación 2014-16419
DOC: ESCRITURA 753 DEL: 15/2/2014 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO NUÑEZ MAURO CC# 19425342 X
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397
A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON CC# 79575437

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3436 6893 8753 1369 Nro Matrícula: 50S-377799

Impreso el 4 de Marzo de 2015 a las 09:35:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2395 Impreso por: 2395
TURNO: 2015-121621 FECHA:4/3/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

70

DIGITALIZADO

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC (REPARTO)
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T.P.No.28.185 del C., S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, , obrando conforme al poder que adjunto conferido por al demandante Señor **ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho demanda de **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ,** ambos mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, DC., para que por el trámite establecido en el Capitulo VI del C. de P.C., libre mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de la demandante para que se satisfagan las siguientes,

PRETENSIONES:

PRIMERA: Se decrete la venta en pública subasta el bien inmueble propiedad de los demandados: Casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal 13 C Bis 45F 78 Sur de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50S-377799** de la Oficina de Registro de la Zona Sur de Bogotá, DC., y Cédula Catastral: US 47S 11A 1, para que con el producto de su venta se pague a mi mandante las siguientes sumas de dinero:

a.- La suma de **$58´434.117,oo** por concepto del capital de que trata el Pagaré **No.001/2014,** el cual junto con la primera copia de la Escritura **No.00753** del 15 de Febrero de 2014 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, DC., presento como base del recaudo hipotecario.

b.- Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, 15 de Abril de 2014, fecha en la cual los demandados dejaron de pagar los intereses de la obligación, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

c.- La suma de **$51´565.883,oo** por concepto del capital de que trata el Pagaré **No.002/2014,** el cual junto con la primera copia de la Escritura **No.00753** del 15 de Febrero de 2014 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, DC., presento como base del recaudo hipotecario.

d.- Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, 15 de Abril de 2014, fecha en la cual los demandados dejaron de pagar los intereses de la obligación, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

SEGUNDA: Por las costas y gastos del proceso. En su oportunidad.

DIGITALIZADO

HECHOS:

1.- Por Escritura No.00753 del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, DC., los demandados firmaron a favor de la demandante **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA** sobre el bien inmueble de su propiedad :Casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal 13 C Bis 45F 78 Sur de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50S-377799** de la Oficina de Registro de la Zona Sur de Bogotá, DC., y Cédula Catastral: US 47S 11A 1, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura de hipoteca que se presenta con esta demanda., para garantizar las obligaciones contraídas en el presente y futuro que adquiera a favor del acreedor por el capital, intereses y costas procesales a que haya lugar así como los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda ya sea directa o indirectamente, en su propio nombre o con otras personas ya se trate de prestamos o endosos, cesión de titulos o créditos de otro orden consten en pagares, letras de cambio, cheques etc. girado, endosado, cedido o firmado a favor del acreedor que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto. Constituyéndose en deudores hipotecarios.

2.- Los demandados firmaron y aceptaron pagar en Bogotá, DC., a favor de la demandante los títulos valor relacionados en las pretensiones a), y c), de esta demanda.

3.- Los demandados pagaron al demandante intereses de la obligación hasta el 15 de Abril de 2014, fecha esta de exigibilidad de la obligación.

4.- Los demandados además del capital mencionado en las pretensiones a) y c) de esta demanda le deben al demandante los intereses de mora de dicho capital desde el 15 de Abril de 2014, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

5.- A los demandados se les ha requerido para que paguen el valor de la obligación con resultados negativos hasta la fecha de presentación de la demanda.

6.- Se trata de una obligación clara expresa y exigible de pagar una suma liquida de dinero en contra de los demandados y a favor del demandante.

7.- Para garantía de las sumas mutuadas, intereses y costas incluyendo honorarios de abogado, los demandados constituyeron a favor del demandante hipoteca abierta en cuantia determinada, relacionada en la pretensión primera de esta demanda.

8.- El demandante Señor **ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO,** me ha conferido poder para presentar esta demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho fundamento esta demanda en los Art.884 del C. de Comercio.
Art.75, 488, 555, 556, 557 y conc. del C. de P.C., y demás normas conc.

CUANTIA:

La cuantia la estimo en más de $139'205.000,oo

DIGITALIZADO

COMPETENCIA:

Por la cuantía, lugar de cumplimiento de la obligación que es Bogotбá, DC., ubicación del inmueble hipotecado, domicilio de las partes y naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

CLASE DE PROCESO:

Se trata de un **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA** de que trata el C. de P.C.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito el embargo y secuestro del inmueble hipotecado propiedad del demandado: Casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal 13 C Bis 45F 78 Sur de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50S-377799** de la Oficina de Registro de la Zona Sur de Bogotá, DC. Oficie.

PRUEBAS:

1.- Primera copia de la Escritura No.00753 del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá, DC
2.-Certificado de Tradición del inmueble hipotecado.
3.- Los dos pagarés relacionados en las pretensiones a), y c), de esta demanda.

ANEXOS:

1.- Poder conferido.
2.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
4.- Dos (2) Copias de la demanda y sus anexos para el traslado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

Las personales las recibiré en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 8 No.12C-35 Of 804 Bogotá, DC.
El demandante en la Carrera 24C No.1 A-33 de Bogotá, DC
Los demandados en la Transversal 13 C Bis No.45F-78 Sur de Bogotá, DC

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T.P. No.28.185 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Floralba Pinilla Cruz

Quien se identificó con C.C. No. 41609647 de
T. P. No. 281572 Bogotá, D.C. 5 MAR 2015

Responsable Centro de Servicios

23

DIGITALIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 05/mar./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

020 GRUPO EJECUTIVOS 9692

SECUENCIA: 9692

FECHA DE REPARTO: 05/03/2015 3:39:01p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 20 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
79575437	ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO		01
11609642	FLOR ALBA PINILLA CORTES		03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM02 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTOHMM02

yarenasb yarenasb

v. 2.0 MFTS

74

DIGITALIZADO

República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado 20 Civil Del Circuito de Bogotá
Calle 12 N° 9 - 23 Piso 5 TORRE NORTE
Bogotá D.C.

EN LA FECHA EL PRESENTE PROCESO AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

RADICADO HOY
13 DE MARZO DE 2015

SE ALLEGA LO ENUNCIADO

PODER	___	PAGARE	___
CHEQUE	___	CONTRATO	___
FACTURA	___	ESCRITURA	___
ARCHIVO	___	LETRA	___
TASA DE INTERES	___	CERTIFICADO DE TRADICION	___
DEMANDA	___	MEDIDAS CAUTELARES	___
TRASLADOS		CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO	___
CERTIFICADO SUPERBANCARIA	___	CUOTAS DE ADMINISTRACION	___
POLIZA PROMESA DE VENTA	___	CONTRATO DE COMPRA VENTA	___
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	___	CONTRATO DE LEASING	___
ENDOSO / CESION	___	ACTA	___

OTROS ___

OBSERVACIONES ___

RADICADO
110013103020- 2015-0266

AL DESPACHO HOY
13 DE MARZO DE 2015

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO

75
mf.

DIGITALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015)

2015-0266

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 75, 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de acción real a favor de ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO contra MAURO CASTILLO NUÑEZ y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ por las sumas de,

Pagaré núm.001/2014

1.- Por la suma de $58´434.117,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda y base de ejecución.

2.- Por los intereses de mora del capital relacionado en el anterior numeral desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago total de la misma, los que se liquidarán a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos de causación sin que supere los límites del artículo 305 del Código Penal.

DIGITALIZADO

Pagaré núm. 002/2014

3.- Por la suma de $51´565.883,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda y base de recaudo.

4.- Por los intereses de mora del anterior capital desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación los que se liquidarán a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos de causación sin que supere los límites del artículo 305 del Código Penal.

Cantidades que pagarán o excepcionarán en cinco días.

Dése el aviso de que trata el art. 630 del Estatuto Tributario.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 315 a 320 y 330 del Código de Procedimiento Civil.

Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **50S - 377799** Ofíciese al señor Registrador de Instrumentos Públicos.

Cítese al acreedor hipotecario de las anotaciones núms. 2 y 13 del folio de matrícula, esto es, a los señores José Octaviano Moreno Martínez y Molano Abigail respectivamente, conforme lo consagra el artículo 555 núm. 5 del Código de Procedimiento Civil, para que manifiesten si van hacer exigible su garantía real.

Se reconoce personería a la abogada Flor Alba Pinilla Cortés como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
La presente providencia se notifica por ESTADO
No. 17, hoy 26 MAY 2015

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario

J.R.

(27)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15, TELEFAX: 281-1323
BOGOTA D.C.
(ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DIGITALIZADO

Oficio No. 1336
Fecha: 9 de Abril de 2015

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES D.I.A.N.
Ciudad.-

REF: Ejecutivo con Titulo Hipotecario 11001310302020150026 6
DE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO C.C. No. 79575437
CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ, EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ C.C. No. 19425342, 79319397

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015), dictado dentro del asunto en referencia, LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en la presente demanda cuyo titulo base para la acción es PAGARE por la suma de $110.000.000.oo M/CTE.

La parte demandada posee su domicilio en la TRANSVERSAL 13C BIS No. 45F-78 SUR de Bogotá D.C.

Por lo anterior sírvase tomar atenta nota y dar respuesta oportuna a la presente comunicación.

Cordialmente,

14 ABR 2015
Fregoso

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario.

28

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15, TELEFAX: 281-1323
BOGOTA D.C.
(ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DIGITALIZADO

Oficio No. 1337
Fecha: 9 de Abril de 2015

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

REF: Ejecutivo con Titulo Hipotecario 11001310302020150026 6
DE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO C.C. No. 79575437
CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ, EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ C.C. No. 19425342, 79319397

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015), dictado dentro del asunto en referencia, DECRETO el embargo del bien inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.

50S-377799

Por lo anterior sírvase registrar la inscripción de la medida de embargo correspondiente y dar respuesta oportuna a la presente comunicación, conforme lo establece el numeral 1° del art. 681 del C. de P. Civil.

Cordialmente,

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario.

Tiliana Rodriguez Cuervo
1.101.0 229 097
13 Abril
Autorizada parte actora

29

FLOR ALBA PINILLA CORTES
ABOGADA
Carrera 8 No.12C-35 Of 804 Tel 3433205 CEL 310 305 28 08
BOGOTÁ DC

DIGITALIZADO

Bogotá, DC., Enero 14 de 2015

Señores
JUECES Y/O SECRETARIOS DE LOS JUZGGADOS CIVILES MUNICIPALES
O JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO Y JUZGADOS DE FAMILAIA DE BOGOTÁ, DC
E
S.
D.

REF: AUTORIZACIÓN

Por medio de este escrito **AUTORIZO** a **JULIANA ANDREA RODRIGUEZ CUERVO**, con cédula de ciudadanía No.1.010.229.072 de Bogotá, para que revise procesos, retire copias, oficios o despachos comisorios en los juzgados donde la suscrita actúe como apoderada de la parte demandante o demandada.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá.
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

20-01-15
Acepto Flor Alba Pinilla
41609642 TP 28185 CSJ

Señor
JUEZ 20 CIVIL del CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el Mandamiento de Pago, en el sentido de citar a los acreedores hipotecarios de las anotaciones números 2 y 13 del folio de Matrícula Inmobiliaria, esto es, a los Señores **JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ** y **ABIGAIL MOLANO,** respectivamente, conforme lo consagra el Art.555 núm. 5 de C. de P.C. para que manifiesten si van hacer exigible su garantía real, informo las direcciones que poseo de los citados acreedores hipotecarios donde pueden ser notificados los mismos como son:

JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, en la Transversal 56 A No.103B – 55 de Bogotá, DC., que fue la dirección que localicé en el Directorio Telefónico de esta Ciudad de Bogotá, DC.

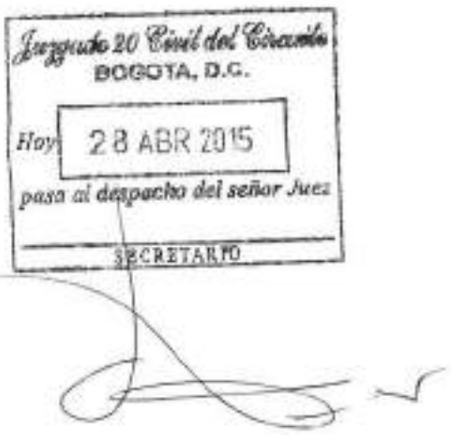
Por lo tanto solicito que ordene la notificación al Acreedor Hipotecario **JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ,** en dicha dirección y se tenga la misma para todos los efectos judiciales.

En cuanto a la Acreedora Hipotecario **ABIGAIL MOLANO,** la misma en la fecha, 24 de Abril de 2015, ingreso la cancelación del gravamen hipotecario, en la Oficina de Registro, tal y como lo probare con el Certificado de Tradición y Libertad más adelante aportaré.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c.c. No.41.609.642 de Bogotá
T.P. No.28.185 del C. S. de la J.

DIGITALIZADO


Juzgado 20 Civil del Circuito
BOGOTA, D.C.
Hoy 28 ABR 2015
pasa al despacho del señor Juez
SECRETARIO

31

Señor
JUEZ 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-00266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

DIGITALIZADO

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho, lo siguiente:

COPIAS COTEJADAS DE LOS CITATORIOS ENVIADOS A LOS DEMANDADOS.
CERTIFICACIONES DE ENTREGA EXPEDIDAS POR INTER RAPIDISIMO SA.

Con lo anterior, si los demandados no se notificaron en tiempo del Mandamiento de pago, solicito que ordene la elaboración y entrega del Aviso de que trata el Art.320 del C. de P.C.

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

32

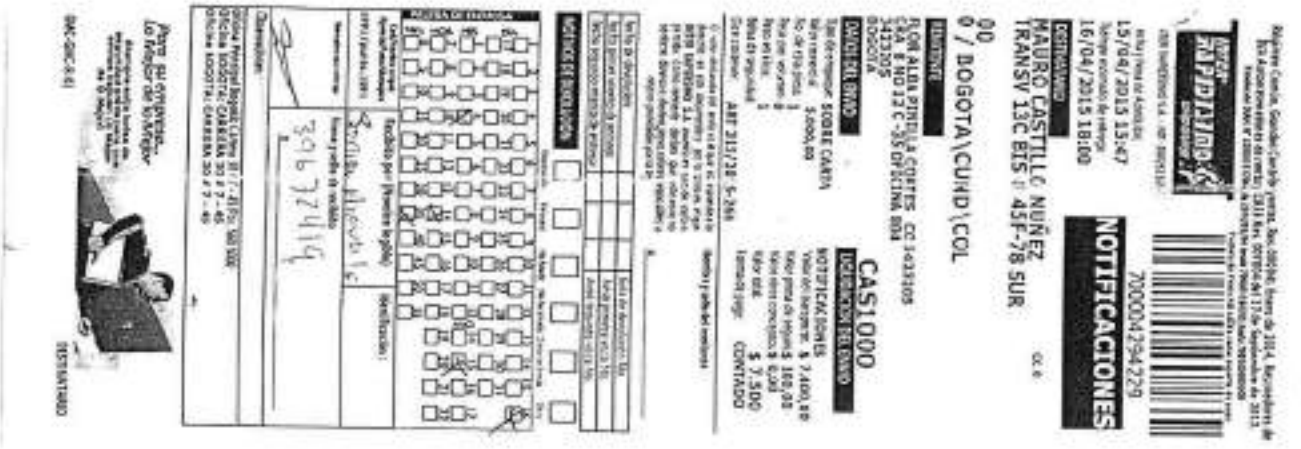
INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del Remitente	
Nombres y Apellidos(Razón Social) FLOR ALBA PINILLA CORTES	Identificación 3423205
Dirección CRA 8 NO 12 C -35 OFICINA 804	Teléfono 3423205
Datos del Destinatario	
Nombre y Apellidos (Razón Social) MAURO CASTILLO NUÑEZ	Identificación 0
Dirección TRANSV 13C BIS # 45F-78 SUR	Teléfono 00

Datos del Envío	
Numero de Envío 700004294229	Fecha y Hora de Admisión 15/04/2015 15:47:06
Ciudad de Origen BOGOTA	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Contenido ART 315/2015-266	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO\BOGOTA\CUND\COL\AV JIMENEZ # 9-64	

DIGITALIZADO

PRUEBA DE ENTREGA



ENTREGADO A

CERTIFICADO POR

Nombre y Apellidos (Razón Social) SONIA AREVALO	XIMENA PAOLA CAINA
Identificación 0	AUXILIAR OPERATIVO
Fecha y Hora 16/04/2015 0:00:00	**Guía de Certificación** **3000200687550** / **Fecha de Expedición** 17/04/2015 0:18:33

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

Régimen [illegible]ón, Grandes Contribuyentes. Res. 000041 Enero de 2014, Retenedores IVA Autoretenedores de renta y CREE Res. 007064 del 17 de Septiembre de 2012
Resolución DIAN N° 320057117660 de 2014/03/04 desde 700001165315 hasta 700100000001

INTER RAPIDISIMO

Factura de Venta No.

700004294229

INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7

Fecha y hora de Admisión:
[illegible]/04/2015 15:47
[illegible]:00

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

MAURO CASTILLO NUÑEZ
TRANSV 13C BIS # 45F-78 SUR
00
0 / BOGOTA\CUND\COL

CC o
33

REMITENTE

FLOR ALBA PINILLA CORTES CC 3423205
CRA 8 NO 12 C -35 OFICINA 804
3423205
BOGOTA

CAS1000

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA
Valor comercial: 5.000,00
No. de esta pieza: 1
Peso por volumen: 0
Peso en kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice contener: ART 315/2015-266

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

NOTIFICACIONES

Valor del transporte:	$ 7.400,00
Valor prima de seguro:	$ 100,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 7.500
Forma de pago:	CONTADO

El valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley.

Nombre y sello del remitente

x

Fecha de devolución:				Guía de devolución No.
Fecha primer intento de entrega:				Aviso primera visita No.
Fecha segundo intento de entrega:				Aviso segunda visita No.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Desconocido	Fallecido	No Reside	No Reclamado	Dirección Errada	Otros

MARZO DE ENTREGA

2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
0	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55			

Cod/Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero
1991/punto, 1991

Recibido por: (Nombre legible)

Identificación :

Mensajero que entrega

Firma y sello de recibido

x

Observaciones :

Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 Pbx 560 5000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Para su empresa...
Lo Mejor de lo Mejor

Siempre exija botes de seguridad gracias para que envíos llegan Lo Mejor de lo Mejor!



GMC-GMC-R-02

REMITENTE

Acuerdos Generales: **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, presta los servicios de Mensajería Expresa con la licencia 1189 expedida por el MINTIC, Carga la licencia 0595 expedida por el MINTRANSPORTE y giros mediante contrato de colaboración No 120 suscrito con Servicios Postales Nacionales, en cumplimiento a la normatividad vigente.

El Remitente y/o destinatario, con su firma o con la firma de quien actúa en su nombre confirma, que de acuerdo al servicio contratado declara conoce, acepta, autoriza y exonera

1.Que acepta los términos y condiciones establecidos en los contratos de prestación Expresa, Carga o Giros, que se encuentran publicados en los puntos de venta y en la página web de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/normatividad.

2.Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, a reportarlo a las centrales de riesgo, cuando al realizar un envió y su forma de pago sea al Cobro el destinatario o remitente no paguen el servicio dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de venta.

3.Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, a aplicar la política de protección de sus datos personales según ley 1581 - 2012, decreto 1377 -2013, habeas data 1266 de 2008 y concordantes.

4. Que ha revisado los datos registrados en este documento y exonera de toda responsabilidad a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, por la inexactitud de los mismos.

5.Que declara que los dineros enviados por el servicio de Giros provienen y serán destinados para actividades lícitas, igualmente que el contenido de los envíos u objetos postales NO son de prohibida circulación o ilegales o que si de manera clandestina los llegare a enviar, responderá ante las autoridades competentes.

6.Que acepta pactar cláusula compromisoria para dirimir cualquier diferencia que se genere a través del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá y que para todos los efectos el domicilio de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, es la carrera 30-7-45 en Bogotá.

7.Que conoce los derechos que tiene como usuario y el trámite para presentar peticiones quejas o reclamos y Recursos = PQR´S, que se encuentran publicados en los puntos de venta y la página web de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, http://www.interrapidisimo.com/index.php/servicio-al-cliente/pqr-s. Vigilada por la Super Intendencia de Industria y Comercio, dirección http://serviciosweb.sic.gov.co/servilinea/ServiLinea/DemandasProteccion/. Dirección Cra 13 No. 27 - 00 Piso 1,3,4,5 tel. 5920400, donde también podrá radicar su PQR.

Casa Matriz Bogotá:
Carrera 30 # 7 – 45 PBX: 560 5000
defensoriadelcliente@interrapidisimo.com

www.interrapidisimo.com



No. consecutivo

JUZGADO [illegible] DE BOGOTÁ D.C.

3A

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 315 C.P.C.

DIGITALIZADO

Señor (a)
Nombre [illegible]
Dirección [illegible]
Ciudad [illegible]

Fecha:
DD MM AAA
15 / 04 / 2015

Servicio postal autorizado
[illegible] 3A

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM / AAAA
2015-166	ORDINARIO	10 03 2015

Demandante,
[illegible]

Demandado
[illegible]

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 ____ 30 días hábiles siguientes ala entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del Despacho Judicial Carrera 10 No. 14-33 Piso 15, de Bta, D.C.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

[illegible]
Nombres y apellidos

Firma

[illegible]
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NT - 01

15 ABR 2015

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

35

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1139 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del Remitente	
Nombres y Apellidos(Razón Social) FLOR ALBA PINILLA CORTES	Identificación 3423205
Dirección CRA 8 NO 12 C -35 OFICINA 804	Teléfono 3423205
Datos del Destinatario	
Nombre y Apellidos (Razón Social) EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	Identificación 0
Dirección TRANSV 13 C BIS # 45F-78 SUR	Teléfono 00

Datos del Envío	
Numero de Envío 700004294299	Fecha y Hora de Admisión 15/04/2015 15:49:34
Ciudad de Origen BOGOTA	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Contenido ART 315/2015-266	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AV JIMENEZ # 9-64	

DIGITALIZADO

PRUEBA DE ENTREGA



ENTREGADO A

Nombre y Apellidos (Razón Social) SONIA AREVALO	
Identificación 0	
Fecha y Hora 16/04/2015 0:00:00	

CERTIFICADO POR

XIMENA PAOLA CAINA	
AUXILIAR OPERATIVO	
Guia de Certificación **3000200687552**	**Fecha de Expedición** 17/04/2015 0:18:33

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

Régimen Común, Grandes Contribuyentes. Res. 000041 Enero de 2014; Retenedore
IVA Autoretenedores de renta y CREE Res. 037004 del 17 de Septiembre de 201
Resolución DIAN N° 320001717060 de 2014/03/04 desde 700001162703 hasta 700100000001

INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7

Fecha de Venta No.

700004294299

Fecha y hora de Admisión:
17/04/2015 15:49

Tiempo estimado de entrega:
16/04/2015 18:00

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑE CC 0
TRANSV 13 C BIS # 45F-78 SUR
00
0 / BOGOTA\CUND\COL

36

REMITENTE

FLOR ALBA PINILLA CORTES CC 3423205
CRA 8 NO 12 C -35 OFICINA 804
3423205
BOGOTA

CAS1000

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	SOBRE CARTA
Valor comercial:	5.000,00
No. de esta pieza:	1
Peso por volumen:	0
Peso en kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice contener:	ART 315/2015-266

LIQUIDACION DEL ENVIO

NOTIFICACIONES

Valor del transporte:	$ 7.400,00
Valor prima de seguro:	$ 100,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 7.500
Forma de pago:	CONTADO

El valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o objetos prohibidos por la ley.

Nombre y sello del remitente

X

Fecha de devolución:				Guía de devolución No.
Fecha primer intento de entrega:				Aviso primera visita No.
Fecha segundo intento de entrega:				Aviso segunda visita No.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Desconocido | Rehusado | No Reside | No Reclamado | Dirección Errada | Otros

PLANILLA DE ENTREGA

Cod/Nombre oficina Agencia/Punto/Mensajero	Recibido por: (Nombre legible)	Identificación:
1991/punto 1991		
Mensajero que entrega	Firma y sello de recibido	
	X	

Observaciones:

Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Para su empresa...
Lo Mejor de lo Mejor

Siempre evite bolsas de seguridad gratis para que envíos lleguen Lo Mejor de lo Mejor



GMC-FMC-R-02

REMITENTE

Acuerdos Generales: **INTER RAPIDISIMO S.A.**, presta los servicios de Mensajería Expresa con la licencia 1189 expedida por el MINTIC, Carga la licencia 0595 expedida por el MINTRANSPORTE y giros mediante contrato de colaboración No 120 suscrito con Servicios Postales Nacionales, en cumplimiento a la normatividad vigente.

El Remitente y/o destinatario, con su firma o con la firma de quien actúa en su nombre confirma, que de acuerdo al servicio contratado declara, conoce, acepta, autoriza y exonera:

1.Que acepta los términos y condiciones establecidos en los contratos de Mensajería Expresa, Carga o Giros, que se encuentran publicados en los puntos de venta y en la página web de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/normatividad.

2.Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, a reportarlo a las centrales de riesgo, cuando al realizar un envió y su forma de pago sea al Cobro el destinatario o remitente no paguen el servicio dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de venta.

3.Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, a aplicar la política de protección de sus datos personales según ley 1581 - 2012, decreto 1377 -2013, habeas data 1266 de 2008 y concordantes.

4. Que ha revisado los datos registrados en este documento y exonera de toda responsabilidad a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, por la inexactitud de los mismos.

5.Que declara que los dineros enviados por el servicio de Giros provienen y serán destinados para actividades lícitas, igualmente que el contenido de los envios u objetos postales NO son de prohibida circulación o ilegales o que si de manera clandestina los llegare a enviar, responderá ante las autoridades competentes.

6.Que acepta pactar cláusula compromisoria para dirimir cualquier diferencia que se genere a través del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá y que para todos los efectos el domicilio de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, es la carrera 30-7-45 en Bogotá.

7.Que conoce los derechos que tiene como usuario y el trámite para presentar peticiones quejas o reclamos y Recursos = PQR´S, que se encuentran publicados en los puntos de venta y la página web de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, http://www.interrapidisimo.com/index.php/servicio-al-cliente/pqr-s, Vigilada por la Super Intendencia de Industria y Comercio, dirección http://serviciosweb.sic.gov.co/servilinea/ServiLinea/DemandasProteccion/, Dirección Cra 13 No. 27 - 00 Piso 1,3,4,5 tel. 5920400, donde también podrá radicar su PQR.

Casa Matriz Bogotá:
Carrera 30 # 7 – 45 PBX: 560 5000
defensoriadelcliente@interrapidisimo.com

www.interrapidisimo.com



No. consecutivo

JUZGADO [illegible] DE BOGOTÁ DC

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 315 C.P.C.

DIGITALIZADO

Señor (a)
Nombre
Dirección [illegible]-70 Sur
Ciudad [illegible]

Fecha:
DD MM AAA
15 / 04 / 2015
Servicio postal autorizado
[illegible]

No. de Radicación del proceso / Naturaleza del proceso / Fecha providencia DD / MM / AAAA

2015-266 / HIPOTECARIO / 10 03 2015

Demandante, / Demandado

[illegible] / [illegible]

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 ____ 30 días hábiles siguientes ala entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del Despacho Judicial Carrera 10 No. 14-33 Piso 15, Bogotá, DC

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

[illegible]
Nombres y apellidos

Firma

C.C. No. 41.[illegible].542 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NT - 01

15 ABR 2015

BBVA DE AHORROS

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

HORA : 12:11:

FECHA OPER : 06-03-15
FECHA VALOR: 06-03-15
MOV.: 000542271 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
06 MAR 2015
AUX. No. 10
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

DIGITALIZADO

30

- CLIENTE -

JUZGADO 20 CIVIL D L CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA DC

39

NOTIFICACION POR AVISO

ART. 320 DEL C.P.C.

Señor(a):

Nombre: MAURO CASTILLO NUÑEZ

Dirección: Transversal 13C Bis No.45F-78 Sur

Ciudad: Bogotá, DC

fecha:

DD MM AAAA

04/05/2015

servicio postal autorizado

INTER RAPIDISIMO SA

No. Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	fecha de providencia
2015-266	HIPOTECARIO	20 03 2015

Demandante	Demandado
ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO	MAURO CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 20 mes 03 año 2015, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo ___ o dispuso ___

proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia Informal Demanda X Auto Admisorio ___ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial Carrera 10 No. 14-33 Piso 15, Bogotá, DC

Empleado responsable

Humberto Almonacid Pinto

Nombres y apellidos

Juliana Rodriguez

1.010.229.012

FIRMA

DIGITALIZADO

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFI 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 12:12:15

NUMERO DE CUENTA: 0011-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 06-03-15
FECHA VALOR: 06-03-15
MOV.: 000542274 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
06 MAR 2015
AUX. No. 10
R E C I B I D O
POR CONSIGNACIÓN

- CLIENTE -

40

DIGITALIZADO

41

JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA DC

NOTIFICACION POR AVISO

ART. 320 DEL C.P.C.

DIGITALIZADO

Señor(a):

Nombre: EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ

Dirección: Transversal 13C Bis No.45F-78 Sur

Ciudad: Bogotá, DC

fecha:

DD MM AAAA

04 / 05 / 2015

servicio postal autorizado

INTER RAPIDISIMO SA

No. Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	fecha de providencia
2015-266	HIPOTECARIO	20 03 2015

Demandante	Demandado
ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO	MAURO CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 20 mes 03 año 2015, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo ___ o dispuso ___

proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia Informal Demanda X Auto Admisorio ___ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial Carrera 10 No.14-33 Piso 15, Bogotá, DC

Empleado responsable

Humberto Almonacid Pinto

Nombres y apellidos

Juliana Rodríguez Nuevo
1.010.229.072
4 mayo

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

42

DIGITALIZADO

RDOZS 3085

50S2015EE10348

Bogotá D .C. 4 de mayo de 2015

Señores
JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO

CRA. 10 No.14-33 PISO 15
BOGOTA D.C.

23482 13-MAY-'15 12:08

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.110013103020[illegible] 020 CIVIL CTO.

DE: ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO C.C.79575437

CONTRA: MAURO CASTILLO NUÑEZ , EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ C.C.19425342.79319397.

SU OFICIO No . 1337
DE FECHA 09/04/2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matricula Inmobiliaria No.50S-377799 y Recibo de Caja No. 201975490-201975491.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	2015-31747
Turno Certificado	2015-201677
Folios	8
ELABORÓ:	Luz Alba Duarte

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

43

Impreso el 18 de Abril de 2015 a las 03:18:55 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-31747 se calificaron las siguientes matriculas:
377799

Nro Matricula: 377799

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0008KOEA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"
2) TV 16 BIS 45 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-04-2015 Radicacion: 2015-31747
Documento: OFICIO 1337 del: 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE CRALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001310302020150026 6. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
[redacted]: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79575437
A: CASTILLO NU\EZ MAURO 19425342 X
A: CASTILLO NU\EZ EDGAR HERNAN 79319397 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
[redacted]				

ABOGA107.

DIGITALIZADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

1/4

Impreso el 18 de Abril de 2015 a las 03:18:55 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

DIGITALIZADO

Con el turno 2015-31747 se calificaron las siguientes matriculas:
377799

Nro Matricula: 377799

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0008KOEA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"
2) TV 16 BIS 45 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-04-2015 Radicacion: 2015-31747
Documento: OFICIO 1337 del: 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001310302020150O266. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79575437
A: CASTILLO NU\EZ MAURO 19425342 X
A: CASTILLO NU\EZ EDGAR HERNAN 79319397 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

ABOGA107.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GRANDEZA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Impreso el 28 de Abril de 2015 a las 11:00:09 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-02-1977 RADICACION: 77-012521 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-02-1977
CODIGO CATASTRAL: AAA0008KOEA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 150.V.2. Y LINDA: NORTE, EN 8 MTS, CON LA PARTE NORTE RESTANTE DEL MISMO LOTE DE LA MISMA MANZANA, SUR, EN 8 MTS, CON EL CAMINO DE 12 MTS, QUE PARTIENDO DE LA CARRETERA A LA PICOTA DE ACCESO A LA PARCELACION :: POR EL ESTE, EN 12 MTS, CON EL LOTE S, DE LA MISMA MANZANA 15; Y OESTE, EN 12 MTS, CALLE DE POR MEDIO CON EL LOTE A DE LA MANZANA 18 DEL CITADO PLANO.--- SEGUN ESCRITURA 573 LA CABIDA ES DE 96 METROS CUADRADOS JUNTO CON CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS,.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"
2) TV 18 BIS 45 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-07-1959 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1823 del: 20-06-1959 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARDO DE ORTIZ SOFIA
DE: PARDO DE FORERO TERESA
DE: PARDO DE ALVAREZ CARMEN
DE: PARDO MORALES ROBERTO
DE: PARDO MORALES ALFONSO
A: PARDO MORALES EDUARDO
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-1977 Radicacion: 7030330 VALOR ACTO: $ 120,000.00
Documento: ESCRITURA 573 del: 01-04-1977 NOTARIA 20 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2892164
A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO 74747

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1978 Radicacion: 78-61789 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 658 del: 03-08-1978 JUZGADO 25 CV MPL de BOGOTA

DIGITALIZADO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA JOSE SANTOS
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1982 Radicacion: 82065300 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 704 del: 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 3.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA JOSE SANTOS
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1982 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 704 del: 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO POR CUENTA DEL JUZGADO 24 C.MPAL DE BOGOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-08-1996 Radicacion: 1996-60576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 711 del: 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 5.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-08-1996 Radicacion: 1996-60576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 711 del: 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE USME SEGUN MEDIDA SOLICITADA POR OFICIO 504 DE 12-08-85.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68733 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 00767 del: 19-07-1996 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 7.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REMANENTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 9

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68735 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5941 del: 06-10-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68739 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4527 del: 26-07-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC 5941 DE FECHA 06-10-95 NOT 21 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO "377799"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-52761 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1838 del: 21-06-2005 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 05-0244 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA.
A: CASTILLO NU/EZ EDGAR HERNAN X
A: ALARCON VELOZA HUMBERTO NEIL
A: MORA FINO GERMAN

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-89915 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 11-2698 del: 22-09-2011 JUZGADO 51 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 11,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. N.2005-0244
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN X
A: VELOZA ALARCON HUMBERTO NEIL
A: MORA FINO GERMA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-89918 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3512 del: 23-05-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO $5.000.000 (GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X
A: MOLANO ABIGAIL 23256497

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419 VALOR ACTO: $ 39,960,000.00
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 36% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DIGITALIZADO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79575437

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-04-2015 Radicacion: 2015-31747 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1337 del: 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001310302020150026. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79575437
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 24-04-2015 Radicacion: 2015-35600 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2215 del: 21-04-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 13.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLANO ABIGAIL 23256497
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****

Impreso el 28 de Abril de 2015 a las 11:00:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO18

TURNO: 2015-201677 FECHA: 15-04-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS

2 48

RECIBO DE CAJA No.

DIGITALIZADO

20197549O

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDO

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Ingreso el 15 de Abril de 2015 a las 08:29:05 a.m.

No. RADICACION: 2015-31747

NOMBRE SOLICITANTE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO

OFICIO NO: 1337 del 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 377799

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	M	1	16.500

- DOCUMENTO -

16.500

Total a Pagar: $ 16.500

Cadena s.a.

FORMA DE PAGO:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS

3

RECIBO DE CAJA No.

20

20197549I

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDO

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Ingreso el 15 de Abril de 2015 a las 08:29:20 a.m.

No. RADICACION: 2015-201677

MATRICULA: 50S-377799

NOMBRE SOLICITANTE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13900

ANEXADO AL TURNO No: 2015-31747

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13900

5

- DOCUMENTO -

Cadena s.a.

14/05/2015 11:10

15/05/2015 18:00

NOTIFICACIONES

EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑE
TRANSV 13C BIS # 45F-78 SUR

00
0 / BOGOTA\CUNO\COL

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRIGU
CRA 9 NO 11 C -35 OFICINA 804
3423205
BOGOTA

CAS1000

	SOBRE CARTA	NOTIFICACIONES
	$ 6.000,00	$ 1.400,00
	1	$ 100,00
	0	$ 0,00
	1	$ 7.500
		CONTADO

Oficina BOGOTA CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA CARRERA 30 # 7 - 45

Acuerdos Generales: **INTER RAPIDISIMO S.A.**, opera con la licencia 1189 expedida por el MINTIC, Carga la licencia 0595 expedida por el MINTRANSPORTE y giros mediante contrato de colaboración No 120 suscrito con Servicios Postales Nacionales, en cumplimiento a la normatividad vigente.

El Remitente y/o destinatario, con su firma o con a firma de quien actúa en su nombre confirma, que de acuerdo al servicio contratado declara, conoce, acepta, autoriza y exonera:

1.Que acepta los términos y condiciones establecidos en los contratos de Mensajería Expresa, Carga o Giros, que se encuentran publicados en los puntos de venta y en la página web de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/normatividad.

2.Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, a reportarlo a las centrales de riesgo, cuando al realizar un envió y su forma de pago sea al Cobro el destinatario o remitente no paguen el servicio dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de venta.

3.Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, a aplicar la política de protección de sus datos personales según ley 1581 - 2012, decreto 1377 -2013, habeas data 1266 de 2008 y concordantes.

4. Que ha revisado los datos registrados en este [illegible]imento y exonera de toda responsabilidad a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, por la inexactitud de los mismos.

5.Que declara que los dineros enviados por el servicio de Giros provienen y serán destinados para actividades lícitas, igualmente que el contenido de los envíos u objetos postales NO son de prohibida circulación o ilegales o que si de manera clandestina los llegare a enviar, responderá ante las autoridades competentes.

6.Que acepta pactar cláusula compromisoria para dirimir cualquier diferencia que se genere a través del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá y que para todos los efectos el domicilio de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, es la carrera 30-7-45 en Bogotá.

7.Que conoce los derechos que tiene como usuario y el trámite para presentar peticiones quejas o reclamos y Recursos = PQR´S, que se encuentran publicados en los puntos de venta y la página web de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, http://www.interrapidisimo.com/index.php/servicio-al-cliente/pqr-s. Vigilada por la Super Intendencia de Industria y Comercio, dirección http://serviciosweb.sic.gov.co/servilinea/ServiLinea/DemandasProteccion/, Dirección Cra 13 No. 27 - 00 Piso 1,3,4,5 tel. 5920400, donde también podrá radicar su PQR.

Casa Matriz Bogotá:
Carrera 30 # 7 – 45 PBX: 560 5000
defensoriadelcliente@interrapidisimo.com

www.interrapidisimo.com



49

DIGITALIZADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15, TELEFAX: 281-1323
BOGOTA D.C.
(ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1337
Fecha: 9 de Abril de 2015

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

REF: Ejecutivo con Titulo Hipotecario 11001310302020150026 6
DE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO C.C. No. 79575437
CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ, EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ C.C. No. 19425342, 79319397

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015), dictado dentro del asunto en referencia, DECRETO el embargo del bien inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.

50S-377799

Por lo anterior sírvase registrar la inscripción de la medida de embargo correspondiente y dar respuesta oportuna a la presente comunicación, conforme lo establece el numeral 1° del art. 681 del C. de P. Civil.

Cordialmente,

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015)

2015-0266

En atención a las anteriores solicitudes, se dispone:

PRIMERO. Tener en cuenta para efectos de notificación al acreedor hipotecario la dirección aportada por el libelista a folio 30.

SEGUNDO. Respecto a la notificación del acreedor hipotecario Molano Abigail téngase en cuenta que conforme da cuenta la anotación 17 del folio de matrícula adosado, se canceló la garantía hipotecaria a su favor, luego deviene innecesaria su citación.

TERCERO. Obre en autos las citaciones allegadas.

CUARTO. Registrado como se encuentra el embargo decretado sobre el inmueble objeto de cautela y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No **50S – 377799** se ordena su SECUESTRO.

En consecuencia, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o al Inspector Distrital de Policía de esta ciudad, con amplias facultades incluso la de designar secuestre. (Núm. 1° Art. 682 del CPC).

NOTIFÍQUESE

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Juez

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 24 de fecha

El secretario, HUMBERTO ALMONACID PINTO

J. R.

30

DIGITALIZADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15, TELEFAX: 281-1323
BOGOTA D.C.
(ccto20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DIGITALIZADO

DESPACHO COMISORIO No. 014

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO
y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso No. 11001310302020150026 6 Ejecutivo con Titulo Hipotecario de ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO contra MAURO CASTILLO NUÑEZ, EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ se profirió un auto de fecha VEINTIUNO (21) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015), donde resuelve:

DECRETAR el **SECUESTRO** del inmueble objeto de cautela previamente registrado como se encuentra el embargo y distinguido con el folio de matricula inmobiliaria **No. 50S-377799**. En consecuencia se comisiona para la práctica de la medida a los señores Jueces Civiles Municipales de Descongestión (reparto) y/o al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva de esta ciudad, con amplias facultades incluso la de designar secuestre de la lista oficial y designar gastos, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble referido. (Acuerdo 1518 de 2002 del C.S. de la J.).- NOTIFIQUESE. EL JUEZ (FDO) DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria relacionado inicialmente, ubicado en la TRANSVERSAL 16 BIS No. 45-70 SUR "HERNAN" de esta ciudad.

Se allega copia del auto que ordena la comisión, con los anexos del caso.

Actúa como apoderada de la actora, la Doctora FLOR ALBA PINILLA CORTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.609.642 DE BOGOTA y T.P. No. 28.185 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy **29 de Mayo de 2015.**

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario.-

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes caracteristicas.

Datos del Remitente	
Nombres y Apellidos(Razón Social) CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Identificación 3423205
Dirección CRA 8 NO 12 C -35 OFICINA 804	Teléfono 3423205
Datos del Destinatario	
Nombre y Apellidos (Razón Social) EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	Identificación 0
Dirección TRANSV 13C BIS # 45F-78 SUR	Teléfono 00

Datos del Envio	
Numero de Envio 700004577169	Fecha y Hora de Admisión 14/05/2015 11:10:49
Ciudad de Origen BOGOTA	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDI/COL
Contenido ART 320/2015-266	
Observaciones COPIAS COTEJADAS	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTA/CUNDI/COL/AV JIMENEZ # 9-64	

DIGITALIZADO

PRUEBA DE ENTREGA



ENTREGADO A

Nombre y Apellidos (Razón Social) OBIDO GUERRERO	
Identificación 0	
Fecha y Hora 19/05/2015 0:00:00	

CERTIFICADO POR

XIMENA PAOLA CAINA	
AUXILIAR OPERATIVO	
Guia de Certificación 3000260775467	**Fecha de Expedición** 20/05/2015 4:29:38

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

JUZGADO

DIGITALIZADO

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C.P.C.

Señor(a):
Nombre:
Dirección:
Ciudad:

fecha:
DD MM AAAA
/ /

servicio postal autorizado

No. Radicación del proceso / Naturaleza del proceso / fecha de providencia

Demandante / Demandado

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día mes año , donde se admitió la demanda , profirió mandamiento de pago , ordenó citarlo o dispuso
proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia Informal Demanda X Auto Admisorio Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial

Empleado responsable

Humberto Almonacid Pinto

Nombres y apellidos

FIRMA

5A

DIGITALIZADO

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC (REPARTO)
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T.P.No.28.185 del C., S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, , obrando conforme al poder que adjunto conferido por al demandante Señor **ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho demanda de **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ,** ambos mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, DC., para que por el trámite establecido en el Capitulo VI del C. de P.C., libre mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de la demandante para que se satisfagan las siguientes,

PRETENSIONES:

PRIMERA: Se decrete la venta en pública subasta el bien inmueble propiedad de los demandados: Casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal 13 C Bis 45F 78 Sur de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50S-377799** de la Oficina de Registro de la Zona Sur de Bogotá, DC., y Cédula Catastral: US 47S 11A 1, para que con el producto de su venta se pague a mi mandante las siguientes sumas de dinero:

a.- La suma de **$58´434.117,oo** por concepto del capital de que trata el Pagaré **No.001/2014,** el cual junto con la primera copia de la Escritura **No.00753** del 15 de Febrero de 2014 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, DC., presento como base del recaudo hipotecario.

b.- Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, 15 de Abril de 2014, fecha en la cual los demandados dejaron de pagar los intereses de la obligación, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

c.- La suma de **$51´565.883,oo** por concepto del capital de que trata el Pagaré **No.002/2014,** el cual junto con la primera copia de la Escritura **No.00753** del 15 de Febrero de 2014 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, DC., presento como base del recaudo hipotecario.

d.- Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, 15 de Abril de 2014, fecha en la cual los demandados dejaron de pagar los intereses de la obligación, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

SEGUNDA: Por las costas y gastos del proceso. En su oportunidad.

DIGITALIZADO

HECHOS:

1.- Por Escritura No.00753 del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá, DC., los demandados firmaron a favor de la demandante **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA** sobre el bien inmueble de su propiedad :Casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal 13 C Bis 45F 78 Sur de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50S-377799** de la Oficina de Registro de la Zona Sur de Bogotá, DC., y Cédula Catastral: US 47S 11A 1, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura de Hipoteca que se presenta con esta demanda., para garantizar las obligaciones contraídas en el presente y futuro que adquiera a favor del acreedor por el capital, intereses y costas procesales a que haya lugar así como los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda ya sea directa o indirectamente, en su propio nombre o con otras personas ya se trate de prestamos o endosos, cesión de títulos o créditos de otro orden consten en pagares, letras de cambio, cheques etc. girado, endosado, cedido o firmado a favor del acreedor que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto. Constituyéndose en deudores hipotecarios.

2.- Los demandados firmaron y aceptaron pagar en Bogotá, DC., a favor de la demandante los títulos valor relacionados en las pretensiones a), y c), de esta demanda.

3.- Los demandados pagaron al demandante intereses de la obligación hasta el 15 de Abril de 2014, fecha esta de exigibilidad de la obligación.

4.- Los demandados además del capital mencionado en las pretensiones a) y c) de esta demanda le deben al demandante los intereses de mora de dicho capital desde el 15 de Abril de 2014, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

5.- A los demandados se les ha requerido para que paguen el valor de la obligación con resultados negativos hasta la fecha de presentación de la demanda.

6.- Se trata de una obligación clara expresa y exigible de pagar una suma liquida de dinero en contra de los demandados y a favor del demandante.

7.- Para garantía de las sumas mutuadas, intereses y costas incluyendo honorarios de abogado, los demandados constituyeron a favor del demandante hipoteca abierta en cuantía determinada, relacionada en la pretensión primera de esta demanda.

8.- El demandante Señor **ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO,** me ha conferido poder para presentar esta demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho fundamento esta demanda en los Art.884 del C. de Comercio. Art.75, 488, 555, 556, 557 y conc. del C. de P.C., y demás normas conc.

CUANTIA:

La cuantía la estimo en más de $139'205.000,oo

14 MAY 2015
LICENCIA 1169

DIGITALIZADO

COMPETENCIA:

Por la cuantía, lugar de cumplimiento de la obligación que es Bogotбá, DC., ubicación del inmueble hipotecado, domicilio de las partes y naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

CLASE DE PROCESO:

Se trata de un **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA** de que trata el C. de P.C.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito el embargo y secuestro del inmueble hipotecado propiedad del demandado: Casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal 13 C Bis 45F 78 Sur de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50S-377799** de la Oficina de Registro de la Zona Sur de Bogotá, DC. Oficie.

PRUEBAS:

1.- Primera copia de la Escritura No.00753 del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá, DC
2.-Certificado de Tradición del inmueble hipotecado.
3.- Los dos pagarés relacionados en las pretensiones a), y c), de esta demanda.

ANEXOS:

1.- Poder conferido.
2.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
4.- Dos (2) Copias de la demanda y sus anexos para el traslado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

Las personales las recibiré en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 8 No.12C-35 Of 804 Bogotá, DC.
El demandante en la Carrera 24C No.1 A-33 de Bogotá, DC
Los demandados en la Transversal 13 C Bis No.45F-78 Sur de Bogotá, DC

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T.P. No.28.185 del C. S. de la J.

95
57

DIGITALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015)

2015-0266

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 75, 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de acción real a favor de ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO contra MAURO CASTILLO NUÑEZ y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ por las sumas de,

Pagaré núm.001/2014

1.- Por la suma de $58'434.117,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda y base de ejecución.

2.- Por los intereses de mora del capital relacionado en el anterior numeral desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago total de la misma, los que se liquidarán a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos de causación sin que supere los límites del artículo 305 del Código Penal.



58

74

DIGITALIZADO

Pagaré núm. 002/2014

3.- Por la suma de $51´565.883,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda y base de recaudo.

4.- Por los intereses de mora del anterior capital desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación los que se liquidarán a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos de causación sin que supere los límites del artículo 305 del Código Penal.

Cantidades que pagarán o excepcionarán en cinco días.

Dése el aviso de que trata el art. 630 del Estatuto Tributario.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 315 a 320 y 330 del Código de Procedimiento Civil.

Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **50S - 377799** Ofíciese al señor Registrador de Instrumentos Públicos.

Cítese al acreedor hipotecario de las anotaciones núms. 2 y 13 del folio de matrícula, esto es, a los señores José Octaviano Moreno Martínez y Molano Abigail respectivamente, conforme lo consagra el artículo 555 núm. 5 del Código de Procedimiento Civil, para que manifiesten si van hacer exigible su garantía real.

Se reconoce personería a la abogada Flor Alba Pinilla Cortés como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

14 MAY 2015

NOTIFÍQUESE



DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
La presente providencia se notifica por ESTADO
No. 17, hoy 12 MAR 2015

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario

J.R.

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envio con las siguientes caracteristicas.

Datos del Remitente	
Nombres y Apellidos(Razón Social) FLOR ALBA PINILLA CORTES	Identificación 3423205
Dirección CRA 8 NO 12 C -35 OFICINA 804	Teléfono 3423205
Datos del Destinatario	
Nombre y Apellidos (Razón Social) MAURO CASTILLO NUÑEZ	Identificación 0
Dirección TRANSV 13 C BIS # 45F-78 SUR	Teléfono 010

Datos del Envio	
Numero de Envio 700004577214	Fecha y Hora de Admisión 14/05/2015 11:14:09
Ciudad de Origen BOGOTA	Ciudad de Destino BOGOTA\CUNDI\COL
Contenido ART 320/2015-266	
Observaciones COPIAS COTEJADAS	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO\BOGOTA\CUNDI\COL\AV JIMENEZ # 9-64	

PRUEBA DE ENTREGA



ENTREGADO A

Nombre y Apellidos (Razón Social) OBIDIO GUERRERO	
Identificación 0	
Fecha y Hora 19/05/2015 0:00:00	Guia de Certificación 3000200774372

CERTIFICADO POR

LEIDY ENSUEÑO CELY LOPEZ	
AUXILIAR OPERATIVO	
	Fecha de Expedición 19/05/2015 23:22:28

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

DIGITALIZADO

14/05/2015 11:14

15/05/2015 18:00

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

MAURO CASTILLO NUÑEZ
TRANSV 13 C 81S # 45F-78 SUR

010
0 / BOGOTA\CUND\COL

REMITENTE

FLOR ALBA PINILLA CORTES CC 3123205
CRA 8 NO 12 C -35 OFICINA 904
3423205
BOGOTA

CAS1000

PAGO DEL ENVIO

SOBRE CARTA
$ 900.00
1
0
1

LIQUIDACION DE ENVIO

NOTIFICACIONES
$ 7.400,00
$ 100,00
$ 0,00
$ 7.500
CONTADO

Adi 15/05/2015 16:5

INTER RAPIDISIMO S.A.

Recibido por (Nombre legible)

Fecha recibido

OFICINA BOGOTA / CARRERA 50 # 7 - 45
OFICINA BOGOTA / CARRERA 30 # 7 - 45

Acuerdos Generales: **INTER RAPIDISIMO S.A.**, presta los servicios de Mensajería Expresa con la licencia 1189 expedida por el MINTIC, Carga la licencia 0595 expedida por el MINTRANSPORTE y giros mediante contrato de colaboración No 120 suscrito con Servicios Postales Nacionales, en cumplimiento a la normatividad vigente.

El Remitente y/o destinatario, con su firma o con la firma de quien actúa en su nombre confirma, que de acuerdo al servicio contratado declara, conoce, acepta, autoriza y exonera:

1.Que acepta los términos y condiciones establecidos en los contratos de Mensajería Expresa, Carga o Giros, que se encuentran publicados en los puntos de venta y en la página web de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/normatividad.

2.Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, a reportarlo a las centrales de riesgo, cuando al realizar un envió y su forma de pago sea al Cobro el destinatario o remitente no paguen el servicio dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de venta.

3.Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, a aplicar la política de protección de sus datos personales según ley 1581 - 2012, decreto 1377 -2013, habeas data 1266 de 2008 y concordantes.

4. Que ha revisado los datos registrados en este documento y exonera de toda responsabilidad a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, por la inexactitud de los mismos.

5.Que declara que los dineros enviados por el servicio de Giros provienen y serán destinados para actividades lícitas, igualmente que el contenido de los envíos u objetos postales NO son de prohibida circulación o ilegales o que si de manera clandestina los llegare a enviar, responderá ante las autoridades competentes.

6.Que acepta pactar cláusula compromisoria para dirimir cualquier diferencia que se genere a través del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá y que para todos los efectos el domicilio de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, es la carrera 30-7-45 en Bogotá.

7.Que conoce los derechos que tiene como usuario y el trámite para presentar peticiones quejas o reclamos y Recursos = PQR´S, que se encuentran publicados en los puntos de venta y la página web de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, http://www.interrapidisimo.com/index.php/servicio-al-cliente/pqr-s. Vigilada por la Súper Intendencia de Industria y Comercio, dirección http://serviciosweb.sic.gov.co/servilinea/ServiLinea/DemandasProteccion/, Dirección Cra 13 No. 27 - 00 Piso 1,3,4,5 tel. 5920400, donde también podrá radicar su PQR.

Casa Matriz Bogotá:
Carrera 30 # 7 – 45 PBX: 560 5000
defensoriadelcliente@interrapidisimo.com

www.interrapidisimo.com



60

JUZGADO [illegible]

DIGITALIZADO

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C.P.C.

Señor(a):
Nombre: [illegible]
Dirección: Transversal 130 Bis No.43A-76 sur
Ciudad: [illegible]

fecha:
DD MM AAAA
04/25/2015
servicio postal autorizado
[illegible]

No. Radicación del proceso [illegible] / Naturaleza del proceso [illegible] / fecha de providencia [illegible]

Demandante [illegible] / Demandado [illegible]

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 20 mes 03 año 2015, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo ___ o dispuso [illegible]
proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIODE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia Informal Demanda X Auto Admisorio ___ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial [illegible]

Empleado responsable

Humberto Almonacid Pinto

Nombres y apellidos

FIRMA

14 MAY 2015

61

DIGITALIZADO

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC (REPARTO)
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T.P.No.28.185 del C., S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, , obrando conforme al poder que adjunto conferido por al demandante Señor **ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho demanda de **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ,** ambos mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, DC., para que por el trámite establecido en el Capitulo VI del C. de P.C., libre mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de la demandante para que se satisfagan las siguientes,

PRETENSIONES:

PRIMERA: Se decrete la venta en pública subasta el bien inmueble propiedad de los demandados: Casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal 13 C Bis 45F 78 Sur de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50S-377799** de la Oficina de Registro de la Zona Sur de Bogotá, DC., y Cédula Catastral: US 47S 11A 1, para que con el producto de su venta se pague a mi mandante las siguientes sumas de dinero:

a.- La suma de **$58´434.117,oo** por concepto del capital de que trata el Pagaré **No.001/2014,** el cual junto con la primera copia de la Escritura **No.00753** del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá, DC., presento como base del recaudo hipotecario.

b.- Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, 15 de Abril de 2014, fecha en la cual los demandados dejaron de pagar los intereses de la obligación, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

c.- La suma de **$51´565.883,oo** por concepto del capital de que trata el Pagaré **No.002/2014,** el cual junto con la primera copia de la Escritura **No.00753** del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá, DC., presento como base del recaudo hipotecario.

d.- Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, 15 de Abril de 2014, fecha en la cual los demandados dejaron de pagar los intereses de la obligación, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

SEGUNDA: Por las costas y gastos del proceso. En su oportunidad.

62

DIGITALIZADO

HECHOS:

1.- Por Escritura No.00753 del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, DC., los demandados firmaron a favor de la demandante **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA** sobre el bien inmueble de su propiedad :Casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal 13 C Bis 45F 78 Sur de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50S-377799** de la Oficina de Registro de la Zona Sur de Bogotá, DC., y Cédula Catastral: US 47S 11A 1, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura de :ipoteca que se presenta con esta demanda., para garantizar las obligaciones contraídas en el presente y futuro que adquiera a favor del acreedor por el capital, intereses y costas procesales a que haya lugar así como los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda ya sea directa o indirectamente, en su propio nombre o con otras personas ya se trate de prestamos o endosos, cesión de títulos o créditos de otro orden consten en pagares, letras de cambio, cheques etc. girado, endosado, cedido o firmado a favor del acreedor que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto. Constituyéndose en deudores hipotecarios.

2.- Los demandados firmaron y aceptaron pagar en Bogotá, DC., a favor de la demandante los títulos valor relacionados en las pretensiones a), y c), de esta demanda.

3.- Los demandados pagaron al demandante intereses de la obligación hasta el 15 de Abril de 2014, fecha esta de exigibilidad de la obligación.

4.- Los demandados además del capital mencionado en las pretensiones a) y c) de esta demanda le deben al demandante los intereses de mora de dicho capital desde el 15 de Abril de 2014, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

5.- A los demandados se les ha requerido para que paguen el valor de la obligación con resultados negativos hasta la fecha de presentación de la demanda.

6.- Se trata de una obligación clara expresa y exigible de pagar una suma liquida de dinero en contra de los demandados y a favor del demandante.

7.- Para garantía de las sumas mutuadas, intereses y costas incluyendo honorarios de abogado, los demandados constituyeron a favor del demandante hipoteca abierta en cuantía determinada, relacionada en la pretensión primera de esta demanda.

8.- El demandante Señor **ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO,** me ha conferido poder para presentar esta demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho fundamento esta demanda en los Art.884 del C. de Comercio. Art.75, 488, 555, 556, 557 y conc. del C. de P.C., y demás normas conc.

CUANTIA:

La cuantía la estimo en más de $139'205.000,oo

14 MAY 2015

COMPETENCIA:

Por la cuantía, lugar de cumplimiento de la obligación que es Bogot6á, DC., ubicación del inmueble hipotecado, domicilio de las partes y naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

CLASE DE PROCESO:

Se trata de un **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA** de que trata el C. de P.C.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito el embargo y secuestro del inmueble hipotecado propiedad del demandado: Casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal 13 C Bis 45F 78 Sur de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50S-377799** de la Oficina de Registro de la Zona Sur de Bogotá, DC. Oficie.

PRUEBAS:

1.- Primera copia de la Escritura No.00753 del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá, DC
2.-Certificado de Tradición del inmueble hipotecado.
3.- Los dos pagarés relacionados en las pretensiones a), y c), de esta demanda.

ANEXOS:

1.- Poder conferido.
2.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
4.- Dos (2) Copias de la demanda y sus anexos para el traslado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

Las personales las recibiré en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 8 No.12C-35 Of 804 Bogotá, DC.
El demandante en la Carrera 24C No.1 A-33 de Bogotá, DC
Los demandados en la Transversal 13 C Bis No.45F-78 Sur de Bogotá, DC

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T.P. No.28.185 del C. S. de la J.

DIGITALIZADO

11 MAY 2015
LICENCIADO

75
69

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015)

DIGITALIZADO

2015-0266

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 75, 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de acción real a favor de ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO contra MAURO CASTILLO NUÑEZ y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ por las sumas de,

Pagaré núm.001/2014

1.- Por la suma de $58´434.117,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda y base de ejecución.

2.- Por los intereses de mora del capital relacionado en el anterior numeral desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago total de la misma, los que se liquidarán a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos de causación sin que supere los límites del artículo 305 del Código Penal.



65

24

Pagaré núm. 002/2014

3.- Por la suma de $51'565.883,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda y base de recaudo.

4.- Por los intereses de mora del anterior capital desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación los que se liquidarán a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos de causación sin que supere los límites del artículo 305 del Código Penal.

Cantidades que pagarán o excepcionarán en cinco días.

Dése el aviso de que trata el art. 630 del Estatuto Tributario.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 315 a 320 y 330 del Código de Procedimiento Civil.

Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **50S - 377799** Ofíciese al señor Registrador de Instrumentos Públicos.

Cítese al acreedor hipotecario de las anotaciones núms. 2 y 13 del folio de matrícula, esto es, a los señores José Octaviano Moreno Martínez y Molano Abigail respectivamente, conforme lo consagra el artículo 555 núm. 5 del Código de Procedimiento Civil, para que manifiesten si van hacer exigible su garantía real.

Se reconoce personería a la abogada Flor Alba Pinilla Cortés como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

DIGITALIZADO

NOTIFÍQUESE

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
La presente providencia se notifica por ESTADO
No. 17, hoy 26 MAY 2015

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario

J.R.

66

Señor
JUEZ 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE DE ORALIDAD DE BOGOTA DC
E. S. D.

23915 4-JUN-'15 11:33
JUZG. 20 CIVIL CTO.
DIGITALIZADO

REF: HIPOTECARIO No.2015-266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del despacho; lo siguiente:

COPIA COTEJADA DEL AVISO, DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO ENVIADOS A LOS DEMANDADOS MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO MUÑEZ.
CERTIFICACIÓN DE ENTREGA EXPEDIDA POR INTER RAPIDISIMO SA.

ANEXO: Lo anunciado:

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

67

DIGITALIZADO

23916 4-JUN-'15 11:33 JUZG. 20 CIVIL CTO.

Señor
JUEZ 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE DE ORALIDAD DE BOGOTA DC.
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que cumplidas las exigencias de que tratan los Artículos 315 y 320 del C. de P.C., como aparece a folios en el expediente, si los demandados, no se notificaron en tiempo del mandamiento de pago, solicito darlos por notificado y dicte sentencia que ordene la venta en publica subasta el inmueble hipotecado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

68

DIGITALIZADO

Hoy 19 de junio de 2015 ingresa al Despacho de la señora Jueza el expediente del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO Nº 2015-0266 de **ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO** contra **MAURO CASTILLO NÚÑEZ y EDGAR HERNAN CASTILLO NÚÑEZ**, INFORMANDO que se ha cumplido con el trámite de notificación de que tratan los articulos 315 y 320 del C.P.C., hallándose precluído el término para que los demandados formularan excepciones.

HUMBERTO ALMONACID PINTO

Secretario

69

1-32-244-439-5206

24587 7-JUL-'15 9:55

Bogotá D.C. 30 de junio de 2015

JUZG. 20 CIVIL CTO.

Secretaria(o)
JUZGADO VEINTE DE ORALIDAD CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 P. 15
Bogota D.C.

Referencia: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310302015500266, Oficio 1336 de fecha 9 de abril de 2015, radicado en esta seccional con el No. 612901 de fecha 20 de abril de 2015.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el contribuyente MAURO CASTILLO NUÑEZ identificado con el No. **19.425.342 NO posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Favor verificar que el Número de identificación suministrado por ustedes es el correcto.

Hasta otra oportunidad,

VIVIANA R. HERRERA HERNÁNDEZ
Funcionaria G. I. T. de Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil quince (2015)

70

DIGITALIZADO

2015-00266

La anterior comunicación proveniente de la DIAN, se agrega al expediente y se deja en conocimiento de las partes, para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza
(2)

FG

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por ESTADO No. 67
hoy 21 JUL 2015

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil quince (2015)

2015-00266

71

DIGITALIZADO

ANTECEDENTES

El Despacho mediante providencia debidamente ejecutoriada expidió la orden de pago suplicada en el asunto (fls. 25-26).

Se tiene que a los ejecutados se encuentran debidamente notificados de conformidad con lo establecido en los artículos 315 y 320 del C. P. C., quienes dentro del término de ley guardaron silencio (fls. 31 a 41 y fls 53 a 65).

Se registró la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de este asunto (fls. 43-48).

CONSIDERACIONES

1. Presupuestos Procesales.

Ningún reparo debe formularse sobre el particular como quiera que la demanda iniciadora del debate es apta formalmente, los intervinientes ostentan capacidad procesal para ser parte y el Juzgado es competente para conocer y resolver el litigio.

2. Revisión oficiosa de la ejecución.

Siendo criterio de esta autoridad el deber oficioso del Juez, de revisar el acierto de los términos interlocutorios de la orden de pago proferida, conclúyase para el *sub lite* la idoneidad de los mismos pues, como se dijo, la demanda es apta formalmente, con ella se trajo documentos que satisfacen a plenitud las exigencias de los artículos 488 del C. de

P. C. y 621 y 671 del C. de Co., por cuanto de tales instrumentos se desprende legitimidad activa y pasiva de las partes.

72

A más de lo anotado en la escritura contentiva del gravamen cuya efectividad se pretende es la primera copia de que habla el artículo 80 del decreto 960 de 1970 y del folio de la matrícula aportado se desprende que la parte ejecutada tiene la calidad de propietario del predio perseguido lo que determina el cumplimiento de la previsiones legales plasmadas en el artículo 554 del Estatuto Procedimental Civil, para el ejercicio de la acción promovida. De tales documentos es tan bien predicable la legitimación activa y pasiva de las partes.

DIGITALIZADO

3. <u>Oportunidad de la providencia.</u>

A voces del artículo 507 del Código de Procedimiento Civil modificado por el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010, en concordancia con lo normado en el numeral 6º del articulo 555 de esa misma codificación, si vencido el término para proponer excepciones el ejecutado no ha hecho uso de tal derecho, se proferirá sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, dispondrá el avalúo y remate de los bienes cautelados a los demandados o los que en el futuro fueren objeto de tales medidas, que dispongan la liquidación del crédito y que condene a las parte demandada en las costas en el proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la venta en pública subasta del bien hipotecado, embargado, secuestrado y avaluado en el caso sub-judice y determinado por su ubicación, extensión y linderos en el escrito demandatorio, para que con el producto de la venta se pague el crédito que se cobra y las costas.

SEGUNDO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

TERCERO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito con sujeción a lo previsto en el art. 521 del Código de Procedimiento Civil.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de $2´000.000,00.

NOTIFIQUESE

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza
(2)

rg

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por ESTADO No. 67
hoy _____

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario

187

74

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15, TELEFAX: 281-1323
BOGOTA D.C.
(ccto20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DIGITALIZADO

DESPACHO COMISORIO No. 014

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO
y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso No. 11001310302020150026 6 Ejecutivo con Título Hipotecario de ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO contra MAURO CASTILLO NUÑEZ, EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ se profirió un auto de fecha VEINTIUNO (21) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015), donde resuelve:

DECRETAR el **SECUESTRO** del inmueble objeto de cautela previamente registrado como se encuentra el embargo y distinguido con el folio de matricula inmobiliaria **No. 50S-377799**. En consecuencia se comisiona para la práctica de la medida a los señores Jueces Civiles Municipales de Descongestión (reparto) y/o al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva de esta ciudad, con amplias facultades incluso la de designar secuestre de la lista oficial y designar gastos, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble referido. (Acuerdo 1518 de 2002 del C.S. de la J.).- NOTIFIQUESE. EL JUEZ (FDO) DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble con Folio de Matricula Inmobiliaria relacionado inicialmente, ubicado en la TRANSVERSAL 16 BIS No. 45-70 SUR "HERNAN" de esta ciudad.

Se allega copia del auto que ordena la comisión, con los anexos del caso.

Actúa como apoderada de la actora, la Doctora FLOR ALBA PINILLA CORTES, identificada con la cédula de ciudadania No. 41.609.642 DE BOGOTA y T.P. No. 28.185 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy **29 de Mayo de 2015.**

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015)

2015-0266

En atención a las anteriores solicitudes, se dispone:

PRIMERO. Tener en cuenta para efectos de notificación al acreedor hipotecario la dirección aportada por el libelista a folio 30.

SEGUNDO. Respecto a la notificación del acreedor hipotecario Molano Abigail téngase en cuenta que conforme da cuenta la anotación 17 del folio de matrícula adosado, se canceló la garantía hipotecaria a su favor, luego deviene innecesaria su citación.

TERCERO. Obre en autos las citaciones allegadas.

CUARTO. Registrado como se encuentra el embargo decretado sobre el inmueble objeto de cautela y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No **50S – 377799** se ordena su SECUESTRO.

En consecuencia, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o al Inspector Distrital de Policía de esta ciudad, con amplias facultades incluso la de designar secuestre. (Núm. 1° Art. 682 del CPC).

NOTIFÍQUESE

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Juez

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 34 de fecha

El secretario, HUMBERTO ALMONACID PINTO

J. R.

DIGITALIZADO

Notaría 9 De Bogotá

Calle 63 No. 10-83 / 87, SEGUNDO PISO
PBX: 640 1919 - 542 0742 - 346 2666 - FAX: 543 0741
CELULARES: 301 316 9058 - 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES
notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com
lexcolombia@hotmail.com
Correo privado notario
aarciniegas@notaria9bogota.com

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 00753
FECHA : 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014

ACTO O CONTRATO
VENTA-HIPOTECA

CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN
CASTILLO NUÑEZ MAURO

DIGITALIZADO

G. Augusto Arciniegas Martínez

Notario en Propiedad

Designado por Concurso de Méritos

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **00753.** ----------

CERO CERO SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES.----------

Fecha **FEBRERO – 15- 2014.** ----------

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA		**50S-377799**	CÓDIGO CATASTRAL	**US 47S 11A 1**
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		BOGOTÁ D.C.		**BOGOTÁ D.C**
URBANO:	X	NOMBRE O DIRECCION:		
RURAL:		**Casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal 13 C BIS 45F 78Sur.**		
AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR				

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	**00753**	**FEBRERO-15-2014**	**Notaria 9**	**Bogotá**

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0307	**COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 36%**	**$39.960.000**
0205	**Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada**	**Valor Base Derechos Notariales: $5.000.000**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACION:
Vendedor - deudor: EDGAR HERNAN CASTILLO NÚÑEZ	cc.79.319.397 de Bogotá
Comprador - Deudor: MAURO CASTILLLO NUÑEZ	cc.19.425.342 de Bogotá
Acreedor: ALBERTO LEON GÓMEZ MOLANO	cc. 79.575.437 de Bogotá.

RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTA – ENCARGADO

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los quince (15) dias del mes de Febrero de dos mil catorce (2014), ante mi **RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ, NOTARIO 9 DE BOGOTA – ENCARGADO,** se otorgó escritura en los siguientes términos:----------

PRIMERA COMPARECENCIA

0125.- COMPRAVENTA

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA: ----------

1.- **EDGAR HERNAN CASTILLO NÚÑEZ,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.319.397 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**; ----------

2.- **MAURO CASTILLLO NUÑEZ**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.425.342 de Bogotá, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR** y declararon: ----------

PRIMERO.- **Inmueble:** Que EL VENDEDOR transfiere a título de venta real y

efectiva a favor del COMPRADOR, el derecho de dominio y posesión real y material de un derecho de cuota equivalente al **treinta y seis por ciento (36%)** del siguiente inmueble: ----------

Casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal dieciséis Bis (16 Bis) número cuarenta y cinco - setenta Sur (45-70 Sur), de la ciudad de Bogotá, con cabida de ciento cincuenta varas cuadradas (150.00V2), equivalente a noventa y seis metros cuadrados (96.00M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

NORTE: En ocho metros (8.00mts), con la parte norte restante del mismo lote "T" de la misma manzana; ----------

SUR: En ocho metros (8.00mts), con el camino de doce metros (12.00mts), que partiendo de la carretera a la Picota de acceso a la parcelación; ----------

POR EL ESTE: En doce metros (12.00mts), con el lote "S" de la misma manzana quince (15) y ----------

OESTE: En doce metros (12.00mts), calle de por medio con el lote "H" de la manzana dieciocho (18) del citado plano. ----------

A este inmueble le corresponde el folio e Matrícula Inmobiliaria: **50S-377799** y la Cédula Catastral: **US 47S 11A 1**. ----------

SEGUNDO: TRADICIÓN: El inmueble objeto del presente contrato fue adquirido por EL VENDEDOR, por compraventa hecha a ROBERTO HERNAN CASTILLO, tal y como consta en la escritura pública número cinco mil novecientos cuarenta y uno (5.941) del seis (6) de Octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995) aclarada por escritura pública número cuatro mil quinientos veintisiete (4.527) del veintiséis (26) de Julio de mil novecientos noventa y seis (1996), ambas de la Notaria Veintiuna (21) de Bogotá, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria **50S-377799.** ----------

TERCERO.- VENTA.- EL VENDEDOR transfiere a titulo de venta y enajenación efectiva, un derecho de cuota equivalente a el treinta y seis por ciento (36%) sobre el lote de terreno junto con la **Casa de habitación junto con el lote de terreno** ubicado en la Transversal dieciséis Bis (16 Bis) número cuarenta y cinco - setenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Sur (45-70 Sur), de la ciudad de Bogotá, mencionado y alinderado en la cláusula Primera – Inmueble, a favor de: **MAURO CASTILLLO NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.425.342 de Bogotá. ----------

CUARTO.- **PRECIO.- TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($39.960.000),** suma que EL VENDEDOR declara haber recibido a entera satisfacción por parte de EL COMPRADOR. ----------

QUINTO.- **VARIOS.**----------

a.- **Garantía.-** El inmueble sobre el cual recae el derecho de cuota equivalente a el treinta y seis por ciento (36%) se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, No obstante sobre el inmueble recae una hipoteca a favor de ABIGAIL MOLANO constituida por escritura publica 3512 del 23 de Mayo de 2011 otorgada en la Notaria 9ª. De Bogotá D.C., la cual es conocida y aceptada por el COMPRADOR. EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley. ----------

b.- **Cuerpo Cierto.-** No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto. ----------

c.- **Entrega.-** En la fecha EL VENDEDOR ratifica la posesión que ejerce EL COMPRADOR sobre el derecho de cuota equivalente a el treinta y seis por ciento (36%) del inmueble con base en la entrega que ya se le hizo real y materialmente y a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios y valorización. ----------

d.- **Gastos.-** Retención en la fuente a cargo de EL VENDEDOR; Gastos notariales por partes iguales entre EL VENDEDOR y EL COMPRADOR Beneficencia y Registro por cuenta de EL COMPRADOR.----------

SEXTO.- **ACEPTACIÓN:** PRESENTE **MAURO CASTILLLO NUÑEZ,** de las condiciones civiles y personales antes citadas, declaró: ----------

a.- Que acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura. -----

b.- Que acepta a su entera satisfacción el derecho de cuota equivalente al treinta y seis por ciento (36%) del inmueble conforme a los términos señalados en el presente instrumento. ----------

c.- Que ha recibido real y materialmente el derecho de cuota equivalente al treinta y seis por ciento (36%) del inmueble que por este instrumento adquiero a satisfacción.----------

SEGUNDA COMPARECENCIA

0205.- HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA:----------

1.- EDGAR HERNAN CASTILLO NÚÑEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.319.397 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, ----------

2.- MAURO CASTILLLO NUÑEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.425.342 de Bogotá, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quienes en adelante se denominarán **LOS DEUDORES;** ----------

3.- ALBERTO LEON GÓMEZ MOLANO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.575.437 de Bogotá, estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR** y declararon: ----------

PRIMERO.- Que LOS DEUDORES comprometen su responsabilidad personal y constituyen ***HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA*** asi: ----------

1. EDGAR HERNAN CASTILLO NÚÑEZ, el sesenta y cuatro por ciento (64%). ----------

2.- MAURO CASTILLLO NUÑEZ, el treinta y seis por ciento (36%). ----------

a favor de EL ACREEDOR, sobre el siguiente inmueble: la **Casa de habitación junto con el lote de terreno** ubicado en la Transversal dieciséis Bis (16 Bis) número cuarenta y cinco - setenta Sur (45-70 Sur), de la ciudad de Bogotá, cuya descripción, cabida, área y linderos, se encuentran consignados en la primera comparecencia de esta escritura. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria: **50S-377799** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y Cédula Catastral: **US 47S 11A 1.** ----------

PARAGRAFO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto.----------

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por LOS DEUDORES asi;----------

EDGAR HERNAN CASTILLO NÚÑEZ, adquirió el cien por ciento (100%) por compraventa hecha a ROBERTO HERNAN CASTILLO, tal y como consta en la

3) En caso de incumplimiento de LOS DEUDORES, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de EL ACREEDOR ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento; ----------

4) Si LOS DEUDORES obstaculizaren o impidieren de alguna manera a EL ACREEDOR, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario;----------

5) Si LOS DEUDORES violaren alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia.----------

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviere la escritura sin registrar.----------

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales EL ACREEDOR quiera, hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de **MAURO CASTILLLO NUÑEZ** y **EDGAR HERNAN CASTILLO NÚÑEZ** a favor de EL ACREEDOR, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos meses o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de EL ACREEDOR, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar. ----------

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que EL ACREEDOR contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a LOS DEUDORES, ni renovaciones de ninguna índole.----------

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: LOS DEUDORES, ya identificada por medio del presente instrumento confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a **ALBERTO LEON GÓMEZ MOLANO,** para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí misma o por intermedio de un apoderado firmen la Escritura Pública, en la cual solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará EL ACREEDOR cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de EL ACREEDOR bastará con la manifestación que ésta haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LOS DEUDORES.- ----------

Lo anterior con el fin de que siempre esté garantizada las obligaciones que LOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEUDORES llegue a contraer o haya contraido. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. ----------

PRESENTE: ALBERTO LEON GÓMEZ MOLANO, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: ----------

PRIMERO.- Que acepta a hipoteca que por esta escritura se le constituye y demas declaraciones hechas a su favor. ----------

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrables y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000),** según carta suscrita por EL ACREEDOR, la cual se protocoliza.----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ----------

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagado EL VENDEDOR sobre su estado civil, declaró que es casado con sociedad conyugal vigente, y declara que el inmueble que transfiere **NO** SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.----------

Indagado EL COMPRADOR sobre su estado civil declaró ser casado con sociedad conyugal vigente, así el inmueble que adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR por tratarse de una comunidad de bienes. ----------

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2014 Ley 1430 de 2010** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan.----------

COMPROBANTES FISCALES

1.- Copia del Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto Predial Unificado año gravable 2014 No. 2014201013000906552. No. referencia de recaudo 14011900480----------

Adhesivo: 07174010010210.----------

Dirección: TV 13C 45F 78 SUR ----------

Matricula Inmobiliaria: 377799----------

Cédula Catastral: US 47S 11A 1 ----------

Contribuyente: EDGAR HERNAN CASTILLO NUDEZ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Autoavaluo: $110.871.000 ----------

Total a pagar: $849.000 ----------

Fecha de pago: 15/02/2014----------

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial.----------

Pin de seguridad: NIdAAAKKNDY5JN----------

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no reporta obligaciones pendientes por concepto de contribución de Valorización. Consecutivo No. 182861 ----------

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No. 182861---------

con fecha de vigencia entre 14/02/14 al 16/03/14 ----------

para el predio identificado con los siguientes datos: ----------

CHIP: AAA0008KOEA ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-377799----------

DIRECCIÓN: TV 16 BIS 45 70 SUR----------

3. Se protocoliza Consulta No. 2014-569040 ----------

, estado cuenta por concepto de Predial (VUR), de fecha: 15-02-2014 ----------

Referencia Catastral: AAA008KOEA----------

Cédula catastral: US 47S 11A 1----------

Saldo a cargo: $0.----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matricula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3. Conocen la ley y saben que El Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.---------- ----------

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.----------

5. La parte Compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedor y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. ----------

6. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

7.- El Notario advirtió que conforme al Art. 32 Dto. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, ***en un término máximo de 90 días*** contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. ----------

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaria 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO, por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

Instrumento elaborado papel notarial números: ----------

Aa011487321, Aa011487322, Aa011487323, Aa011487324, Aa011487325, Aa011487326, Aa011486344. ----------

DECRETO 0088 DE ENERO 8/2014
DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: $166.268.----------

IVA. $45.923----------

SUPERINTENDENCIA $6.950----------

CTA. ESP. PARA NOTARIADO ..... $6.950 ----------

RETENCIÓN EN LA FUENTE .....$399.600 ----------

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ J Barragan RADICÓ J Barragan

DIGITÓ Cristina Vo.Bo. Adriana J.

IDENTIFICÓ ~~~~ HUELLA S/FOTO P.C. ~~~~

LIQUIDÓ 1 Abigail R REVISION TESTA ~~~~

REV.LEGAL ~~~~ CERRÓ Cristina

ORGANIZÓ Jaira

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

87

Centro Super Hotelero [illegible]

Fecha: 15 de FEBRERO de 2019 FACTURA DE VENTA Nº [illegible]

Registro R.C. FEBRERO 15 de 2019 [illegible]

DIGITALIZADO

Papel natural para uso exclusivo de copias y documentos de archivo natural

1	[illegible]	21,000	21,000
1	Cigarrillo de [illegible]	35,000	35,000
2	Cigarrillos	30,000	60,000
	Parqueadero	[illegible]	6
1	[illegible]		250
1	[illegible]		1,400
1	Impresion [illegible]		2,400
1	[illegible]		5,000

IVA			[illegible]
Impoconsumo / Retefte			[illegible]
Cuota Especial para el Deporte			[illegible]
Impuesto Ocasi	30,000,000	6	[illegible]

Papel natural para uso exclusivo de copias y documentos de archivo natural

Cajero 1 [illegible] Vendedor 1 [illegible]

[illegible] 15 FEB 2019

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Calle 63 No. 10 - 23 Tel.- 512 0741

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 01/2013

(Ley 55 DE 1.985)

POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ESCRITURA PUBLICA No. 0652 DEL 15 DE FEBRERO DE 2013

BENEFICIARIO(S)	CEDULA		
OSCAR PEREZ	OSCAR PEREZ	29,319,77	00

[illegible]

VALOR : $ 30.00.00.00 M/CTE

Valor Escritura ..... $ 29,950,000.00

BASE GRAVABLE ..... $ 29,600.00

RETENCION ..... $ 29,600.00

Son : [illegible]

Retencion realizada en la Ciudad de Bogota D.C.

[illegible]

El Beneficiario

Roberto Rivera de Bedout
C. Especial Inversiones S.

15 FEB 2013

[illegible]

AÑO GRAVABLE 2014	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 20142010130090855 2	No. referencia del recaudo 14011900480	30

1. CHIP AAA0008ROEA	2. MATRICULA INMOBILIARIA 377799		3. CÉDULA CATASTRAL US 47S 11A 1	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO TV 13C 45F 78 SUR				
5. TERRENO (M2) 96.00	6. CONSTRUCCION (M2) 335.80	7.TARIFA 9.50	8. AJUSTE 110,000	9. EXENCION 0.00
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ			11. IDENTIFICACIÓN CC 79310387	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN TV 13C 45F 78 SUR			13. CÓDIGO DE MUNICIPIO	

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta 20/06/2014 (dd/mm/aaaa)
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	110,671,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	943,000	943,000
16. SANCIONES	VS	0	0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	943,000	943,000
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	943,000	943,000
20. VALOR A PAGAR	VP	943,000	943,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	94,000	0
22. INTERES DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	849,000	943,000

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	94,000	94,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	943,000	1,037,000

Valor: 849,000.00
Número de referencia: 14011900480
Cuenta BANCAFE DE BOGOTA S.A.
Cajero 531 Hernandez E
Sucursal: 174 - CHAPINERO
Fecha y hora 15/04/2014 11:39:41
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

DIGITALIZADO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: NIdAAAKKNDY5JN

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: TV 16 BIS 45 70 SUR

Matricula Inmobiliaria: 50S-377799

Cédula Catastral: US 47S 11A 1

CHIP: AAA0008KOEA

Fecha de expedición: 14-02-2014

Fecha de Vencimiento: 16-03-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 182861

ADRA

DOMIDUN1731:pdnaranj1/PDNARANJ1 CCBARRER1 FEB-14-14 11:15:28

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales

0 89

DIGITALIZADO

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la válidez de un certificado digite el PIN aqui.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: NIdAAAKKNDY5JN

Buscar

Se encuentra el certificado No 182861 **con fecha de vigencia entre:**

14/02/14 **al** 16/03/14

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0008KOEA

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-377799

DIRECCIÓN: TV 16 BIS 45 70 SUR

Salir de esta

VUR

BOGOTÁ
HUMANA

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 377799
Referencia Catastral: AAA0008KOEA
Cédula Catastral: US 47S 11A 1
No. Consulta: 2014-589040
Fecha: 15-02-2014 12:53 PM

	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2014	X		$0		X
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0	X	
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración, situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES
NOTARIA 9
BOGOTA D. C.

Bogota DC. Bogota D.C febro 15-2014

Señores
NOTARIA 9 DE BOGOTA
Ciudad

Certificación Crédito por $ 5.000.000

Deudor a (es)

Edgar Hernan Castillo Nuñez CC 79.319397. de Bogota

Laura Castillo Nuñez CC 19.425342 Bgota

ACREEDOR

Alberto Leon Gomez Molano CC 79.575437 Bogota

_____ CC _____

En calidad de acreedor (a) (es) certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es la suma de $ 5.000.000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es)

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantia indeterminada o sin limite de cuantia que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones

Cordialmente

C.C 79'575'437 Bta

C.C

DIGITALIZADO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 00753

DE FECHA: FEBRERO - 15 - 2014.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. ----------

EDGAR HERNAN CASTILLO NÚÑEZ

CC. 79319394 Bta

DIRECCION. trav. 15A Bis # 46-60

TELEFONO. 3104741785

E-MAIL

ESTADO CIVIL Casado con sociedad conyugal vigente

Actividad Económica: transportador

MAURO CASTILLO NUÑEZ

CC. 19425-342 Bta.

DIRECCION. Cra 12 # 46-76-Sur

TELEFONO. 3124740397

E-MAIL

ESTADO CIVIL Soltero Unión libre con Vínculo

Actividad Económica: Marital de echo.

NOTARIA 9 DE BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Alberto León Gomez Molano

ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO

CC. 79'515.431 BTA

TELEFONO 2463211 - 3106257441

DIRECCIÓN Kra 24c la 33. B. Sto Isabel

E-MAIL alfaleon1@hotmail.com.

ESTADO CIVIL Soltero sin unión marital hecho.

Actividad Económica: Comerciante en Finca Raiz.

RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTA – ENCARGADO

3/2/19

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 –
Escrituración: 5431016 – 5945015 Conciliaciones: 6401919
Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919
Correos Notaria: LEXCOLOMBIA@GMAIL.COM - LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com
Preparó: Ma. Isabel Cortés /933-2014

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

87

DIGITALIZADO

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y **PRIMERA** (1) COPIA DE ESCRITURA **753** DE **FEBRERO** 15 DE 2014, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **DOCE** (12) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO

ESTA COPIA __SI__ PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C. 19/02/2014

PROTOCOLO 1

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

88

Impreso el 27 de Febrero de 2014 a las 01:42:55 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-16419 se calificaron las siguientes matriculas:
377798

Nro Matricula: 377799

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0008KOEA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"
2) TV 1B BIS 46 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 39,960,000.00
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 36% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79676437

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El Registrador Firma
ABOGADO	27 FEB. 2014	

DIGITALIZADO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No 89



- DOCUMENTO -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Pagina 1

Impreso el 28 de Abril de 2015 a las 11:01:46 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-02-1977 RADICACION: 77-012521 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-02-1977
CODIGO CATASTRAL: AAA0008KOEA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 150.V.2. Y LINDA: NORTE, EN 8 MTS, CON LA PARTE NORTE RESTANTE DEL MISMO LOTE DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN 8 MTS, CON EL CAMINO DE 12 MTS, QUE PARTIENDO DE LA CARRETERA A LA PICOTA DE ACCESO A LA PARCELACION ;: POR EL ESTE, EN 12 MTS, CON EL LOTE 5, DE LA MISMA MANZANA 15; Y OESTE, EN 12 MTS, CALLE DE POR MEDIO CON EL LOTE A DE LA MANZANA 18 DEL CITADO PLANO.--- SEGUN ESCRITURA 573 LA CABIDA ES DE 96 METROS CUADRADOS JUNTO CON CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS,.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"
2) TV 16 BIS 45 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-07-1959 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1823 del: 20-06-1959 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARDO DE ORTIZ SOFIA
DE: PARDO DE FORERO TERESA
DE: PARDO DE ALVAREZ CARMEN
DE: PARDO MORALES ROBERTO
DE: PARDO MORALES ALFONSO
A: PARDO MORALES EDUARDO
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-1977 Radicacion: 7030330 VALOR ACTO: $ 120,000.00
Documento: ESCRITURA 573 del: 01-04-1977 NOTARIA 20 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164
A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO 74747

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1978 Radicacion: 78-61789 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 658 del: 03-08-1978 JUZGADO 25 CV MPL de BOGOTA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA JOSE SANTOS
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1982 Radicacion: 82065300 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 704 del: 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 3,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA JOSE SANTOS
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1982 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 704 del: 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO POR CUENTA DEL JUZGADO 24 C.MPAL DE BOGOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-08-1996 Radicacion: 1996-60576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 711 del: 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 5,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-08-1996 Radicacion: 1996-60576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 711 del: 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE USME SEGUN MEDIDA SOLICITADA POR OFICIO 504 DE 12-08-85.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68733 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 00767 del: 19-07-1996 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 7,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REMANENTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 9

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

91

Impreso el 28 de Abril de 2015 a las 11:01:46 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68735 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5941 del: 06-10-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68739 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4527 del: 26-07-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC 5941 DE FECHA 06-10-95 NOT 21 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO "377799"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-52761 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1838 del: 21-06-2005 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 05-0244 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA.
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN X
A: ALARCON VELOZA HUMBERTO NEIL
A: MORA FINO GERMAN

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-89915 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 11-2698 del: 22-09-2011 JUZGADO 51 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 11.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. N.2005-0244
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN X
A: VELOZA ALARCON HUMBERTO NEIL
A: MORA FINO GERMA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-89918 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3512 del: 23-05-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO $5.000.000 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X
A: MOLANO ABIGAIL 23256497

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419 VALOR ACTO: $ 39,960,000.00
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 36% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DIGITALIZADO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79575437

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-04-2015 Radicacion: 2015-31747 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1337 del: 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001310302020150026. (MEDIDA CAUTELARI
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79575437
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 24-04-2015 Radicacion: 2015-35600 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2215 del: 21-04-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 13.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLANO ABIGAIL 23256497
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11695 fecha 16-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Impreso el 28 de Abril de 2015 a las 11:01:46 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:CONTRO31

TURNO: 2015-221710 FECHA: 24-04-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

93

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 010 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ, CÉDULA CIUDADANIA 79534273, CALLE 25 B NO.84 B-32 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2630953,

En el proceso número: 11001400801020150026600

19/06/2015 05:24:28 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
Juez

DIGITALIZADO

20

94

19 DE JUNIO DE 2015.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado de origen y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.-

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.
Escribiente

DIGITALIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Junio de dos mil quince (2015)

Auxíliese el anterior despacho comisorio, que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 07/07/2015.

Por la oficina del centro de servicios administrativos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio más expedito. Líbrese telegrama. ( )

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 28 de fecha 23 de Junio de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

16

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.
DESPACHO COMISORIO N.: 14
JUZGADO : 20 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.
PROCESO : 2015-00266.

DIGITALIZADO

En Bogotá D.C, a los, Siete (07) días del mes de Julio de dos mil quince (2015), el Juzgado en el Décimo Civil Municipal de Descongestión Para llevar a cabo la diligencia comisionada y se constituye en audiencia pública de secuestro de inmueble. En este estado de la diligencia concurre la Dra. FLOR ALBA PINILLA CORTES, C.C. 41.609.642, T.P. No. 28185 C.S.J, en calidad de apoderada de la parte actora. Una vez en el sitio de la diligencia esto es, TV 16 BIS No. 45-70, de esta ciudad, de acuerdo a la matricula inmobiliaria 505-377799. Somos atendidos por EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ, C.C. 79.319.397; MAURO CASTILLO NUÑEZ, C.C. 19.425.342, a quien se le informa el motivo de la presente diligencia. No se hace presente el secuestre designado para esta diligencia como consecuencia se relava y se designa a FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO, C.C. 1.032.431.548, quien puede ser ubicado en la CRA 13 No. 44 34, APTO 206, TEL. 3185638049, de esta Ciudad. Se procede a identificar el inmueble. LINDEROS: SE TIENEN COMO CUERPO CIERTO, de acuerdo a la escritura pública No. 753 del 15 de Febrero de 2014, de la Notaria 9 de Bogotá, la cual se adjunta. El inmueble consta de: Se trata de una casa de cuatro pisos con puerta de acceso metálica, en el primer piso encontramos un garaje, un local con baño y patio, escaleras que conducen al segundo piso donde encontramos, cuatro habitaciones, una cocina y un baño, escaleras que conducen al tercer piso donde encontramos un apartamento con tres habitaciones, cocina, baña y sala comedor. Terraza descubierta, escaleras que conducen al cuatro piso donde encontramos un apartamento que consta de tres habitaciones, espacio para sala comedor, baño y cocina. Pisos cemento, madera y tableta. Paredes estucadas y pintadas. Techos rústicos. El inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas. El inmueble se encuentra en REGULAR estado de conservación. En este estado de la diligencia una vez identificado el bien inmueble objeto de esta comisión, este despacho declara **LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE**. Acto seguido el despacho procede a hacer entrega real y material del inmueble al secuestre, quien manifiesta: "Recibo en forma real y material del inmueble anteriormente descrito y procedo a constituir deposito provisional y gratuito a mi orden y en cabeza de quien atiende la diligencia". Los honorarios del auxiliar de justicia se fijan en la suma de $190.000, los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara terminada y se firma en señal de aceptación por quienes en ella intervinieron.

Folio

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

FLOR ALBA PINILLA CORTES
APODERADA PARTE ACTORA.

EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ MAURO CASTILLO NUÑEZ
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO
SECUESTRE.

CARLOS MARIO PEREZ HERRERA
ESCRIBIENTE.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

97

25884 24-JUL-'15 10:48

DESPACHO

JUZG. 20 CIVIL CTO.

Bogotá DC 13/07/2015 10:41:13 a.m.
DESAJ-11-CSDC 7431
R./ 2008732

Doctor(a):
Juez 020 Civil de Circuito de Bogotá D.C.
ningun_dpto_definido - ningun_mpio_definido

Asunto: Despacho Comisorio No. 2008732

De manera atenta y en cumplimiento del Articulo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 010 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

24987 17-JUL-'15 12:39

JUZG. 28 CIVIL CTO.

98

Señor
JUEZ 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ Y MAURO CASTILLO NUÑEZ.

Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho, para su aprobación, la liquidación del crédito de la siguiente forma:

CAPITAL PAGARE No.001/2014.....	58'434.117,oo
INTERESES DE MORA:	
Del 15 de Abril al 15 de Mayo de 2014	
19.63% x 1.5% dividido 12 = 2.45%	1'431.635,oo
Del 15 de mayo al 15 de Junio de 2014	
19.63% x 1.5% dividido 12 = 2.45%	1'431.635,oo
Del 15 de Junio al 15 de Julio de 2014	
19.63% x 1.5% dividido 12 = 2.45%	1'431.635,oo
Del 15 de Julio al 15 de Agosto de 2014	
19.33% x 1.5% dividido 12 = 2.41%	1'408.262,oo
Del 15 de Agosto al 15 de Septiembre de 2014	
19.33% x 1.5% dividido 12 = 2.41%	1'408.262,oo
Del 15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2014	
19.33% x 1.5% dividido 12 = 2.41%	1'408.262,oo
Del 15 de Octubre al 15 de Noviembre de 2014	
19.17% x 1.5% dividido 12 = 2.39%	1'396.575,oo
Del 15 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2014	
19.17% x 1.5% dividido 12 = 2.39%	1'396.575,oo
Del 15de Diciembre de 2014 al 15 de Enero de 2015	
19.17% x 1.5% dividido 12 = 2.39%	1'396.575,oo
Del 15 de Enero al 15 de Febrero de 2015	
19.21% x 1.5% dividido 12 = 2.40%	1'402.418,oo
Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 2015	
19.21% x 1.5_% dividido 12 = 2.40%	1'402.418,oo
Del 15 de Marzo al 15 de Abril de 2015	
19.21% x 1.5% dividido 12 = 2.40%	1'402.418,oo
Del 15 de Abril al 15 de Mayo de 2015	
19.37% x 1.5% dividido 12 =2.42%	1'414.105,oo
Del 215de Mayo al 15 de Junio de 2015	
19.37% x 1.5% dividido 12 = 2.42%	1'414.105,oo
Del 15 de Junio al 15 de Julio de 2015	
19.37% x 1.5% dividido 12 = 2.42%	1'414.105,oo
Del 15 de Julio al 15 de Agosto de 2015	
19.26% x 1.5% dividido 12 = 2.40%	1'402.418,oo
CAPITAL PAGARE No.002/2014.....	51'565.883,oo

DIGITALIZADO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES PARA LOS JUECES CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
24 JUN 2015
DESPACHOS COMISORIOS

Servicios Postales Nacionales S.A.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1

Consejo Superior de la Judicatura

Telegrama: 10386

SEÑOR(A): **CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ --- CALLE 25 B NO.84 B-32**

REF. **Despacho Comisorio N. 2008732**

Proceso No. 11001310302020150026 del JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 07-JUL-2015 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS, COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

DIGITALIZADO

99

INTERESES DE MORA:

Del 15 de Abril al 15 de Mayo de 2014	
19.63% x 1.5% dividido 12 = 2.45%	1´263.364,oo
Del 15 de mayo al 15 de Junio de 2014	
19.63% x 1.5% dividido 12 = 2.45%	1´263.364,oo
Del 15 de Junio al 15 de Julio de 2014	
19.63% x 1.5% dividido 12 = 2.45%	1´263.364,oo
Del 15 de Julio al 15 de Agosto de 2014	
19.33% x 1.5% dividido 12 = 2.41%	1´242.737,oo
Del 15 de Agosto al 15 de Septiembre de 2014	
19.33% x 1.5% dividido 12 = 2.41%	1´242.737,oo
Del 15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2014	
19.33% x 1.5% dividido 12 = 2.41%	1´262.737,oo
Del 15 de Octubre al 15 de Noviembre de 2014	
19.17% x 1.5% dividido 12 = 2.39%	1´232.424,oo
Del 15 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2014	
19.17% x 1.5% dividido 12 = 2.39%	1´232.424,oo
Del 15de Diciembre de 2014 al 15 de Enero de 2015	
19.17% x 1.5% dividido 12 = 2.39%	1´232.424;oo
Del 15 de Enero al 15 de Febrero de 2015	
19.21% x 1.5% dividido 12 = 2.40%	1´237.581,oo
Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 2015	
19.21% x 1.5_% dividido 12 = 2.40%	1´237.581,oo
Del 15 de Marzo al 15 de Abril de 2015	
19.21% x 1.5% dividido 12 = 2.40%	1´237.581,oo
Del 15 de Abril al 15 de Mayo de 2015	
19.37% x 1.5% dividido 12 =2.42%	1´247.894.oo
Del 215de Mayo al 15 de Junio de 2015	
19.37% x 1.5% dividido 12 = 2.42%	1´247.894,oo
Del 15 de Junio al 15 de Julio de 2015	
19.37% x 1.5% dividido 12 = 2.42%	1´247.894,oo
Del 15 de Julio al 15 de Agosto de 2015	
19.26% x 1.5% dividido 12 = 2.40%	1´237.581,oo
TOTAL	**152´460.984.oo**

SON: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

DIGITALIZADO

25010 22-JUL-'15 16:07

100

DIGITALIZADO

Señor
JUEZ 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC JUZG. 20 CIVIL CTO.
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., abogada identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho, para que sea tenido en cuenta en su oportunidad el Recibo de pago expedido por el Perito Avaluador de la lista de Auxiliares de la Justicia Señor **RAFAEL MARIA JIMENEZ ROBAYO**, relacionado con el inmueble ubicado en la **TV 16 BIS No.45-70 SUR** de Bogotá, DC., antes TV 13C 45F 78 SUR, con Matricula Inmobiliaria **No.50S-377799**, cancelados por el demandante.

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No. 41.609.642 de Bogotá
T. P. No. 28.185 del C. S. de la J.

101

RECIBO DE PAGO

Bogotá DC., Julio 15 de 2015

Recibí de la Dra FLOR ALBA PINILLA CORTES, la suma de UN MILLON SETEECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1´710.000,oo) M/Cte., por concepto del Avalúo Pericial del bien inmueble ubicado en la TV 16 BIS No.45-70 Sur, antes TV 13C 45F 78 SUR de Bogotá, DC., , con Matricula inmobiliaria No.50S-377799, del PROCESO HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ que cursa en el JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DC.

Declaro estar a PAZ Y SALVO de los honorarios pactados con el Abogado de la parte Actora por el citado Peritazgo.

Atentamente,

RAFAEL MARIA JIMENEZ ROBAYO
c. c. No.2.913.222 de Bogotá.
Con Licencia del Consejo S. de la J.

cc

25099 22-JUL-'15 16:47 102

JUZG. 20 CIVIL CTO.

DIGITALIZADO

Señor
JUEZ 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., abogada identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho, para su aprobación el avalúo pericial elaborado por el Perito Avaluador de la lista de Auxiliares de la Justicia Señor **RAFAEL MARIA JIMENEZ ROBAYO**, relacionado con el inmueble ubicado en la **TV 16 BIS No.45-70 SUR** de Bogotá, DC., antes TV 13C 45F 78 SUR, con Matricula Inmobiliaria **No.50S-377799.**

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No. 41.609.642 de Bogotá
T. P. No. 28.185 del C. S. de la J.

103

DIGITALIZADO

Señor
JUEZ 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No. 2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTRO.

RAFAEL MARIA JIMENEZ ROBAYO, identificado con la cédula de ciudadanía No.2.913.222 de Bogotá, obrando como Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, con Licencia del C. S. de la J., al Señor Juez, con el debido respeto, manifiesto que a solicitud de la Abogada **FLOR ALBA PINILLA CORTES,** apoderada del demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito presento el dictamen pericial del avalúo del inmueble ubicado en la **TV 16 BIS No.45- 70 SUR** de Bogotá D.C., antes TV 13C 45F 78 SUR., Matricula Inmobiliaria **No.50S-377799** de la Oficina de Registro de la Zona Sur de Bogotá, DC., según lo normado en el Art.52 de la Ley 794 de 2003, así:

OBJETIVO DEL AVALÚO:

Me traslade al lugar referenciado, con el objeto de constatar la ubicación del inmueble, los servicios públicos domiciliarios, el estrato social, la construcción y dependencias, asi como su entorno.

UBICACIÓN DE LA CASA:

El inmueble se encuentra ubicado al Sur del centro de Bogotá D.C., en la Localidad 18, Alcaldía Local **RAFAEL URIBE URIBE,** Barrio Marco Fidel Suarez.

ESTRATO SOCIAL:

Por el Departamento de Catastro Distrital el inmueble se encuentra catalogado, en el nivel (0) Comercial.

LINDEROS DEL INMUEBLE:

POR EL NORTE: En 8.00 Mts, con la parte Norte restante del mismo lote " T " de la misma manzana;
POR EL SUR: En 8.00 Mts, con el camino de 12.00 Mts, que partiendo de la Carretera a la Picota de acceso a la parcelación;
POR EL ESTE: En 12.00 Mts, con el lote "S" de la misma manzana 15; y
POR EL OESTE: En 12.00 Mts, Calle de por medio con el lote "H" de la misma manzana 18 del citado plano, y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria **No.50S-377799** y la Cédula Catastral: US 47S 11A 1.

104

DIGITALIZADO

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:

La edificación cuenta con los servicios públicos domiciliarios de agua, alcantarillado, luz eléctrica, gas domiciliario con sus instalaciones eléctricas e hidráulicas, que al momento de la constatación se encontraba en funcionamiento.

CONSTRUCCIONES Y DEPENDENCIAS:

Se trata de una edificación de cuatro (4) pisos. En el primer piso se encuentra constituido por un local comercial esquinero, con ventanales sobre sus dos costados en hierro, el piso en baldosa, un baño, patio; Cuenta con un garaje con portón de dos abras y puerta metálica, que da entrada a una escalera en cemento, que accede al segundo piso, un hall, con cuatro habitaciones, un baño con su cisterna, lavamanos y ducha con sus accesorios, con escalera en cemento que conduce al tercer piso, allí un hall y un apartamento con tres habitaciones, sala-comedor, cocina con muebles de piso, con puertas de madera que da acceso a su interior, con baranda metálica en tubo, se sigue por escalera en cemento; llegando a una terraza sobre el costado sur, piso en cemento, con barda en ladrillo a la vista y celocias, en el cuarto piso se observa un apartamento constituido por tres alcobas, con una sala, comedor, baño con cisterna, lavamanos y ducha, piso embaldosado y pared en parte en baldosa, con sus respectivos accesorios, cocina en baldosa con estufa y fregaderos, los pisos en baldosa, madera y cemento. La fachada de la edificación en ladrillo a la vista, con ventanales en todos los pisos en ángulo de hierro, puertas del local en reja y ventanas panorámicas. Los pisos tercero y cuarto de los dos apartamentos, se encuentran construidos, en la mitad del lote sobre su costado norte, además con puertas interiores y divisiones en madera, paredes pañetadas, estucadas y pintadas, en general la edificación se encuentra en regular estado de conservación y sin acabados.

ENTORNO DEL SECTOR:

Esta zona corresponde al sector localizado al Oriente de la Avenida 13 entre la Calle 31 y la Calle 51 Sur, esta conformado por los barrios Marruecos, Molinos, Malvinas, La Península y Buenos Aires, incluido el Barrio Marco Fidel Suarez, los cuales, en su mayoría se iniciaron a partir de desarrollos clandestinos, algunos en terrenos invadidos, unos han sido objeto de legalización en los últimos años, que han contado con la instalación de redes de servicios públicos domiciliarios, predominan las construcciones de uno a tres pisos, en regulares especificaciones, levantadas por autoconstrucción. Las condiciones de acceso son limitadas, debido a las pocas vías arterias de la ciudad. Por su topografía se dificulta el acceso. Dentro de la normatividad de la zona predomina el código A – RG- 02 – 3C, tiene asignado el Estrato 2.

CONCLUSIONES FINALES:

Para la elaboración del avalúo de la edificación, he tenido en cuenta lo presupuestado en el Art.52 de la Ley 794 de 2003, además de lo manifestado en los ítem, como el área del terreno de 96.00 Mts, la construcción de 356.00 Mts, sus servicios públicos domiciliarios y el avalúo Catastral del inmueble, así:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. 792734

Fecha: 09/07/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

105

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	C	79319397	null	N
2	MAURO CASTILLO NUÑEZ	C	19425342	null	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	753	2014-02-15	SANTA FE DE BOGOTA	09	050S00377799

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 13C 45F 78 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

TV 13C 45F 78 SUR
TV 13C 45F 88 SUR
TV 13C 45F 82 SUR

Dirección(es) anterior(es):

TV 16 BIS 45 70 SUR FECHA: 2013-05-06
TV 16 BIS 45 70 SUR FECHA: 2005-07-28
KR 12 46 70 S FECHA: 2000-05-05

Código de sector catastral: 001410 17 06 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) US 47S 11A 1

CHIP: AAA0008KOEA

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
96.0	358.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	113,959,000	2015
2	110,671,000	2014
3	94,448,000	2013
4	83,006,000	2012
5	69,201,000	2011
6	58,650,000	2010
7	56,942,000	2009
8	46,573,000	2008
9	44,145,000	2007
10	40,913,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico usted@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 09 días del mes de Julio de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20157927347

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ HUMANA

106

Cargos Inscritos

Perito Avaluador
de Bienes Inmuebles
Perito Avaluador
de Bienes Muebles

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigente desde
21/11/2014
Hasta
21/11/2019
Válida únicamente para posesión

Rafael Maria Jimenez Robaye
C.C. 2.913.222
Bogotá D.C 21/11/2014-Bogotá







108

DIGITALIZADO

109

DIGITALIZADO

110

DIGITALIZADO

DIGITALIZADO

112

DIGITALIZADO

113

VALOR AVALÚO CATASTRAL SEGÚN LA CERTIFICACIÓN DE CATASTRO DISTRITAL PARA EL AÑO 2015 EL ---------- INMUEBLE TIENE UN AVALUO DE ..... 113´959.000,oo
Más el 50% conforme a la Ley..... 56´979.500,oo
TOTAL AVALÚO ..... 170´938.500,oo

SON: CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS

Presento en la anterior forma el avaluó del inmueble ubicado en la Transversal 16 Bis No.45-70 Sur, que me solicitara la Abogada **FLOR ALBA PINILLA CORTES,** el cual lo someto a la consideración del Señor Juez, como de las partes, y estoy en condiciones de aclararlo, ampliarlo y analizarlo, si el Señor Juez o las partes lo requieren.

Agrego a este dictamen pericial: Certificación Catastral, fotografías del inmueble, plano de la Manzana Catastral, fotocopia de mi licencia expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

De esta forma presento el mencionado avalúo pericial el cual por considerarlo idóneo lo firmo.

Del Señor Juez, atentamente,

RAFAEL MARIA JIMENEZ ROBAYO
c.c. No.2.913.222 de Bogotá
Licencia No.2131 de la O. J.

DIGITALIZADO

114

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 15/10/2015
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310302020150026600

CIRCUITO CIVIL 020 BOGOTA

TOTAL REPORTE : **CANTIDAD:** 0 **VALOR:**

DIGITALIZADO

DIGITALIZADO

FL115

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO No. 20-2015-00266

LISTA No. 174

De la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** obrante a folios 98 y 99, córrase traslado a la contraparte por el término de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 521 numeral 2 del C. de P. C.

FIJADO: 20 DE OCTUBRE DE 2015
CORRE A PARTIR: 21 DE OCTUBRE DE 2015
HASTA 23 DE OCTUBRE DE 2015

LA SECRETARIA,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

5

116.

OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION

DIGITALIZADO

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO No. 2015 – 0266

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia proferida el DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015), procedo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO FOL. 73	$2.000.000.00
RECIBOS DE NOTIFICACIÓN FOLS. 33 – 36 – 38 - 40	$27.000.00
POLIZA JUDICIAL	$0.00
HONORARIOS AUXILIAR FOLS. 96 - 101	$1.900.000.00
RECIBO PAGO PUBLICACIONES	$0.00
RECIBO INSCRIPCION EMBARGO FOL. 48	$30.400.00
RECIBO PAGO DE CERTIFICADO FOL. 89	$13.900.00
TOTAL:	$3.971.300.00
SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE.	

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretaria

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 393 del C. de P. Civil, la liquidación que antecede, queda en traslado en Secretaría, por el termino de tres (3) días que comienzan a surtirse el 28 DE OCTUBRE DE 2015, a las ocho (8:00) de la mañana y vencen el día 30 DE OCTUBRE DE 2015, a las cinco (5:00) de la tarde.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 108 de la obra antes citada, el anterior traslado se fija en lista en un lugar visible de la Secretaria del Juzgado por el Término de un (1) día hábil, hoy 27 DE OCTUBRE DE 2015, a las ocho (8:00) de la mañana.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretaria

V-50/10

2 Fol - 08

114

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No. 2015-266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, DC.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá DC., abogada con T.P.No.28.185 del C.S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41´609.642 de Bogotá, al Señor Juez, como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que dentro de término procedo a objetar la liquidación de costas fijadas por el Despacho, por lo siguiente:

1.- Las Agencias en derecho fijadas por el Juzgado en $2´000.000, oo las considero bajas, por no decir irrisorias, ya que según la suscrita no son las que debía haber fijado de acuerdo al valor ordenado, es decir de las pretensiones de la demanda que según el mandamiento de pago del valor total de las pretensiones, la liquidación del crédito conforme al mandamiento de pago suma **$152´460.984, oo M/Cte.**

Por lo anterior es que objeto la liquidación de costas para que se modifiquen las Agencias en Derecho fijadas por el Juzgado o en su defecto se nombre Perito Abogado de la lista de Auxiliares de la Justicia para que fije las Agencias en Derecho, correspondientes en este asunto conforme al inciso final del Art.393 del C. de P.C.

Sustento lo anterior en lo siguiente:

En cuanto a las Agencias en Derecho fijadas por su Despacho, objetadas por no estar de acuerdo con las mismas, y en el caso que el Juzgado no las reajuste de acuerdo a la realidad de las cosas, solicito que se nombre a un Perito Abogado de la Lista de Auxiliares de la Justicia para que este tase las Agencias en Derecho, conforme a la ley, y según lo dispuesto en el inciso final del Art.393 del C. de P.C., y las normas existentes mencionadas en solicitud anterior para que se apliquen las mismas como son el Acuerdo 1887 del 27 de Junio de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura donde se establece

DIGITALIZADO

en el numeral 1.8) que en los procesos ejecutivos en primera instancia las Agencias en derecho serán hasta del 15% del valor ordenado. Es decir el valor de las pretensiones; esto es capital e intereses. Para que se respete un mínimo de garantías en defensa del abogado en ejercicio que no disfruta de un sueldo, y sus ingresos económicos para su sostenimiento y el de su familia son los honorarios de abogado en los procesos que se adelanta, y que en muchos casos son vulnerados.

Por todo lo anterior es que solicito e reajusten las Agencias en Derecho objetadas.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 DE Bogotá,
T. P. No.28.185 del C.S. de la J.

119

DIGITALIZADO

FL118

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO No. 20-2015-00266

LISTA No. 182

De la **OBJECIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** que antecede, córrase traslado a la contraparte por el término de dos (2) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C. de P. C. en concordancia con el numeral 6 del artículo 393 del C. de P.C.

FIJADO: 05 DE NOVIEMBRE DE 2015
CORRE A PARTIR: 06 DE NOVIEMBRE DE 2015
HASTA 09 DE NOVIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

5

FLOR ALBA PINILLA CORTES
ABOGADA
Carrera 8 No. [illegible]C-35 Of 804 Tel 3423205
BOGOTA DC

120

DIGITALIZADO

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, DC.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadania No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar se sirva correr traslado del avalúo pericial presentado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41. 609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J

FLOR ALBA PINILLA CORTES
ABOGADA -
Carrera 8 No.12C-35 Of 804 Tel 3423205
BOGOTA DC

13572 16-OCT-'15 11:04
OFEJECUCION CIVIL CTO
DIGITALIZADO

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO EN C CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTRO - Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, DC.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar darle impulso al proceso, dándole trámite a la liquidación del crédito y al avalúo pericial presentado, los cuales obran a folios en el expediente.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41. 609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J

inmobiliaria
félix campos
arriendos · ventas · avalúos · hipotecas · asesoría & consultoría

122

Bogotá 09 de Noviembre de 2015

DIGITALIZADO

Señores:
EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ Y MAURO CASTILLO NÚÑEZ
Ciudad

Respetado señor,
Por medio del presente y de acuerdo a su gentil solicitud nos permitimos presentar el correspondiente informe de visita e inspección para realizar el correspondiente avalúo comercial respecto del inmueble ubicado la Transversal 16 Bis N° 45 – 70 sur, Barrio Marco Fidel Suarez de Bogotá, identificado con folio y matricula inmobiliaria No. 50S - 377799 y cuyos Propietarios son los señores EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ Y MAURO CASTILLO NÚÑEZ

De igual forma nos permitimos manifestar que cualquier inquietud que surja con respecto al avalúo comercial realizado respecto del inmueble objeto del presente estaremos gustosos y dispuestos a resolver las mismas. También agradecemos la confianza depositada en nosotros.

De ustedes,
Cordialmente servidores y amigos.

FÉLIX CAMPOS CRUZ
INMOBILIARIA FÉLIX CAMPOS
Nit. 79402515-4

123

DIGITALIZADO

AVALÚO COMERCIAL
INMOBILIARIA FÉLIX CAMPOS

DESTINATARIO:
EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ
Y MAURO CASTILLO NÚÑEZ

PREDIO:
NOMENCLATURA ACTUAL: TRANSVERSAL 16 BIS N° 45- 70 SUR
BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ
CIUDAD: BOGOTÁ
BOGOTA D.C. NOVIEMBRE 09 DE 2015

inmobiliaria
félix campos
arriendos · ventas · avalúos · hipotecas · asesoría & consultoría

12

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2015

DIGITALIZADO

A V A L U O S

TIPO DE INMUEBLE: CASA COMERCIAL DE CUATRO (4) PISOS

UBICACIÓN: Transversal 16 Bis N° 45- 70

BARRIO: MARCO FIDEL SUAREZ, DE BOGOTÁ

PROPIETARIO: EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ Y MAURO CASTILLO NÚÑEZ A

AREA TERRENO: 8 MTS DE FRENTE POR 12 MTS DE FONDO IGUAL A 96 MTS.2.

AREA CONSTRUIDA: 337.60 MTS.2.

TIPO AVALUO: COMERCIAL

LINDEROS

Se encuentran determinados en la siguiente forma:

POR EL OCCIDENTE: en 12 mts, con el lote S, de la misma manzana 15
POR EL ORIENTE: en 12 mts calle de por medio con el lote A de la manzana 18 del citado plano, según escritura 573 la cabida es de 96 mts2 junto con casa de habitación de dos plantas.
POR EL SUR: en 8 mts, con el camino de 12 mts, que partiendo de la carretera a la picota de acceso a la parcelación
POR EL NORTE: en 8 mts con la parte norte restante del mismo lote de la misma manzana.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

El inmueble objeto del presente avalúo se compone de un lote de terreno junto a la casa en el construida, con una extensión superficiaria de ochenta y seis metros cuadrados.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble es esquinero de cuatro (4) pisos y consta de:

- El primer piso consta de un local con baño, bodega, área de trabajo, garaje, zaguán para el ingreso al segundo piso.
- El segundo piso consta de cuatro (4) alcobas, baño, sala comedor, cocina, patio y escaleras para el ingreso al tercer piso.
- El tercer piso consta de tres (3) alcobas, baño, cocina, sala comedor, terraza y escaleras para el ingreso al cuarto piso.
- El cuarto piso consta de tres (3) alcobas, baño, cocina, sala comedor y patio.

Cuenta con todos los servicios de Luz, Agua y Gas natural.

125

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

El sector en el cual se encuentra localizado el inmueble objeto del presente avalúo se caracteriza por ser un sector de desarrollo de vivienda comercial, caracterizándose el uso de locales, oficinas, centros médicos y hospitalarios, conjuntos de edificios residenciales, parqueaderos, al uso institucional y recreativo.

ELEMENTO TOPOGRÁFICO

Debido a las diferentes pendientes y el sector del barrio marco Fidel Suarez de bogotá y específicamente el sector en el cual se encuentra ubicado el inmueble se encontró que es de forma rectangular y se encuentra sobre terreno semi-ondulado.

DOCUMENTACIÓN:

Para la realización del presente avalúo comercial además de la visita, e inspección del mismo se tuvo en cuenta la documentación aportada como son la Copia del Certificado de tradición y libertad con folio de matricula inmobiliaria No. 50S – 377799 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Bogotá, zona sur, copia Escritura Pública No. 5491 de fecha 06 de Octubre de 1995 y Escritura Pública N° 753 de fecha 15 de Febrero de 2014, certificado catastral del Predio Ubicado en el barrio los Marco Fidel Suarez de Bogotá No. 050S00377799.

Para realizar el presente avalúo del inmueble tuvimos en cuenta ante todo la visita e inspección ocular hecha en el inmueble y además:

- Tipo de construcción, edad, estado de conservación y calidad de los materiales.
- Utilización y Rentabilidad actual del inmueble.
- Ultimas operaciones y avalúos efectuados en el sector sobre inmuebles de características similares.
- La oferta y demanda de éste tipo de Inmuebles existentes al efectuarse el avalúo.
- Ubicación dentro del sector.
- Topografía, áreas medidas y proporciones
- Vetustez del inmueble.
- Vías de acceso al sector.
- Facilidad de transporte.

NORMATIVAS Y JURÍDICAS

1- La reglamentación urbanística vigente para el sector según la UPZ de la localidad Rafael Uribe Uribe, el cual está catalogado del área de actualización urbanística.

2- El avalúo practicado, corresponde al valor comercial del respectivo inmueble, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador, un vendedor, estarían dispuestos a pagar y recibir de contado o en términos razonablemente equivalentes, en forma libre y sin presiones, en un mercado normal.

126

3- El presente avaluó, no tiene en cuenta aspectos de orden jurídico de ninguna índole tales como titulación, servidumbres activas y en general asuntos de carácter legal.

A V A L U O

Del Lote del Municipio de Silvania Cundinamarca

ÁREA DE TERRENO A RAZÓN DE	96 MTS 2 $800.000.oo Mts2
TOTAL AVALUÓ ÁREA TERRERO	$ 76.800.000.oo
INCLUIDA ÁREA CONSTRUCCIÓN A RAZÓN DE	337.60 MTS.2. $1.000.000.oo
TOTAL AVALUÓ ÁREA CONSTRUIDA	$337.600.000.oo

Son: CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($414.400.000.oo).

INDICADORES ECONÓMICOS A JULIO 12 DEL 2012

U.V.R. $ 225.819 D.T.F. 4.61% E.A

CAFE U.S. $ 1.37 USD/LIBRA PETROLEO U.S. BARRIL U.S. $ 43.59

DÓLAR TMR $ 2.935.86

Cordialmente;
Servidores y Amigos

FÉLIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
INMOBILIARIA FELIX CAMPOS
DEPARTAMENTO DE AVALUOS
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MATRICULA DE ARRENDADOR
REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO

DIGITALIZADO

BODEGA

SEGUNDO PISO

ZAGUÁN

8F-CA

129

Señor
JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROVIENE DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO
Vs.
MAURO CASTILLO NÚÑEZ Y EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ
No. 2015-00266

MAURO CASTILLO NÚÑEZ Y EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ, ambos mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá en la dirección Transversal 16 Bis N° 45 – 70 Sur de Bogotá, e identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, nos permitimos allegar a este despacho judicial:

1. El correspondiente avaluó del inmueble ubicado en la Transversal 16 Bis N° 45 – 70 Sur de la Ciudad de Bogotá, e identificado con el folio de matricula inmobiliaria N° 50S – 377799 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados, zona sur.

Del señor Juez
Cordialmente:

MAURO CASTILLO NÚÑEZ
C.C. N° 19.145.342 Bta
DIRECCIÓN
TELÉFONO

EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ
C.C. N° 79319351 Bta
DIRECCIÓN tr 16 Bis # 45-70 Sur
TELÉFONO 3107741785

PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA

NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO 54
CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

NOTARIA 54

ANTE ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C

COMPARECIÓ

CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN quien se identificó con: **C.C.** No. **79319397** y con la Tarjeta profesional No.: Reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue puesta por EL(ELLA).





Dirigido A:

BOGOTA D.C. **10/11/2015 13:16:57.684**

x

Elsa Villalobos Sarmiento
NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO
DE BOGOTÁ

PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA

NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO 54
CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

NOTARIA 54

ANTE ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C

COMPARECIÓ

CASTILLO NUÑEZ MAURO quien se identificó con: **C.C.** No. **19425342** y con la Tarjeta profesional No.: Reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue puesta por EL(ELLA).





Dirigido A:

BOGOTA D.C. **10/11/2015 13:20:27.623**

x

Elsa Villalobos Sarmiento
NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO
DE BOGOTÁ

1 F 0A

130

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ (Proveniente del Juzgado 20 Civil del circuito de Bogotá D.C.)

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar, que como ya se encuentra vencido el traslado de la Objeción, se resuelva sobre el mismo.

En auto de la misma fecha, sírvase dar tramite al avaluó presentado corriendo el respectivo traslado.

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No. 41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

DIGITALIZADO

1F OA

13

Señor
JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROVIENE DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO
Vs.
MAURO CASTILLO NÚÑEZ Y EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ
No. 2015-00266

MAURO CASTILLO NÚÑEZ Y EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ, ambos mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá en la dirección Transversal 16 Bis N° 45 – 70 Sur de bogotá, e identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, en nuestra condición de demandados dentro del proceso de la referencia por el presente nos permitimos manifestar a este despacho judicial, que objetamos la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, basado en los siguientes hechos;

1. Este despacho judicial incurrió en un gran error al momento de la liquidación del creidito dentro del proceso de la referencia, como quiera que no se tubo en cuenta el total de los valores pagados dentro del mismo ni tampoco se tomo en cuenta como fue aplicado cada uno de estos valores al proceso de la referencia es decir no se especifico lo correspondiente a cada pago como se debía aplicar el pago tanto capital, intereses corriente, intereses moratorios

2. De igual forma este despacho judicial debió verificar que la liquidación del crédito presentada dentro del proceso de la referencia, no se está dando aplicación conforme se ordeno en el correspondiente auto mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

3. Que en consecuencia de lo anterior se debe declarar objetada la liquidación para adecuarla a lo establecido en la ley para esta clase de procesos y en concordancia con la aplicación de las normas que regulan las tasas de interés para esta clase de créditos sin que supere el monto de usura

Del señor Juez
Cordialmente:

MAURO CASTILLO NÚÑEZ
C.C N° 19485341 Bta
DIRECCION: calle 79 # 18 G 76. Sur.
TELEFONO 3124740397

EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ
C.C. N° 79319397 Bta
DIRECICON trans. 16 Bis No. 45-70 S-c
TELFONO 3107741785

1F 0A

132

Señor
JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROVIENE DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO
Vs.
MAURO CASTILLO NÚÑEZ Y EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ
No. 2015-00266

MAURO CASTILLO NÚÑEZ Y EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ, ambos mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá en la dirección Transversal 16 Bis N° 45 – 70 Sur de Bogotá, e identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, en nuestra condición de demandados dentro del proceso de la referencia, nos permitimos solicitar respetuosamente a este despacho judicial:

1 Se sirva concedernos el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, el cual dispone:

"... ARTÍCULO 160. Modificado. D.E. 2282/89, Artículo 1º, num. 88. Procedencia. Se concederá el amparo de pobreza a quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso adquirido a título oneroso..."

Habida cuenta de mi necesidad, y por no encontrarme en capacidad para sufragar los costos que conlleva el proceso judicial mencionado en la referencia, en lo pertinente al pago de costas procesales y agencias en derecho, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito, que me encuentro en las condiciones previstas por el artículo 160 del C. P. C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 160 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en:

Del Señor Juez,
Atentamente,

MAURO CASTILLO NÚÑEZ
C.C. N° 19.452.538 Bta.
DIRECCIÓN
TELÉFONO

EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ
C.C. N° 79314397
DIRECCIÓN Trans 16 Bis # 45 70 Sur
TELÉFONO 3107791785.

PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA

NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO 54
CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

NOTARIA 54

ANTE ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C
COMPARECIÓ

CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN quien se identificó con: **C.C.** No. **79319397** y con la Tarjeta profesional No.: Reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue puesta por EL(ELLA).





Dirigido A:
BOGOTA D.C. **10/11/2015 13:16:57.684**

x

Elsa Villalobos Sarmiento
NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO
DE BOGOTA

PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA

NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO 54
CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

NOTARIA 54

ANTE ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C
COMPARECIÓ

CASTILLO NUÑEZ MAURO quien se identificó con: **C.C.** No. **19425342** y con la Tarjeta profesional No.: Reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue puesta por EL(ELLA).





Dirigido A:
BOGOTA D.C. **10/11/2015 13:20:27.623**

x

Elsa Villalobos Sarmiento
NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO
DE BOGOTA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del Circuito Bogotá, D.C.

DIGITALIZADO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 18 de noviembre de 2015, con el escrito que antecede. V.T. Liquidación del Crédito, V.T. Obs. Costas, Corre traslado Avalúo C98 a 132)

LA SECRETARIA

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre once de dos mil quince

REF: EJECUTIVO No 2015-0266-20 INTERLOCUTORIO No 386 – DIC. 2015

Se resuelve la **OBJECIÓN** planteada a la liquidación de costas practicada por la secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, por la apoderada del ejecutante, quien argumenta que las agencias en derecho señaladas no están acorde con lo establecido en el Art. 393 del C.P.C., en concordancia con el acuerdo 1887 de 2003.

Para resolverla se considera:

Cumple precisar que las costas son consecuencia de un concepto objetivo de estricto contenido procesal que se impone a la parte que, entre otras hipótesis, resulte vencida en el proceso, en el incidente o en cualquiera de los trámites señalados en el numeral 4° del artículo 351 y los eventos previstos en el artículo 345 del código de procedimiento Civil.

En torno a la fijación de agencias en derecho, ha de indicarse que aun siendo una misión privativa del funcionario judicial, el mismo no goza de una libertad absoluta para estos menesteres, pues debe regirse bajo las orientaciones que establece la norma procesal, esto es, tópicos como la cuantía del proceso, su duración, la naturaleza y calidad de la gestión desarrollada y cualquier otra circunstancia especial válidamente aceptable. Así mismo, habrá de tenerse en cuenta que el art. 43 de la ley 794 de 2003, modificó el art. 393 del C.P.C., estableciendo en su numeral 3° que "para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura", por lo que actualmente es obligación para el juez tener en cuenta dichas tarifas, que para el efecto la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura emitió mediante el acuerdo No. 1887 de junio 26 de 2003 "por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho" y modificado por el acuerdo 2222 de 2003.

Respecto del criterio para fijar agencias en trámites como el de marras, el numeral 1.8 del acuerdo 1887 de 2003 estableció un quantum de hasta el 15% del valor del pago ordenado, por tratarse de un proceso ejecutivo de primera instancia.

En el *sub-examine*, se observa que si bien la suma fijada por agencias en derecho no equivale al porcentaje máximo autorizado por el consejo Superior de la Judicatura en el citado acuerdo, considerando que el capital perseguido ascendía a la fecha en que se señalaron las agencias en derecho a

$152.460.984,oo, es de ver que tampoco se podrá señalar ese porcentaje tope, que arroja los $22.869.147,oo.

Lo anterior, porque para atender la reclamación que nos ocupa, aplicando los criterios que consagra el artículo 393 para la cuantificación de las agencias en derecho, como calidad y despliegue profesional realizado por la apoderada que representó a la parte ejecutante, la duración del trámite y la eficacia de los actos procesales y visto el decurso procesal que se ha adelantado, el despacho tendrá en cuenta las actuaciones desplegadas, las cuales se han dado en forma constante solicitando la notificación de los acreedores hipotecarios, registrando el embargo sobre el bien objeto de garantía, practicando la diligencia de secuestro sobre dicho bien, cancelando oportunamente los honorarios al secuestre, remitiendo la citación y aviso de que tratan los Arts. 315 y 320 del C.P.C., a los ejecutados arrojando como resultado el auto que decretó en subasta pública el bien objeto de garantía y ordenó seguir adelante la ejecución, allegando la liquidación del crédito de la obligación que aquí se ejecuta y aportando el avalúo del inmueble a través de perito avaluador de la lista de auxiliares de la justicia, para los fines previstos en el Art. 516 ibídem, actuaciones que el despacho considera eficaces para la labor desempeñada.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta lo anterior el monto de las agencias debe tasarse conforme a los criterios fijados por este juzgador dentro del rango estipulado en el acuerdo No 1887 de 2003 para este tipo de actuaciones y que equivale a la suma de $9.000.000,oo.

Por lo anterior, se procederá a adicionar la liquidación de costas de la siguiente manera y por ello la objeción planteada habrá de prosperar:

AGENCIAS EN DERECHO.....	$9.000.000,oo
RECIBOS DE NOTIFICACIÓN.....	$27.200,oo
HONORARIOS AUXILIAR.....	$1.900.000,oo
RECIBO INSCRIPCIÓN EMBARGO.....	$30.400,oo
RECIBO PAGO CERTIFICADO.....	$13.900,oo
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....	$10.971.500,oo

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., **RESUELVE**:

PRIMERO: ACEPTAR la OBJECIÓN propuesta a la liquidación de costas practicada por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO. ADICIONAR la liquidación de costas en los términos anotados en la parte supra.

TERCERO. APROBAR la liquidación de costas en la forma efectuada en la parte motiva de este auto, es decir por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($10.971.500,oo), a favor de la parte actora y a cargo de la parte ejecutada

NOTIFÍQUESE (2).

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **195** fijado hoy diciembre 15 de 2015 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

PAGARÉ No 001
Juzgado 110013103705

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
16/04/2014	30/04/2014	15	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 58.434.117,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 619.987,17	$ 619.987,17	$ 0,00	$ 59.054.104,17
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.281.306,81	$ 1.901.293,98	$ 0,00	$ 60.335.410,98
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.239.974,33	$ 3.141.268,31	$ 0,00	$ 61.575.385,31
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.264.011,69	$ 4.405.280,00	$ 0,00	$ 62.839.397,00
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.264.011,69	$ 5.669.291,70	$ 0,00	$ 64.103.408,70
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.223.237,12	$ 6.892.528,82	$ 0,00	$ 65.326.645,82
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.254.763,01	$ 8.147.291,83	$ 0,00	$ 66.581.408,83
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.214.286,78	$ 9.361.578,62	$ 0,00	$ 67.795.695,62
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.254.763,01	$ 10.616.341,63	$ 0,00	$ 69.050.458,63
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.257.076,79	$ 11.873.418,42	$ 0,00	$ 70.307.535,42
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.135.424,20	$ 13.008.842,62	$ 0,00	$ 71.442.959,62
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.257.076,79	$ 14.265.919,41	$ 0,00	$ 72.700.036,41
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.225.472,11	$ 15.491.391,52	$ 0,00	$ 73.925.508,52
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.266.321,18	$ 16.757.712,70	$ 0,00	$ 75.191.829,70
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.225.472,11	$ 17.983.184,82	$ 0,00	$ 76.417.301,82
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.259.967,51	$ 19.243.152,32	$ 0,00	$ 77.677.269,32
01/08/2015	15/08/2015	15	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 609.661,70	$ 19.852.814,02	$ 0,00	$ 78.286.931,02

Capital	$	58.434.117,00
Capitales Adicionados	$	0,00
Total Capital	$	58.434.117,00
Total Interés de plazo	$	0,00
Total Interes Mora	$	19.852.814,02
Total a pagar	$	78.286.931,02
- Abonos	$	0,00
Neto a pagar	$	78.286.931,02

DIGITALIZADO

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

PAGARE No 002
Juzgado 110013103705

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
16/04/2014	30/04/2014	15	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 51.565.883,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 547.115,06	$ 547.115,06	$ 0,00	$ 52.112.998,06
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.130.704,47	$ 1.677.819,53	$ 0,00	$ 53.243.702,53
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.094.230,13	$ 2.772.049,66	$ 0,00	$ 54.337.932,66
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.115.442,18	$ 3.887.491,84	$ 0,00	$ 55.453.374,84
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.115.442,18	$ 5.002.934,03	$ 0,00	$ 56.568.817,03
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.079.460,18	$ 6.082.394,21	$ 0,00	$ 57.648.277,21
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.107.280,57	$ 7.189.674,78	$ 0,00	$ 58.755.557,78
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.071.561,85	$ 8.261.236,63	$ 0,00	$ 59.827.119,63
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.107.280,57	$ 9.368.517,20	$ 0,00	$ 60.934.400,20
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.109.322,40	$ 10.477.839,60	$ 0,00	$ 62.043.722,60
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.001.968,62	$ 11.479.808,22	$ 0,00	$ 63.045.691,22
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.109.322,40	$ 12.589.130,61	$ 0,00	$ 64.155.013,61
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.081.432,47	$ 13.670.563,09	$ 0,00	$ 65.236.446,09
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.117.480,22	$ 14.788.043,30	$ 0,00	$ 66.353.926,30
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.081.432,47	$ 15.869.475,78	$ 0,00	$ 67.435.358,78
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.111.873,34	$ 16.981.349,12	$ 0,00	$ 68.547.232,12
01/08/2015	15/08/2015	15	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 538.003,23	$ 17.519.352,35	$ 0,00	$ 69.085.235,35

Capital	$	51.565.883,00
Capitales Adicionados	$	0,00
Total Capital	$	51.565.883,00
Total Interés de plazo	$	0,00
Total Interes Mora	$	17.519.352,35
Total a pagar	$	69.085.235,35
- Abonos	$	0,00
Neto a pagar	$	69.085.235,35

137

DIGITALIZADO

138

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre once de dos mil quince

No 2015-0266-20

Sería el caso de entrar a aprobar la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, pero al proceder a su elaboración en el programa liquidador establecido por la Rama Judicial, encuentra el despacho que existe una diferencia por valor de $5.088.817,03, razón por la cual se procederá a su modificación, tal y como se observa en la liquidación anexa.

En consecuencia y sin entrar en mayores consideraciones este despacho judicial, Resuelve:

APROBAR la liquidación de crédito realizada con corte a agosto 15 de 2015, en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON 37/100 M/CTE. ($147.372.166,37).

De otro lado, de conformidad con el Art. 516 del C.P.C., del avalúo allegado por la apoderada de la parte actora, por la suma de $179.938.500,oo, se CORRE TRASLADO a los ejecutados por el término legal de 3 días.

Así mismo, se les hace saber a los ejecutados que en razón a la cuantía del proceso, las peticiones deberán allegarlas a través de apoderado judicial, so pena de no ser escuchados (Art. 28 del Decreto 196 de 1971).

Finalmente, a fin de resolver sobre el amparo de pobreza solicitado, los ejecutantes eleven tal solicitud bajo juramento, tal y como lo exige el Art. 161 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE (2).

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **195** fijado hoy diciembre 15 de 2015 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha 15 FEB 2016

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior Escrito

El (la) Secretario (a)

NIT 800251569 7
Fecha y Hora de admis: 17/06/2016 12:50
Tiempo estimado de entrega: 18/06/2016 06:00 PM

CAS1000

DESTINATARIO
BOGOTA\CUND\COL
JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ CC 0
TV 56 A # 103 B-55
0

DATOS DEL ENVIO
Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: $5.000
No. de esta Pieza: 1
Pesa por Volumen: 0
Pesa en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: **ART 291 DEL C.G.P/2015-0266**

REMITENTE
FLOR ALBA PINILLA CORTES CC 3423205
CARRERA 8 # 12 C - 35 OF 804
3423205
BOGOTA\CUNDI\COL

Observaciones

LIQUIDACION DEL ENVIO
Notificaciones $7.900
Valor del Impuesto $100
Valor prima de seguro $0
Valor otros conceptos $8.000
Valor total CONTADO
Forma de pago

Nombre y sello

X_____



Descarga Nuestra APP
Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.
Disponible en:

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 PBX: 3405000
www.interrapidisimo.com

REMITENTE

139

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero quince de dos mil dieciséis

No. 2015-0266-20

Como quiera que el avalúo presentado (fls 122 a 129) no fue objetado, el mismo se tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CACC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 3
fijado hoy 17 MAR 2016 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales, deja constancia que durante el período comprendido entre el 13 de enero de 2016 y el 11 de marzo del año en curso, no corrieron términos por encontrarse el Edificio Jaramillo Montoya cerrado por Asambleas Permanentes convocados por los Sindicatos de la Rama Judicial. Impuesto firma,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ.

COPIA

Señor
JUEZ 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA DC
E. S. D.

24787 10-JUL-'15 15:11

JUZG. 20 CTUIT. CTO.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO – NUÑEZ.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que de conformidad a la Causal de Devolución del Citatorio enviado al demandado, al Acreedor Hipotecario **JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, DIRECCIÓN NO EXISTE,** y el hecho de que mi poderdante y la suscrita desconocemos otro domicilio o lugar de trabajo del demandado y que el mismo, fuera de la dirección a la que le fue enviada el Citatorio mencionado, no figura en el Directorio Telefónico de Bogotá, DC., afirmación que haga bajo juramento, solicito que ordene la notificación del Acreedor Hipotecario **JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ,** en los términos del Art.318 del C. de P.C.

Esta solicitud la presento bajo la gravedad del juramento.

Anexo: El mencionado citatorio.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

Despacho 15/02

142

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
E. S. D.

2F

REF: HIPOTECARIO No.2015-266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, DC

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar se sirva dar trámite al memorial presentado por la suscrita, radicado el 10 de Julio de 2015, cuya copia adjunto, en el cual se solicito la notificación del mandamiento de pago al Acreedor Hipotecario **JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ**, en los términos del Art.318 del C. de P.C.

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente

FLOR ALBA PINILLA CORTES
C.C. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

V. 29/03

Despacho
15/02

1 Folio 143

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, DC

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que si no fue objetado el avalúo pericial presentado0, solicito se le imparta su aprobación.

Por ser procedente en Auto de la misma fecha sírvase fijar fecha de remate del bien inmueble hipotecado, embargado, secuestrado y avaluado donde sea postura admisible el 70% del valor del avalúo dado al bien.

Del Señor Juez, atentamente

FLOR ALBA PINILLA CORTES
C.C. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

144

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 1 de Abril del 2016, con el escrito que antecede. Solicitudes parte demandante.

ELSA MARINA PAÉZ PÁEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12° CON FUNCIONES SECRETARIALES

(47)

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril uno de dos mil dieciséis

No. 2015-0266-20

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de diciembre once (11) de dos mil quince (2015) visible a folio 138 de esta encuadernación, en el sentido de indicar que el valor del avalúo del cual se corrió traslado corresponde a 170.938.500,oo, y no como allí se indicó, en lo demás quedará incólume.

De otro lado, en atención a lo solicitado en los escritos visibles a folios 141 y 142, la libelista deberá estarse a lo resuelto en auto de mayo veintiuno (21) de dos mil quince (2015) (fl 50).

Ahora bien, teniendo en cuenta el escrito que precede, y por ser procedente se señalan las 9:40 horas de mayo veintiséis (26) dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-377799 legalmente embargado (fl 43), secuestrado (fl 96) y avaluado (fls 105 a 113) dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, la Republica o Portafolio tal y como lo ordena el Art. 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CACE

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 9
fijado hoy 11 APR 2016 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales, deja constancia que durante el período comprendido entre el 4 de abril de 2016 al 7 del mismo mes y año, no corrieron términos por encontrarse la Oficina de Apoyo en reparaciones locativas, con ocasión de la caída de la estantería que soporta los expedientes. Impuesto firma,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

147

200026502-1

24 Abril

CSJ

CERTIFICACION RADIAL

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P

1. PARTE DEMANDANTE	ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO
2 PARTE DEMANDADA	MAURO CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ
3 FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN	26 de Mayo de 2016 a las 9.40 am
4 BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO:	Una casa de tres (3) plantas ubicada en la Transversal 16 Bis No.45-70 Sur de Bogotá, DC Matricula Inmobiliaria No.508-377799 170'938.500,oo
5 VALOR BASE LICITACIÓN:	119'656.950,oo
6 JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO:	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA DC EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001310302020150026600 Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, DC
7 PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	68'375.400,oo
8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:	FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO Carrera 13 No.44-34 Apto 206 Tel 3185638049 - Bogotá, DC

CERTIFICACIÓN

El suscrito Administrador de la "COMISIONA RADIO ANTIOQUIA" ... hace constar que el Acta que contiene el ... de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ... celebrada el ... de ... de 2016 ... fue aprobada ... por la ... Asamblea.

24 ABR. 2016

2:04 pm

Firma

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circulo de Bogotá Certifica.
Que la firma puesta en el anterior documento
Corresponde a la registrada en esta Notaria. por

José Ovidio Bravo

de acuerdo a la confrontación hecha de ella.

Bogotá 25 ABR 2016 de

El Notario Primero,

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA ENCARGADA

PRIMERA DEL CIRCULO

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

Nº DE RECIBO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DE REMATE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACIÓN	JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO,	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE
OC.4983	BANCO DAVIVIENDA S.A	CLARA SOFIA LUNA de MORALES y RAFAEL ANTONIO MORALES	el Juzgado 02 Civil Municipal de Fusagasuga señalo la fecha del Diecisiete (17) de Mayo de Dos Mil Dieciseis (2016) a las 2 p.m para llevar a cabo diligencia de Remate	Direccion Inmueble: Calle 16 C No 2-12 CASA 69 BLOQUE 6 Conjunto residencial multifamiliar Altos de Rusa de Fusagasuga Cundinamarca Matricula Inmobiliaria: 157-63311 Valor Avalúo: Cuarenta y un millones ciento setenta y nueve mil quinientos pesos m/cte ($41.179.500)		Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien.	02 civil municipal Fusagasuga RAD: 2014-00233 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo del porcentaje legal.	LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL Dirección: carrera 8 No 6-49 oficina 604 TEL: 3107555138
OC.4988	BANCO DAVIVIENDA S.A	SARMIENTO MENDEZ SANDRA MILENA	El juzgado 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA por auto de fecha 19 de abril de 2016 fijo fecha para el dia 25 de mayo de 2016 a la hora de las 2:30 p.m para llevar acabo diligencia de Remate	Dirección Inmueble: Calle 65 SUR No 100 A -40 CASA 212 de Bogotá Matrícula Inmobiliaria 505-40479335 Valor Avalúo: Ochenta y nueve millones noventa y dos mil quinientos pesos m/cte ($89.092.500)		Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien.	04 CJd Ejecucion de Sentencia de Bogota RAD: 11001-40-03-082-2011-6-0926-00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo del porcentaje legal. A ordenes de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de despacho 110012105000.	RERNEL ROJAS BERNAL C.C. 80409980 Dirección: CALLE 57 B SUR No 62-20 BTA TEL: 2388998
OC.4992	BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860034313-7	PAEZ MENDIETA SANDRA PATRICIA	11 de Mayo de 2016 a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)	Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1791160 ubicado en la CARRERA 23 No. 10-113 SUR CASA 18 BLOQ-09 Agrup de Vivienda "Parques de Santa Maria" Agrup7 (MADRID) (Dirección Catastral). El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($18.418.500.00).		Por el 70% $12.892.600.00 No. CUENTA 254302041001	Civil Municipal de Madrid-Cundinamarca 254304003801201 5-40019400 Ejecutivo Hipotecaria	El 40% $ 7.367.400,00	ABOGADOS ACTIVOS S.A.S NIt. 900701837-0 ROSA HELENA CARRILLO ARIAS Dirección de Notificación: Calle 12 B No 7-90 OFICINA 712 Ofc 409 Teléfono:3114451348
[illegible]	ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO	MAURO CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	26 DE MAYO DE 2016 A LAS 9:43 AM	UNA CASA DE TRES (3) PLANTAS UBICADA EN LA TRANSVERSAL 16 BIS No. 45-70 SUR DE BOGOTÁ, DC MATRICULA INMOBILIARIA No. 505- 377798 170 938.506,oo	119'656.950,oo		QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA DC EJECUTIVO HIPOTECARIO No.	68'375.400,oo	FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO CARRERA 13 No. 44-34 APTO 206 TEL 3185638049

A REPUBLICA
NIT. 860.009.759-2
ERTIFICADO

						29 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.		
2000265031-2	JORGE ENRIQUE MARTINEZ RAMIREZ	ELSA MORENO POLANIA	31 DE MAYO DE 2016 A LAS 8:00 AM	UNA CASA DE DOS (2) PISOS UBICADA EN LA CARRERA 32 BIS No. 18A-05 SUR DE BOGOTÁ, D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-430032 217'873.450,oo	152'311.460,oo	65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 050 2014 00139 00 PROVENIENTE DEL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA, D.C., JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DC., JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC JUZGADO DE ORIGEN	87'149.400,oo	INMOBILIARIA CONTACTOS & SOL, REPRESENTADA POR MARIA EMMA RUBIANO SANCHEZ CARRERA 9 No. 13-38 OF 304 Bogotá, D.C. TEL 4923798
OC 4970-2	BANCO DAVIVIENDA SA	FRANCO MUNICA LEONOR	por auto de fecha seis (06) de abril de dos mil dieciséis (2016) el juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo la fecha del ONCE (11) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016) a las 8 a.m.	Dirección Inmueble Calle 6 A No 85 D -99 INT 1 APT 502 (Dirección catastral) conjunto residencial ciudad Tintal I etapa 5 de la ciudad de Bogotá. Matrícula Inmobiliaria: 50C-1792166 Valor Avalúo: ciento once millones ochocientos cincuenta mil quinientos pesos m/cte ($111.850.500.00)	Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien.	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ORIGEN JUZGADO DECIMO CIVIL CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ RAD. 010-2014-00510 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá	ROSA ELENA CARRILLO ARIAS C.C. 1.049.11603.9 TEL 311 445 1348
2000265023	OSCAR MANUEL RIOS GARZON	LUIS EDUARDO BENAVIDES BERNAL	Prolevido por auto 11 de abril del 2016 señalo fecha mayo 17 de 2016 a las 2:30 pm para llevar a cabo el remate	Un inmueble Casa bodega pequeña 050S 00812068 CALLE 16 A SUR No 2420 126.784.500	70% 88.749.150	CUARTO DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA EL CUAL FUE REMITIDO POR EL JUZGADO VEINTINUEVE 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EN VIRTUD A LOS ACUERDOS PSAA13 No 9984, 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa de consejo Superior de la judicatura. CARRERA 10 No 1430 edificio Jaramillo Montoya piso 3. EXP 11001 3103 29 1999 06408 EJECUTIVO	40% 59.073.800	ELVIRA CALDAS MARTINEZ cc 41.794.217 Bogotá Cr 8 A No 15 68 oficina 302 telefono 3132859421
OC 4974	BANCOLOMBIA	EDGAR HERNAN GALARZA PIÑALAN	DOCE (12) DE MAYO DEL 2016 A LAS 9:00 AM	50 C- 995728, ubicado en la Calle 10 No 73B -04 manzana 32 vivienda 1- Autoconstrucción VILLA ALSACIA No 2 de la ciudad de Bogotá. AVALUO: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 361'980.000.00)	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($53.386.000.00)	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA 2011-00627 EJECUTIVO HIPOTECARIO	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($144.792.000.00)	MARIA FELISA ORDOÑEZ, quien puede ser ubicada en la Calle 1 No 73 D-24 de la ciudad de Bogotá, telefono 3125646287

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RECIBO DE CAJA No.

20

202397685

BOGOTA ZONA SUR CAJER205
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 23 de Mayo de 2016 a las 12:40:14 p.m.

No. RADICACION: 2016-224509

MATRICULA: 505-377799
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

TOTAL: $14800

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Pagina 1

Impreso el 23 de Mayo de 2016 a las 12:40:14 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-02-1977 RADICACION: 77-012521 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-02-1977
CODIGO CATASTRAL: **AAA0008KOEA** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 150.V.2, Y LINDA: NORTE, EN 8 MTS, CON LA PARTE NORTE RESTANTE DEL MISMO LOTE DE LA MISMA MANZANA, SUR, EN 8 MTS, CON EL CAMINO DE 12 MTS, QUE PARTIENDO DE LA CARRETERA A LA PICOTA DE ACCESO A LA PARCELACION ;: POR EL ESTE, EN 12 MTS, CON EL LOTE S, DE LA MISMA MANZANA 15; Y OESTE, EN 12 MTS, CALLE DE POR MEDIO CON EL LOTE A DE LA MANZANA 16 DEL CITADO PLANO.--- SEGUN ESCRITURA 573 LA CABIDA ES DE 96 METROS CUADRADOS JUNTO CON CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS,.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"
2) TV 16 BIS 45 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-07-1959 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1823 del: 20-06-1959 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARDO DE ORTIZ SOFIA
DE: PARDO DE FORERO TERESA
DE: PARDO DE ALVAREZ CARMEN
DE: PARDO MORALES ROBERTO
DE: PARDO MORALES ALFONSO
A: PARDO MORALES EDUARDO
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-1977 Radicacion: 7030330 VALOR ACTO: $ 120,000.00
Documento: ESCRITURA 573 del: 01-04-1977 NOTARIA 20 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN
A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1978 Radicacion: 78-61789 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 658 del: 03-08-1978 JUZGADO 25 CV MPL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA JOSE SANTOS
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1982 Radicacion: 82065300 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 704 del: 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA JOSE SANTOS
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1982 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 704 del: 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO POR CUENTA DEL JUZGADO 24 C.MPAL DE BOGOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-08-1996 Radicacion: 1996-60576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 711 del: 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-08-1996 Radicacion: 1996-60576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 711 del: 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE USME SEGUN MEDIDA SOLICITADA POR OFICIO 504 DE 12-08-95.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68733 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 00767 del: 19-07-1996 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REMANENTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68735 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Impreso el 23 de Mayo de 2016 a las 12:40:14 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5941 del: 06-10-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68739 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4527 del: 26-07-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC 5941 DE FECHA 06-10-95 NOT 21 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO "377799"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-52761 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1638 del: 21-06-2005 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 05-0244 IMEDIDA CAUTELARI
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA. X
A: CASTILLO NU/EZ EDGAR HERNAN
A: ALARCON VELOZA HUMBERTO NEIL
A: MORA FINO GERMAN

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-89915 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 11-2698 del: 22-09-2011 JUZGADO 51 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No: 11
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N:2005-0244
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X
A: VELOZA ALARCON HUMBERTO NEIL
A: MORA FINO GERMA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-89918 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3512 del: 23-05-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO $5.000.000
GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X
A: MOLANO ABIGAIL 23256497

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419 VALOR ACTO: $ 39,960,000.00
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 36% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Impreso el 23 de Mayo de 2016 a las 12:40:14 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO **19425342** **X**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON **79575437**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-04-2015 Radicacion: 2015-31747 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1337 del: 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001310302020150026 6. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79575437
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO **19425342** **X**
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **79319397** **X**

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 24-04-2015 Radicacion: 2015-35600 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2215 del: 21-04-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 13.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLANO ABIGAIL 23256497
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **79319397** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007.
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Impreso el 23 de Mayo de 2016 a las 12:40:14 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER205 Impreso por:CAJER205

TURNO: 2016-224509 FECHA: 23-05-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

A.F8 123

FLOR ALBA PINILLA CORTES
ABOGADA
Carrera 8 No.12C-35Of 804 Tel 3423205 Cel. -3103052808
BOGOTÁ DC

26/MAY/16

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: PROCESO HIPOTECARIO No.2015-0266
DEMANDANTE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO
DEMANDADOS: MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTRO - Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, DC
(Juzgado de Origen).

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá D.C., como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho, las publicaciones de prensa y radio del aviso de remate fijado para el 26 de Mayo de 2016, a las 9.40 am

Igualmente aporto el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble a rematar.

Con lo anterior doy cumplimiento a lo ordenado en el Art.450 del C.G.P.

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá D.C.
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

154

Nro Matricula: 50S-377799

Impreso el 04 de Mayo de 2016 a las 01:37:56 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-02-1977 RADICACION: 77-012621 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-02-1977
CODIGO CATASTRAL: AAA0008KOEA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 150.V.2. Y LINDA: NORTE, EN 8 MTS, CON LA PARTE NORTE RESTANTE DEL MISMO LOTE DE LA MISMA MANZANA, SUR, EN 8 MTS, CON EL CAMINO DE 12 MTS, QUE PARTIENDO DE LA CARRETERA A LA PICOTA DE ACCESO A LA PARCELACION ;: POR EL ESTE, EN 12 MTS, CON EL LOTE S, DE LA MISMA MANZANA 15; Y OESTE, EN 12 MTS, CALLE DE POR MEDIO CON EL LOTE A DE LA MANZANA 18 DEL CITADO PLANO.— SEGUN ESCRITURA 573 LA CABIDA ES DE 96 METROS CUADRADOS JUNTO CON CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS,.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"
2) TV 16 BIS 45 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-07-1959 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1823 del: 20-06-1959 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARDO DE ORTIZ SOFIA
DE: PARDO DE FORERO TERESA
DE: PARDO DE ALVAREZ CARMEN
DE: PARDO MORALES ROBERTO
DE: PARDO MORALES ALFONSO
A: PARDO MORALES EDUARDO
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-1977 Radicacion: 7030330 VALOR ACTO: $ 120,000.00
Documento: ESCRITURA 573 del: 01-04-1977 NOTARIA 20 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164
A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO 74747

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1978 Radicacion: 78-61789 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 658 del: 03-08-1978 JUZGADO 25 CV MPL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Impreso el 04 de Mayo de 2016 a las 01:37:57 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA JOSE SANTOS
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN

2882164 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1982 Radicacion: 82065300 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 704 del: 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 3.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA JOSE SANTOS
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN

2882164 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1982 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 704 del: 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO POR CUENTA DEL JUZGADO 24 C.MPAL DE BOGOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN

2882164

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-08-1996 Radicacion: 1996-60576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 711 del: 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 5.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACIÓN EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-08-1996 Radicacion: 1996-60576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 711 del: 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE USME SEGUN
MEDIDA SOLICITADA POR OFICIO 504 DE 12-08-85
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN

2882164 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68733 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 00767 del: 19-07-1996 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 7.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REMANENTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN

2882164 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68735 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 04 de Mayo de 2015 a las 01:37:57 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5941 del: 06-10-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68739 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4527 del: 26-07-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC 5941 DE FECHA 06-10-95 NOT 21 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO "377799"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-52761 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1838 del: 21-06-2005 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 05-0244 IMEDIDA CAUTELARI
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA
CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN X
ALARCON VELOZA HUMBERTO NEIL
A: MORA FINO GERMAN

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-89915 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 11-2698 del: 22-09-2011 JUZGADO 51 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No: 11
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N 2005-0244
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X
A: VELOZA ALARCON HUMBERTO NEIL
A: MORA FINO GERMA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-89918 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3512 del: 23-05-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO $5.000.000
(GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X
A: MOLANO ABIGAIL 23256497

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419 VALOR ACTO: $ 39,960,000.00
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 36% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Impreso el 04 de Mayo de 2016 a las 01:37:57 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16415 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79575437

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-04-2015 Radicacion: 2015-31747 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1337 del: 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001310302020150026 6. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79575437
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 24-04-2015 Radicacion: 2015-35600 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2215 del: 21-04-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No: 13.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLANO, ABIGAIL 23256497
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.L.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350-DE-24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Impreso el 04 de Mayo de 2016 a las 01:37:57 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER204 Impreso por:CAJER204

TURNO: 2016-196836 FECHA: 04-05-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

Nº DE RECIBO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DE REMATE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACIÓN	JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO,	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE
OC 4983	BANCO DAVIVIENDA S.A	CLARA SOFIA LUNA de MORALES y RAFAEL ANTONIO MORALES	el juzgado 02 Civil Municipal de Fusagasuga, señalo la fecha del Diecisiete (17) de Mayo de Dos Mil Dieciseis (2016) a las 2 p.m. para llevar a cabo diligencia de Remate	Dirección Inmueble: Calle 16 C No 7-17 CASA 69 BLOQUE B conjunto residencial multifamiliar Altos de Fusa de Fusagasuga Cundinamarca Matricula Inmobiliaria: 157-63311 Valor Avalúo: Cuarenta y un millones ciento setenta y nueve mil quinientos pesos m/cte ($41.179.500)		Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado al bien.	02 civil municipal Fusagasuga RAD: 2014-00233 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avaluo del porcentaje legal.	LUIS ENRIQUE CARVAJAR BERNAL Dirección: carrera 8 No 6-49 oficina 604 TEL: 3107565138
OC 4988	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SARMIENTO MENDEZ SANDRA MILENA	El juzgado 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA por auto de fecha 19 de abril de 2016 fija fecha para el dia 25 de mayo de 2016 a la hora de las 2:30 p.m para llevar acabo diligencia de Remate	Dirección Inmueble: Calle 65 SUR No 100 A -40 CASA 212 de Bogota Matrículo Inmobiliaria: 505-40479335 Valor Avalúo: Ochenta y nueve millones noventa y dos mil quinientos pesos m/cte ($89.092.500)		Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado al bien.	04 C.M Ejecucion de Sentencia de Bogota. RAD: 11001-40-03-062-2011-0-0926-00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avaluo del porcentaje legal. A ordenes de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de despacho 110012105000	RENEL ROJAS BERNAL C.C. 80409980 Dirección: CALLE 57 B SUR No 62-20 BTA TEL: 2388988
OC 49980	BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860034313-7	PAEZ MENDIETA SANDRA PATRICIA	13 de Mayo de 2016 a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.).	Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-1791160 ubicado en la CARRERA 23 No. 10-113 SUR CASA 18 BLOQUE 09 Agrup de Vivienda "Parques de Santa Maria" Agrup7 (MADRID) (Dirección Catastral) El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($18.418.500,00)		Por el 70% $12.892.600,00 No CUENTA 254302041001	Civil Municipal de Madrid Cundinamarca 254304003001201 5-0010400 Ejecutivo Hipotecario	El 40% $ 7.367.400,00	ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. Nit. 900701837-0 ROSA HELENA CARRILLO ARIAS Dirección de Notificación Calle 12 B No 7-90 OFICINA 712 Ofc 402 Teléfono 3114451348
2000265021 1	ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO	MAURO CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	26 DE MAYO DE 2016 A LAS 9:40 AM	UNA CASA DE TRES (3) PLANTAS UBICADA EN LA TRANSVERSAL 16 B S No. 45-70 SUR DE BOGOTÁ, DC MATRICULA INMOBILIARIA No. 505- 377799 179'938.500,oo	119'656.950,00		QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA DC EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310302020150026600 PROVENIENTE DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	68'375.400,00	FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO CARRERA 13 No. 44- 34 APTO. 206 TEL 3185638049- BOGOTA, DC

158

Señores
PERSONERIA DISTRITAL DE BOGOTÁ.

PERSONERIA DE BOGOTA 01-10-2015 04:10:0
2015ER88336 O 1 Fol:1 Anex:0

7

Ref: QUEJA PRESENTADA.

Origen: PERSONA NATURAL/FEDERICO PER
Destino: OFICINA DE CORRESPONDENCIA

El día 8 de agosto de 2014, interpuse una queja por construir y remodelar sin licencia, del predio ubicado en la transversal 16 bis No 45-70 sur (dirección Antigua) y transversal 13C No 45F-78 sur (dirección nueva), del barrio Marco Fidel Suarez, de la localidad Rafael Uribe de esta ciudad, con requerimiento número 1234382 (interno 10384) y hasta la fecha la no hemos visto ninguna contestación y mucho menos una visita física al nombrado inmueble.

Cuando se pregunta por la queja en mención, las respuestas son evasivas, como por ejemplo, se presentó cambio de Ingeniero, cambio de asistente, cambio de secretaria entre otras, y el expediente duerme tranquilamente en los anaqueles de la oficina de obras en la Alcaldía.

La queja se interpuso, como personas anónimas vecinas de este inmueble y así lo permite la ley, pues presenta exceso de ruido y votar material de escombro constantemente en la vía pública.

Me permito solicitarle muy respetuosamente, a su señoría, para que se sirva investigar la conducta de los funcionarios de la oficina de obras de la localidad Rafael Uribe Uribe. Por qué el requerimiento solicitado no se le ha dado tramite, como lo ordena la ley.

Recibo notificación en la carrera 11 No 9-29 de esta ciudad.

Cordialmente,

FEDERICO PEREZ.

159

Señores
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.
E.S.D.

Ref: QUEJA PRESENTADA.

PROCURADURIA GENERAL FECHA:01-10-2015 16:01:08
AL RESPONDER CITE : ENTRADA : 351189-2015
PASE A:
corr1146

El día 8 de agosto de 2014, interpuse una queja por construir y remodelar sin licencia, del predio ubicado en la transversal 16 bis No 45-70 sur (dirección Antigua) y transversal 13C No 45F-78 sur (dirección nueva), del barrio Marco Fidel Suarez, de la localidad Rafael Uribe de esta ciudad, con requerimiento número 1234382 (interno 10384) y hasta la fecha la no hemos visto ninguna contestación y mucho menos una visita física al nombrado inmueble.

Cuando se pregunta por la queja en mención, las respuestas son evasivas, como por ejemplo, se presentó cambio de Ingeniero, cambio de asistente, cambio de secretaria entre otras, y el expediente duerme tranquilamente en los anaqueles de la oficina de obras en la Alcaldía.

La queja se interpuso, como personas anónimas vecinas de este inmueble y así lo permite la ley, pues presenta exceso de ruido y votar material de escombro constantemente en la vía pública.

Me permito solicitarle muy respetuosamente, a su señoría, para que se sirva investigar la conducta de los funcionarios de la oficina de obras de la localidad Rafael Uribe Uribe. Por qué el requerimiento solicitado no se le ha dado tramite, como lo ordena la ley.

Recibo notificación en la carrera 11 No 9-29 de esta ciudad.

Cordialmente,

FEDERICO PEREZ.

Remate

110 160 78 C

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No 2015-00266. - Origen 20
DEMANDANTE : ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO.
DEMANDADOS : MAURO CASTILLO NUÑEZ y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

Remate

Ulilian Estey Vargas, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, actuando en mi nombre propio, me permito manifestar lo siguiente:

Su señoría, ordeno el remate para el día 26 de mayo de 2016, a las 9: 40 del bien inmueble que se distingue con la matrícula inmobiliaria No 50S-377799, ubicado en la transversal 13C No 45F 78 sur de la ciudad de Bogotá, a mi modo de ver se encuentra las siguientes anomalías que se deben subsanar primero para continuar con el remate.

1. En la anotación 02 del folio de matrícula inmobiliaria No 50S-377799, aparece una Hipoteca de ROBERTO HERNAN CASTILLO a JOSE OOCTAVIANO MORENO MARTINEZ, y hasta la fecha no ha sido cancelada, es de manifestar que en vigencia de la ley 794 de 2003, en su art 62, que modifico 539 del C.P.C. el Juez debe ordenar la notificación del respectivo acreedor, en este caso José OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, se identifica con la cédula de ciudadanía No 74747, y en el C.G.P. en su art 462, su señoría debe notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueran, para que los hagan valer ante el mismo Juez, bien sea ante el proceso separado o en él se les cita, dentro de los 20 días siguientes a su notificación.

2. Si bien es cierto la doctora FLOR ALBA PINILLA CORTES, manifiesta que envió, notificación de conformidad con el art 315 del C.P.C. con radicación del 10 de junio de 2015, , pero no allego la notificación con su respectivo cotejo, en que no fue recibida por la empresa de correo que solicito el servicio (ver folio 141.).

3. No se da aplicación a lo ordenado en el art 318 del C.P.C. y también quedó plasmado en el C.G.P., en que se debe emplazar de quien debe ser notificado en este caso el señor JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ.

4. El folio de matrícula inmobiliaria No 50S- 377799, correspondiente a predio que se pretende a rematar, ubicado en la transversal 16 bis No 45-70 sur dirección antigua y nueva transversal 13C No 45f-78 sur de la ciudad de Bogotá, con una casa de habitación de dos plantas, en la escritura pública No 00753 del 15 de febrero de 2014, de la notaria 9 de Bogotá, no aparece los metros construidos y mucho menos los pisos que tiene la casa, y en la diligencia de secuestro, nos habla de una edificación de 4 pisos ver folio 96. Y en la publicación de remate, como lo establece el art 450 del C.G.P., publicado en el periódico la republica, el día 24 de abril del presente año, nos hablan que es una casa de (3) plantas.

COMO PETICIÓN

1. Con el debido respeto ante su despacho, me permito manifestarle, que antes de programar la fecha de la diligencia del remate, y como lo establece el C.G.P. en sus art 291, 292 y 293, se debe notificar al acreedor hipotecario que aparece en la anotación 02 del folio de matrícula inmobiliaria del predio que se pretende rematar dentro del proceso de la referencia y que a voces del C.P.C., en sus art 315,318 y 320, se debía dar con el mismo trámite.

2. Se deben subsanar las falencias dentro del proceso que se presentan, como lo manifesté en el numeral 4, para poder seguir adelante con la ejecutoria.

161

Esto conlleva que el predio no se encuentran debidamente identificado, sus áreas construidas, y al parecer pues no cuenta con la licencia de construcción, conllevando quien se lo adjudiquen en el remate, a la persona, que se lo adjudique a posibles sanciones pecuniarias y tumbar las plantas construidas por no tener la licencia de construcción, (anexo fotocopias de la queja presentada).

Es de manifestar señor Juez, que se está vulnerando principios fundamentales, en especial el art 29 de la carta política. ¿ pregunto en dónde queda la seguridad jurídica y la propiedad privada?. ..... Siendo unos de los pilares de la carta política del 91.

Pues es imposible pretender adquirir el bien inmueble en remate, por la inseguridad jurídica que se pueda presentar.

Es deber que el operador de la justicia, en este caso su señoría, debe dar estricto cumplimiento a la norma para poder seguir adelante con la ejecución del proceso y darlo por terminado.

A mi modo de ver por las anomalías presentadas ya solicite vigilancia de proceso al Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Lilian Estey Vargas
C.C. No. 12120215 Neiva
C. 67 No 40-35.

ady 8 fol.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE:	**ALBERTO LEON GÓMEZ MOLANO**
DDO:	**MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTRO**
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	**11001-3103-020-2015-00266-00**

DILIGENCIA DE REMATE

COMPARECIENTES

En este punto previo a dar inicio a la misma, observa el despacho que no es posible adelantar la diligencia de REMATE, toda vez que, revisado el expediente con base en lo normado en el art. 132 del C. G. P., se establece que sobre el bien inmueble objeto de la subasta, existe una acreencia hipotecaria, al cual no se le notificó en debida forma, razón suficiente para no llevar a cabo la presente diligencia. Por lo anterior se ordena ingresar el proceso al Despacho a fin de tomar los correctivos correspondientes. Así las cosas se ordena a la Oficina de apoyo para que proceda a la devolución de los títulos judiciales que con anterioridad y posterioridad a la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, si a ello hubiere lugar. En consecuencia, no siendo posible efectuar la diligencia, se cierra, siendo las 10:00 am, se firma por los que en ella intervinieron.

QUEDAN TODOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS

El Juez

DENIS ORLANDO SIZZA DAZA

El Secretario Ad –hoc

ALBERTO ALEMAN PÓNTON

Copia 3

163

2F

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
E. S. D.

OFEJECUCION CIVIL CTO
37884 14-MAR-'16 11:13

REF: HIPOTECARIO No.2015-266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, DC

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar se sirva dar trámite al memorial presentado por la suscrita, radicado el 10 de Julio de 2015, cuya copia adjunto, en el cual se solicito la notificación del mandamiento de pago al Acreedor Hipotecario **JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ**, en los términos del Art.318 del C. de P.C.

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente

FLOR ALBA PINILLA CORTES
C.C. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

COPIA 4 169

Señor
JUEZ 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA DC
E. S. D.

24787 10-JUL-'15 15:11

JUZG. 20 CTVTL CTO.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO – NUÑEZ.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que de conformidad a la Causal de Devolución del Citatorio enviado al demandado, al Acreedor Hipotecario **JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, DIRECCIÓN NO EXISTE,** y el hecho de que mi poderdante y la suscrita desconocemos otro domicilio o lugar de trabajo del demandado y que el mismo, fuera de la dirección a la que le fue enviada el Citatorio mencionado, no figura en el Directorio Telefónico de Bogotá, DC., afirmación que haga bajo juramento, solicito que ordene la notificación del Acreedor Hipotecario **JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ,** en los términos del Art.318 del C. de P.C.

Esta solicitud la presento bajo la gravedad del juramento.

Anexo: El mencionado citatorio.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

No. consecutivo

JUZGADO [illegible]

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 315 C.P.C.

Señor (a)
Nombre
Dirección [illegible]
Ciudad [illegible]

Fecha:
DD MM AAA
25 / 05 / 2015
Servicio postal autorizado
[illegible]

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM / AAAA
2015-266	[illegible]	20 03 2015

Demandante,
[illegible]

Demandado
[illegible]

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 días hábiles siguientes ala entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del Despacho Judicial [illegible]

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

C.C. No.41.609.642
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP – 01

27 MAY 2015

A Fs

166

FLOR ALBA PINILLA CORTES
ABOGADA
Carrera 8 No.12C-35Of 804 Tel 3423205 Cel. -3103052808
BOGOTÁ DC

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: PROCESO HIPOTECARIO No.2015-0266
DEMANDANTE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO
DEMANDADOS: MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTRO - Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, DC (Juzgado de Origen).

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá D.C., como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar se sirva ordenar la Citación del Tercero Acreedor Hipotecario **JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ**, quien aparece en la Anotación No.2., del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble en Litis, tal como se solicito en los memoriales radicados el 10 de Julio de 2015 y 14 de Marzo de 2016, en los términos del Art.318 del C. de P.C.,

Lo anterior como consecuencia a que en la fecha señalada para la Diligencia de remate del inmueble en Litis, 26 de Mayo de 2016, esta no se pudo realizar por cuanto el funcionario encargado de realizar la misma, no encontró la notificación del tercero Acreedor Hipotecario **JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ.,** ni los memoriales antes mencionados cuyas fotocopias adjunto. Y teniendo en cuenta que como estoy aportando las copias de los memoriales y del Citatorio citado, enviado, el cual no se encontró dentro del expediente es del caso ordenar la notificación del mismo de acuerdo al Art.318 del C. de .C.

Por otra parte es de anotar que según el literal tercero del Art.448 del C.G. del P., **En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que pueden acarrear nulidad. (Negrilla fuera de contexto).**

Y en el caso que nos ocupa con el auto que fijo fecha para remate el cual no se repuso considero que quedaron saneadas las irregularidades que pudieran haber existido en el proceso. Por lo que creo que de acuerdo a esta norma se debía haber llevado a cavo.

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá D.C.
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

160

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 02 de junio del 2016, con el escrito que antecede. Solicitud notificar al tercero acreedor hipotecario

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12° CON FUNCIONES SECRETARIALES

18.

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de junio dos mil dieciséis

No. 2015-0266-20

En atención a lo solicitado en el escrito visible a folio 166 y teniendo en cuenta que sobre el Inmueble objeto de almoneda existe Gravamen Hipotecario, el Juzgado de acuerdo al artículo 462 del C.G.P., ordena citar a José Octaviano Moreno Martínez, en calidad de Acreedor Hipotecario, para que haga valer su crédito en el término de veinte (20) días. Notifíquesele conforme a lo establecido por los artículos 291 y 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CACC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 42 fijado hoy junio 8 de 2016 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

170

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

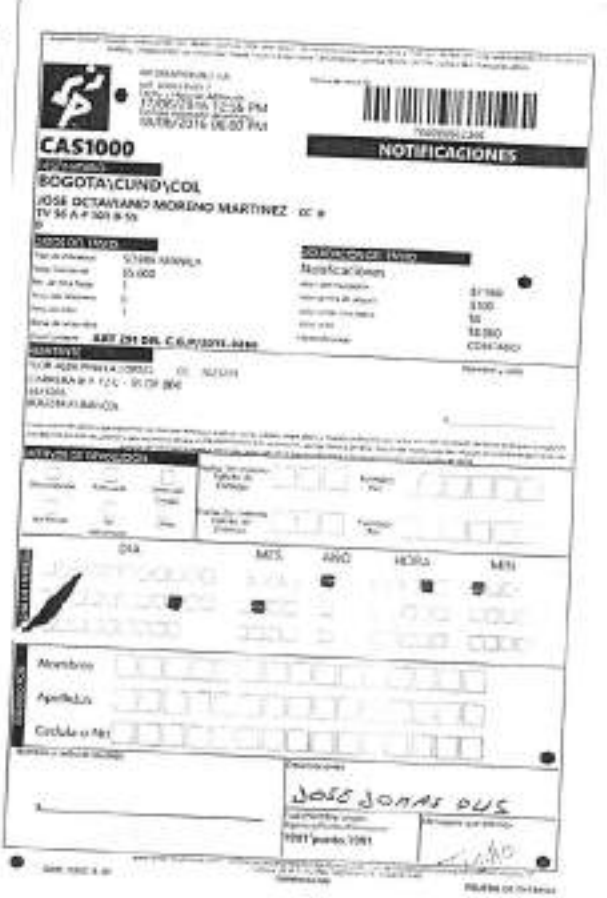
Número de Envío 700008863300	Fecha y Hora de Admisión 17/06/2016 12:56:19
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener ART 291 DEL C.G.P/2015-0266	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AV JIMENEZ # 9-64	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FLOR ALBA PINILLA CORTES	Identificación 3423205
Dirección CARRERA 8 # 12 C - 35 OF 804	Teléfono 3423205

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ	Identificación 0
Dirección TV 56 A # 103 B-55	Teléfono 0



ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE JONAS DIAZ	
Identificación 1	Fecha de Entrega 20/06/2016

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 20/06/2016 22:01:10
Guia Certificación 3800201994919	Código PIN de Certificación 5275f89-d245-4b37-82fe-d546da510298

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guia es único, puede ser consultado en la página web
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

172

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No.14-30 Piso 2 – Bogotá, DC

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 291 del C. G. del P.

Señor(a)
Nombre: JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ
DIRECCIÓN: Transversal 56 A No.103B-55
Bogotá, DC

FECHA
16/06/2016
SERVICIO POSTAL
INTER RADISIMO S.A.

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA
2015-0266	HIPOTECARIO	07/06/2016
DEMANDANTE	DEMANDADO	
ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO	MAURO CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	

Sírvase comparece a este Despacho dentro de los 5 X, 10___. 30____ días hábiles siguientes a la entrega de este comunicado, de lunes a viernes de 8.00 am a 1.00 PM., y de 2.00 PM a 5.00 PM., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombres y Apellidos

_____
Firma

Parte Interesada

FLOR ALBA PINILLA CORTES
Nombre y Apellido

_____
Firma

Dto 2255

17 JUN 2016

174

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

08/06/2016 10:57:30 Cajero: viarojas

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS6921 Operación: 438728213

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$7,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM
Ref 1: 80894091

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

173

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

08/06/2016 10:57:30 Cajero: viarojas

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS6921

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor:
Costo de la transacción
Iva del Costo
GMF del Costo

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM
Ref 1: 80894091

195

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

08/06/2016 10:57:30 Cajero: viarojas

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS6921 Operación: 438728213

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$7,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM
Ref 1: 80894091

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

176

OF. EJEC. CIVIL CTO.

50976 30-JUN-'16 15:33

176

6 folios

FLOR ALBA PINILLA CORTES
ABOGADA
Carrera 8 No.12C-35Of 804 Tel 3423205 Cel. -3103052808
BOGOTÁ DC

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
E. Origen 20 Circuito S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, abogada identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho, lo siguiente:

COPIA COTEJADA DEL CITATORIO ENVIADO AL ACREEDOR HIPOTECARIO SEÑOR JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ.
CERTIFICACION DE ENTREGA EXPEDIDA POR INTER RAPIDISIMO SA.

Con lo anterior, si el mencionado Acreedor Hipotecario, no se notificó en tiempo del mandamiento de pago, solicito la elaboración y entrega del Aviso de que trata el Art. 292 del C. Gral. del P.

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P.No.28.185 del C. S. de la J.

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700009033343	Fecha y Hora de Admisión 01/07/2016 12:25:48
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener ART 292 DEL C.G.P/2015-0266	
Observaciones COPIA DE DEMANDA,MANDAMIENTO DE PAGO Y AUTO QUE ORDENA NOTIFICARLO	
Centro Servicio Origen -1991 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AV JIMENEZ # 9-64	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FLOR ALBA PINILLA CORTES	Identificación 3423205
Dirección CARRERA 8 # 12 C - 35 OF 804	Teléfono 3423205

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ	Identificación 0
Dirección TV 5G A # 103 B-55	Teléfono 0



ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) EDUAR GUERRA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 02/07/2016

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 03/07/2016 11:02:12
Guia Certificación 3000020045771	Código Pin de Certificación e5078bc2-c682-4ad7-85d5-96d191e2da0b

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

01/07/2015 05:35 PM
05/07/2015 06:10 PM

NOTIFICACION

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

JOSÉ OCTAVIANO MORENO MARTINEZ CC 3
TV 55 A # 103 B-55
0

DATOS DEL ENVIO

Tipo Envio	SOBRE MANILA
Valor Comercial	35.000
No. Piezas Pack	1
No. Piezas Adicionales	0
Peso Real	1
Peso Volumetrico	
Tipo Contenido	ART 292 DEL C.G.P/2015-0265

CONDICIONES DEL ENVIO

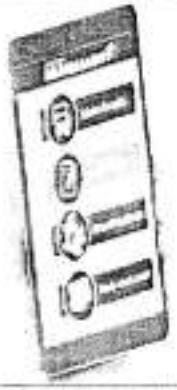
Notificaciones	
Valor Declarado	$7.000
Valor Flete Destino	$1.024
Valor Sobre Destino	$0
Valor IVA	$8.000
Forma de Pago	CONTADO

REMITENTE

Nombre y sello

FLOR ALBA PINILLA CORTES CC 342.8209
CARRERA 8 # 12 C - 35 OF 804
342.8209
BOGOTA\CUND\COL

Observaciones
COPIA DE DEMANDA,MANDAMIENTO DE PAGO Y AUTO QUE ORDENA NOTIFICARLO



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:

Oficina Principal Bogotá

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No.14-30 PISO 2 – Bogotá D.C.

175

NOTIFICACION POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL C.G. del P.

Señor(a)
Nombre: JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ
Dirección: Transversal 56A No.103B-55
Ciudad: Bogotá D.C.

FECHA: 30/06/2016
Servicio postal Autorizado
INTERAPIDISIMO S.A.

Número de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de la Providencia
2015-0266	HIPOTECARIO	07/06/2016
DEMANDANTE	CAUSANTES	
ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO	MAURO CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	

Por intermedio de este aviso le Notifico la Providencia calendada el día 7 **de Junio del 2016**, donde se admitió la demanda___, profirió mandamiento de pago___, ordeno citarlo__x__ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
Anexo: Copia informal Demanda__x__ Auto Admisorio ____
Mandamiento de pago __x__ Auto que ordena Notificarlo __x__

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 No.14-30 - Piso: 2 - Bogotá D.C.

Empleado Responsable:

_____
Nombres y Apellidos

_____
Firma

Parte interesada:

FLOR ALBA PINILLA CORTES
Nombres y apellidos

Firma



129

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC (REPARTO)
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T.P.No.28.185 del C., S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, , obrando conforme al poder que adjunto conferido por al demandante Señor **ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho demanda de **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ,** ambos mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, DC., para que por el trámite establecido en el Capitulo VI del C. de P.C., libre mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de la demandante para que se satisfagan las siguientes,

PRETENSIONES:

PRIMERA: Se decrete la venta en pública subasta el bien inmueble propiedad de los demandados: Casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal 13 C Bis 45F 78 Sur de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50S-377799** de la Oficina de Registro de la Zona Sur de Bogotá, DC., y Cédula Catastral: US 47S 11A 1, para que con el producto de su venta se pague a mi mandante las siguientes sumas de dinero:

a.- La suma de **$58´434.117,oo** por concepto del capital de que trata el Pagaré **No.001/2014,** el cual junto con la primera copia de la Escritura **No.00753** del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, DC., presento como base del recaudo hipotecario.

b.- Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, 15 de Abril de 2014, fecha en la cual los demandados dejaron de pagar los intereses de la obligación, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

c.- La suma de **$51´565.883,oo** por concepto del capital de que trata el Pagaré **No.002/2014,** el cual junto con la primera copia de la Escritura **No.00753** del 15 de Febrero de 2014 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, DC., presento como base del recaudo hipotecario.

d.- Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, 15 de Abril de 2014, fecha en la cual los demandados dejaron de pagar los intereses de la obligación, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

SEGUNDA: Por las costas y gastos del proceso. En su oportunidad.

180

HECHOS:

1.- Por Escritura No.00753 del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, DC., los demandados firmaron a favor de la demandante **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA** sobre el bien inmueble de su propiedad :Casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal 13 C Bis 45F 78 Sur de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50S-377799** de la Oficina de Registro de la Zona Sur de Bogotá, DC., y Cédula Catastral: US 475 11A 1, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura de poteca que se presenta con esta demanda., para garantizar las obligaciones contraídas en el presente y futuro que adquiera a favor del acreedor por el capital, intereses y costas procesales a que haya lugar así como los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda ya sea directa o indirectamente, en su propio nombre o con otras personas ya se trate de prestamos o endosos, cesión de títulos o créditos de otro orden consten en pagares, letras de cambio, cheques etc. girado, endosado, cedido o firmado a favor del acreedor que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto. Constituyéndose en deudores hipotecarios.

2.- Los demandados firmaron y aceptaron pagar en Bogotá, DC., a favor de la demandante los títulos valor relacionados en las pretensiones a), y c), de esta demanda.

3.- Los demandados pagaron al demandante intereses de la obligación hasta el 15 de Abril de 2014, fecha esta de exigibilidad de la obligación.

4.- Los demandados además del capital mencionado en las pretensiones a) y c) de esta demanda le deben al demandante los intereses de mora de dicho capital desde el 15 de Abril de 2014, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

5.- A los demandados se les ha requerido para que paguen el valor de la obligación con resultados negativos hasta la fecha de presentación de la demanda.

6.- Se trata de una obligación clara expresa y exigible de pagar una suma liquida de dinero en contra de los demandados y a favor del demandante.

7.- Para garantía de las sumas mutuadas, intereses y costas incluyendo honorarios de abogado, los demandados constituyeron a favor del demandante hipoteca abierta en cuantía determinada, relacionada en la pretensión primera de esta demanda.

8.- El demandante Señor **ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO,** me ha conferido poder para presentar esta demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho fundamento esta demanda en los Art.884 del C. de Comercio. Art.75, 488, 555, 556, 557 y conc. del C. de P.C., y demás normas conc.

CUANTIA:

La cuantía la estimo en más de $139.205.000,oo



101

COMPETENCIA:

Por la cuantía, lugar de cumplimiento de la obligación que es Bogot6á, DC., ubicación del inmueble hipotecado, domicilio de las partes y naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

CLASE DE PROCESO:

Se trata de un **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA** de que trata el C. de P.C.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito el embargo y secuestro del inmueble hipotecado propiedad del demandado: Casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal 13 C Bis 45F 78 Sur de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.505-377799** de la Oficina de Registro de la Zona Sur de Bogotá, DC. Oficie.

PRUEBAS:

1.- Primera copia de la Escritura No.00753 del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá, DC
2.-Certificado de Tradición del inmueble hipotecado.
3.- Los dos pagarés relacionados en las pretensiones a), y c), de esta demanda.

ANEXOS:

1.- Poder conferido.
2.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
4.- Dos (2) Copias de la demanda y sus anexos para el traslado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

Las personales las recibiré en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 8 No.12C-35 Of 804 Bogotá, DC.
El demandante en la Carrera 24C No.1 A-33 de Bogotá, DC
Los demandados en la Transversal 13 C Bis No.45F-78 Sur de Bogotá, DC

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T.P. No.28.185 del C. S. de la J.

01 JUL 2015
LICENCIA 11.85

75
182

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015)

2015-0266

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 75, 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de acción real a favor de ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO contra MAURO CASTILLO NUÑEZ y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ por las sumas de,

Pagaré núm.001/2014

1.- Por la suma de $58´434.117,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda y base de ejecución.

2.- Por los intereses de mora del capital relacionado en el anterior numeral desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago total de la misma, los que se liquidarán a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos de causación sin que supere los límites del artículo 305 del Código Penal.



183/20

Pagaré núm. 002/2014

3.- Por la suma de $51´565.883,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda y base de recaudo.

4.- Por los intereses de mora del anterior capital desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación los que se liquidarán a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos de causación sin que supere los límites del artículo 305 del Código Penal.

Cantidades que pagarán o excepcionarán en cinco días.

Dése el aviso de que trata el art. 630 del Estatuto Tributario.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 315 a 320 y 330 del Código de Procedimiento Civil.

Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **50S - 377799** Ofíciese al señor Registrador de Instrumentos Públicos.

Cítese al acreedor hipotecario de las anotaciones núms. 2 y 13 del folio de matrícula, esto es, a los señores José Octaviano Moreno Martínez y Molano Abigail respectivamente, conforme lo consagra el artículo 555 núm. 5 del Código de Procedimiento Civil, para que manifiesten si van hacer exigible su garantía real.

Se reconoce personería a la abogada Flor Alba Pinilla Cortés como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

01 JUL 2016

Edgd cubillos

184

184

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de junio dos mil dieciséis

NO. 2015-0266-20

En atención a lo solicitado en el escrito visible a folio 166 y teniendo en cuenta que sobre el Inmueble objeto de almoneda existe Gravamen Hipotecario, el Juzgado de acuerdo al artículo 462 del C.G.P., ordena citar a José Octaviano Moreno Martínez, en calidad de Acreedor Hipotecario, para que haga valer su crédito en el término de veinte (20) días. Notifíquesele conforme a lo establecido por los artículos 291 y 292 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ.

CACC

10 F 135

FLOR ALBA PINILLA CORTES
ABOGADA
Carrera 8 No.12C-35 Of 804 Tel 3423205 Cel – 3103052808
BOGOTA DC

F. 30

OF. EJEC. CIVIL CTO.
20036 10-JUL-'16 14:57

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC
E. Origen : 20 Circuito S.
D.

REF: PROCESO HIPOTECARIO No.2015-0266
DEMANDANTE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO
DEMANDADO: MAURO CASTILLO NUÑEZ
EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho lo siguiente:

COPIA COTEJADA DEL AVISO, DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO Y AUTO DE FECHA 7 DE JUNIO/2016 ENVIADOS AL ACREEDOR HIPOTECARIO.
CERTIFICACIÓN DE ENTREGA EXPEDIDA POR INTER RAPIDISIMO SA

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c.c. No. 41.609.642 de Bogotá D.C.
T.P. No.28.185 del C. S. de la J.


EMPIEZA AL DESPACHO
agosto 3 de 2016
Cotejo de Notificación

FLOR ALBA PINILLA CORTES
ABOGADA
Carrera 8 No.12C-35Of 804 Tel 3423205 Cel. -3103052808
BOGOTÁ DC

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTRO – Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, DC.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá D.C., como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que cumplidas las exigencias de que tratan los arts.291 y 292 del C. G. del P., como aparece a folios en el expediente, relacionado con el tercero acreedor hipotecario, solicito se sirva darlo por notificado, y fije fecha para llevar a cabo la Diligencia de remate del bien inmueble hipotecado en Litis.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá D.C.
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

Rep. Bolivariana de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO [illegible] CIRCUITO
EN EXTINCIÓN Y EN SOCIEDAD
EN RAZÓN AL DESPACHO

En la fecha: Agosto 3 de 2016

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior Escrito

Solicitud Poder Pendiente

187

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., agosto cinco de dos mil dieciséis

No. 2015-0266-20

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 185 y la documental anexa, tiénese por notificado a José Octavio Moreno Martinez, en calidad de acreedor hipotecario, en los términos de los artículo 291 del C.G.P., quien dentro del término legal no hizo pronunciamiento alguno.

Así mismo, teniendo en cuenta el escrito visible a folio 186 y por ser procedente, se señalan las 10:45 horas de octubre siete (7) de dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-377799 legalmente embargado (fl 43), secuestrado (fl 96) y avaluado (fls 105 a 113) dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, la Republica o Portafolio tal y como lo ordena el Art. 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.

JUEZ

CACC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 79 fijado hoy agosto 8 de 2016 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

...TENDENCIA
...OTARIADO
...EGISTRO
...la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BAN...
RECAUDO Fecha: 1...
Conv: 38669 - SUPERNOTARIADO DNIP SUR D
Suc: 640 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR
Ciud: BOGOTA
Caj: 001 **RECIBO DE CAJA No.**
Valor Neto $ 30,400.00
Forma de Pago Efec: $ 30,400.00
Pagador: 80894021
Ref: 3020153194

20197549O

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDO
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Ingresó el 15 de Abril de 2015 a las 08:29:05 a.m.
No. RADICACION: 2015-31747

NOMBRE SOLICITANTE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO
OFICIO No.: 1337 del 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 377799
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16.500

-USUARIO-
16.500

Cadena s.a.

Remite
Incluye

189

FLOR ALBA PINILLA CORTES
ABOGADA
Carrera 8 No.12C-35Of 804 Tel 3423205 Cel. -3103052808
BOGOTÁ DC

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-00266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTRO. Proveniente 20 civil Cto

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá D.C., como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que para que sea tenido en cuenta en su oportunidad anexo los Recibos No.201975490 por valor de $16.500,oo y Recibo No.201975491 por valor de $13.900,oo, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona Sur.

Anexo: Lo anunciado

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá D.C.
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

(5) Folios
Origen 20 Ccto
Juan Carlos



Tener en Cuenta en su oportunidad Procesal

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., agosto veinticinco de dos mil dieciséis

No 2015-0266-20

190

Ténganse en cuenta en su momento legal oportuno, los recibos aportados por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 91 fijado hoy agosto 26 de 2016 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

191

.... 16:39:09
EDITORIAL EL GLOBO S.A.
DIARIO LA REPUBLICA
Regimen Comun
NIT.:860009759

KRA-5 # 16-46 PRIMER PISO
TELEFONOS 2814481 - 2810242
FAX 3344768 OF.CENTRO
19/08/2016 FACTURA DE VENTA 2000268851
RESOL. No. 320001260105
DE ABRIL 17 DE 2015
Telefono.3423205
0 CARLOS RODRIGUEZ
PROCESO 450-MAURO CASTILLO
POR:

DETALLE	CNSCAN	VL.UN.	VL.TOT.	%IVA
ED. PRENSA	1	1	65,000	16
E.RADIO	1	1	10.000	16

Vlr Bruto	65,000
Vlr Iva	10,400
Desto	0
Vlr Neto	75,400
Vlr Canc.	80,000
Devuelto	4,600

CAJERO: ADMINISTRADOR

EFE $ 75400.....

PUBLICACION 28/08/2016 ENTREGA
31/08/2016 Pg. EDICTOS/ Cms:1 Col.1
Ins.1/..//../Transmi. 28/08/2016 Ent.
31/08/2016/..//../

OF.CENTRO
ENTREGA DESPUES DE LAS 10:00 AM
UNICAMENTE CON ESTA FACTURA PODRA
RECLAMAR SUS PUBLICACIONES

Solo se Aceptan Reclamos el mismodia
antes de las 5:30 pm.

PARA RECLAMO CONSERVE EN BUEN ESTADO
ESTA FACTURA DE VENTA ... GRACIAS

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

Nº DE RECIBO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DE REMATE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACIÓN	JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO.	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE
COP-2808-5	ROSALBA PACHON CADENA	MARIA BEATRIZ CADENA DE COY, LUIS JOSE CADENA BOBADILLA, JAIRO CADENA CARRILLO Y LIBIA JANETH CADENA CARRILLO	CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)	SE TRATA DEL INMUEBLE, CASA DE UN SOLO PISO CON DOS ENTRADAS, UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 5-44 Y 5-46, BARRIO SANTANDER, EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ, DISTINGUIDO A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-2616 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ. TOTAL AVALUO: $ 95.000.000,oo	EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL TOTAL DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE		JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, No. DEL EXPEDIENTE: 25290400300120130015503, CLASE DE PROCESO: DIVISORIO	CUARENTA POR CIENTO (40%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL AVALÚO DADO AL INMUEBLE	MIGUEL ALFONSO GUZMAN, PUEDE SER LOCALIZADO EN LA AVENIDA DE LAS PALMAS No. 7-41 OFICINA 401 DE FUSAGASUGÁ, CELULAR: 3192140027
MR-2808-6	EPIFANIO RIVERA GAMBOA	BALAS MORENO VARGAS	19 DE SEPTIEMBRE DE 2016- A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)	CUOTA PARTE INMUEBLE CON F.M.I.No.070-49029 UBICADO EN LA CRA 13 No.9-65 SUR BARRIO SAN CARLOS DE LA CIUDAD DE TUNJA. VALOR AVALUO $16.997.250,oo (CUOTA PARTE AVALUADA)		70%	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA-ORAL-RADICACION PROCESO EJECUTIVO No. 150014003004-1997-13803-00	40%	
1701020695	JOSE GALIBER – MORANO JIMENEZ NIT/CEDULA 15888510	JOSE ALBERO – HENAO HERRERA NIT/CEDULA 91153574	Septiembre 29 de 2016 3:00 P.M.	AVALUO DEL BIEN: Diecisiete millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos ($17.856.000,oo) M/cte MATRICULA INMOBILIARIA: 100-68761 DESCRIPCION DEL BIEN OBJETO DE REMATE: Se trata de un lote de terreno con casa de habitación, lote número 2 ubicado en la carrera 26 A 31, Calle 39 A 40 de la Urbanización Villa Nueva jurisdicción de este Municipio y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentra detallados en la diligencia de secuestro y escritura de hipoteca	70% DEL AVALUO DEL BIEN	EL JUZGADO PRIMERO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES RADICADO: 17001400300320150050100 Ejecutivo con Titulo Hipotecario	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO DURACIÓN: UNA HORA	SECUESTRE: JHON JAIRO OCHOA HURTADO Tel: 311 38 3149
2900206895	ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO	MAURO CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	07 de Octubre de 2016 10:45 am	CASA DE CUATRO PISOS, ubicado en la TV 16 BIS No.45-70 SUR - BOGOTA DC MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-377709 VALOR AVALUO: $1.707.938.500,oo	$1.119.656.992,oo		JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE ROGOTA DC., proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, DC. PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ No. 11001310302020150036600	$687.375.400,oo	FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO Carrera 13 No.44-34 Apto 206 - Bogotá, DC Teléfono Celular 318 563 8049
2000268939	FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899.999.284-4 CESIONARIA: BLANCA ALICIA ALVARADO RUIZ C.C Nº 23.798.720 de Muzo – Boyacá	CESAR AUGUSTO CARGAS ROJAS C.C 6.783.558 de TUNJA	El Juzgado Tercero (3) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., Por Auto de Fecha del Doce (12) de Agosto (08) de Dos Mil Dieciséis (2.016), ha señalado la hora de las Diez de la Mañana (10:00 A.M), del día Quince (15) de Septiembre (09)	Inmueble Ubicado en la CALLE 21 No. 5 — 86, APTO 402 Y/O CALLE 21 No. 5-90, APTO 402 (DIRECCION CATASTRAL) De Bogotá D.C., Identificado con Folio de Matrícula Nº 50C-1795176 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro VALOR AVALUO: El Bien Inmueble tiene como Avalúo un valor de: CIENTO TREINTA MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. ($130.311.000,oo)	Será postura admisible la que cubra el Setenta (70%) por Ciento del total del Avalúo dado al Bien Inmueble		Proceso Ejecutivo — Hipotecario - Radicación No 11001310303320020078301 — El Remate lo hará el Juzgado Tercero (3) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Para hacer Postura deberá consignarse previamente el Cuarenta (40%) por Ciento del Avalúo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá.	WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO, CARRERA 8 Nº 12 B - 83 OFICINA 603 — BOGOTA D.C. - TEL 3017260179

LA REPUBLICA Certificado

			(2016)						
2000269920	Nizabeth Suárez García cesionaria de Robinson Rojas Ramírez cesionario de Compañía de Gerenciamientos de Activos SAS en liquidación cesionaria de Central de Inversiones S.A. CISA cesionaria de Banco Granahorrar	NUMAR DÍAZ CASTRO Y GLADYS MARIA MEDINA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 2:30 PM.	INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1219900 CARRERA 8 A No. 15-63 LOCAL 165 CENTRO CULTURAL DEL LIBRO Y CARRERA 8 BIS No. 15-63 LOCAL 165 DIRECCIÓN CATASTRAL) LOCAL COMERCIAL VALOR AVALUO: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA YC SIETE MIL QUINIENTOS PESOS $7.147.500=	$5.003.250=	SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (WI 2804-00136 EJECUTIVO HIPOTECARIO	40%	JOSE MARIA PRIVADA FUENTES, CARRERA 4 No. 12D-28 TELEFONO 3203165910
2000268930	JAIRO DANILO PAEZ GOMEZ	XAVIER GERARDO AREVALO PAPAGAYO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 10:00 AM	INMUEBLE: CUOTA PARTE DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL INMUEBLE LOTE TRES (3) DENOMINADO "EL CEDRO" UBICADO EN LA VEREDA FONQUETA DEL MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA) JUNTO A LAS DOS (2) VIVIENDAS DETERMINADAS EN LAS DOS DILIGENCIAS DE SECUESTRO PRACTICADAS EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y 20 DE FEBRERO DE 2016. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20859446 AVALUO DE LA CUOTA PARTE DEL 50%: $195.470.000	SETENTA PORCIENTO 70% DEL AVALUO DE LA CUOTA PARTE DEL 50% PORCIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE EQUIVALE A: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($136.829.000)	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (CUNDINAMARCA) 2015-0355 EJECUTIVO SINGULAR	CUARENTA PORCIENTO (40%) DEL AVALUO DE LA CUOTA PARTE DEL 50% PORCIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE EQUIVALE A: SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($78.188.000)	JAVIER MAURICIO AREVALO CARDENAS REPRESENTANTE LEGAL DE "ALC CONSULTORES SAS" CARRERA 54 D # 187-43 INTERIOR 9 APARTAMENTO 404 BOGOTA D.C 3114654191
2000268931	ZULIAN CARLOS LUQUE BELLO	EDGAR RODRIGUEZ ESTRADA	22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 9:00 AM	INMUEBLE: LOCAL COMERCIAL NUMERO DOS (2), UNIDAD PRIVADA DOCE (12) QUE HACE O FORMA PARTE DEL "CONJUNTO RESIDENCIAL LOS URAPANES PROPIEDAD HORIZONTAL" UBICADO EN LA CARRERA 1-3 NO.12-75 DEL MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA) MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-549049 AVALUO: $172.175.000	SETENTA PORCIENTO 70% DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE QUE EQUIVALE A: CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($120.522.500)	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA (CUNDINAMARCA) 2015-0514 EJECUTIVO HIPOTECARIO	CUARENTA PORCIENTO (40%) DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE QUE EQUIVALE A: SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE($68.870.000)	JAVIER MAURICIO AREVALO CARDENAS REPRESENTANTE LEGAL DE "ALC CONSULTORES SAS" CARRERA 54 D # 187-43 INTERIOR 9 APARTAMENTO 404 BOGOTA D.C 3114654191
3000268985	BANCOLOMBIA S.A.	CANDELARIO OSPINO QUEVEDO	22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 10:30 A.M.	CALLE 39 B SUR No. 9 B-03 ESTE URBANIZACION ALTOS DEL POBLADO MATRICULA: 505-754601 VALOR AVALUO: $99'637.500.oo	70% del Avaluó	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EXPEDIENTE No. 2013-627-20 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	40% del Avaluó	SECUESTRE: CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ DIRECCION: CARRERA 10 No. 17-66 LOCAL 148 TELEFONO: 3105616049
2000268894-2	MILLER MAURICIO RODRIGUEZ PARRA	ALFONSO DIAZ ORTIZ Y JUAN FRANCISCO AVILA CLAVIJO	SEPTIEMBRE QUINCE (15) DEL 2.016 HORA DIEZ DE LA MAÑANA (10 A.M.)	predio denominado "EL MORCHAL" ubicado en la vereda SAN MIGUEL del municipio de SAN BERNARDO Cundinamarca, con área de UNA (1) hectáreas, alinderado así: por el NORTE mojón 1 A al mojón número 5 en longitud de 158 metros, con predio de MAXIMINO FERNANDEZ.- al ORIENTE del mojón 5 al mojón 5 A en longitud de 72.91 metros , con el lote 21 A La Esperanza que se reserva el vendedor ISIDRO CASTRO SERNA.- AL SUR del mojón 5 A al mojón 23 en longitud de 207.38 metros con el lote numero 2 La Esperanza de ISIDRO CASTILLO SERNA.- AL OCCIDENTE del mojón 23 al mojón 1 A punto de partida en longitud de 50 metros con carretera vereda y encierro. Folio de matrícula inmobiliaria 157-69851 ORIP de Fusagasugá.- VALOR AVALUO: DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 16.000.000.00 MCTE)	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.200.000.oo mcte) (70% del valor del avalúo)	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO 0146/2013 EJECUTIVO	CUARENTA POR CIENTO (40%), ARTICULO 448-A C.C. del P.	LUIS ENRIQUE CARNAJAL 3107565138 CALLE 15 # 7-41 PRIMER PISO FUSAGASUGA
OC-5407	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8	WILSON ELIECER ROJAS BOHORQUEZ C.C.1143809?	Por auto de fecha del Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Dieciséis (2.016) Fa señalado la hora de las Tres y Treinta de la Tarde (3:30 P.M), del día Trece (13) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2.016)	Inmueble Ubicado en la CARRERA 116 Nº 77 — 65 INTERIOR 18 APARTAMENTO 504 ETAPA 5 SURETARA III CONJUNTO RESIDENCIAL "ANDALUCIA" PH, en Bogotá, identificado con folio de matrícula Nº 50C- 1702817 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de la respectiva Zona VALOR AVALUO: El Bien Inmueble cuenta con un valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($166.939.500.oo)	Será postura admisible la que cubra el 70% del total del dado al Bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.	Ejecutivo — Hipotecario Nº110013103013201400056900 – Para los fines pertinentes adara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto (4) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido, por el Juzgado Décimo (10) Civil del Circuito de Bogotá.	El 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.	LOREN JURIDICOS SAS "ALLE 5 SUR Nº 3 — 20 — 9E 2 APTO 504 TELEFONO: 301-4152721 en Bogotá

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

4 A7

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16100337862201985

Nro Matrícula: 50S-377799

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 09:02:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-02-1977 RADICACIÓN: 77-012521 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-02-1977
CODIGO CATASTRAL: **AAA0008KOEA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 150.V.2. Y LINDA: NORTE, EN 8 MTS, CON LA PARTE NORTE RESTANTE DEL MISMO LOTE DE LA MISMA MANZANA, SUR, EN 8 MTS, CON EL CAMINO DE 12 MTS, QUE PARTIENDO DE LA CARRETERA A LA PICOTA DE ACCESO A LA PARCELACION :: POR EL ESTE, EN 12 MTS, CON EL LOTE S, DE LA MISMA MANZANA 15; Y OESTE, EN 12 MTS, CALLE DE POR MEDIO CON EL LOTE A DE LA MANZANA 18 DEL CITADO PLANO.— SEGUN ESCRITURA 573 LA CABIDA ES DE 96 METROS CUADRADOS JUNTO CON CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS,.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) TV 16 BIS 45 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-07-1959 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1823 del 20-06-1959 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO DE ALVAREZ CARMEN
DE: PARDO DE FORERO TERESA
DE: PARDO DE ORTIZ SOFIA
DE: PARDO MORALES ALFONSO
DE: PARDO MORALES ROBERTO
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN
A: PARDO MORALES EDUARDO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-1977 Radicación: 7030330

Doc: ESCRITURA 573 del 01-04-1977 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $120,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN
A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO CC# 2882164
CC# 74747

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1978 Radicación: 78-61789

Doc: OFICIO 658 del 03-08-1978 JUZGADO 25 CV MPL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadelegio.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161003378622019 85 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 09:02:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA JOSE SANTOS CC# 2882164 X

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1982 Radicación: 82065300

Doc: OFICIO 704 del 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA JOSE SANTOS CC# 2882164 X

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1982 Radicación: SN

Doc: OFICIO 704 del 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO POR CUENTA DEL JUZGADO 24 C.MPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY CC# 2882164

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-1996 Radicación: 1996-60576

Doc: OFICIO 711 del 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY X

A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-08-1996 Radicación: 1996-60576

Doc: OFICIO 711 del 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE USME SEGUN MEDIDA SOLICITADA POR OFICIO 504 DE 12-08-95.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO CC# 2882164 X

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-68733

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

5

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161003378622019 85 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 09:02:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 00767 del 19-07-1996 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-68735

Doc: ESCRITURA 5941 del 06-10-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN CC# 2882164

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-68739

Doc: ESCRITURA 4527 del 26-07-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC 5941 DE FECHA 06-10-95 NOT 21 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO "377799"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-07-2005 Radicación: 2005-52761

Doc: OFICIO 1838 del 21-06-2005 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 05-0244

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA.

A: ALARCON VELOZA HUMBERTO NEIL

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN

A: MORA FINO GERMAN **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-89915

Doc: OFICIO 11-2698 del 22-09-2011 JUZGADO 51 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. N.2005-0244

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN

CC# 79319397 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161003378622019 85 **Nro Matricula: 50S-377799**

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 09:02:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORA FINO GERMA

A: VELOZA ALARCON HUMBERTO NEIL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-89918

Doc: ESCRITURA 3512 del 23-05-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO $5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397 X

A: MOLANO ABIGAIL **CC# 23256497**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-02-2014 Radicación: 2014-16419

Doc: ESCRITURA 753 del 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $39,960,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 36%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397

A: CASTILLO NUÑEZ MAURO **CC# 19425342 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-02-2014 Radicación: 2014-16419

Doc: ESCRITURA 753 del 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397

DE: CASTILLO NUÑEZ MAURO CC# 19425342 X

A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON **CC# 79575437**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-04-2015 Radicación: 2015-31747

Doc: OFICIO 1337 del 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001310302020150026 6.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON CC# 79575437

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397 X**

A: CASTILLO NUÑEZ MAURO **CC# 19425342 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-35600

Doc: ESCRITURA 2215 del 21-04-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5,000,000

Se cancela anotación No: 13

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.serbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16100337862201985 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 09:02:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLANO ABIGAIL CC# 23256497

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-404598 **FECHA: 03-10-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

07-10-16
10:45am

196

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA, DC
E. S. D.

REF: PROCESO HIPOTECARIO No.2015-00266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CATILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ - Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de oralidad de Bogotá, DC., (Juzgado de origen).

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, SDC., abogada identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho, las Publicaciones de Prensa y Radio del Aviso de Remate, fijado para el 7 de Octubre de 2016, a las 10.45 am.

Igualmente aporto el Certificado de Tradición y libertad de citado inmueble, actualizado.

Con lo anterior doy cumplimiento a lo ordenado en el Art.450 del C. G. del P.

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

7 Folios

20002688572
28 Agost

CSJ
Consejo Superior de la Judicatura

CERTIFICACION RADIAL
AVISO DE REMATE ART.450 DEL C.G.P.

1. PARTE DEMANDANTE	ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO
2. PARTE DEMANDADA	MAURO CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ
3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACION	07 de Octubre de 2016 10:45 am
4. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie y cantidad INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y Unidad. VALOR AVALUO:	UNA CASA DE CUATRO PISOS, ubicada en la TV 16 BIS No.45-70 SUR - BOGOTA DC MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-377799 $170´938.500,oo
5. VALOR BASE LICITACION:	$119´656.950,oo
6. JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO:	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DC., proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, DC., PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ No.11001310302020150026600
7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	$68´375.400,oo
8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y No. DE TELEFONO DEL SECUESTRE	FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO Carrera 13 No.44-34 Apto 206 - Bogotá, DC Teléfono Celular 318 563 8049

CERTIFICACIÓN
El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA" Certifica que el texto que contiene este documento fue emitido de manera fiel a lo estipulado por la ... (10) lecturas).
28 AGO. 2016
4:01 pm
Firma:

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Círculo de Nogales Cenalica,

Que la firma puesta en el anterior documento

Corresponde a la registrada en esta Notaría, por

de acuerdo a la constancia que obra en ella.

Nogales, a 9 de AGO de 2016

El Notario Público

NOTARIA PUBLICA DE DISTRITO
NOTARIA
ENCARGADA
PRIMERO

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 110013103020-2015-266
DEMANDANTE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO
DEMANDADO: EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ

En Bogotá, D.C., a los siete **(07) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016)**, siendo las **10:45 am**, fecha y hora señalada en proveído del cuatro (04) de agosto de dos mil dieciséis (2016) (fl. 187 c.1), para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-377799, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia, diligencia que no se puede llevar a cabo, toda vez que haciendo el debido control de legalidad se evidencia que en la diligencia de secuestro se omitió la palabra sur en la dirección y en el certificado de tradición del mencionado inmueble esta si aparece. Por medio de la secretaria de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, y si es necesario ofíciese al Juzgado de origen, del ser el caso. Las partes quedan notificadas en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en la misma han intervenido luego de leída y aprobada. ----------

El juez

DENIS ORLANDO SISSA DAZA

El secretario ad-hoc,

GIOVANNY BERNAL GUERRERO

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6308306

40

199

2016 10 7 (501) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE	110012031800	400100005757895

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
SICACHA RONCANCIO MARLENY	11001310302020150026600

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE LICITADO	$ 66,000,000.00
SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE	

VALOR EN LETRAS

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	LEON GOMEZ		ALBERTO	79319397
DEMANDADO:	CASTILLO NUNEZ		MAURO	19425342

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SS-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $ 66000000

PROTECTOR

001116

200

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.712.001
SICACHA RONCANCIO

APELLIDOS
MARLENY

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1962
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-DIC-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00200137-F-0039712001-20091126 0018335116A 1 5020136447

Señor.
JUEZ. QUINTO. CIVIL DEL
CIRCUITO DE EJECUCION DE
BOGOTA
E. S. D.

4 Folios
Juan

ORIGEN = 20 Civil Circuito
REFERENCIA: EJECUTIVO =
2015-07.66
DEMANDANTE: ALBERTO LEON GOMEZ
DEMANDADOS: MAURO CASTILLO NU
ASUNTO DEVOLUCION DE TITULO
Y. EDGAR HERNANDEZ CASTI

LA SUSCRITA MARLENY SICACHA PONCANCIO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA # 39712 — 001 DE BOGOTA RESPETUOSAMENTE RECURRO A EFECTOS DE APORTAR O PRESENTA EL TITU DE PATURA A EFECTOS DE SOLICITAR SE DISPONGA ORDENAR LA DEVOLUCION Y ORDEN DE PAGO POR PARTE EL BANCO AGRARIO

Atte.

Marleny Sicacha Poncancio
CC. 39.712.001 Bta

202

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.921.696
TORRES PARDO

APELLIDOS
EDGAR ALFONSO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-JUN-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00157370-M-0080921696-20090524 0011770382A 1 1180010691

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6308289

40

203

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2016	10	6	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE	110012021000	400100005756820

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE
TORRES PARDO EDGAR ALFONSO

NUMERO DE EXPEDIENTE
110013103020201500[illegible]000

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO
(4) REMATES / POSTURA DE LICITA[illegible]

$ 69,000,000.00

SESENTA Y NUEVE MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

VALOR EN LETRAS

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	OLAYA	MOLANO	ALBERTO LEON	79529613
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	CASTILLO	NUÑEZ	MAURICIO	5482321

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

204

SEÑOR

JUEZ 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 20 Civil Circuito

PROCESO N°: 2015/266

DEMANDANTE: Alberto Leon Gomez Molano

DEMANDADO: Edgar Hernan Castillo Nuñez y Otro

ASUNTO: SOLICITUD DE LA DEVOLUCIÓN DEL TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL N° 40010000 5756823

Cordial saludo, yo Edgar Alfonso Torres Pardo mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, comedidamente solicito a su Despacho se ordene la devolución y pago a mi favor del Titulo de Depósito Judicial cuyo valor es de $ 69'000.000 = Por medio del cual pretendía realizar Postura dentro de la diligencia de Remate del Inmueble descrito en el Proceso de la referencia. Solicitud que hago teniendo en cuenta que la diligencia programada para hoy no se llevó a cabo.

Agradezco la atención prestada al presente escrito, dentro de los términos legales y para los efectos pertinentes.

Anexo Titulo de Depósito Judicial original, 2 fotocopias del mismo y 2 fotocopias de mi cedula de ciudadanía.

Cordialmente;

EDGAR TORRES

CC N° 80'921.696

5 Folios

205

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.417.864
RUBIANO GARCIA

APELLIDOS

OMAR

NOMBRES





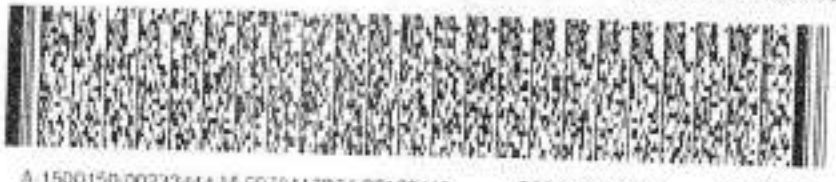
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1967
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

08-AGO-1985 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00233444-M-0079417864-20100412 0021972126A 1 2917847S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.417.864**

RUBIANO GARCIA

APELLIDOS

OMAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1967**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-AGO-1985 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00233444-M-0079417864-20100412 **0021**9721 26A 1 29178475

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6308288

40

206

UU1124

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
			(001) CIUDAD DE MIGRACION	(191) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE	110012031000	400100005756824

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DEL EXPEDIENTE
RUBIANO GARCIA OMAR	11001310302020150[illegible]600

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA [illegible]	69,000,000.00

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y NUEVE MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
GOMEZ MOLANO		ALBERTO LEON	79526073
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
CASTILLO NUNES		MAURICIO	5432921

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

207

SEÑOR

JUEZ 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 20 Civil Circuito

PROCESO N°: 2015/266

DEMANDANTE: Alberto Leon Gomez Molano

DEMANDADO: Edgar Hernan Castillo Nuñez y Otro

ASUNTO: SOLICITUD DE LA DEVOLUCIÓN DEL TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL N° 40010000 5756824

Cordial saludo, yo Omar Rubiano Garcia mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, comedidamente solicito a su Despacho se ordene la devolución y pago a mi favor del Título de Depósito Judicial cuyo valor es de $ 69'000.000= Por medio del cual pretendía realizar Postura dentro de la diligencia de Remate del Inmueble descrito en el Proceso de la referencia. Solicitud que hago teniendo en cuenta que la diligencia programada para hoy no se llevó a cabo.

Agradezco la atención prestada al presente escrito, dentro de los términos legales y para los efectos pertinentes.

Anexo Título de Depósito Judicial original, 2 fotocopias del mismo y 2 fotocopias de mi cedula de ciudadanía.

9 Folios

Cordialmente;

Omar Rubiano Garcia

CC N° 79'417.864

108

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 2013/97) 1 1 0 0 1 2 0 3 1 8 0 0

Ciudad BOGOTA Fecha 10/10/2016 Oficio No. 110012031800161953

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 2014/0, 1412/02 y 1413/00)
1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 2 0 2 0 1 5 0 0 2 6 6 0 0

Demandado MAURICIO CASTILLO NUÑEZ CC 19.425.342

Demandante ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CC 79.575.437

Apreciados Señores:

Sírvase **pagar** según lo ordenado mediante providencia de D F M M A 2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: OMAR RUBIANO GARCIA CC 79.417.864

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. D M A

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria**

3. FECHA DEL DEPÓSITO						4. NÚMERO DE DEPÓSITO	5.VALOR
D	D	M	M	A	2016	400100005756824	$ 69.000.000,00
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
						TOTAL	$ 69.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] **1. Cuota Alimentaria Pago permanente** VALOR:

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

11/10/16
Firma
ANA MARIA FRANCO FRANCO
Nombres y Apellidos
43.264.557
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario

11-10-16
Firma
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Nombres y Apellidos
24.134.038
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Empleado Responsable

Recibido por:

Firma Nombre 79417864 Cédula de Ciudadanía 11/10/16 Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

DJ-04

Acuerdo No. 2021 de 2004

Retiré firma

209

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 2013/97): 1 1 0 0 1 2 0 3 1 8 0 0

Ciudad: BOGOTA Fecha: 19/10/2016 Oficio No. 110012031800181954

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad: BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 2213/97, 1412/2002 y 1413/2002)
1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 2 0 2 0 1 5 0 0 2 6 8 0 0

Demandado: MAURICIO CASTILLO NUÑEZ CC 19.425.342

Demandante: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CC 79.575.437

Apreciados Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del D F M 18 A 2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(a) en el proceso de la referencia, a favor de: EDGAR ALFONSO TORRES PARDO CC 80.921.696

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. D M A

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimetaria**

3. FECHA DEL DEPÓSITO						4. NÚMERO DE DEPÓSITO	5.VALOR
D	6	M	10	A	2016	400100005756823	$ 69.000.000,00
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
						TOTAL	$ 69.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] **1. Cuota Alimentaria** VALOR:
Pago permanente Pago permanente

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuenten con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

11/10/16

Firma
ANA MARIA FRANCO FRANCO
Nombres y Apellidos
43.264.557
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Índice Derecho)
Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario

11-10-16

Firma
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Nombres y Apellidos
24.134.026
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Índice Derecho)
Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Índice Derecho)
Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Índice Derecho)
Confirmado Por:
Empleado Responsable

Recibido por

EDGAR TORRES Edgar Alfonso Torres Pardo 80.921.696 11 10 16
Firma Nombre Cédula de Ciudadanía Fecha

NOTA: Unicamente se diligencian los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Acuerdo No. 2621 de 2004

Recibí Título Físico

210

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 2013/97): 1 1 0 0 1 2 0 3 1 8 0 0

Ciudad BOGOTA Fecha 10/10/2016 Oficio No. 110012031800181955

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 2014/97, 1412/02 y 1413/02): 1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 2 0 2 0 1 5 0 0 2 6 6 0 0

Demandado MAURICIO CASTILLO NUÑEZ CC 19.425.342

Demandante ALBERTO LEON GOMEZ NOLANO CC 79.575.437

Apreciados Señores:
Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 0 7 M 10 A 2016 , el(los) depósito(s) judicial(es) constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: MARLENY SICACHA RONCANCIO CC 39.712.001

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. D M A

[X] 2. Depósitos diferentes a cuota alimetaria

3. FECHA DEL DEPÓSITO	4. NÚMERO DE DEPÓSITO	5.VALOR
D 7 M 10 A 2016	400100005757896	$ 66.000.000,00
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
	TOTAL	$ 66.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el deposito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] 1. Cuota Alimentaria VALOR:
Pago perman Pago permanente

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

11/10/16

Firma
ANA MARIA FRANCO FRANCO
Nombres y Apellidos
43.264.557
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Índice Derecho)

Confirmado Por:

Magistrado o Juez

7. Secretario

11-10-16

Firma
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Nombres y Apellidos
24.134.026
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Índice Derecho)

Confirmado Por:

Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Índice Derecho)

Confirmado Por:

Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Índice Derecho)

Confirmado Por:

Empleado Responsable

Recibido por

Marleny Sicacha R 39712001 17-11-16.
Firma Nombre Cédula de Ciudadanía Fecha

Recibo Título. Folio

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuenta con el apoyo de estas oficinas.
DJ04

Acuerdo No. 2821 de 2004

Copia
163
2F

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
E. S. D.

OFEJECUCION CIVIL CTO
37884 14-MAR-'16 11:13

REF: HIPOTECARIO No.2015-266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, DC

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar se sirva dar trámite al memorial presentado por la suscrita, radicado el 10 de Julio de 2015, cuya copia adjunto, en el cual se solicito la notificación del mandamiento de pago al Acreedor Hipotecario **JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ**, en los términos del Art.318 del C. de P.C.

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente

FLOR ALBA PINILLA CORTES
C.C. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

5

COPIA

Señor
JUEZ 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA DC.
E. S. D.

24787 10-JUL-'15 15:11
JUZG. 20 CIVIL CTO.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO – NUÑEZ.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que de conformidad a la Causal de Devolución del Citatorio enviado al demandado, al Acreedor Hipotecario **JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, DIRECCIÓN NO EXISTE,** y el hecho de que mi poderdante y la suscrita desconocemos otro domicilio o lugar de trabajo del demandado y que el mismo, fuera de la dirección a la que le fue enviada el Citatorio mencionado, no figura en el Directorio Telefónico de Bogotá, DC., afirmación que haga bajo juramento, solicito que ordene la notificación del Acreedor Hipotecario **JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ,** en los términos del Art.318 del C. de P.C.

Esta solicitud la presento bajo la gravedad del juramento.

Anexo: El mencionado citatorio.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

1 Fs
OF. EJEC. CIVIL CTO.

43999 26-MAY-'16 15:19

FLOR ALBA PINILLA CORTES
ABOGADA
Carrera 8 No.12C-35Of 804 Tel 3423205 Cel. -3103052808
BOGOTÁ DC

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: PROCESO HIPOTECARIO No.2015-0266
DEMANDANTE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO
DEMANDADOS: MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTRO - Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, DC (Juzgado de Origen).

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá D.C., como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar se sirva ordenar la Citación del Tercero Acreedor Hipotecario **JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ,** quien aparece en la Anotación No.2., del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble en Litis, tal como se solicito en los memoriales radicados el 10 de Julio de 2015 y 14 de Marzo de 2016, en los términos del Art.318 del C. de P.C.,

Lo anterior como consecuencia a que en la fecha señalada para la Diligencia de remate del inmueble en Litis, 26 de Mayo de 2016, esta no se pudo realizar por cuanto el funcionario encargado de realizar la misma, no encontró la notificación del tercero Acreedor Hipotecario **JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ.,** ni los memoriales antes mencionados cuyas fotocopias adjunto. Y teniendo en cuenta que como estoy aportando las copias de los memoriales y del Citatorio citado, enviado, el cual no se encontró dentro del expediente es del caso ordenar la notificación del mismo de acuerdo al Art.318 del C. de .C.

Por otra parte es de anotar que según el literal tercero del Art.448 del C.G. del P., **En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que pueden acarrear nulidad. (Negrilla fuera de contexto).**

Y en el caso que nos ocupa con el auto que fijo fecha 'para remate el cual no se repuso considero que quedaron saneadas las irregularidades que pudieran haber existido en el proceso. Por lo que creo que de acuerdo a esta norma se debía haber llevado a cavo.

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá D.C.
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.



AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal - CRA 65 Num. 109-15 I. 2 Ofc 1906 BOGOTA PBX: 8122587 - 3006921847 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000387
http://acuseelectronico.com

RESOLUCION DIAN No. 110000579[illegible] CON LAS RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 0000050000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

A10321270

ORDENPRODUCCIÓN15399

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM.COM

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGEN
2018-09-05 17:23:33	Colombia	CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. CP11001000		SOLUCION JUDICIAL
REMITENTE	**NIT / DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**
JUZGADO 5 DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA				
ENVIADO POR	**RADICADO**	**PROCESO**		**ARTICULO Nº**
ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO	2015-0266	HIPOTECARIO		Notificacion por Aviso Art 292 del C.G.P.
DESTINATARIO	**DIRECCIÓN**	**CÓDIGO POSTAL**		**NUM. OBLIGACIÓN**
JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ	Transversal 56 A # 102 B - 55			N

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS	KGS	L	A	A	1	10000	28000			28000

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZON DE DEVOLUCION AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC		N	METRO	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCION		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
			NOMBRE Y C.C.					
			FECHA Y HORA DE ENTREGA					
			N	METRO	A	HORA	MIN	TELEFONO

06 OCT 2016

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **410021270** ARTICULO: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.**
RADICADO: **2015-0266** OFICINA ORIGEN: **BTA_PRINCIPAL (SOLUCIONJUDICIAL)**

*EL DÍA **06** DE **OCTUBRE** DE **2016** SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:*

JUZGADO: JUZGADO 5 DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA *RADICADO: 2015-0266*

DEMANDANTE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ

DIRECCIÓN: TRANVERSAL 56 A # 103B-55 *CIUDAD: BOGOTA D.C.*

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0 *TELÉFONO: 1*

OBSERVACIÓN: La persona a notificar no reside o labora en esta direccion. EN LA PRIMERA VISITA SE HACE LA ENTREGA POR SOLICITUD DEL REMITENTE SE HACE NUEVA VISITA PARA CORROBORAR QUE SI RESIDE EN ESTA DIRECCION EL DESTINATARIO Y NOS DEVOLVIERON EL SOBRE YA QUE MANIFIESTAN QUE NO RESIDE NI LABORA EN ESTA DIRECCION



Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripcion del formato a nuestras guias, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original ses exacto a la copia cotejada.

*SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA **06** DE **OCTUBRE** DE **2016***

CORDIALMENTE,

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No.14-30 PISO 2 – Bogotá D.C.

NOTIFICACION POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL C.G. del P.

Señor(a)
Nombre: JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ
Dirección: Transversal 56A No.103B-55
Ciudad: Bogotá D.C.

FECHA: 30/06/2016
Servicio postal Autorizado
INTERAPIDISIMO S.A.

Número de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de la Providencia
2015-0266	HIPOTECARIO	07/06/2016
DEMANDANTE	CAUSANTES	
ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO	MAURO CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	

Por intermedio de este aviso le Notifico la Providencia calendada el día 7 de Junio del 2016, donde se admitió la demanda___, profirió mandamiento de pago___, ordeno citarlo__x__ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
Anexo: Copia informal Demanda__X__ Auto Admisorio ____
Mandamiento de pago __X__ Auto que ordena Notificarlo __X__

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 No.14-30 - Piso: 2 - Bogotá D.C.

Empleado Responsable:

_____
Nombres y Apellidos

_____
Firma

Parte interesada:

FLOR ALBA PINILLA CORTES
Nombres y apellidos

_____
Firma

COTEJADA
DEL ORIGINAL

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

07/10/2016 07:18:59 Cajero: svelazco

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS6921 Operacion: 446889850

Transacción: **RECAUDO DE CONVENIOS**

Valor:	**$7,000.00**
Costo de la transaccion:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM
Ref 1: 12120215

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 0915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

07/10/2016 07:18:59 Cajero: svelazco

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS6921 Operación: 446869860

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$7,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM
Ref 1: 12120215

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

12

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-98885

Impreso el 06 de Octubre de 2016 a las 11:47:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-09-1972 Radicacion: 72047854 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2041 del: 02-06-1972 NOTARIA 10A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 12 A/OS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO MARTINEZ OCTAVIANO
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-12-1972 Radicacion: 72078908 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5127 del: 22-11-1972 NOTARIA 10A de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 2.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIO
A: TECNICA DE VIVIENDA LTDA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-07-1982 Radicacion: 62866 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1963 del: 22-07-1982 NOTARIA 10 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 3.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-07-1982 Radicacion: 62866 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1963 del: 22-07-1982 NOTARIA 10 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 4.
ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: MORENO MARTINEZ JOSE ACTAVIANO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-09-1982 Radicacion: 1982-79801 VALOR ACTO: $ 800,000.00
Documento: ESCRITURA 1534 del: 25-08-1982 NOTARIA 32A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO
A: POVEDA GOMEZ MARIA ELVIRA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-98885

Impreso el 06 de Octubre de 2016 a las 11:47:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-08-1972 RADICACION: 7243830 CON: DOCUMENTO DE: 10-08-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0126EAUH** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 18 DE LA MANZANA "D" DE LA URBANIZACION "LOS ARRAYANES" DE ESTA CIUDAD CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE APROXIMADAMENTE 275 METROS CUADRADOS Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS; POR EL NORTE CON EL LOTE # 19 DE LA MISMA MANZANA "D" EN LONGITUD DE 27.50 MTS; POR EL ORIENTE CON AL CARRERA 41-A QUE ES SU FRENTE EN LONGITUD DE 10 MTS: POR EL SUR CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "D" EN LONGITUD DE 27.50 MTS Y POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE # 7 DE LA MISMA MANZANA "D" EN LONGITUD DE 10 MTS.

COMPLEMENTACION:
QUE TECNICA DE VIEINDA LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL FONO PRIVADO DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA #5919DE NOVIEMBRE 6 DE 1968 DE LA NOT. 10A DE BOGOTA; ESTE HUBO DE WILLIANS A. MC. CARTY, TEDDY POLEY FENEINEMANN Y BLANCNE DOYLE DE FOLEY POR LA ESCRITURA 193 DEL 27 DE ENERO DE 1966 DE LA NOT. 9A DE BOOGTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 41 A 103-55 LOTE 18 MANZANA D URBANIZACION "LOS ARRAYANES"
2) TV 56A 103B 55 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
6026

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-07-1972 Radicacion: 72043830 VALOR ACTO: $ 360,000.00
Documento: ESCRITURA 2040 del: 02-06-1972 NOTARIA 10A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TECNICA DE VIVIENDA LTDA. 60002226
A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIO 74747 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-07-1972 Radicacion: VALOR ACTO: $ 165,000.00
Documento: ESCRITURA 2040 del: 02-06-1972 NOTARIA 10A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIO X
A: TECNICA DE VIVIENDA LTDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-09-1972 Radicacion: 72047854 VALOR ACTO: $ 200,000.00
Documento: ESCRITURA 2041 del: 02-06-1972 NOTARIA 10A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA REPUBLICA

Impreso el 06 de Octubre de 2016 a las 11:47:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA162 Impreso por:CAJBA162

TURNO: 2016-500172 FECHA: 06-10-2016

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

20

21

1420023063

BOGOTA NORTE CAJA142
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 06 de Octubre de 2016 a las 11:47:29 a.m.

No. RADICACION: 2016-50019722

MATRICULA: 50N-98885
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800
FORMA DE PAGO: VLR:14800
EFECTIVO

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

9800000516

OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE INDCON98
SOLICITUD CONSULTAS, CONSTANCIAS Y OTROS
Impreso el 06 de Octubre de 2016 a las 11:34:02 a.m.

No. RADICACION: IC2016-37440

DATO SOLICITUD:
NOMBRE

NOMBRE SOLICITANTE: 74747

CANTIDAD: 1 VALOR TOTAL$ 1200
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:1200

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
BOGOTA NORTE
Impreso el 06 de Octubre de 2016 a las 11:36:11 a.m.

MATRICULA: 50N-98885
DIRECCION: TV 56A 103B 55 (DIRECCION CATASTRAL)

15

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

Nº DE RECIBO	PARTE DERANDANTE	PARTE DEMANDADA	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DE REMATE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACIÓN	JUZGADO ; CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO,	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE
COP12808-5	ROSALBA PACHON CADENA	MARIA BEATRIZ CADENA DE COY, LUIS JOSE CADENA BOBADILLA, JAIRO CADENA CANNILLO Y LIRA JANETH CADENA CARRILLO	CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA 9:00 A.M.)	SE TRATA DEL INMUEBLE CASA DE UN SOLO PISO CON DOS ENTRADAS, UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 5-44 Y 5-46 BARRIO SANTANDER, EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ, DISTINGUIDO A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-2616 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ TOTAL AVALUO $ 95.000.000,oo	EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL TOTAL DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, No. DEL EXPEDIENTE: 25299400300120130015500, CLASE DE PROCESO: DIVISORIO	CUARENTA POR CIENTO (40%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE	MIGUEL ALFONSO GUZMAN, PUEDE SER LOCALIZADO EN LA AVENIDA DE LAS PALMAS No. 7-41 OFICINA 401 DE FUSAGASUGÁ- CELULAR 3102162827
MR.2808-6	ERNANDO RIVERA GAMBOA	ISAIAS MORENO VARGAS	19 DE SEPTIEMBRE DE 2016- A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)	CUOTA PARTE INMUEBLE CON F.M.I. No. 070-48039 UBICADO EN LA CRA 13 No 9-65 SUR BARRIO SAN CARLOS DE LA CIUDAD DE TUNJA. VALOR AVALUO $16.997.250,oo (CUOTA PARTE AVALUADA)	70%	70%	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA, ORAL RADICACIÓN PROCESO EJECUTIVO No. 150014003004-1997-13810-00	40%	MARIA EDITH GARCIA GARAVITO UBICADA EN LA CARRERA 9 No. 17-36 L 107 DE TUNJA. TEL 7440124 Y CEL. 3112623696
17010200905	JOSE GALIBER - MOYANO JIMENEZ NIT/CEDULA 15688510	JOSE ALBERTO – HENAO HERRERA NIT/CEDULA 91153574	Septiembre 29 de 2016 3:00 PM.	AVALUO DEL BIEN: Diecisiete millones cincuenta y seis mil pesos ($17.856.000,oo) M/cte. MATRICULA INMOBILIARIA: 050-48781 DESCRIPCION DEL BIEN OBJETO DE REMATE: Se trata de un lote de terreno con casa de habitación, lote numero 2 ubicado en la carrera 26 A 31 Calles 39 A 40 de la Urbanización Villa Nueva jurisdicción de este Municipio y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentra detallados en la diligencia de secuestro y escritura de hipoteca	70% DEL AVALUO DEL BIEN	EL JUZGADO PRIMERO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES RADICADO: 17001400300520150050100 Ejecutivo con Titulo Hipotecario	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO DURACIÓN: UNA HORA	SECUESTRE: JHON JAIRO OCHOA HURTADO Tel. 311 38 3149
2000268851	ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO	MAURO CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	27 de Octubre de 2016 10:00	CASA DE CUATRO PISOS, ubicada en la TV 16 BIS No 65-70 SUR - BOGOTA DC MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-177739 VALOR AVALUO $1.079.385.000,oo	$1.079.385.950,oo		JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C., proveniente del Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C. PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ No. 11001310302020150069600	$647.373.400,oo	FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO Carrera 13 No.44-34 Apto 206 - Bogotá, DC Teléfono Celular 318 543 6049
2000268909	FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899.999.284-4 CESIONARIA: BLANCA ALICIA ACEVEDO RUIZ C.C. Nº 33.798.720 de Muzo Boyacá	CESAR AUGUSTO CARGAS ROJAS C.C. 6.763.958 DE TUNJA	El Juzgado Tercero (3) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., Por Auto de Fecha del Doce (12) de Agosto (08) de Dos Mil Dieciséis (2.016), ha señalado la hora de las Diez de la Mañana (10:00 A.M), del día Quince (15) de Septiembre (09)	Inmueble Ubicado en la CALLE 21 No. 5 — 86, APTO 402, Y/O CALLE 21 No. 5-90, APTO 402 (DIRECCION CATASTRAL) De Bogotá D.C., Identificado con Folio de Matricula Nº 50C - 1795 74 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro VALOR AVALUO El Bien Inmueble Gene como Avaluó un valor de CIENTO TREINTA MILLONES TRISCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($130.311.000,oo)	Sera postura admisible la que cubra el Setenta (70%) por Ciento del total del Avalúo dado al Bien Inmueble	Proceso Ejecutivo — Hipotecario - Radicación No. 11001310302320020078381 — El Remate lo hará el Juzgado Tercero (3) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Para hacer Postura deberá consignarse previamente el Cuarenta (40%) por Ciento del Avaluó a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá.	WILLIAM ALBERTO PEREZ BASTO, CARRERA 8 Nº 12-81 OFICINA 803 — BOGOTÁ D.C., TEL 3017260179

LA REPÚBLICA CERTIFICADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Impreso el 04 de Mayo de 2016 a las 01:37:56 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-02-1977 RADICACION: 77-012521 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-02-1977
CODIGO CATASTRAL: AAA0008KOEA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 150.V.2. Y LINDA: NORTE, EN 8 MTS, CON LA PARTE NORTE RESTANTE DEL MISMO LOTE DE LA MISMA MANZANA, SUR, EN 8 MTS, CON EL CAMINO DE 12 MTS, QUE PARTIENDO DE LA CARRETERA A LA PICOTA DE ACCESO A LA PARCELACION ;: POR EL ESTE, EN 12 MTS, CON EL LOTE S, DE LA MISMA MANZANA 15; Y OESTE, EN 12 MTS, CALLE DE POR MEDIO CON EL LOTE A DE LA MANZANA 18 DEL CITADO PLANO.— SEGUN ESCRITURA 573 LA CABIDA ES DE 96 METROS CUADRADOS JUNTO CON CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"
2) TV 16 BIS 45 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-07-1969 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1823 del: 20-06-1969 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARDO DE ORTIZ SOFIA
DE: PARDO DE FORERO TERESA
DE: PARDO DE ALVAREZ CARMEN
DE: PARDO MORALES ROBERTO
DE: PARDO MORALES ALFONSO
A: PARDO MORALES EDUARDO
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-1977 Radicacion: 7D30330 VALOR ACTO: $ 120,000.00
Documento: ESCRITURA 573 del: 01-04-1977 NOTARIA 20 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted] CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164
A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO 74747

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1978 Radicacion: 78-61789 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 658 del: 03-08-1978 JUZGADO 25 CV MPL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Impreso el 04 de Mayo de 2016 a las 01:37:57 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA JOSE SANTOS
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1982 Radicacion: B2065300 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 704 del: 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA JOSE SANTOS
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1982 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: ORCIO 704 del: 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO POR CUENTA DEL JUZGADO 24 C.MPAL DE BOGOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-08-1996 Radicacion: 1996-60576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 711 del: 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 5,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-08-1996 Radicacion: 1996-60576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 711 del: 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE USME SEGUN MEDIDA SOLICITADA POR OFICIO 504 DE 12-08-85.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68733 VALOR ACTO: $
Documento: ORCIO 00787 del: 19-07-1996 JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REMANENTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68735 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

Documento: ESCRITURA 5941 del: 06-10-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68739 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4527 del: 26-07-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC 5941 DE FECHA 06-10-95 NOT 21 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO "377799"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-52761 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1838 del: 21-06-2005 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 05-0244 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA
[redacted]CASTILLO NU/EZ EDGAR HERNAN X
ALARCON VELOZA HUMBERTO NEIL
A: MORA FINO GERMAN

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-89915 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 11-2698 del: 22-09-2011 JUZGADO 51 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No: 11
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N.2005-0244
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X
A: VELOZA ALARCON HUMBERTO NEIL
A: MORA FINO GERMA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-89918 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3512 del: 23-05-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO $5.000.000
(GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted]CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X
A: MOLANO ABIGAIL 23256497

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419 VALOR ACTO: $ 39,960,000.00
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 36% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

18

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GARANTIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79575437

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-04-2015 Radicacion: 2015-31747 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1337 del: 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001310302020150026 6. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79575437
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 24-04-2015 Radicacion: 2015-35600 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2215 del: 21-04-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 13.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLANO ABIGAIL 23256497
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
VALIDEZ DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Impreso el 04 de Mayo de 2016 a las 01:37:57 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER204 Impreso por:CAJER204

TURNO: 2016-196836 FECHA: 04-05-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

1970, 226

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No 2015-00266. Juzgado de origen 20.C.C.
DEMANDANTE : ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO.
DEMANDADOS : MAURO CASTILLO NUÑEZ y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

WILLIAM ESTEVEZ VARGAS, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, actuando en mi nombre propio, me permito manifestar lo siguiente:

1. Su señoría, ordeno el remate para el día 07 de octubre de 2016, a las 10: 45 del bien inmueble que se distingue con la matricula inmobiliaria No 50S-377799, ubicado en la transversal 13C No 45F 78 sur de la ciudad de Bogotá, a mi modo de ver se encuentra las siguientes anomalías que se deben subsanar primero para continuar con el remate.

2. La doctora FLOR ALBA PINILLA CORTES, allego memorial, solicitando dar trámite al memorial que allego al proceso el 10 de julio de 2015, y según lo manifestado por la profesional del derecho, adjunta copia "en el cual solicita la notificación de mandamiento del pago al acreedor hipotecario de JOSE OCTAVINO MORENO MARTINEZ, en los términos del art 318 del C.P.C.; hoy art 293 del C.G.P. (es decir EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACION PERSONAL). Folio 163.

3. Los argumentos expuesto por la profesional del derecho Doctora FLOR ALBA PINILLA CORTES, que de conformidad con la causal de devolución, del citatorio enviado al demandado, al acreedor hipotecario JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, DIRECCIÓN NO EXISTE, y que desconoce otro domicilio o lugar de trabajo del demandado, y que el mismo y el hecho que la parte activa y su apoderada desconoce otro domicilio lugar de trabajo del demandado y que el mismo fuera de la dirección a la que fue enviada el citatorio mencionado, no figura en el directorio telefónico de Bogotá D.C., afirmación que hace la parte actora, bajo juramento, solicitando que ordene la notificación de acreedor hipotecario, JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, en los términos del art 318 del C.P.C. HOY 293 DEL C.G.P. anexo el citatorio. (folio 164).; Es de anotar que su despacho no se pronuncio de lo solicitado por la apoderada del extremo activo.

4. La profesional del derecho, del extremo activo solicita nuevamente, tal como lo solito en los memoriales radicados el 10 de julio de 2015 y 14 de marzo de 2016 en los términos del art 318 del C.P.C. Hoy, 293 C.G.P.

5. Por otro lado la profesional del derecho le solicita al despacho como lo establece el art 448 de C.G.P. En el auto que ordene el remate el Juez realizara el control de legalidad para sanear las irregularidades que pueden acarrear nulidad y solicitando nuevamente, EMPLAZAMIENTO, del art 318 del C.P.C., hoy art 293 del C.G.P. anexando nuevamente copia de los citatorios (folios 166, 167,).

6. El despacho, no se percató, que la profesional del derecho, por haber agotado la notificación, que nos hablaba el art 315 del C.P.C. hoy 291 del C.G.P. y donde allego el cotejo del envío como lo manifesté antes, se devolvió el correo por no existir la dirección del acreedor hipotecario señor JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, y solicito el emplazamiento pára notificación art 318 del C.P.C. hoy 293 del C.G.P. y su señoría ordeno notificar al acreedor hipotecario, como lo establece el art 291 del

227

C.G.P. Al parecer estando dicha actuación en contravía del art 6 de la carta política y 29 de la misma obra citada, y que en caso de no subsanarse dicha actuación, oficiare al Consejo Superior de la Judicatura, para que investigue lo actuado.

7. No entiendo como el despacho ordena una notificación personal, cuando la parte interesada, había solicitado el emplazamiento de quien debe ser notificado, art 315 del C.P.C. hoy art 293 del C.G.P.

8. El acreedor hipotecario señor JOSÉ OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, se desconoce su domicilio y lugar de la residencia, es tanto así que la Registraduría Nacional del estado Civil, no RENOVO , su cedula de ciudadanía.

9. En este momento se desconoce si el acreedor hipotecario está vivo o su domicilio se encuentra fuera de país, por tal motivo se debe dar aplicación al art 293 del C.G.P. es decir nómbrale un curador ad litem, con quien se surtirá la notificación. Como lo determina el art 462 del C.G.P. como se dijo antes solicitado por la apoderada del extremo activo.

10. Es precisar que la apoderada del extremo activo, aprovecho para notificar nuevamente al demandado de una manera no legal, en contubernio con una tercera persona dio una dirección y al parecer manifestó que si vivía el señor JOSÉ OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, cuando se desconoce su domicilio y residencia; pero aparentemente cumplió con la notificación al demandante como lo establece el art 291 y 292 del C.G.P. con su respectivo cotejo. **La cual iniciare la denuncia penal por fraude procesal, a los demandantes y apoderada para que investiguen la conducta desplazada. (La negrilla fuera de texto).**

COMO PETICIÓN

1. Con el debido respeto ante su despacho, me permito manifestarle, que antes de programar la fecha de la diligencia del remate, y como lo establece el C.G.P. en sus art 291, 292 y 293, Y 462 se debe NOMBRAR UN CURADOR AD TEM.

2. Se deben subsanar las falencias dentro del proceso que se presentan, como lo manifesté antes, el acreedor hipotecario no ha sido notificado en derecho, pues al parecer esta es engañosa, NO vive en dicha dirección es decir en la transversal 56 A No 103B -55 de esta ciudad capital y por ende se presenta nulidad del remate.

3. Es de manifestar señor Juez, que se está vulnerando principios fundamentales, en especial el art 29 de la carta política. Por ser de hecho la notificación personal y la notificación que ordena el art 291 y 292 del C.G.P. y por ende sospechosa de fraude procesal. ¿ pregunto en dónde queda la seguridad jurídica y la propiedad privada?. ..... Siendo unos de los pilares de la carta política del 91.

4. Pues es imposible pretender adquirir el bien inmueble en remate, por la inseguridad jurídica que se pueda presentar.

2

5. Es deber que el operador de la justicia, en este caso su señoría, debe dar estricto cumplimiento a la norma para poder seguir adelante con la ejecución del proceso y darlo por terminado.

A mi modo de ver por las anomalías presentadas solicito vigilancia de proceso al Consejo Superior de la Judicatura.

Recibo notificación en la carrera 67 No 4D-35 de esta ciudad.

Atentamente, Folios: 19

William Esteves Vargas

WILLIAM ESTEVEZ VARGAS
C.C. No. 12.120.215 de Neiva.

229

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No 2015-00266. Juzgado de origen 20.C.C.
DEMANDANTE : ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO.
DEMANDADOS : MAURO CASTILLO NUÑEZ y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

WILLIAM ESTEVEZ VARGAS, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, actuando en mi nombre propio, me permito manifestar lo siguiente:

De acuerdo a notificación enviada por la empresa de correo AM MENSAJES S.A.S., debidamente autorizada por el Ministerio de comunicación, se envió correo de notificación de entrega personal, al señor JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, quien se identifica o se identificó con la cédula de ciudadanía No 74.747. a la misma dirección que envió la apoderada del extremo activo del proceso de la referencia, es decir a la transversal 56A No 103B-55 de la ciudad de Bogotá. (Es una copia de la notificación por aviso), que envió la profesional del derecho).

ANEXO : copia del cotejo de la notificación, RECIBO DE PAGO DE LA EMPRESA DE CORREO, CON SU RESPECTIVO PAGO y la certificación expedida en que el señor JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, no vive en dicha dirección,

Se solicitó un acompañamiento de los policiales del CAI del sector, donde preguntaron si e señor JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, vive o ha vivido en esta dirección (transversal 56A No 103B-55 de la ciudad de Bogotá) y la respuesta fue NEGATIVA (Es decir nuca ha vivido en dicho lugar) y los residentes manifiestan que llevan viviendo mucho tiempo en esta casa. 20. AÑOS

Anexo: fotografía del libro poblacional del CAI.

Se puede evidenciar que la notificación y el aviso realizado por la apoderada del extremo activo, es de hecho, y amañada, para obtener un provecho patrimonial para sus clientes, simulada en que se dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho, y evitar el nombramiento de un curador a.-litem, al acreedor hipotecario señor JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ.

Es de manifestar que por esta conducta desplegada por la profesional del derecho. Inicio la denuncia penal por fraude procesal, a su señoría, para que la fiscalía investigue la conducta desplegada.

Atentamente, Adj: 19 folios

WILLIAM ESTEVEZ VARGAS
C.C. No 12. 120.215. de Neiva.
Cr 67 No 40-35.

4

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, DC).

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá D.C., como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar se sirva ordenar la elaboración de un nuevo Despacho Comisorio con los inserto del caso, con destino a la **INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**, para tal efecto, o en su defecto oficiar al **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA DC.,** para que corrija o aclare la Diligencia de Secuestro realizada por dicho Juzgado, cuya fotocopia adjunto, del 7 de Julio de 2015.

Lo anterior como consecuencia a que en el día de hoy (Octubre 7 de 2016, a las 10.45 am.) se tenia programada la diligencia de remate del bien inmueble en Litis, pero la misma no se pudo realizar por cuanto en la Diligencia de Secuestro mencionada, al anotar la dirección del bien, no se colocó la palabra sur.

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá D.C.
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLAN0 CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ. (Proveniente del 20 ecto de Bogota)

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá D.C., como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar se sirva ordenar la elaboración de un nuevo Despacho Comisorio con los inserto del caso, con destino a la **INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**, para tal efecto, o en su defecto oficiar al **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA DC.,** para que corrija o aclare la Diligencia de Secuestro realizada por dicho Juzgado, cuya fotocopia adjunto, del 7 de Julio de 2015.

Lo anterior como consecuencia a que en el día de hoy (Octubre 7 de 2016, a las 10.45 am.) se tenía programada la diligencia de remate del bien inmueble en Litis, pero la misma no se pudo realizar por cuanto en la Diligencia de Secuestro mencionada, al anotar la dirección del bien, no se colocó la palabra sur.

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá D.C.
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

231

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.
DESPACHO COMISORIO N.: 14
JUZGADO : 20 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.
PROCESO : 2015-00266.

En Bogotá D.C, a los, Siete (07) días del mes de Julio de dos mil quince (2015), el Juzgado en el Décimo Civil Municipal de Descongestión Para llevar a cabo la diligencia comisionada y se constituye en audiencia pública de secuestro de inmueble. En este estado de la diligencia concurre la Dra. FLOR ALBA PINILLA CORTES, C.C. 41.609.642, T.P. No. 28185 C.S.J, en calidad de apoderada de la parte actora. Una vez en el sitio de la diligencia esto es, TV 16 BIS No. 45-70, de esta ciudad, de acuerdo a la matricula inmobiliaria 50S-377799. Somos atendidos por EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ, C.C. 79.319.397; MAURO CASTILLO NUÑEZ, C.C. 19.425.342, a quien se le informa el motivo de la presente diligencia. No se hace presente el secuestre designado para esta diligencia como consecuencia se relava y se designa a FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO, C.C. 1.032.431.548, quien puede ser ubicado en la CRA 13 No. 44 34, APTO 206, TEL. 3185638049, de esta Ciudad. Se procede a identificar el inmueble. LINDEROS: SE TIENEN COMO CUERPO CIERTO, de acuerdo a la escritura pública No. 753 del 15 de Febrero de 2014, de la Notaría 9 de Bogotá, la cual se adjunta. El inmueble consta de: Se trata de una casa de cuatro pisos con puerta de acceso metálica, en el primer piso encontramos un garaje, un local con baño y patio, escaleras que conducen al segundo piso donde encontramos, cuatro habitaciones, una cocina y un baño, escaleras que conducen al tercer piso donde encontramos un apartamento con tres habitaciones, cocina, baña y sala comedor. Terraza descubierta, escaleras que conducen al cuatro piso donde encontramos un apartamento que consta de tres habitaciones, espacio para sala comedor, baño y cocina. Pisos cemento, madera y tableta. Paredes estucadas y pintadas. Techos rústicos. El inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas. El inmueble se encuentra en REGULAR estado de conservación. En este estado de la diligencia una vez identificado el bien inmueble objeto de esta comisión, este despacho declara **LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE**. Acto seguido el despacho procede a hacer entrega real y material del inmueble al secuestre, quien manifiesta: "Recibo en forma real y material del inmueble anteriormente descrito y procedo a constituir deposito provisional y gratuito a mi orden y en cabeza de quien atiende la diligencia". Los honorarios del auxiliar de justicia se fijan en la suma de $190.000, los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara terminada y se firma en señal de aceptación por quienes en ella intervinieron.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

FLOR ALBA PINILA CORTES
APODERADA PARTE ACTORA.

EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ MAURO CASTILLO NUÑEZ
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO
SECUESTRE

CARLOS MARIO PEREZ HERRERA
ESCRIBIENTE

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ - Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá DC

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que como este Despacho no hizo la diligencia de remate del bien inmueble en Litis, fijada para el 7 de Octubre de 2016, a las 10.45 am., por cuanto según el Juzgado la Diligencia de Secuestro no contenía la palabra SUR, a pesar de estar dentro de la misma el Folio de Matricula inmobiliaria de la Zona Sur de Bogotá, DC., solcito que por economía procesal y para evitar dilaciones a este proceso, se sirva ordenar oficiar con destino al Juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión de Despachos Comisorios de Bogotá, DC., para que corrija la misma, ya que fue ese Juzgado quien realizó la diligencia de Secuestro, y quien cometió el error, para que corrija el mismo, o en su Defecto inmediatamente sírvase ordenar nuevo Despacho Comisorio con lo insertos del caso con destino a la INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, o autoridad competente para realizar la misma, ya que a pesar de haberse solicitado en memorial anterior, el juzgado no le dio trámite al mismo, perjudicando de esta manera los intereses económicos de mi poderdante.

Del Señor Juez, atentamente

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No. 41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: 21 NOV 2016

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
DIANA CAROLINA CARDOZO LOPEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., noviembre veinticinco de dos mil dieciséis

No 2015-0266-20

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, por secretaría al secuestre actuante FLOR ALEJANDRA SUÁREZ NARANJO, a fin de que se sirva corroborar si la dirección contenida en el despacho comisorio No 14 de julio 7 de 2015, corresponde a la dirección real del inmueble con folio de matrícula No 50S – 377799. Envíese comunicación telegráfica.

De igual forma REQUIÉRASE a la citada auxiliar, para que en el término de 10 días contados a partir del recibo de la presente comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de imponerse las sanciones legales. Envíese comunicación telegráfica.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 146 fijado hoy noviembre 28 de 2016 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLOO NUÑEZ Y OTRO Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, DC.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá D.C., como apoderada de **la** parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que con fundamento en lo dispuesto en el Art.42 del C. G. del P., solicito dársele impulso al mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que desde el 25 de Noviembre de 2016, el Despacho ordenó enviar telegrama a la Secuestre para que informe la dirección correcta del bien inmueble en litis, secuestrado, para poder realizar, entiendo yo, la Diligencia de remate del bien mencionado.

Telegrama este que hoy más de tres meses no ha sido elaborado por el Juzgado menos aún enviado el mismo.

Lo anterior por economía procesal y poder realizar la diligencia de remate del bien si fuere posible.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. no.41. 609. 642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO QUINTO
CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2

SEÑOR (A)
FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO
CRA 13 N° 44-34 APTO. 206
CIUDAD

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIESEIS (2016) DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO N° 2015-266 (JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL DEL CIRCUITO) ORDENO REQUERIRLO A FIN QUE SE SIRVA CORROBORAR SI LA DIRECCIÓN CONTENIDA EN EL DESPACHO COMISORIO N° 14 DE JULIO 7 DE 2015, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN REAL DEL INMUEBLE CON FOLIO DE MATRÍCULA N° 50S-377799 , DE IGUAL FORMA SÍRVASE DENTRO DE LOS 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR PERCIBIDO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES LEGALES

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ.
Profesional Universitario Grado 17

235

inmobiliaria
félix campos
arriendos · ventas · avalúos · hipotecas · asesoría & consultoría

Bogotá D.C., 23 de Marzo de 2017

26

Señores:
EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ Y MAURO CASTILLO NÚÑEZ
Ciudad

Respetados señores,
Por medio del presente y de acuerdo a su gentil solicitud nos permitimos presentar el correspondiente informe de visita e inspección para realizar el correspondiente avalúo comercial respecto del inmueble ubicado la Transversal 16 Bis N° 45 – 70 sur, Barrio Marco Fidel Suarez de Bogotá, identificado con folio y matricula inmobiliaria No. 50S - 377799 y cuyos Propietarios son los señores EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ Y MAURO CASTILLO NÚÑEZ

De igual forma nos permitimos manifestar que cualquier inquietud que surja con respecto al avalúo comercial realizado respecto del inmueble objeto del presente estaremos gustosos y dispuestos a resolver las mismas. También agradecemos la confianza depositada en nosotros.

De ustedes,
Cordialmente servidores y amigos.

inmobiliaria
félix campos
arriendos ventas avalúos hipotecas asesoría y consultoría

Félix Antonio Campos Cruz

INMOBILIARIA FÉLIX CAMPOS
Nit. 79402515-4

inmobiliaria
félix campos
arriendos · ventas · avalúos · hipotecas · asesoría & consultoría

AVALÚO COMERCIAL
INMOBILIARIA FÉLIX CAMPOS

23

DESTINATARIO:
EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ
Y MAURO CASTILLO NÚÑEZ

PREDIO:
NOMENCLATURA ACTUAL: TRANSVERSAL 16 BIS N° 45- 70 SUR
BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ

Bogotá D.C., 23 de Marzo de 2017

A V A L U O S

TIPO DE INMUEBLE: CASA COMERCIAL DE CUATRO (4) PISOS

UBICACIÓN: Transversal 16 Bis N° 45- 70

BARRIO: MARCO FIDEL SUAREZ, DE BOGOTÁ

PROPIETARIO: EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ Y MAURO CASTILLO NÚÑEZ A

AREA TERRENO: 8 MTS DE FRENTE POR 12 MTS DE FONDO IGUAL A 96 MTS.2.

AREA CONSTRUIDA: 337.60 MTS.2.

TIPO AVALUO: COMERCIAL

LINDEROS

Se encuentran determinados en la siguiente forma:

POR EL OCCIDENTE: en 12 mts, con el lote S, de la misma manzana 15
POR EL ORIENTE: en 12 mts calle de por medio con el lote A de la manzana 18 del citado plano, según escritura 573 la cabida es de 96 mts2 junto con casa de habitación de dos plantas.
POR EL SUR: en 8 mts, con el camino de 12 mts, que partiendo de la carretera a la picota de acceso a la parcelación
POR EL NORTE: en 8 mts con la parte norte restante del mismo lote de la misma manzana.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

El inmueble objeto del presente avalúo se compone de un lote de terreno junto a la casa en la construida, con una extensión superficiaria de ochenta y seis metros cuadrados.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble es esquinero de cuatro (4) pisos y consta de:

- El primer piso consta de un local con baño, bodega, área de trabajo, garaje, zaguán para el ingreso al segundo piso.
- El segundo piso consta de cuatro (4) alcobas, baño, sala comedor, cocina, patio y escaleras para el ingreso al tercer piso.
- El tercer piso consta de tres (3) alcobas, baño, cocina, sala comedor, terraza y escaleras para el ingreso al cuarto piso.
- El cuarto piso consta de tres (3) alcobas, baño, cocina, sala comedor y patio.

Cuenta con todos los servicios de Luz, Agua y Gas natural.

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

ELEMENTO TOPOGRÁFICO

Debido a las diferentes pendientes y el sector del barrio marco Fidel Suarez de Bogotá y especificamente el sector en el cual se encuentra ubicado el inmueble se encontró que es de forma rectangular y se encuentra sobre terreno semi-ondulado.

DOCUMENTACIÓN:

Para la realización del presente avalúo comercial además de la visita, e inspección del mismo se tuvo en cuenta la documentación aportada como son la Copia del Certificado de tradición y libertad con folio de matricula inmobiliaria No. 50S – 377799 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Bogotá, zona sur, copia Escritura Pública No. 5491 de fecha 06 de Octubre de 1995 y Escritura Pública N° 753 de fecha 15 de Febrero de 2014, certificado catastral del Predio Ubicado en el barrio los Marco Fidel Suarez de Bogotá No. 50S- 377799.

Para realizar el presente avalúo del inmueble tuvimos en cuenta ante todo la visita e inspección ocular hecha en el inmueble y además:

- Tipo de construcción, edad, estado de conservación y calidad de los materiales.
- Utilización y Rentabilidad actual del inmueble.
- Ultimas operaciones y avalúos efectuados en el sector sobre inmuebles de características similares.
- La oferta y demanda de éste tipo de Inmuebles existentes al efectuarse el avalúo.
- Ubicación dentro del sector.
- Topografía, áreas medidas y proporciones
- Vetustez del inmueble.
- Vías de acceso al sector.
- Facilidad de transporte.

NORMATIVAS Y JURÍDICAS

1- La reglamentación urbanística vigente para el sector según la UPZ de la localidad Rafael Uribe Uribe, el cual está catalogado del área de actualización urbanística.

2- El avalúo practicado, corresponde al valor comercial del respectivo inmueble, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador, un vendedor, estarían dispuestos a pagar y recibir de contado o en términos razonablemente equivalentes, en forma libre y sin presiones, en un mercado normal.

3- El presente avaluó, no tiene en cuenta aspectos de orden jurídico de ninguna índole tales como titulación, servidumbres activas y en general asuntos de carácter legal.

inmobiliaria
félix campos
arriendos · ventas · avalúos · hipotecas · asesoría & consultoría

A V A L U O

Del terreno ubicado en la Transversal 16 Bis N° 45- 70 sur, Barrio Marco Fidel Suarez de Bogotá

ÁREA DE TERRENO A RAZÓN DE	96 MTS 2 $650.000.oo Mts2
TOTAL AVALUÓ ÁREA TERRERO:	$ 62.400.000.oo
ÁREA CONSTRUCCIÓN A RAZÓN POR METRO CUADRADO. TOTAL AVALUÓ ÁREA CONSTRUIDA	337.60 MTS.2. $1´100.000.oo $371.360.000.oo
TOTAL AVALÚO ÁREA CONSTRUIDA MAS TERRENO	$433´760.000.oo

Son: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($433´760.000.oo).

INDICADORES ECONÓMICOS A 23 DE MARZO DE 2017

U.V.R. $ 246,72	D.T.F. 4.71% E.A
CAFE U.S. $ 1.62 USD/LIBRA	PETROLEO U.S. BARRIL U.S. $ 48.04
DÓLAR TMR $ 2.936.82	EURO $ 3.171,77

Cordialmente;
Señores y Amigos
inmobiliaria
félix campos
INMOBILIARIA FÉLIX CAMPOS.
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS
REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

FOLIO

OFEJECUTION CIVIL CTO
95305 24-MAR-17 15:09

Señor
JUEZ QUINTOCIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROVIENE JUZGADO VEINTE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF.: PROCESO HIPOTECARIO
ALBERTRO LEÓN
V.S
MAURO CASTILLO –EDGAR CASTILLO
2015-00266

MAURO CASTILLO Y EDGAR CASTILLO, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá e identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firma, en nuestra condición de Demanadados dentro del proceso de la referencia , por el presente nos permitimos manifestar respetuosamente a su Despacho, que nos permitimos allegar el Avalúo Comercial del inmueble de nuestra propiedad para el año 2017, como quiera que el aprobado por su despacho data del año 2015, y conforme lo establece la ley lleva más de un año de ser aprobado el mismo, por lo tanto se debe tener en cuenta el presente en su correspondiente etapa procesal.

Del Señor Juez,
Cordialmente,

EDGAR CASTILLO
C.C.No. 793.9397 de: Bta

MAURO CASTILLO
C.C.No. 19.425.342 de: Bta

Dirección Trans 15 Abis #46 60 Sur
Teléfono 3107741785
Correo Electronico ic.interamericana@gmail.com

Calle 79-18-C-76
3102492997


06 APR 2017

FL. 242

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril diecisiete de dos mil diecisiete

No. 2015-266-20

Del avalúo allegado por los demandados (folios 236 a 240), se CORRE TRASLADO a la parte demandante por el término legal, de conformidad con los lineamientos del Art. 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 60 fijado hoy abril 18 de 2017 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – **Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.**

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá D.C., como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que dentro del término del traslado del avalúo presentado por los demandados, presento mis observaciones del mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del Art.444 del C. G. de P., y numeral 4º de la misma norma, de la siguiente forma:

1.- En este caso, el avalúo como el memorial presentado, están siendo firmados por los mismos demandados, y si bien es cierto que la norma dice que cualquiera de las partes pueden presentar los avalúos, también es cierto que para litigar se requiera ser abogado, y los demandados no han acreditado la calidad de tal, menos la de pertenecer a la lista de auxiliares de la justicia y/o pertenecer a la lonja de propiedad horizontal. Por lo que el Juzgado no debía haber corrido traslado de dicho avalúo.

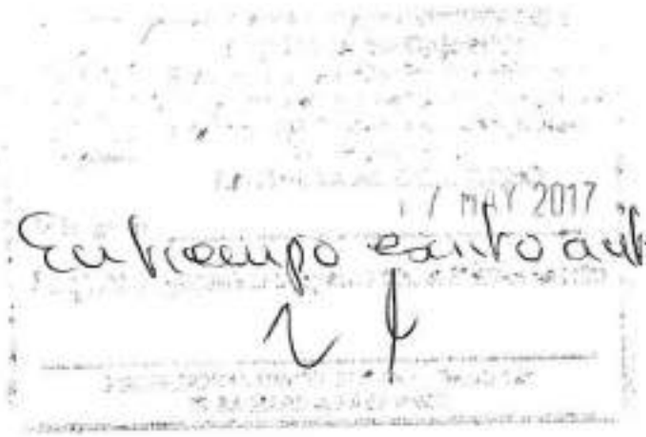
2.- Por otra parte el mencionado avalúo presentado por los demandados no cumple con lo dispuesto en el Numeral 4º del Art.444 del C. G. del P., el cual manifiesta que tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un 50% ...

3.- Por demás, el inmueble se encuentra en muy mal estado de conservación como se demuestra con las fotos que se aportaron con el avalúo inicial.

Así las cosas, de acuerdo a la nora, antes mencionada, procedo a presentar en escrito separado el avaluó del bien inmueble en Litis, el cual debe tenerse en cuenta por las razones antes expuestas

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. no.41. 609. 642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.


17 MAY 2017
En tiempo extraordinario

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 589947
Fecha: 03/05/2017
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

244

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	C	79319397	null	N
2	MAURO CASTILLO NUÑEZ	C	19425342	null	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	753	2014-02-15	SANTA FE DE BOGOTA	09	050S00377799

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 13C 45F 78 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

TV 13C 45F 76 SUR
TV 13C 45F 80 SUR
TV 13C 45F 82 SUR

Dirección(es) anterior(es):

TV 16 BIS 45 70 SUR FECHA: 2013-05-06
TV 16 BIS 45 70 SUR FECHA: 2005-07-28
KR 12 46 70 S FECHA: 2000-05-05

Código de sector catastral: 001410 17 06 000 00000
Cédula(s) Catastral(es) US 47S 11A 1

CHIP: AAA0008KOEA

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
96.0	358.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	128,593,000	2017
1	104,714,000	2016
2	113,959,000	2015
3	110,871,000	2014
4	94,448,000	2013
5	83,006,000	2012
6	69,201,000	2011
7	58,650,000	2010
8	56,942,000	2009
9	46,573,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio:CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 03 días del mes de Mayo de 2017 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: **20175899473**


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
ENTREGADA AL DESPACHO

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALABERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ - Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá DC

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con Cedula de Ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada del demandante **ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., conocida en autos en el proceso de la referencia, al Señor Juez con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento para su aprobación el avaluó del ubicado en la dirección Oficial (Principal) TV 13 C 45 78 SUR, direcciones anteriores Transversal 16 Bis SUR 45 70 de Bogotá, DC., Carrera 12 No.46-70 Sur las cuales constate de la Certificación Catastral que adjunto, inmueble con Matricula Inmobiliaria No.50S-377799 de la Oficina de Registro de la Zona Sur de Bogotá, DC., con Cédula Catastral: US 47S 11A 1. Se trata de una edificación de cuatro pisos, en mal estado de conservación, con un local comercial esquinero, con ventanales sobre los costados en hierro, el piso en baldosa, un baño y patio, cuenta con un garaje con portón de dos abras y puerta metálica que da entrada a una escalera en cemento que accede al segundo piso, un hall con cuatro habitaciones, un baño con cisterna y ducha en mal estado de conservación, otra escalera en cemento que da al tercer piso, allí un hall y un apartamento con tres habitaciones, cocina y baño, en mal estado de conse3rvación, otra escalera de cemento que da acceso a una terraza sobre el costado Sur, piso en cemento con barda en ladrillo donde se observa un apartamento con tras alcobas, sala comedor y conservación. Tiene los servicios públicos domiciliarios de agua, luz y alcantarillado.
Linderos, los linderos que aparecen en la escritura de hipoteca: inmueble que según la Certificación Catastral que adjunto expedida

por la Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., tiene,

PARA EL AÑO 2017 UN AVALUO DE.....	**128´593.000,oo**
MÁS EL 50% CONFORME A LA LEY.....	64´296.**500,oo**
VALOR DEL 100% DEL AVALÚO DEL INMUEBLE.	**192´889.500,oo**

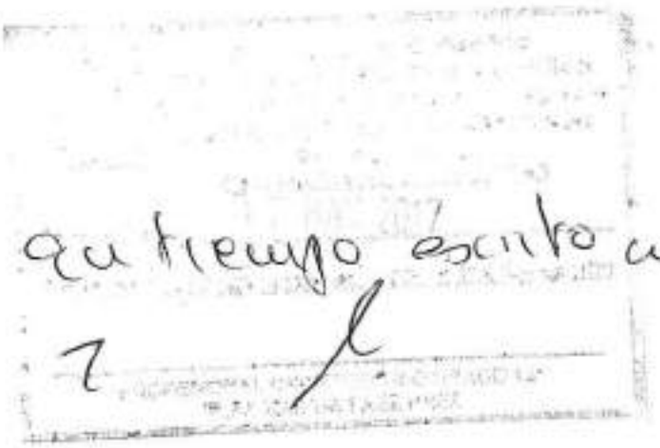
SON: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Po estar ajustado este avalúo a lo dispuesto en la norma, y teniendo en cuenta el mal estado de conservación del bien, lo considero idóneo y por tal firmo.

Anexo: Certificación Catastral mencionada.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.



247

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., mayo treinta y uno de dos mil diecisiete

No 2015-0266-20

En atención a las manifestaciones contenidas en el escrito allegado por la apoderada actora, el Despacho hace las siguientes precisiones: si bien es cierto que en razón a la cuantía del proceso las peticiones deberán allegarlas a través de apoderado judicial so pena de que no se escuchen, razón por la cual no debió impartírsele el trámite al memorial radicado en marzo 24 de 2017 (fl. 241), también lo es que el avalúo aportado con dicho escrito, fue elaborado por un perito avaluador de inmuebles, lo que hace que sea tenida en cuenta por parte del Juzgado.

En consecuencia, a fin de proveer sobre el avalúo del bien objeto de cautela, se observa que existe una amplia diferencia entre el valor dado por la experticia allegada por el extremo ejecutado y el aportado por la parte actora, por lo que a fin de hacer prevalecer los derechos e intereses de cada una de las partes, el Juzgado en uso de las facultades oficiosas conferidas por la ley adjetiva (Arts. 169 y 170 del C.G.P.), Resuelve:

DECRETAR PRUEBA PERICIAL con el objeto de que a través perito avaluador de bienes inmuebles se proceda a realizar el avalúo del bien objeto de cautela.

Para el efecto se designa como perito avaluador de bienes inmuebles de la lista de auxiliares de la justicia a JENNIFER MESA CASTRO, para que dentro del término de los diez días siguientes a la comunicación proceda a allegar el experticio solicitado.

Comuníquese telegráficamente al perito designado.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 84 fijado hoy junio 1 de 2017 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

FRANQUICIA

21 JUN. 2017

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **7464**

Respetado doctor
JENNIFER MESA CASTRO
DIRECCION AVENIDA CALLE 19 No. 5-51 OFICINA 401
BOGOTA

REFERENCIA:

20-2015-266

Despacho que Designa: **Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá**

No. de Proceso: **11001340300520150026600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Fecha de designación: **miércoles, 31 de mayo de 2017 17:05:17**
En el proceso No: **11001340300520150026600**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

279

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **7464**

Respetado doctor
JENNIFER MESA CASTRO
DIRECCION AVENIDA CALLE 19 No. 5-51 OFICINA 401
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa:	**Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen:	**Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá**
No. de Proceso:	**11001340300520150026600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Fecha de designación: **miércoles, 31 de mayo de 2017 17:05:17**
En el proceso No: **11001340300520150026600**

BOGOTA.
JUNIO 08 2017
JUZGADO CIRCUITO DE EJECUCION 005 CIVIL DE BOGOTA D.C.
ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO.

J. 0 20

Yo Jennifer Mesa Castro, identificada con C:C: 53 076.078 de Bogotá, acepto el nombramiento de Perito Avaluador de Bienes Muebles designado por este juzgado dentro el proceso No.11001340300520150026600. Para lo cual solicito viáticos por un valor de Setecientos mil pesos ($700.000m/c).

Quedo atenta a sus sugerencias.

Gracias.

Jennifer Mesa Castro.
C.C. 53.076.078 de Bogotá.
Cel.3166231466
Correo.


23 JUN 2017

FL. 251

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.,

10 JUL 2017

No. 2015-266-20

Revisado el plenario téngase en cuenta por posesionado el auxiliar de la justicia designado conforme al escrito obrante a folio 250, así mismo, éste Despacho procede a SEÑALAR la suma de $250.000 al auxiliar de la justicia designado, como gastos provisionales, advirtiéndole que se le concede el término legal de diez días contados a partir de la cancelación de dichos gastos para presentar el trabajo pericial ordenado.

Téngase en cuenta que los gastos deberán ser sufragados por las partes.

Finalmente, se insta a las partes a brindar la colaboración necesaria para que el designado auxiliar cumpla a cabalidad las tareas designadas. Comuníquese telegráficamente.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 100 fijado hoy 11 JUL 2017 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

252

RAMA JUDICIAL
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO QUINTO
CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2

12 AGO. 2017

SEÑOR:
FLOR ALBA PINILLA CORTES
CARRERA 8 N° 12 C-35 OF 804
CIUDAD

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2017 DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2015-266 (JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL DEL CIRCUITO) SE ORDENO REQUERIRLO A FIN QUE SE SIRVA BRINDAR LA COLABORACION NECESARIA AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA JENNIFER MESA CASTRO PARA QUE CUMPLA A CABALIDAD LAS TAREAS DESIGNADAS, ASI MISMO ESTE DESAPCHO PROCEDIO SEÑALAR LA SUMA DE $ 250.000 AL AUXILIAR DE LA JUZTICIA COPMO GASTOS PROVICIONLES LOS CUALES DEBERAN SER PAGADOS POR LAS PARTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

DIANA CAROLINA ORREGOZO LOPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Bogotá D.C

Octubre 06 del 2017

70.2015.256

Señores:
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

Asunto: Avalúo Judicial

1

Me permito presentar informe de avalúo Judicial del inmueble ubicado en La transversal 16 Bis N°45-70 sur Barrio Marco ciudad de Bogotá, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-377799.
Toda inquietud que surja al respecto favor darla a conocer a efectos de aclarar y conocer las explicaciones y sustentaciones del caso.

Contenido del avalúo:
1. INFORMACION BASICA
2. TITULACION
3. CARACTERISTICAS
4. SUSTENTACION DEL AVALUO
5. METODOLOGIA USADA
6. CALCULO DE VALOR
7. CERTIFICACION DEL AVALUO.
8. CERTIFICADO DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, ETICA Y APLICACIÓN DE ESTANDARES INTERNACIONALES.
9. VIGENCIA DEL AVALUO.
10. ANEXOS.

OFEJECUCION CIVIL CTO
224
29607 6-OCT-'17 16:56

N° proceso: 11001340300520150026600
Demandante: Alberto Leon Gomez
Demandada: Edgar Cortillo

D.R.A. JENNIFER MESA CASTRO
C.C. 53.076.078 de Bogotá
Registro Nacional de Avaluador
Ante la Superintendencia de Industria y Comercio
Registro No.13-140609
Registro Nacional de Experto Avaluador,
Ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro. 007-6078.
Registro Nacional Inmobiliario,
Ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro No 517-6078.

AVALÚO COMERCIAL
Transversal 16 Bis N°45-70 sur

1. INFORMACIÓN BASICA



1.1. DIRECCION DEL INMUEBLE:
El predio objeto del presente avalúo se encuentra ubicado en la transversal 16 Bis N°45-70 sur Barrio Marco Fidel Suarez (Dirección Catastral)

1.2. UBICACION DEL INMUEBLE:
Localidad Rafael Uribe Uribe –. Bogotá, D.C.

1.3. CLASE DE AVALUO:
Judicial

1.4. TIPO DE INMUEBLE:
Urbano

1.5. DESTINACION ACTUAL:
Vivienda.

1.6. SOLICITANTE:
Juzgado quinto civil del circuito de ejecución de Bogotá D.C

SEDE CENTRO BOGOTÁ D.C.
Av. Calle 19 No. 5-51 Oficina 401
Edificio Valdés. Frente al Bacata.
Contacto: (1) 2812313 - 3017930829

SEDE NORTE BOGOTÁ D.C.
Calle 93B No.15-34 Local 301
C.C Galería de la 93. Chico.
Contacto: (1)6165154

1.7. PERITO AVALUDOR:
D.R A Jennifer Mesa Castro.

1.8. ELABORADO
D.R A Jennifer Mesa Castro.

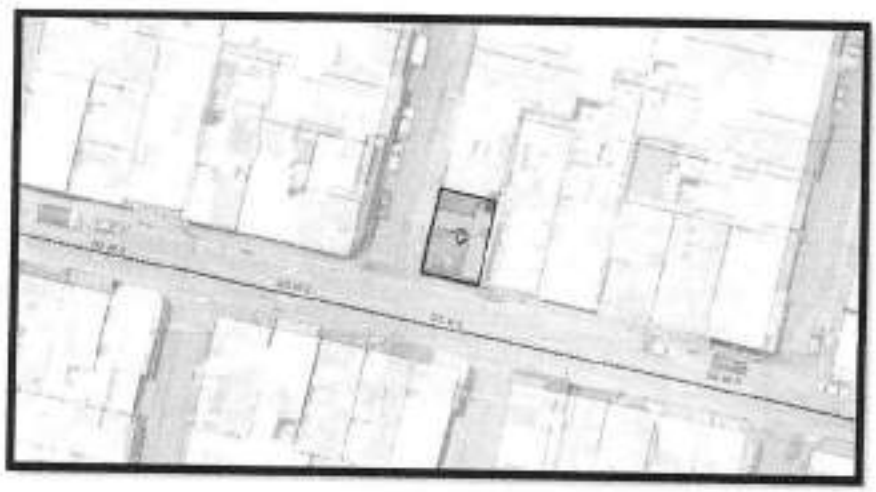
1.9. FECHA INSPECCION OCULAR:
Agosto 17 del 2017.

1.10. FECHA DE ENTREGA DEL AVALUO:
Septiembre 13 del 2017

1.11 OBJETO DEL AVALUO.
Realizar un estudio técnico que analice diversos factores urbanisticos, fisicos, socioeconómicos, normativos y jurídicos para determinar el valor más probable del inmueble en el mercado.

Así las cosas el objetivo primordial de esta evaluación no es otra que determinar el justo precio del inmueble en el mercado y calcular el valor actual para realizar la venta.

2. TITULACION



CONCEPTO JURÍDICO

El departamento jurídico de La **LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ**, en ejercicio de sus funciones emite concepto Jurídico respecto del inmueble Lote De Terreno, identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-377799 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur.

Documentos entregados para realizar el presente estudio de títulos.

SEDE CENTRO BOGOTÁ D.C.
Av. Calle 19 No. 5-51 Oficina 401
Edificio Valdés. Frente al Bacata.
Contacto: (1) 2812313 - 3017930829

SEDE NORTE BOGOTÁ D.C.
Calle 93B No.15-34 Local 301
C.C Galeria de la 93. Chico.
Contacto: (1)6165154

1. Certificado de tradición y libertad impreso el 14 de septiembre de 2017 con el PIN número 17091444227903884, con folio ACTIVO.

Identificación del inmueble.

1. Lote De Terreno (URBANO).
2. Área Construida 337,60 m^2 Área Terreno 96 m^2
3. Ubicado en la ciudad de Bogotá zona sur.
4. Código catastral AAA0008KOEA

Limitaciones al dominio registradas, según certificado de tradición y libertad.
En las diversas anotaciones del presente certificado de tradición y libertad encontramos que se han realizado limitaciones al dominio, de las cuales se encuentran vigentes:

Anotación # 2 hipoteca constituida bajo las escrituras públicas 573 de 1 de abril de 1977 de la notaria 20 de Bogotá.

Anotación # 15 hipoteca abierta con cuantia indeterminada, constituida bajo las escrituras públicas 753 del 15 de febrero de 2014 de la notaria 9 de Bogotá.

Anotación # 16 embargo ejecutivo con acción real constituido bajo el oficio 1337 del 9 de abril de 2015 del juzgado 20 civil del circuito de oralidad de Bogotá.

Propietario Actual.
Encontramos que en el certificado de tradición y libertad, registran como propietarios:

- Castillo Núñez Edgar Mauro con cedula de ciudadanía 19.425.342
- Castillo Núñez Edgar Hernán con cedula de ciudadanía 79.319.397
- Castillo Rodríguez Roberto Hernán con cedula de ciudadanía 2.882.164

Kevin Guevara Arévalo.
Asesor Juridico.
Lonja Nacional de Propiedad Raíz.
Departamento Jurídico.

SEDE CENTRO BOGOTÁ D.C.
Av. Calle 19 No. 5-51 Oficina 401
Edificio Valdés. Frente al Bacata.
Contacto: (1) 2812313 - 3017930829

SEDE NORTE BOGOTÁ D.C.
Calle 93B No.15-34 Local 301
C.C Galeria de la 93. Chico.
Contacto: (1)6165154

3. CARACTERISTICAS.



3.1. SISTEMA CONSTRUCTIVO:
La parte de construcción de acuerdo con la visita técnica practicada por el suscrito avaluador está conformada; por una construcción en estado Intermedio.

3.1.2. VETUSTEZ:
Según Certificado de tradición y libertad con matricula inmobiliaria N°50S-377799 la fecha de apertura corresponde al 17/02/1977 para una antigüedad de 40 años aproximadamente.

3.1.3. ESTADO DE CONSERVACIÓN:
Intermedio de acuerdo a su vetustez y su mantenimiento.

3.1.4. ILUMINACIÓN:
Buena, la casa presenta luz natural y cenital.

3.1.5. SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:
Buena. Posee todos los servicios públicos debidamente instalados.

3.1.6. DEPENDENCIAS Y DESCRIPCION:
Inmueble con tipología de construcción de vivienda.

CONCLUSIONES SOBRE LA ESTRUCTURA FISICA, ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONALIDAD

Esta casa cuenta con cuatro niveles de edificación:

1 Piso: garaje paredes pañetadas y pintadas, funciona una panadería, consta de local cuarto de bodega, baño y área de producción.









2 Piso: 4 habitaciones, sala comedor cocina, patio de ropas, en el registro fotográfico se observa la humedad y demás afectaciones.



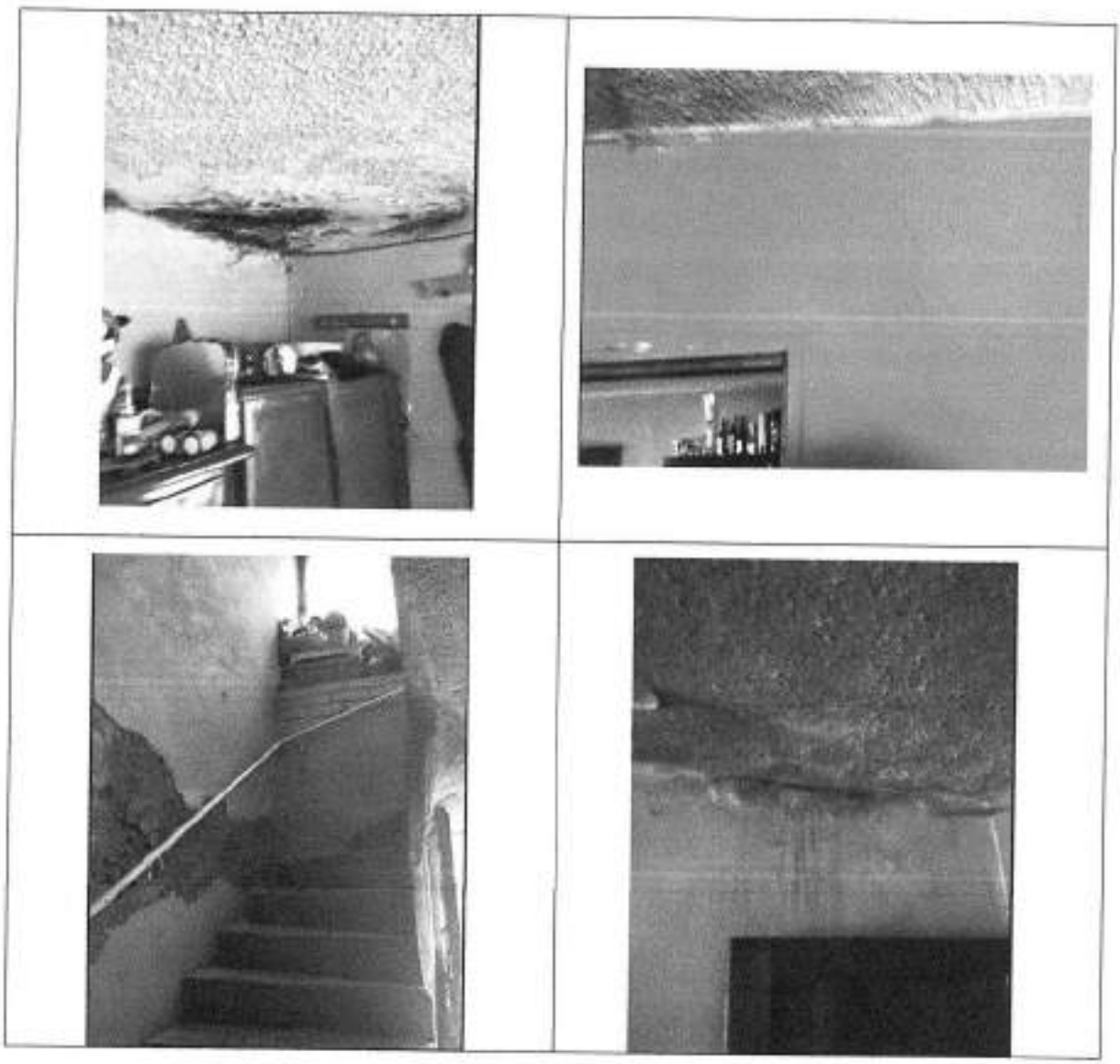




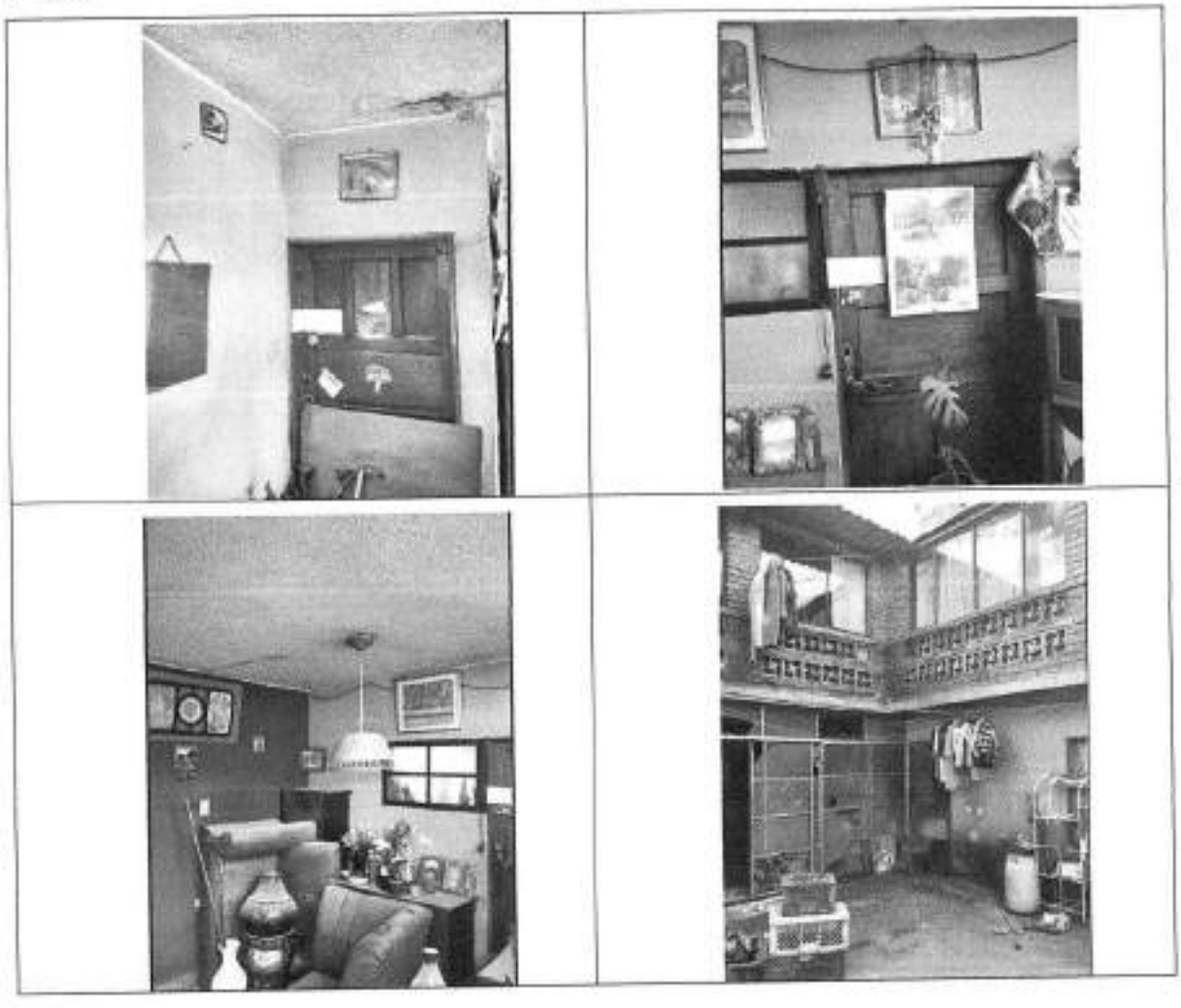

SEDE CENTRO BOGOTÁ D.C.
Av. Calle 19 No. 5-51 Oficina 401
Edificio Valdés. Frente al Bacata.
Contacto: (1) 2812313 - 3017930829

SEDE NORTE BOGOTÁ D.C.
Calle 93B No.15-34 Local 301
C.C Galería de la 93. Chico.
Contacto: (1)6165154

Afectaciones



3 Piso: en el tercer piso hay dos habitaciones selladas con candados, los dueños nos comentan que esta en cerámica ya que en el momento de la visita no pudimos ingresar, dicen que esta impermeabilizada como se evidencia en las fotos. El tercer piso cuenta con las mismas medidas del cuarto piso.



4 Piso: sala comedor en cerámica, acabos buenos, cuenta con tres habitaciones, cocina, baño, el techo es en teja de zinc.








10

3.1.7. FUNCIONALIDAD

SEDE CENTRO BOGOTÁ D.C.
Av. Calle 19 No. 5-51 Oficina 401
Edificio Valdés. Frente al Bacata.
Contacto: (1) 2812313 - 3017930829

SEDE NORTE BOGOTÁ D.C.
Calle 93B No.15-34 Local 301
C.C Galería de la 93. Chico.
Contacto: (1)6165154

Los diseños son funcionales según su estado de conservación.

3.1.8. LINDEROS:
Los que se determinan en la Escritura Publica No 00753 del 15 de septiembre del 2014 Notaria 9 de Bogotá D.C

3.1.9. ESPECIFICACIONES DEL TERRENO:
Topografía: Presenta una topografía semi-plana.

3.1.10. FICHA TECNICA Y FORMA.
Forma Rectangular.

11

3.1.11. AREA DE CONSTRUCCIÓN:
Según Escritura Publica No 00753 del 15 de septiembre del 2014 e impuesto predial unificado N° 14011900480 el área de construcción es de 337,60 M2.

3.1.11. AREA DE TERRENO:
Según Certificado de tradición y libertad con matricula No 50S-377799 e impuesto predial unificado N° 14011900480 el área de terreno es de 96 M2.

3.2. ENTORNO
Adecuado al estrato y nivel socio económico del sector.

3.2.1. SISTEMAS DE TRANSPORTE:
Bueno. El sector cuenta con un sistema de red vial en buenas condiciones. Cerca del predio se encuentra una parada de alimentadores y buses SITP en concordancia con los planes de desarrollo y el nuevo sistema de transporte.

3.2.2. ACTIVIDADES PREDOMINANTES:
Se destaca la presencia de inmuebles destinados a comercio y vivienda.

3.2.3. INFRAESTRUCTURA URBANISTICA:
La infraestructura urbanística es aceptable disponiendo de vías de buena capacidad y de infraestructura para la prestación de servicios públicos.

3.2.4. PERSPECTIVAS DE VALORIZACION:
Adecuadas según el comportamiento económico actual.

3.2.5. ZONA EDUCACION:
Según visita ocular no se observó instituciones educativas cercanas al sector.

3.2.6. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA:
El predio ubicado en la dirección Transversal 16 Bis N°45-70 sur

Se localiza en la manzana catastral 00141017, a la cual se le asignó el estrato tres (3), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha. Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994

3.2.7. NORMATIVIDAD:
Los usos permitidos para la dirección del inmueble:
Transversal 16 Bis N°45-70 sur

Categoria de Uso		Uso Especifico	Condiciones	Restricciones
USO PRINCIPAL VIVIENDA	0	Vivienda Unifamiliar, Bifamiliar y Multifamiliar	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	
USO COMPLEMENTARIO COMERCIO LOCAL	1A	1. Venta de Bienes. a. Venta al detal de artículos y comestibles de primera necesidad sin producción o fabricación de tipo industrial o al por mayor tales como: fruterías, panaderías, productos lácteos, expendio de carnes y pescado salsamentaria, rancho, licores y bebidas, estos últimos sin consumo, tiendas de esquina y similares. b. Venta de artículos varios de consumo doméstico tales como: droguerías, perfumerías, papelerías y similares. 2. Venta de Servicios a. Servicios personales tales como: saloerías, modisterías, peluquerías, salon de belleza, agencias de lavanderia y tintorerías, remontadoras de calzado y similares. b. Servicios alimenticios al detal tales como: cafeterías y similares. c. Elaboracion casera de galletas, ponques, arequipes cocadas y similares que no requieran instalaciones especiales adicionales a las ya existentes en la vivienda, avisos, ni genere molestias a los vecinos, ademas que forme parte integrante de la vivienda.	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	
	1B	a. Ventas al detal, en almacenes no especializados, de artículos tales como: prendas de vestir y accesorios, telas, cortinas y similares. b. Vidrios-lozas y similares.	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	

Según consolidado de Sinupot el uso permitido del predio es de carácter residencial y/o Comercial

3.2.8 RONDAS DE RIO
El predio identificado con el código 0014101706 no se encuentra afectado por corredor ecológico de ronda.

3.2.9 PREDIOS EN ZONAS ANTIGUAS
El predio NO se ubica dentro de los sectores catalogados como antiguos y consolidados definidos en la cartografía adoptada por la Resolución Nº 2001 de noviembre 10 de 2010 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación y sus actualizaciones. En consecuencia, se sugiere en primera instancia consultar en la Secretaría del Hábitat, para que allí se determine si el sector se enmarca dentro de lo establecido en el Decreto Distrital 510 del 2010, con el fin de adelantar un procedimiento de legalización. De no ser posible lo anterior, se sugiere consultar la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital la viabilidad de incorporar el predio a través de plano topográfico, en los términos del Decreto 178 de 2010, por medio del cual se asigna la función y se dictan disposiciones referentes al trámite de incorporación cartográfica de levantamientos topográficos

3.3. RESERVA VIAL.
El predio de la consulta se encuentra localizado en la plancha a escala 1:2000 número: L37 El predio NO se encuentra en zona de reserva vial para la malla vial arterial.

3.3.1 ZONA DE AMENAZA:
El predio correspondiente al lote de código 0014101706 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa, categoría baja.

3.3.2. PLUSVALIA
El predio con nomenclatura TV 16 BIS 45 70 SUR, CHIP AAA0008KOEA UPZ 53 "MARCO FIDEL SUAREZ" de conformidad con el Decreto 216 de 13 de Julio de 2005, reglamentario de la Unidad de Planeamiento Zonal No. 53 MARCO FIDEL SUAREZ, el cual estableció hechos generadores en la UPZ, el estudio técnico elaborado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital determinó que ninguno de los predios pertenecientes a la UPZ en cuestión es generador de plusvalía. Por consiguiente, el predio identificado con nomenclatura TV 16 BIS 45 70 SUR, no es generador de plusvalía. Sin embargo, si se tratara de un englobe de predios, según la reglamentación establecida bajo el decreto citado y conforme a lo establecido por el artículo 7° del Decreto 084 de 2004, el predio al ser englobado puede generar un mayor aprovechamiento en edificabilidad y en tal caso deberá ser objeto estudio de cálculo y liquidación de plusvalía. No obstante lo anterior, si el predio se encuentra localizado en un sector normativo con Tratamiento de Desarrollo ó es sujeto a formulación de Plan Parcial, deberá regirse por los términos establecidos en los Decretos 327 de 2004 y 436 de 2006, respectivamente.

4. SUSTENTACIÓN DEL AVALUO.

Para la determinación del justo precio, además de todo lo anteriormente descrito en el presente avalúo comercial, se han tenido en cuenta las siguientes variables endógenas y exógenas que influyen directamente sobre el precio y para su calificación; estos son los siguientes:

- Oferta y demanda del inmueble en el sector específico o con otros sectores similares.
- Localización dentro del sector
- La reglamentación de la zona y del predio particularmente
- Servicios públicos y privados
- Posibilidades de valorización

- Las condiciones actuales de oferta y demanda de la zona de inmuebles de alguna manera comparable con el que es objeto del presente avalúo.
- Posibilidades de valorización
- Nivel socioeconómico de los pobladores del sector o sus alrededores.
- Estudio de planos, normas y demás. (Potencial de Desarrollo).
- Vetustez y calidad de la construcción y su estado de conservación (estado de habitabilidad).
- Funcionalidad
- Para la correcta aplicación del método comparativo o de mercado con tablas de homogeneización, se tomaron en cuenta 6 inmuebles (testigos) homogéneos en el sector, respecto de los cuales se obtuvo el precio del m2 de venta para cierre de negocio. Es de precisar que una vez se hizo contacto con los vendedores de los inmuebles los mismos manifestaron precios superiores al de venta. Sin embargo, la labor del avaluador fue la de indagar sobre los precios de cierre de venta, los cuales son inferiores al inicialmente manifestado, ya que normalmente el vendedor guarda un margen de negociación que generalmente es de un 10% y por ello acostumbra a decir inicialmente un precio superior al que realmente estaría dispuesto a transar o vender el inmueble

5. METODOLOGIA COMPARATIVA, HOMOGENEIZACION

De acuerdo con la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C, he aplicado el método comparativo o de mercado el cual tiene respaldo en el estándar internacional de avalúos I.S.V.C

En los métodos de valoración aplicables en Colombia y la (UPAV) Unión Panamericana de Avaluadores y del (I.V.S.C) Internacional Valuation Standard Comitee, se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir a otros métodos. Este método es aplicable por excelencia y consiste en comparar inmuebles semejantes aplicando técnicas de homogeneización

ARTÍCULO 1o. *MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.*

Es la técnica valuatoría que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

ESPECIFICACIONES INMUEBLES DE REFERENCIA

AREA CONSTR	317,6
TIPO	CASA
No de PISOS	4
HABITACIONES	7
BAÑOS	4
LOCAL	1
ESTRATO	3
UBICACIÓN	BUENA
ACABADOS	INTERMEDIO
VETUSTEZ	40
USO	VIVIENDA
VIAS ACCESO	BUENA
TRANSPORTE	BUENA
GARAJE	1

CASA BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ

AREA	%
402-502	5,56%
600-650	11,11%
300-380	5,56%
95-150	2,78%

PISOS	%	HABITACIONES	%
2	2,78%	3-3	2,78%
3	5,56%	4-6	5,56%
4	11,11%	7-9	11,11%
		10+	3,94%

VETUSTEZ	%
40	11,11%
29	5,28%

	ACABADOS	UBICACIÓN	GARAJE	%
OPTIMO	2,78%	5,56%	0	5,56%
BUENO	5,56%	11,11%	1	11,11%
INTERMEDIO	11,11%	5,56%	2	5,56%
REGULAR	5,56%	2,78%		

CANAL%	PORCENTAJE	%
9	100%	11,11%

MUESTRA NO. 1	
CELULAR	3134081171
AREA CONSTR	260M2
TIPO	CASA
PISO No	2
HABITACIONES	6
BAÑOS	3
PARQUEADERO	1
ESTRATO	3
UBICACIÓN	BUENA
ACABADOS	BUENO
VETUSTEZ	37
USO	VIVIENDA
VIAS ACCESO	BUENO
TRANSPORTE	BUENO
VALOR	$320.000.000

MUESTRA No. 2	
CELULAR	3204338543
AREA CONSTR	250M2
TIPO	CASA
PISO No	3
HABITACIONES	5
BAÑOS	4
PARQUEADERO	1
ESTRATO	3
UBICACIÓN	OPTIMO
ACABADOS	BUENO
VETUSTEZ	30
USO	VIVIENDA
VIAS ACCESO	BUENO
TRANSPORTE	BUENO
VALOR	$300.000.000

MUESTRA No. 3	
CELULAR	3153520246
AREA CONSTR	288 M2
TIPO	CASA
PISO No	3
HABITACIONES	7
BAÑOS	5
PARQUEADERO	1
ESTRATO	3
UBICACIÓN	BUENA
ACABADOS	BUENO
VETUSTEZ	20
USO	VIVIENDA
VIAS ACCESO	BUENO
TRANSPORTE	BUENO
VALOR	$305.000.000

MUESTRA No.4	
CELULAR	4564249
AREA CONSTR	288 M2
TIPO	CASA
PISO No	3
HABITACIONES	5
BAÑOS	3
PARQUEADERO	1
ESTRATO	3
UBICACIÓN	BUENO
ACABADOS	BUENO
VETUSTEZ	18
USO	VIVIENDA
VIAS ACCESO	INTENEDIO
TRANSPORTE	INTERMEDIO
VALOR	$260.000.000

MUESTRA No.5	
CELULAR	3183394656
AREA CONSTR	380 M2
TIPO	CASA
PISO No	4
HABITACIONES	10
BAÑOS	8
PARQUEADERO	1
ESTRATO	3
UBICACIÓN	BUENO
ACABADOS	BUENO
VETUSTEZ	30
USO	VIVIENDA
VIAS ACCESO	BUENO
TRANSPORTE	BUENO
VALOR	$550.000.000

MUESTRA No.6	
CELULAR	3112915708
AREA CONSTR	500 M2
TIPO	CASA
PISO No	3
HABITACIONES	10
BAÑOS	8
PARQUEADERO	2
ESTRATO	3
UBICACIÓN	BUENO
ACABADOS	OPTIMO
VETUSTEZ	20
USO	VIVIENDA
VIAS ACCESO	OPTIMO
TRANSPORTE	OPTIMO
VALOR	$520.000.000

MUESTRA No.7	
CELULAR	3214085708
AREA CONSTR	320 M2
TIPO	CASA
PISO No	2
HABITACIONES	8
BAÑOS	4
PARQUEADERO	0
ESTRATO	3
UBICACIÓN	BUENA
ACABADOS	BUENOS
VETUSTEZ	28
USO	VIVIENDA
VIAS ACCESO	BUENO
TRANSPORTE	BUENO
VALOR	$250.000.000

ARTÍCULO 11. *DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES.*

Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetria (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacia dónde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga

por lo menos el ajuste para tres ecuaciones (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) y se tomará la más representativa del mercado.

ARTÍCULO 12.

Cuando se trate de avaluar un lote cuya forma es irregular respecto de los lotes investigados, este valor debe ser ajustado para el bien objeto de valoración, utilizando fórmulas o sistemas adecuados, como los que se presentan en Capítulo VII - De las fórmulas Estadísticas de la presente resolución: valor final de terreno por influencia de forma.

17

5. TABLA DE HOMOGENEIZACION
HOMOGENEIZACION DE VALORES URBANOS
INMUEBLE REFERENCIA 337,60 M2, UBICACIÓN BUENA, EDAD 40 AÑOS
(aproximados)

MUESTRA	TIPO DE IN	V/R M2	VALOR INM	TOTALM2	F. TAMAÑO	FUENTE	F. FUENTE	UBICACIÓN	F. UBICACION	V/R M2 HOMOG
1	CASA	$ 1.210.938	$ 310.000.000	256	1,05	INTERNET	0,8	BUENO	1	$ 1.017.188
2	CASA	$ 1.304.348	$ 300.000.000	230	1,05	INTERNET	0,8	OPTIMA	0,9	$ 986.087
3	CASA	$ 861.345	$ 205.000.000	238	1,05	TERRENO	0,9	BUENO	1	$ 832.059
4	CASA	$ 1.092.417	$ 260.000.000	238	1,05	INTERNET	0,8	BUENO	1	$ 940.568
	PROMEDIO	$ 1.117.267		241					PROMEDIO	$ 943.980
	DESVIACION	$ 165.745		9,526279					DESVIACION	$ 70.125,22
	COEFECIE	15%							COEFECIE	7,4%
	VALOR MAX	$ 1.283.012							VALOR MAX	$ 1.014.105,60
	VALOR MINI	$ 951.521							VALOR MINI	$ 873.855,16

VALOR LETRA: El valor del metro cuadrado de acuerdo al rango mínimo es de Ochocientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesos M/C ($ 873.855).

TABLA PARA FACTORIZAR UBICACIÓN.

Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos la regla: (mejor ubicación menor factor = a peor ubicación mayor factor)

UBICACIÓN	FACTOR
OPTIMO	0,9
BUENO	1
INTERMEDIO	1,1
REGULAR	1,2

TABLA PARA FACTORIZAR TAMAÑO.

Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos la regla: (mayor tamaño menor factor = a menor tamaño mayor factor)

TAMAÑO	FACTOR
99-199	1,1
200-300	1,05
301-401	1
402-502	0,95
503+	0,9

TABLA PARA FACTORIZAR FUENTE.

Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos la regla: Según la demanda y la oferta en el mercado teniendo en cuenta la media.

FUENTE	FACTOR
INTERNET	0,8
TERRENO	0,9
VENTA	1
AVALUO	1

6. CALCULO DE VALOR.

ESTADO			OBSERVACIONES
EDAD (años) vetustez		40	TENIENDO EN CUENTA LAS REMODELACIONES.
VIDA UTIL		70	MUROS DE CARGA (sistema de construccion).
CLASE		4	SEGÚN TABLA DE FITTO CORVINI
% DEPRECIACION LINEAL		57%	SEGÚN EDAD (depreciacion Lineal).
V/R M2 CONSTRUL NUEVO	$	472.000	FUENTE CONSTRUDATA VLR M2 NUEVO. MC
% DEPRECI. SEGÚN CONSER		73,81%	SEGUN TABLA DE FITTO Y CORVINI CONSERVA.
DEPRECIACION	$	348.383	TENIENDO EN CUENTA ESTADO CONSERVACION
V/R M2 CONSTRUIDO DEPR.	$	123.617	M2 CONSTRUIDO INMUEBLE OBJETO AVALUO
v/R m2 Homogenizado	$	873.855	según tabla de estudio de mercado homoge
V/R M2 TERRENO	$	750.238	TERRENO
V/R TOTAL CONSTRUCC	$	41.733.032	M2 CONSTRUIDO
V/R TOTAL TERRENO	$	253.280.469	VALOR TOTAL TERRENO
V/R TOTAL	$	295.013.501	VALOR TOTAL CONSTRUCCION + terreno

Referencia	Área en M2	Valor M2	Total
Área de terreno	96 mts2	$2.638.338	$253.280.469
Área de Construcción	337,60 mts2	$123.617	$41.733.032
Total			$295.013.501

VALOR EN LETRA DEL AVALÚO: Doscientos noventa y cinco millones trece mil quinientos un pesos M/C ($295.013.501)

7. CERTIFICACION DEL AVALUO.

Por medio de la presente certifico que:

1. No tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión, ni conozco a ningún tercero que tenga interés de adquirir el predio

3. Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad a las metodologías existentes y está sujeto a los requerimientos legales del Código de ética y los estándares de conducta profesional de la Asociación Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia "ASOLNALPRAC".

8. CERTIFICADO DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, ETICA Y APLICACIÓN DE ESTANDARES INTERNACIONALES.

"Certifico que, a mi mejor juicio y parecer, las declaraciones de hechos contenidas en este Informe son verdaderas y correctas, y que este Informe ha sido preparado de conformidad con las Normas Uniformes Para la Práctica Profesional de Valuación, según las Normas Internacionales de Valuación y la UPAV Unión Panamericana de Avaluadores y los Principios para la Práctica Valuatoria y Código de Ética de la Lonja Nacional de Propiedad Raíz y me permito acompañar la firma con el respectivo Registro Nacional de Experto Avaluador ante la Lonja nacional de Propiedad Raiz y Avaluadores de Colombia, Registro Nacional Inmobiliario ante la

SEDE CENTRO BOGOTÁ D.C.
Av. Calle 19 No. 5-51 Oficina 401
Edificio Valdés. Frente al Bacata.
Contacto: (1) 2812313 - 3017930829

SEDE NORTE BOGOTÁ D.C.
Calle 938 No.15-34 Local 301
C.C Galería de la 93. Chico.
Contacto: (1)6165154

Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Registro Nacional de Avaluador, ante el estado Colombiano.

9. VIGENCIA DEL AVALUO

Los precios en el mercado son cambiantes y no estáticos, por lo que este avalúo tendrá una vigencia máxima de un año, contados a partir de la fecha de entrega 31/05/2017 al 31/05/2018.

10. ANEXOS.

Certificado de Tradición y Libertad.
Escritura
Factura Impuesto Predial
Consolidado del Sinupot.
Fotografías

D.R.A. JENNIFER MESA CASTRO
C.C. 53.076.078 de Bogotá
Registro Nacional de Avaluador
Ante la Superintendencia de Industria y Comercio
Registro No.13-140609
Registro Nacional de Experto Avaluador,
Ante la Lonja Nacional de Propiedad Raiz
Registro. 107-6078.

FIN

BLANCO

20-2013-216

27

REGISTRO NACIONAL EXPERTO AVALUADOR

DEJECUCION CIVIL CTO
29667 6-OCT-17 15:57

Bogotá D.C

Octubre 06 del 2017

Señores:
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

Asunto: Información de Proceso de Pericia Avalúo Judicial.

Me dirijo para informar al honorable juez que aunque autorizo el pago de viáticos dentro del proceso de dictamen pericial avalúo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-377799. Dicho pago de viáticos no fue pagado por ninguna de las partes del proceso. Ya que manifestaron que ellos no lo habían solicitado y que no tenían que pagarlo, por más que se les insistió que el juez había indicado que dicho dictamen se entregaba luego del pago de los viáticos en 10 días hábiles las partes no aceptaron realizar el pago.

Sin embargo para cumplir con lo encomendado por el honorable Juez, entrego dictamen pericial y solicito al honorable juez autorice el pago de viáticos y honorarios a mi cuenta personal de ahorros del banco Av Villas No. 064801140 a nombre de Jennifer Mesa Castro o en su defecto en el momento del remate judicial realizar el pago a la misma.

Agradezco la atención

Jennifer Mesa Castro
Cedula 53076078
Celular 3166231466
Notificaciones: Av Calle 19 No. 5-51 Oficina 401.

LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ COLOMBIA
ASOL NAL FRAC

www.lonjanacional.co
NIT. 900.351.218-4


República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADO
11 OCT. 2017
Folios
Anexos Dictamen

27

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., octubre diecisiete de dos mil diecisiete

No 2015-0266-20

Del dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia, se CORRE TRASLADO a las partes por el término legal de 3 días.

Asignase como honorarios definitivos a la auxiliar de la Justicia, la suma de $700.000,oo

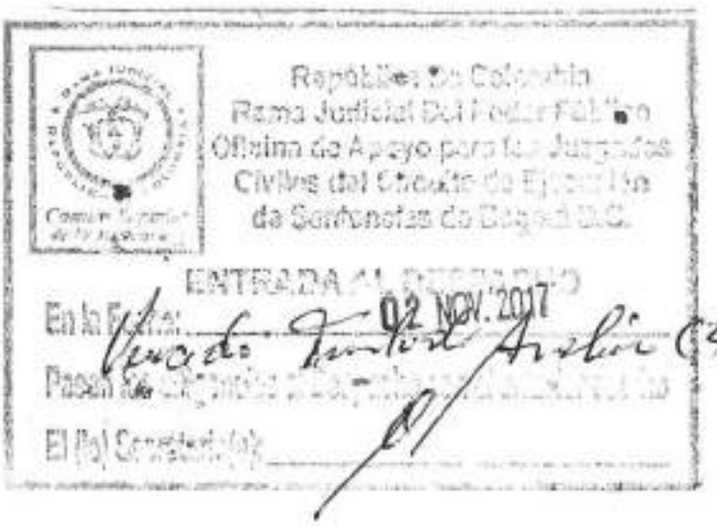
NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 149 fijado hoy octubre 18 de 2017 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
02 NOV. 2017
Juzgado Treinta Civil
El (la) Secretario(a)

277

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Juzgado de Origen)

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada con T. P. No.28.185 del C. Ś. de la J., identificada con la cédula de ciudadania No.41.609.642 de Bogotá D.C., como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar, que vencido el termino del traslado del avalúo presentado por el perito nombrado por su Despacho, sin haber sido objetado, solicito se le imparta su aprobación.

Por ser procedente en Auto de la misma fecha, sírvase fijar fecha de remate del bien inmueble hipotecado, embargado, secuestrado y avaluado, donde sea postura admisible el 70% del valor del avalúo dado al bien.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41. 609. 642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

OF.EJECUCION CIVIL CT
J 40
56804 27-OCT-'17 10:55


República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de
Civiles
de Cartagena
ENTRADA
02 NOV. 2018
Solicitud aprobar poder (2)

842



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

064801140
HONORARIOS DE
PERITAJE CASA MATRICULA
505-377799.

Valor
$ 700.000 =

ASV 636 20171030 10:40 SC2659 Suarez
CUENTA:064-80114-0 DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 700,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
JENNIFER MESA CASTRO
RAHORROS LINEA AHORROS
Deposito A Cuenta

Costo $0.00 PIN 6632679100:536

Despacho
02.11.17

279

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ - Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, DC (Juzgado de origen).

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá D.C., como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho, para que sea tenido en cuenta en su oportunidad, el Comprobante de Transacción por valor de **$700.000,oo M/Cte.,** consignados a la Perito **JENNIFER MESA CASTRO**, en la Cuenta de Ahorros del Banco AV VILLAS No.064801140, por concepto del pago de los honorarios fijados por el Despacho, por el peritázgo del bien inmueble ubicado en la Transversal 16 Bis No.45-70 Sur de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria No.50S-377799 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá, DC., suma esta que fue cancelada por el demandante **ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO.**

Anexo: Lo anunciado.

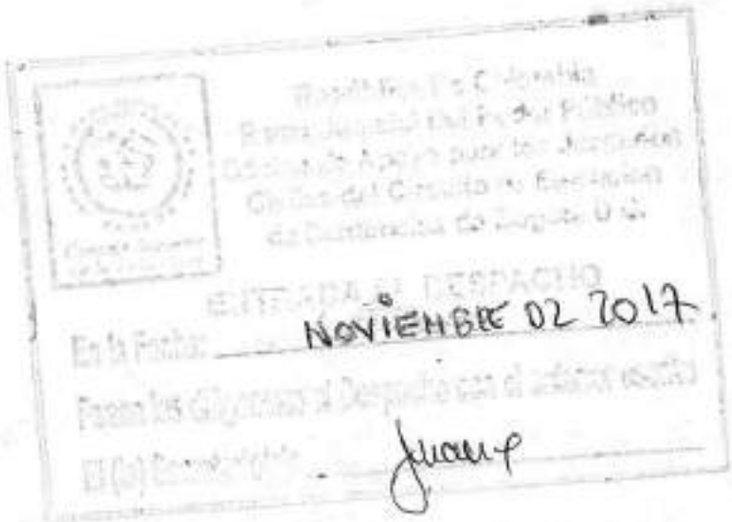
Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41. 609. 642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL CT

2 fls

56739 31-OCT-17 2:49


NOVIEMBRE 02 2017

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ - Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, DC (Juzgado de origen).

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá D.C., como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar se sirva requerir a la Perito **JENNIFER MESA CASTRO,** para que aclare en el avaluó pericial presentado para que le informe al Juzgado, la dirección correcta del bien inmueble avaluado.

Es de advertir que el inmueble en Litis se encuentra ubicado en la Zona Sur de Bogotá, DC

Lo anterior por economía procesal y para que el remate se realice sin problema alguno, y no se presta para suspensión de la diligencia sin ninguna índole.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41. 609. 642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL CT
1 FN

56748 31-OCT-'17 14:57

281

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., noviembre dos de dos mil diecisiete

No 2015-0266-20

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el avalúo presentado por el auxiliar de la justicia no fue objetado, el Juzgado lo tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, téngase en cuenta la consignación aportada por la apoderada de la parte actora, que da cuenta del pago de los honorarios fijados al perito designado, a quien se le hace saber que en la experticia aportada por el auxiliar de la justicia, se indicó la dirección del inmueble objeto de cautela.

Finalmente, se ordena para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S - 377799, legalmente embargado (F. 46), secuestrado (F. 96) y avaluado (F. 253 a 275), dentro del presente asunto, el próximo lunes cinco (5) de marzo de 2018 a las 8:00 A.M.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo como puede ser: El Espectador, El Espacio, la Republica o Portafolio tal y como lo ordena el Art. 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 160 fijado hoy noviembre 3 de 2017 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

COOPERATIVA UNIVERSAL "COOPUNIVERSAL"	ARGELIA ZAPATA TORRES Y JAIRO JAVIER CABALLOS SILVA	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Palacio de Justicia Piso 4 Oficina 1-02 Teléfono 2846081 BARQUISIMETO-LARA		Enero 25 de 2018, Hora: 2:00 p.m.	APARTAMENTO EN BARINAS	350-979	Calle 28 Avenida Intermedia San Hernando L. 11 Barrio Edén	$130'136.400	$91'095.480	$52'051.368	1300F5890804-2014-00965-00	Municipio Pedraza Manzana N° Casa 10 Barrio Arbolitos Teléfono: 3115675 - 3108031487
BANCOLOMBIA S.A.	HERIBERTO ESCOBAR AREVALO	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Palacio de Justicia Piso 7 Oficina 01 BELTRAN-CUNDINAMARCA		Enero 17 de 2018, Hora: 2:00 p.m.	Local nueve	FOLIO DE MATRICULA 366-22205	Avenida denominada San Antonio Avenida Calle 3 Bis con Pq Bicentenario Tolima	$103.271.868	70% $(72.290.307)	40% $(28.908.960)	No. 1500F5900804-2014-00257-00	Cooperativa 2082 Ecológicos, Calle Nro.12-95 Nuevo Centro Fuente: Palma, Mesa 3209180679
SAMUEL CORONADO IBAÑEZ C.C. # 9.538.088	JORGE AUGUSTO RAMIREZ VILLALOBOS IDENTIFICADO CON CEDULA 79.574.855.	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN-GESTIÓN DE BOGOTÁ	EJECUTIVO SINGULAR	MAYO 29 DE 2018, HORA: 9:30 A.M.	Se trata de la 5ª parte del garaje 1 Situado en la carrera 1 C N° 10-52, en Bogotá, con código catastro N° AAA0 0196RXJK, con un área privada de 12.20m2, tiene un coeficiente de 2.86%, su altura entre pisos es de 2.30 mts, cuyos linderos y demás especificaciones, aparecen descritas en la escritura pública N° 2036 de fecha 9 de octubre de 1997, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá	50N-20227164	carrera 1 C N° 10-52, en Bogotá	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($40.905.952)	70% DEL VALOR DEL AVALUO	40% DEL VALOR DEL AVALUO	No. 1001-68-02-2015-2184-00400-80 EJECUTIVO SINGULAR	Empresa Innovadora De Servicios Silvestres 4 Pedro Rita N° 900.020.052-3, Representado por Edgar Andres Sanchez Torres C.C. # 2.960.856, DIRECCIÓN JUDICIAL: avenida carrera 8 # 6-20 oficina 605 Teléfono 315-8977005
ALBERTO LEON GOMEZ INCLUIDO C.C. No.79.676.432 de Bogotá	NELSON CASTILLO HERRERA C.C. No.19.025.340 de Bogotá, ESCOLAR HEREDIA CASTILLO No.1052 C.C. No. 1.015.434.146 de Bogotá	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.	EJECUTIVO DE ACCIÓN REAL	05 de marzo de 2018 a las 8:00 am	Casa en Habitación junto con el lote de terreno ubicados en la Transversal 16 Bis No.45-10 Sur Barrio Mazo – del Casco de Bogotá, DICHA PARTICULA INMOBILIARIA No.525-117792			$(25) (83.500.00)	$(20) (66.800.00)	$(10) (33.400.00)	2008-0375	ELIZABETH VALENTUELA SILVA – DIR. 52 # 78 - 01 TELEFONO: 310 662 8621
ANA RITA GARZON DE MORA VAREZ	GONZALO SORIA ORJUELA	1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA – JUZGADO DE ORIGEN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2008-0375	25 DE ENERO DE 2018 – 8:30 A.M.	AVALUO AUTOMOTOR DE PLACA BHT-134 MARCA NISSAN, MODELO 1993, COLOR BLANCO, CARROCERIA SEDAN, SERIE 3N1BD-11S0PL111, MOTOR GA16700675, CILINDRAJE 1600, CAPACIDAD 5 PASAJEROS, CHASIS 3N1BD14B4PK000027 , CLASE: PARTICULAR, MATRICULA EN AGUILAR, ESTADO DE PUERTAS 4, COMBUSTIBLE GASOLINA			4.580.000	70%	40%	2008-0375	

EL ESPECTADOR

AVISO DE REMATE (SUBASTA). Juzgados Juzgado Tercero Promiscuo Municipal De Fresno (Tolima), Número del proceso: 2017-087. Clase de proceso: Ejecutivo Prendario. Demandante: Banco Davivienda S.A. Demandado: Juan Carlos Villada Rubio. Cuarto Promiscuo Ejecutivo Prendario, adelantado por BANCO DE DAVIVIENDA S.A. contra JUAN CARLOS VILLADA RUBIO. El Juzgado Tercero Promiscuo Municipal De Fresno en auto del Veintiseis (26) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) fijo como hora de inicio de la diligencia de remate de un (1) bien inmueble, objeto a continuación. CLASE DE BIEN: MUEBLE AUTOMOVIL. Se llevara a cabo la diligencia de remate de un (1) bien inmueble, objeto a continuación. CLASE DE BIEN: MUEBLE AUTOMOVIL. PLACA DPX520, MARCA CHEVROLET, LINEA AVEO LS, MODELO 2012, COLOR PLATA, No. MOTOR F16S3478600LIRA, CHASIS 9GTSC29S1CB078888. Avalúo: $12.845.000,00 M/cte. Base de licitación: 70% del avalúo: $8.991.500,00. Consignación correspondiente para hacer postura: 40% del avalúo: $5.138.000,00 M/cte. Sera de licitación entre el día 06 de febrero de 2018 a las 8:00 a.m. y la hora señalada se recibirán ofertas hasta el día 09 de febrero de 2018 a las 8:00 a.m. Teléfono del Secretario: 7535044 545. La relación con todos los datos del vehículo que se rematara se encuentra en el folio 45 y 46 del cuaderno principal. Se advierte que la consignación cerrada del 40% y la correspondiente a la diligencia de remate deberán consignarse en la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia No.450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se ordena fijar el presente aviso en una cartelera de la secretaria del juzgado y publicar en el periódico de amplia circulación en la localidad, el día domingo con anticipación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. CD

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 10 NO 14 – 33 PISO 2 y 3. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110013103-035-2005-00585-00 de JORGE ENRIQUE ARRANZ PINEDA contra ARMANDO ORDOÑEZ SANTACRUZ Y LUIS EDUARDO VANEGAS que por auto de fecha del 01 de NOVIEMBRE de 2017 el JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. señalo fecha del 16 de ENERO de 2018 a las 10:30 A.M., para que se agregue la diligencia de remate del 50% del bien inmueble de copropiedad del demandado LUIS EDUARDO VANEGAS que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-4829954, ubicado en la CALLE 144 No. 11-04 DE LOTE 41 MANZANA C 2 URBANIZACION RINCONADA De BOGOTA D.C. hunge como secuestre designada, JORGE A. CEPEDA MANCILLA, ubicado en la CRA 5 No. 13-04 OFI 201 DE BOGOTA D.C., TELEFONO 2844660. El inmueble fue avaluado por un valor de QUINIENTOS VEINTI SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($527.251.640,00) pesos M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de $ 369.076.148,00 M/CTE del avalúo dado al bien y sea postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de $ 210.900.656,00 M/CTE con antelación a la hora señalada y no se tendrá en cuenta la oferta que sobrepase el 40 % esto es el valor de $ 210.900.656,00 M/CTE del interno a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito Bogotá Tm al Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sin transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se ordena fijar el presente aviso en un lugar visible de la secretaria del juzgado y publicar en el periódico de amplia circulación en la localidad, el día domingo con anticipación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. CD

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ACUERDO PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 10 NO 14 – 33 PISO 2 y 3. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110013103-035-2005-00585-00 de JORGE ENRIQUE ARRANZ PINEDA contra ARMANDO ORDOÑEZ SANTACRUZ Y LUIS EDUARDO VANEGAS que por auto de fecha del 01 de NOVIEMBRE de 2017 el JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. señalo fecha del 16 de ENERO de 2018 a las 10:30 A.M., para que se agregue la diligencia de remate del 50% del bien inmueble de copropiedad del demandado LUIS EDUARDO VANEGAS que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-4829954, ubicado en la CALLE 144 No. 11-04 DE LOTE 41 MANZANA C 2 URBANIZACION RINCONADA De BOGOTA D.C., hunge como secuestre designada, JORGE A. CEPEDA MANCILLA, ubicado en la CRA 5 No. 13-04 OFI 201 DE BOGOTA D.C., TELEFONO 2844660. El inmueble fue avaluado por un valor de QUINIENTOS VEINTI SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($527.251.640,00) pesos M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de $ 369.076.148,00 M/CTE del avalúo dado al bien y sea postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de $ 210.900.656,00 M/CTE con antelación a la hora señalada y no se tendrá en cuenta la oferta que sobrepase el 40 % esto es el valor de $ 210.900.656,00 M/CTE del interno a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito Bogotá Tm al Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sin transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se ordena fijar el presente aviso en un lugar visible de la secretaria del juzgado y publicar en el periódico de amplia circulación en la localidad, el día domingo con anticipación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. CD

AVISO DE REMATE. JUZGADO 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. CRA. 10 No. 14-33. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003018-2007-00800 JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA iniciado por JAIRO CRISTO TORRES con cesión a favor de BOLSA DE INVERSIÓN INMOBILIARIA S.A.S., contra JOSE ARTURO DEL RIO por auto de fecha 3 de noviembre de 2017, el juzgado 18 civil municipal de ejecucion de Bogotá, señalo el día 17 de enero de 2018 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre la cuota parte del bien inmueble correspondiente al 25% de propiedad del demandado, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1543944 ubicado en Bogotá, CARRERA 76C No. 6-72 de la ciudad de Bogotá D.C. (dirección catastral). Datos del secuestre: Empresa MEGA INMOBILIARIA HERNANDEZ BOLIVAR, identificado con nit de la ciudadanía no. 79.000.675 domiciliado en la carrera 45 A No. 22 A 86 y numero telefonico 724 2 19 MAS. La cuota parte a rematar corresponde al 25%, cuenta con un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($48.440.250,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte del inmueble, y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la oficina de ejecución Civil Municipal de Bogotá a nombre de cuenta 110020724501 del Banco Agrario. La licitación comenzara el día y la hora señalados y no se cerrará sino transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se ordena fijar el presente aviso en un lugar visible de la secretaria del juzgado y publicar en el periódico de amplia circulación en la localidad, el día domingo con anticipación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. Se expiden copias del presente aviso con la aclaración (hay valor para) (27) de noviembre de 2017. YELIS PAEZ TIRADO MAESTRE. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CD

AVISO DE REMATE. JUZGADO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. CRA. 10 No. 14 - 33 Piso 2 y 3. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo No. 110014003005-2006-00441-00, adelantado por el Juzgado Quinto (5) Civil Municipal de TIRSO JUVENAL JORDA LLENGAS, LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE, GLORIA IVONNE JARAMILLO SOMORGUEL contra JAIME ENRIQUE VELASQUEZ MENDOZA Y JAVIER ALFONSO LAVERDE LORA, por auto de fecha del Catorce (14) de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017), el Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las 9:00 am, del día miércoles 24 de Enero de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIME ENRIQUE VELASQUEZ MENDOZA, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-5405, ubicado en el denominado "SAN JOSE", ubicado en la Vereda Justico del Municipio de Tabio, departamento de Cundinamarca. El bien inmueble cuenta con un valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($739.150.500.000) MONEDA CORRIENTE. El Secretario designado es la Señora EMILSE SANGRI COBOS, quien tiene su oficina en la CRA 10 No. 19 Bis 104 -7 LOTE 1 INT 1 AP 404 de Bogotá, teléfono de contacto: (1) 335 8377 quien mostrara el bien objeto de remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado al bien y postor hábil el que consigne previamente el 40% a ordenes del juzgado de origen. La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la correspondiente oferta sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes, adjunto copia del presente aviso con la aclaración (hay valor para) (27) de noviembre de 2017. YELIS PAEZ TIRADO MAESTRE. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CD

AVISO DE REMATE. JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CRA 10 # 14 - 30 PISO 3 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003055-2006-00760-00 CON LA REPRESENTANTE LEGAL GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, contra ERMA GIL ROJAS – JUAN FELIPE GIL SANCHEZ – RAFAEL GIL ROJAS – GEORGE SE. ROJAS, por auto de fecha de TREINTA Y UNO (31) de Octubre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado 55 CIVIL Civil Municipal de descongestion de Bogotá, señalo el veintiocho (28) de Enero de 2018, a las diez 10:am, para que tenga lugar la diligencia de remate respecto de los inmuebles embargados, secuestrados y avaluados identificado con folio de matrícula No. 50C-1070529 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de Bogotá, ubicado en Carrera 2 # 18 - 36 apto 1 apartamento 205 CONJUNTO MULTIFAMILIAR GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, Secuestre: JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA con celular Numero 7053418 RED, direccion carrera 8 # 15 - 75 oficina 1002, número de Celular: 310 - 5778941. El bien inmueble cuenta con un valor de avaluó de TRES MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($3'070.416.500 M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil Municipal de descongestion de Bogotá Numero de Cuenta 110012051117 codigo 110012051117 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se ordena fijar el presente aviso en un lugar visible de la secretaria del juzgado y publicar en el periódico de amplia circulación en la localidad, el día domingo con anticipación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en los días (3) de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017). CESAR JULIO GOMEZ CADENA. SECRETARIO

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOVIEJO TOLIMA, HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por la Señora EUGENIA CHACON GUEVARA, Contra RAQUEL SONIA M. ET LOPEZ, Radicación No. 73-624-40-89-002-2015-00014-00, se ha señalado la hora de las diez de la de la mañana (10:00 a.m.) con día hasta (30) de enero de dos mil diecisiete (2018), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble hipotecado embargado, secuestrado y avaluado. El inmueble tipo rural ubicado en lugar denominado vega de chil finca compartida con otros antes de la Vega finca denominada vega de Revira Tolima y que alinderan así: con quebrada de por medio y finca de Ana Beatriz Lopez y finca de Jose Ramon Lopez, hoy sucesores, con quebrada de por medio y finca de Jose Ramon Lopez, hoy sucesores, donde se encuentra un trapiche de piedra en colindancia con Ernesto Marin Lara y Victor Urrutia, de aquí al nacimiento hasta llegar a un alambre en una alta, se deja el alto y se sigue en esa dirección occidental en medio alambrado con una cuchilla sin nombre quebrada pequeña la quebrada piedras, se sigue por las colindancias de la quebrada palmes, aguas abajo hasta encontrar el rio Chili, se sigue el curso del rio Chaliguas arriba hasta donde deben dos una cuchilla sin nombre en la colindancia de lo que fue de mi vendido Don carlos Lopez, hasta encontrar nuevamente el punto de partida, lo anterior como punto de partida. Predio distinguido con la Matrícula inmobiliaria No. 350-18890 Ficha Catastral No. 73624000040002200040000. AVALUO: El inmueble objeto de remate fue avaluado en la suma de ($124'147.320) y corresponde a cada uno de los dos lotes un total de ($124'147.320) = CONSIGNACIÓN: Para participar en la subasta pública, los interesados deberán consignar previamente en la cuenta No. 150-2012-0 del Banco Agrario de Colombia, una suma igual al cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien que pretenda rematar, previa consignación del porcentaje del 40%. LICITACIÓN: se iniciará a la hora indicada y la misma no cerrará sino transcurrida una hora. SECRETARIO: Juan Roberto Suarez Martinez. Mandamos Publíquese y Cúmplase. Fijamos: 22/12/2015. Se expidió hoy 22/12/2015. EL JUZGADO. Para los efectos del art. 450 del C.G.P. se expide el presente aviso el día 22 de diciembre de 2015 y se publicará por una sola vez en periódico de amplia circulación (El Nuevo Día) con el diligenciamiento de dos (2) días a la fecha de remisión, hoy veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017). MARIA DIETH BARAHONA MORENO. Secretaria. (Hay firmas y sello) LIDA

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO PRENDARIO RAD. 73001400700720150034500 promovido por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938 contra MARTHA LUCIA TRUJILLO IDENTIFICADO C.C. 65.778.947 en providencia de fecha 14 de noviembre de 2017 fijo el día 7 de febrero de 2018, a las 09:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, automotor Particular, Marca Chevrolet, Tipo, Modelo 2010, Color Beige Manhattan, Placa SGX - 462, No. de Motor F16J3407028, No. de Chasis 9GASJ58EVAB082305, AVALUO TOTAL. El vehículo automotor antes mencionado se encuentra avaluado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000) MCTE, POSTURA: Será admisible la que cubra el 70% del avaluo del bien mueble a rematar sobre el cual versa la base de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del 40%, de conformidad con la ampliación hecha en el auto Art. 451 del C.G.P. LICITACION: se iniciara en la hora indicada y no se cerrara sino transcurrida una hora (1) hora como mínimo. SECUESTRE: Joanne Florian Rosales, Dirección Calle 104 No. 46-06 Barrio Acqua Marina de esta ciudad Tel. 6127795985-2691996. Para los efectos mencionados en el artículo 450 C.G.P. se expide el presente Aviso, hoy veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017). AMANDA FLORIANA POLANIA Secretaria. (Hay firmas y sello) LIDA

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDOS No. 9962, 9984 y 9999 DE 2015 Y CARRERA 10 No. 14-30, PISOS 2, 4, 5 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110012603040-2007-00380-00, Cuaderno del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110012603040-2007-00380-00, instaurado por JORGE CALIXTO MATEUS, y SE ha señalado la hora de las 8:15 a.m., del día 12 de enero de 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble hipotecado debidamente avaluado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 37 C Sur No. 72 P-41, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-61037, avaluado en la suma de $549.459.000.000 SECUESTRE: LB ASESORIAS JURIDICAS SAS, representado por JULIO ROBERTO BUESAQUILLO, recibirán notificaciones en la Calle 19 No. 13-32, Oficina 704, de esta ciudad. Teléfonos: 3108680107. Será postura admisible la que cubra el SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, advirtiendo a los interesados que deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 451 del C.G.P. y, exhortando a los postores para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora fijada en el presente aviso, en la secretaría del juzgado o en la dirección electrónica de la entidad. El presente aviso se elabora a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P. y se expide para ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se ordena fijar el presente aviso en un lugar visible de la secretaría del juzgado y publicar en el periódico de amplia circulación en la localidad, el día domingo con anticipación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en los días (3) de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017). CESAR JULIO GOMEZ CADENA. SECRETARIO

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA PISO 2 Y 3. La suscrita secretaria de dicho circuito de ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110013103035-2004-00500-00 de DAVIVIENDA S.A., cesionario FEDERICO MOLL LIMA INVERSIONES cesionario de INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A., cesionario FABIAN MARCELO HERMITAS SANCHEZ contra MARCELA REMIRATA DE LA CALLE, cesionario de BOLSA DE INVERSIÓN INMOBILIARIA

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

EDIFICIO FUARTEL DEL FUO. **PARTE DEMANDANTE:** AGROBANKA S.A. con NIT N° 830.037.543-5 **PARTE DEMANDADA:** HFI M PRODUCTORA LTDA Y OTRO (A) PRODUCTORA, CUYO NIT ES 800.141.020-3 COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA AGROBANKA LOTE LA CONQUISTA, IDENTIFICADO CON EL N.I.T. # 830.053.563-6, Y CUALQUIER PERSONA PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. (PROCESO VERBAL). **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 11001310305701201700408.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. Adriano María Acosta Cadenas representado por su señora madre Martha Cecilia Cárdenas Ríos, Kevin David Acosta Hernández representado por su señora madre Victoria del Rosario Hernández Miranda, Cesar Andres Acosta Mercado, Fanny Rosa Acosta Mercado, y Milton Cesar Acosta Mercado representados por su señora madre Soledad Bernardo Olivero (Art. 108 y 293 del C.G.P.) **JUZGADO:** Promiscuo de Familia de Sahagún – Córdoba **PARTE DEMANDANTE.** Ángela María Coronado Acosta. **PARTE DEMANDADA.** Cesar Andres Acosta Mercado, Kevin David Acosta Hernández, Milton Cesar Acosta Mercado, menor Fanny Rosa Acosta Mercado, Kevin David Patricia Mercado Bravo, menor Adriana Mejia Acosta Cárdenas representado por su madre Martha Cecilia Cárdenas Ríos, menores Laura Vanessa y Santiago Acosta Coronado representados por su madre Angela Maria Coronado Moreno y herederos indeterminados del finado Milton Cesar Acosta Navarro **OBJETO:** No. DEL AUTO: Auto Admisorio de Fecha Diez de Septiembre **EXPEDIENTE:** 23-660-31-84-001-2017-00104-00

PERSONA EMPLAZADA. SARA MARIN PAEZ DE RESIANA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS Y/O 1000 EL QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO **JUZGADO:** PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA DESTINO CON CARRERA 4 CALLE 27 EDIFICIO PALACIO DEL PARQUE **DEMANDANTE:** ITALMA DE JESUS TAPIA JIMENEZ **DEMANDADO:** SARA MARIA PAEZ DE RESIANA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS Y/O LAS DEMAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO, DOMICILIO Y PARADERO DESCONOCIDA **OBJETO:**

DEL EMPLAZAMIENTO: NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y TRASLADO DE FECHA 07- NOVIEMBRE -2017 **CLASE DE PROCESO:** VERBAL ESPECIAL - PERTENENCIA LEY 1561 DE 2012 **RADICADO:** 23-001-40-03-001-2017-00446-00 **IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO** BARRIO SANTA FE, LOTE 3 DE LA MANZANA 10 PLAN B DE MONTERIA.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA. PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO sobre el Apartamento que se encuentra dentro del Régimen de propiedad Horizontal, ubicado en el Conjunto Residencial BOSQUE DE SAN CARLOS DE 30-15 distinguido con el número 207 del Interior tres (3) de la Carrera 31 A Numero 30-15 Sur DIRECCION ANTIGUA:). Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 050-1086412 y hace parte del registro catastral No. 860 086412, Certificado catastral No. 1345 334 1 899 **PARTE DEMANDANTE:** LUZ PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS **PARTE DEMANDADA:** HUMBERTO GOMEZ PINZON, identificado con C.C. N. 350.305 Y LUIS EDUARDO FRANCO RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 79.121.881 **JUZGADO/CIUDAD:** JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **PARTE DEMANDADA:** HUMBERTO **PARTE DEMANDANTE:** CELULA BOMBEADO Y EQUILAMON **JUZGADO:** JUZGADO **No de radicación del expediente:** 11001400301501700 **AUTO ADMISORIO:** 29 de Septiembre de 2017 **RADICADO**

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. HUGO ANTONIO PADILLA ACEVEDO **JUZGADO:** PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA **PARTE DEMANDANTE:** JAQUELINE PEREZ MERCADO - FREDY ALONSO GOMEZ NAVARRO - LAURA ALEJANDRA LOMEZ REYES - YACELIN CAMILA GOMEZ REYES - YULE INES REYES AVENDAÑO - HUMBERTO ACOSTA REYES AVENDAÑO - ALBA ESTHER AVENDAÑO DE REYES Y TEODOLINDO REYES PEREZ **PARTE DEMANDADA:** LOGMEVA E.P.S. GESTION SALUD S.A.S. Y HUGO ANTONIO PADILLA ACEVEDO. **OBJETO:** No. DEL AUTO: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018 **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL **Nº RADICACION EXPEDIENTE:** 13001-3103-001-2018-00446-00.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR EDWIN LEONARDO ORDOÑEZ TODO Y MARINA ROSARIO MACHADO DA COSTA MARIA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS **JUZGADO:** JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTA D. C. **PARTE DEMANDANTE:** EDWIN GERARDO ORDOÑEZ TOBO

C.C. No. 1088.488.335 **PARTE DEMANDADA:** FAIMA ROSARIO MACHADO DA COSTA CÉDULA DE EXTRANJERIA 330188 **OBJETO:** No. DEL AUTO: MODIFICANDOSE EL AUTO DE FECHA NOVIEMBRE 02 DE 2017 QUE DISPONE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 523 DEL C.G.P. EMPLAZAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PARA QUE COMPAREZCAN AL PROCESO A HACER VALER SUS CRÉDITOS **NATURALEZA DEL PROCESO:** LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA POR EL ARTICULO 523 DEL C.G.P **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** L.S.C. 2016-04191

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de la demandada, REPRESENTACIONES ASESORIAS Y SERVICIOS LTDA R.A.S. LTDA, los hagan valer mediante la acumulación de sus demandas, dentro de los 5 días siguientes a la expiración del termino del emplazamiento Art 1208 C.G.P. **JUZGADO:** JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA – JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **PARTE DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A. en demanda Acumulada de GILBERTO GOMEZ SIERRA **PARTE DEMANDADA:** REPRESENTACIONES ASESORIAS Y SERVICIOS LTDA R.A.S. LTDA y ANAYS ASISTAN EN MUSSION ESCHEDO **OBJETO:** No. DEL AUTO: DAR APLICACIÓN AL ART. 461 C.G.P. Auto de 09 DICIEMBRE - 2016 **NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2014-00469

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución con contra de OSCAR GUEVARA POLO, los hagan valer mediante la acumulación de sus demandas dentro de los 5 días siguientes a la expiración del termino del emplazamiento Art. 108 C.G.P. **JUZGADO:** JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA – JUZGADO DE ORIGEN SUCESAL MUNICIPAL DE BOGOTA **PARTE DEMANDANTE:** DALILA LONDOÑO SOPEO demandadem Acumulada de GILBERTO GÓMEZ SIERRA **PARTE DEMANDADA:** OSCAR GUEVARA POLO **OBJETO:** No. DEL AUTO: DAR APLICACIÓN AL ART. 461 C.G.P. Mediante auto de 20 de NOVIEMBRE de 2017 **NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2009-0854

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN EXPEDIENTE
HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGUSTIN LOPEZ PEREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELVIRA LOPEZ DIAZ	JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	ROSA EMILINA PEREZ C.C. No 41.686.468 de Bogotá	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTEFA PENAGOS C.C. No 19.452.226 de Bogotá, cuyo heredero determinado de JORGE ALBERTO ESTEFA PENAGOS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ALBERTO ESTEFA PENAGOS Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 2 BIS Nº 45-12 SUR DE BOGOTA, FOLIO DE MATRICULA Nº 50S-40029888	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 2 DE MAYO DEL 2016	ORDINARIO DE PERTENENCIA POR EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	2014-00522
HEREDEROS INDETERMINADOS DE RUBEN DARIO ARIZA PADILLA	Segundo Civil Municipal - Aplicación Sistema Procesal Oral - Montería Córdoba	INCAPIA S.A.S.			VERBAL	2016-03984

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN EXPEDIENTE
HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGUSTIN LOPEZ PEREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELVIRA LOPEZ DIAZ	JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	INVERSIONES DES GRANDE CENTRO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGUSTIN LOPEZ PEREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELVIRA LOPEZ DIAZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	HORA: AUTO 12:00 - 2014 Y 29 DE JULIO DE 2016	ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	2014-00469
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LEONIVALDO PAEZ MORENO (q.e.p.d.), ARTICULO 30 DE LA LEY 794 DE 2003	JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	BANCO POPULAR S.A.	MARIA LUCIA PAEZ CHOLO en su condición de cónyuge Sobreviviente y LEIDY VIVIANA PAEZ MORENO, en su condición de herederos determinados y herederos indeterminados del señor LEONIVALDO PAEZ MORENO (q.e.p.d.)	AUTO DE FECHA: 18 de Octubre de 2017 que ordena notificar en su condición de herederos indeterminados del señor (LEONIVALDO) PAEZ MORENO (q.e.p.d.)	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2017-00
Rodrigo Miranda Padilla C.C. 79.961.511	Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá	Protección Inmobiliaria S.A. Protecta NIT 800.007.280-4	José Yesid Fajardo Celis, Martha Miranda Padilla, Leonardo Enrique Pinto Miranda	Fecha del auto 25 de junio de 2016, 03 de Mayo de 2016, 04 de Agosto de 2016, 20 de Enero de 2017	Ejecutivo Singular	2015-075

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarsele curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Artículo 450 Código General del Proceso (Estado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLE Nº MATRICULA / DIRECCIÓN	MAYOR AVALÚO	VALOR BASE LICITACIÓN	PORCENTAJE DEL 20% CONSIGNACIÓN PARA	RADICADO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.imprentadenegocios.gov.co/verificador

284

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180227108611052259 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 27 de Febrero de 2018 a las 03:53:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-02-1977 RADICACIÓN: 77-012521 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-02-1977
CODIGO CATASTRAL: **AAA0008KOEA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 150 V.2. Y LINDA: NORTE, EN 8 MTS, CON LA PARTE NORTE RESTANTE DEL MISMO LOTE DE LA MISMA MANZANA, SUR, EN 8 MTS, CON EL CAMINO DE 12 MTS, QUE PARTIENDO DE LA CARRETERA A LA PICOTA DE ACCESO A LA PARCELACION ; POR EL ESTE, EN 12 MTS, CON EL LOTE 5, DE LA MISMA MANZANA 15; Y OESTE, EN 12 MTS, CALLE DE POR MEDIO CON EL LOTE A DE LA MANZANA 16 DEL CITADO PLANO --- SEGUN ESCRITURA 573 LA CABIDA ES DE 96 METROS CUADRADOS JUNTO CON CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) TV 16 BIS 45 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-07-1959 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1823 del 20-08-1959 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO DE ALVAREZ CARMEN
DE: PARDO DE FORERO TERESA
DE: PARDO DE ORTIZ SOFIA
DE: PARDO MORALES ALFONSO
DE: PARDO MORALES ROBERTO
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN 50% X
A: PARDO MORALES EDUARDO 50%

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-1977 Radicación: 7030330

Doc: ESCRITURA 573 del 01-04-1977 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $120.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN CC# 2882164
A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO CC# 74747

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1978 Radicación: 78-61789

Doc: OFICIO 658 del 03-08-1978 JUZGADO 25 CV MPL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbadenlinea.gov.co/certificado

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180227108611052259 **Nro Matricula: 50S-377799**

Impreso el 27 de Febrero de 2018 a las 03:53:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA JOSE SANTOS

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1982 Radicación: 82065300

Doc: OFICIO 704 del 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA JOSE SANTOS

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1982 Radicación: SN

Doc: OFICIO 704 del 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO POR CUENTA DEL JUZGADO 24 C.MPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-1996 Radicación: 1996-60576

Doc: OFICIO 711 del 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY

A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-08-1996 Radicación: 1996-60576

Doc: OFICIO 711 del 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE USME SEGUN MEDIDA SOLICITADA POR OFICIO 504 DE 12-08-85.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-68733

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdepapel.gov.co/certificado/

286

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180227108611052259 **Nro Matricula: 50S-377799**

Impreso el 27 de Febrero de 2018 a las 03:53:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 00767 del 19-07-1996 JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 7

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-68735

Doc: ESCRITURA 5941 del 06-10-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN CC# 2882164

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-68739

Doc: ESCRITURA 4527 del 26-07-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC 5941 DE FECHA 06-10-95 NOT 21 DE BOGOTA. EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO "377799"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-07-2005 Radicación: 2005-52761

Doc: OFICIO 1838 del 21-06-2005 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 05-0244

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA

A: ALARCON VELOZA HUMBERTO NEIL

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN X

A: MORA RINO GERMAN

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-89915

Doc: OFICIO 11-2896 del 22-09-2011 JUZGADO 51 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N.2005-0244

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendencia.gov.co/certificados

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180227108611052259 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 27 de Febrero de 2018 a las 03:53:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORA FINO GERMA

A: VELOZA ALARCON HUMBERTO NEIL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-69916

Doc: ESCRITURA 3512 del 23-05-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO $5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397 X

A: MOLANO ABIGAIL CC# 23256497

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-02-2014 Radicación: 2014-10419

Doc: ESCRITURA 753 del 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $39,960,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 38%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397

A: CASTILLO NUÑEZ MAURO CC# 19425342 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-02-2014 Radicación: 2014-10419

Doc: ESCRITURA 753 del 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397

DE: CASTILLO NUÑEZ MAURO CC# 19425342 X

A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON CC# 79575437

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-04-2015 Radicación: 2015-31747

Doc: OFICIO 1337 del 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001310302020150026

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON CC# 79575437

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397 X

A: CASTILLO NUÑEZ MAURO CC# 19425342 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-35600

Doc: ESCRITURA 2215 del 21-04-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180227108611052259 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 27 de Febrero de 2018 a las 03:53:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLANO ABIGAIL CC# 23256497

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11566 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-86022 **FECHA: 27-02-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Remate 5 mar 20 8:00 am

389

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 de ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – Proveniente del Juzgado 20 Civil del circuito de Bogotá, DC

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho, la Publicación de Prensa del Aviso de Remate, fijado para el 5 de Marzo de 2018, a las 8.00 am.

Igualmente aporto el Certificado de Tradición y libertad de citado inmueble, actualizado.

Con lo anterior doy cumplimiento a lo ordenado en el Art.450 del C. G. del P.

Anexo: Lo anunciado.

OF.EJECUCION CIVIL CT
Publicar
78618 28-FEB-'18 16:18

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

4:20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4° Sala de audiencias No. 3
Edificio Jaramillo Montoya

290

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 110013103-020-2015-00266-00
EJECUTANTE: ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO
EJECUTADOS: EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ Y MAURO CASTILLO NÚÑEZ

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., siendo las 8:00 A.M., de hoy marzo cinco (5) de dos mil dieciocho (2018), fecha y hora señaladas en proveído de noviembre 2 de 2017 para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, la juez Quinta civil del circuito de ejecución de sentencias de la ciudad, se constituyó en audiencia pública con el fin indicado declarando abierto el acto e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS. **POR EL DESPACHO:** En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, se evidencia que no se puede llevar a cabo, por cuanto revisado el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-377799 en la anotación No. 14, se verifico que los demandados EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ y MAURO CASTILLO NÚÑEZ, solamente tienen el 50% del bien inmueble. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., por medio de la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, y si es necesario ofíciese al Juzgado de origen, del ser el caso. Las partes quedan notificadas en estrados. No siendo otra el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en la misma han intervenido luego de leída y aprobada. ----------

La Juez,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

El secretario ad-hoc,

ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS

291


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.416.687
BOHORQUEZ ESPITIA
APELLIDOS
HECTOR
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
10-JUL-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00123601-M-0079416687-20081106
0005343281A 1
1940013079

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6669640

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	09	05	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE	110012031800	400100006481726

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BOHORQUEZ ESPITIA HECTOR	11001310302020150026600

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 100,000,000.00

VALOR EN LETRAS: CIEN MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	LEON GOMEZ		ALBERTO	79575437
DEMANDADO:	CASTILLO NUNEZ		EDGAR	79319397

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $100,000,000.00 PROTECTOR

Remates
Lorena - Títulos.

293

Bogotá D.C., 07 de Marzo de 2018

Señor Juez
Juzgado 05 Ejecución Civil Circuito
E.S.D.

OFEJECUCION CIVIL CTO
61
54286 7-MAR-'18 14:43
11.110

Proceso No. 2015-266 (Juzgado de Origen 20 Civil Circuito)

DTE: ALBERTO LEON GOMEZ
DDO: EDGAR CASTILLO NUÑEZ

Comedidamente me dirijo ante el señor juez con el fin de solicitar la devolución del título judicial No. 400100006481726 por valor de $100.000.000.oo con el cual pretendía participar en la diligencia de remate el día lunes 05 marzo y fue suspendido.

Atentamente,

HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA
C.C. No. 79.416.887 de Bogotá

Anexo: Original y 2 fotocopias del título No. 400100006481726 y 2 fotocopias de la cedula de ciudadanía.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 3012/07): 1 1 0 0 1 2 0 3 1 8 0 0

Ciudad BOGOTA

Fecha 12/03/2018

Oficio No 11001203180180667

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Ars. 26/167, 181260 y 181262):
1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 2 0 2 0 1 5 0 0 2 6 6 0 0

Demandado **EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ** CC **79.319.397**

Demandante **ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO** CC **79.575.437**

Apreciados Señores:
Sírvase **pagar** según lo ordenado mediante providencia del D 6 M 03 A 2018 el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA CC 79.416.687

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004 — D M A

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria**

3. FECHA DEL DEPÓSITO	4. NÚMERO DE DEPÓSITO	5 VALOR
D 1 M 3 A 2018	400100006481726	$ 100.000.000,00
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
	TOTAL	$ 100.000.000,00

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] **1. Cuota Alimentaria** **VALOR:**
Pago permanente

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco.
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta.
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice Der. (Opc.)
Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.765.236
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice Der. (Opc.)
Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice Der. (Opc.)
Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice Der. (Opc.)
Confirmado Por:
Empleado Responsable

Recibido por

Firma Héctor Bohorquez E. Nombre 79.416.687 Cédula de Ciudadanía 13 03 18 Fecha

NOTA: Únicamente se diligenciarán los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

DJ-04 Acuerdo No. 2621 de 2004

LORENA M

Gerencia 6 Coac. co
7441955

Retiro Título Juzgado

Bogotá, 02 de febrero del 2018

PQR/TEL/SC-0273/2018

Señores:
CESAR IVAN SOLANO VERGARA
CRA 6 11 - 54 OFI 506
Ciudad

Respetada Señora Cesar,

Reciba un cordial saludo por parte de la Oficina de servicio al cliente de Servicios Postales Nacionales S.A., empresa que opera bajo la marca de "4-72 el servicio de envíos de Colombia"

Nuestro objetivo primordial es atender de una manera óptima cualquier inquietud o requerimiento solicitado por nuestros clientes, razón por la cual a través de esta comunicación damos respuesta a su solicitud formalizada basados en los siguientes:

HECHOS:

El envio correo certificado nacional con Nro. De guia **YP002144909CO,** fue impuesto por: **CESAR IVAN SOLANO VERGARA** el dia 06 de octubre del 2016 con destino a JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ. La dirección TRASV 56 A N 103 B 55 en la ciudad de BOGOTA D.C. El cual se le dio el tratamiento logístico de acuerdo con las características del servicio certificado.

ACCIONES ADELANTADAS

En razón a lo anterior esta oficina procede a realizar el rastreo de la pieza postal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 la Resolución 3095 de 2011, "Por medio de la cual se definen los parámetros y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega", rastreo que se realizó en todos nuestros aplicativos donde se evidencia que el envio fue devuelto por causal desconocido ya que la persona no habita en dicha dirección, y se devuelve a remitente el dia 08 de octubre de 2016 y recibido bajo sello ilegible(anexa prueba de entrega)



Para nuestra Compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través del Representante de servicio al cliente asignado a su cuenta.

Cordialmente,

EDWIN FABIO NUÑEZ
Coordinador Soporte Corporativo
Proyecto: Diego Prieto



4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nal: 4722 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CESAR IVAN SOLANO VERGARA

Dirección:CRA 6 11 - 64 OFI 908

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111711198

Envío:YP00214409CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ

Dirección:TRASV 56 A N 103 B 55

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:111111525

Fecha Admisión:
06/10/2016 08:00:00

Vía Transporte Int. Aéreo:000700 del 23/12/2014

4-72 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

NOTIEXPRESS POR AVISO

Operador Operativo : PV.MURILLO TORO
Orden de servicio:

Fecha Admisión: 06/10/2016 08:00:00
Fecha Aprox Entrega: 07/10/2016

YP00214

1111 644

Remitente

Nombre/ Razón Social: CESAR IVAN SOLANO VERGARA

Dirección:CRA 6 11 - 64 OFI 908 NIT/C.C/T.I:79265554

Referencia: Teléfono: Código Postal:111711198

Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111779

Destinatario

Nombre/ Razón Social: JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ

Dirección:TRASV 56 A N 103 B 55

Tel: Código Postal:111111525 Código Operativo:1111544

Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores

Peso Físico(grs):300
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):300
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$8.600
Costo de manejo:$0
Valor Total:$8.600

Uso Contenido :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	
NE	No existe	N1 N2	
NS	No reside	FA	Fallec
NR	No reclamado	AC	Apare
DF	Desconocido	FM	Fuerz
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er 2do 3do

1111779111164AYP00214409CO



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PV.MURILLO TORO
Orden de servicio:
Fecha Admisión: 06/10/2016 08:00:00
Fecha Apox. Entrega: 07/10/2016

YP002144909CO

1111 644

1111 779 PV.MURILLO TORO CENTRO A

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: CESAR IVAN SOLANO VERGARA
Dirección: CRA 8 11 - 54 OFI 506
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111711198
Envío: YP002144909CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ
Dirección: TRASV 56 A N 103 B 55
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111111525
Fecha Admisión: 06/10/2016 08:00:00

Remitente
Nombre/Razón Social: CESAR IVAN SOLANO VERGARA
Dirección: CRA 8 11 - 54 OFI 506 NIT/C.C/T.: 279288554
Referencia: Teléfono:
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Postal: 111711198 Código Operativo: 1111779

Destinatario
Nombre/Razón Social: JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ
Dirección: TRASV 56 A N 103 B 55
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Postal: 111111525 Código Operativo: 1111644

Valores
Peso Físico(grs): 300
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 300
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $8.600
Costo de manejo: $0
Valor Total: $8.600

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
- N1 Rehusado
- N2 No existe
- N3 No reside
- N4 No reclamado
- N5 Desconocido
- N6 Dirección errada
- N7 Cerrado
- N8 No contactado
- P1 Fallecido
- A5 Apartado Clausurado
- F5 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
Sello Dirección

1111779111164 4YP002144909CO

297

Nombre	Valor Declarado	Valor Declarado USD	Valor Prima
NO TIEXPRESS POR AVISO	$0,00	$0,00	$0,00

FORMA DE PAGO	VALOR
Efectivo	$8.600,00

SUBTOTAL: $8.600,00

IMPUESTOS: $0,00

DESCUENTOS: $0,00

TOTAL A PAGAR: $8.600,00

4-72 LE AGRADECE SU VISITA. HASTA PRONTO

LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE: (57-1) 4180288
LINEA GRATUITA: 018000111210 WWW.4-72.COM.CO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos Personales el cliente autoriza que sus datos, facilitados voluntariamente, sean incorporados a una base de datos responsabilidad de 4-72 y tratados con la finalidad de prestarle el servicio contratado. Por otra parte, se informa que los datos serán tratados con base en los criterios de seguridad definidos en la política de tratamiento desarrollada por 4-72 cuya consulta puede llevarse a cabo en la siguiente página web: www.4-72.com.co.
Asimismo, le informamos que puede ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección servicioalcliente@4-72.com.co.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento.

Firma _____ Huella

No. de Doc. _____

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

NIT: 900.062.917-9

PRINCIPAL DIAGONAL 25G NO 95A-55 BOGOTA/COLOMBIA
CONMUTADOR: (1)
4 72 20 85 BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
WWW.4-72.COM.CO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES(RESOLUCION DIAN NO 041 DE ENERO DE 2014) SOMOS AUTO RETENEDORES (RESOLUCION DIAN NO1065 DE DIC-2-2003) IVA REGIMEN COMUN ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 5310 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY ESTIPULADA

MURILLO TORO
BOGOTÁ, D.C.

No Factura:	23-82808
Fecha:	05/10/2016 05:03:15 pm
Cajero:	MARIA LIZETH RODRIGUEZ
C.C.	79269554

CESAR IVAN SOLANO VERGARA

Servicio Postal

Nombre	Cantl	Imp	Total	Peso
472 EXPRESS POR AVISO	1	0	$8.600,00	300

DESTINATARIO	DIRECCION	NUMERO DE GUIA	SEGURO
JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ 3-55	BRUSV 56 A# 103	RP002144000CO	0,00

Valor del Flete:	$8.600,00
Costo de Manejo:	$0,00
Tarifa Total:	$8.600,00
Descuento:	$0,00
Seguro:	$0,00
Impuesto:	$0,00
Valor Total:	$8.600,00

7

Servicio Postal Pagado

208

135

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No.14-30 PISO 2 – Bogotá D.C.

NOTIFICACION POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL C.G. del P.

Señor(a)
Nombre: JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ
Dirección: Transversal 56A No.1038-55
Ciudad: Bogotá D.C.

FECHA: 30/06/2016
Servicio postal Autorizado
INTERAPIDISIMO S.A.

Número de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de la Providencia
2015-0266	HIPOTECARIO	07/06/2016
DEMANDANTE	CAUSANTES	
ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO	MAURO CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	

Por intermedio de este aviso le Notifico la Providencia calendada el dia 7 de Junio del 2016, donde se admitió la demanda___, profirió mandamiento de pago___, ordeno citarlo__x__ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres dias para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
Anexo: Copia informal Demanda__x__ Auto Admisorio ___
Mandamiento de pago __x__ Auto que ordena Notificarlo ___

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Murillo Toro
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 No.14-30 - Piso: 2 - Bogotá D.C.

Empleado Responsable: Parte interesada

_____
Nombres y Apellidos

_____
Firma

FLOR ALBA PINILLA CORTES
Nombres y Apellidos

05 OCT 2016

Firma

23



AM MENSAJES S.A.S. NIT 900230715-9 Reg. Postal - CRA 65 Num. 100-15 I, 2 Of. 1305 BOGOTA PBX: 8122587 - 3008921847 Lic.MIN COMUNICACIONES 000897
http://correoselectronicos.com



ORDENPRODUCCIÓN15399

RESOLUCION DIAN No. 110000579266 del 30/[illegible] GRANDES CONTRIBUYENTES Y COMO AUTORRETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 0000EC000100 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2018-10-05 17:23:33	Colombia	CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. DC 11001000	SOLUCIONJUDICIAL

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JUZGADO 5 DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA			

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO	2015-0366	HIPOTECARIO	Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACION
JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ	Transversal 55 A # 100 B - 55		na

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	KG	L	A	A	1	10000	28000			28000

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE		
MUESTRA / COD		DÍA	METRO	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.					
		FECHA Y HORA DE ENTREGA					
		DÍA	METRO	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE4M.ORG

300

6/10/2016 Impresion de Certificacion

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **410021270** ARTICULO: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.**
RADICADO: **2015-0266** OFICINA ORIGEN: **BTA_PRINCIPAL (SOLUCIONJUDICIAL)**

*EL DÍA **06** DE **OCTUBRE** DE **2016** SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:*

JUZGADO: JUZGADO 5 DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA *RADICADO: 2015-0266*

[redacted]ANDANTE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ

DIRECCIÓN: TRANVERSAL 56 A # 103B-55 *CIUDAD: BOGOTA D.C.*

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0 *TELÉFONO: 1*

OBSERVACIÓN: La persona a notificar no reside o labora en esta direccion. EN LA PRIMERA VISITA SE HACE LA ENTREGA POR SOLICITUD DEL REMITENTE SE HACE NUEVA VISITA PARA CORROBORAR QUE SI RESIDE EN ESTA DIRECCION EL DESTINATARIO Y NOS DEVOLVIERON EL SOBRE YA QUE MANIFIESTAN QUE NO RESIDE NI LABORA EN ESTA DIRECCION


Documento sin título

ORDEN PRODUCCION 15393

PRUEBA DE ENTREGA

06 OCT 2016

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original ses exacto a la copia cotejada.

*SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA **06** DE **OCTUBRE** DE **2016***

CORDIALMENTE,

10

301

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No.14-30 PISO 2 – Bogotá D.C.

NOTIFICACION POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL C.G. del P.

Señor(a)
Nombre: JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ
Dirección: Transversal 56A No.1038-55
Ciudad: Bogotá D.C.

FECHA: 30/06/2016
Servicio postal Autorizado
INTERAPIDISIMO S.A.

Número de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de la Providencia
2015-0266	HIPOTECARIO	07/06/2016
DEMANDANTE	CAUSANTES	
ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO	MAURO CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	

Por intermedio de este aviso le Notifico la Providencia calendada el dia 7 de Junio del 2016, donde se admitió la demanda___, profirió mandamiento de pago___, ordeno citarlo__X__ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres dias para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
Anexo: Copia informal Demanda__X__ Auto Admisorio ____
Mandamiento de pago __X__ Auto que ordena Notificarlo __X__

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 No.14-30 - Piso: 2 - Bogotá D.C.

Empleado Responsable:

_____
Nombres y Apellidos

_____
Firma

Parte interesada:

FLOR ALBA PINILLA CORTES
Nombres y apellidos

Firma

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE APOYO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE APOYO

11
23

302

Codigo de verificación
417167936

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	74.747
Fecha de Expedición:	11 DE JUNIO DE 1953
Lugar de Expedición:	BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de:	JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 06 de Noviembre de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 7 de octubre de 2016

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (417167936) en la pagina web en la dirección http://www.registraduria.gov.co/ opción "Consultar Certificado"

12

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

303

Nro Matricula: 50N-98885

Impreso el 06 de Octubre de 2016 a las 11:47:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-08-1972 RADICACION: 7243830 CON: DOCUMENTO DE: 10-08-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0126EAUH** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 18 DE LA MANZANA "D" DE LA URBANIZACION "LOS ARRAYANES" DE ESTA CIUDAD CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE APROXIMADAMENTE 275 METROS CUADRADOS Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS; POR EL NORTE CON EL LOTE # 19 DE LA MISMA MANZANA "D" EN LONGITUD DE 27.50 MTS; POR EL ORIENTE CON AL CARRERA 41-A QUE ES SU FRENTE EN LONGITUD DE 10 MTS; POR EL SUR CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "D" EN LONGITUD DE 27.50 MTS Y POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE # 7 DE LA MISMA MANZANA "D" EN LONGITUD DE 10 MTS.
COMPLEMENTACION:
QUE TECNICA DE VIEINDA LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL FONO PRIVADO DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA #5919DE NOVIEMBRE 6 DE 1968 DE LA NOT. 10A DE BOGOTA; ESTE HUBO DE WILLIANS A. MC. CARTY, ""ODY FOLEY FENEINEMANN Y BLANCNE DOYLE DE FOLEY POR LA ESCRITURA 193 DEL 27 DE ENERO DE 1966 DE LA NOT. 9A DE OGTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 41 A 103-55 LOTE 18 MANZANA D URBANIZACION "LOS ARRAYANES"
2) TV 56A 103B 55 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
6026

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-07-1972 Radicacion: 72043830 VALOR ACTO: $ 360,000.00
Documento: ESCRITURA 2040 del: 02-06-1972 NOTARIA 10A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TECNICA DE VIVIENDA LTDA. 60002226
A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIO 74747 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-07-1972 Radicacion: VALOR ACTO: $ 165,000.00
Documento: ESCRITURA 2040 del: 02-06-1972 NOTARIA 10A de BOGOTA
"PECIFICACION: 210 HIPOTECA
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIO X
A: TECNICA DE VIVIENDA LTDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-09-1972 Radicacion: 72047854 VALOR ACTO: $ 200,000.00
Documento: ESCRITURA 2041 del: 02-06-1972 NOTARIA 10A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-09-1972 Radicacion: 72047854 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2041 del: 02-06-1972 NOTARIA 10A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 12 A/OS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO MARTINEZ OCTAVIANO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-12-1972 Radicacion: 72078908 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5127 del: 22-11-1972 NOTARIA 10A de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 2.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIO X
A: TECNICA DE VIVIENDA LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-07-1982 Radicacion: 62866 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1963 del: 22-07-1982 NOTARIA 10 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 3.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-07-1982 Radicacion: 62866 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1963 del: 22-07-1982 NOTARIA 10 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 4.
ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: MORENO MARTINEZ JOSE ACTAVIANO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-09-1982 Radicacion: 1982-79801 VALOR ACTO: $ 800,000.00
Documento: ESCRITURA 1534 del: 25-08-1982 NOTARIA 32A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO
A: POVEDA GOMEZ MARIA ELVIRA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-98885

364

Impreso el 06 de Octubre de 2016 a las 11:47:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA162 Impreso por:CAJBA162

TURNO: 2016-500172 FECHA: 06-10-2016

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

305

1977

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No 2015-00266. Juzgado de origen 20.C.C.
DEMANDANTE : ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO.
DEMANDADOS : MAURO CASTILLO NUÑEZ y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

WILLIAM ESTEVEZ VARGAS, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, actuando en mi nombre propio, me permito manifestar lo siguiente:

1. Su señoría, ordeno el remate para el día 07 de octubre de 2016, a las 10: 45 del bien inmueble que se distingue con la matrícula inmobiliaria No 50S-377799, ubicado en la transversal 13C No 4SF 78 sur de la ciudad de Bogotá, a mi modo de ver se encuentra las siguientes anomalías que se deben subsanar primero para continuar con el remate.

2. La doctora FLOR ALBA PINILLA CORTES, allego memorial, solicitando dar trámite al memorial que allego al proceso el 10 de julio de 2015, y según lo manifestado por la profesional del derecho, adjunta copia "en el cual solicita la notificación de mandamiento del pago al acreedor hipotecario de JOSE OCTAVINO MORENO MARTINEZ, en los términos del art 318 del C.P.C.; hoy art 293 del C.G.P. (es decir EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACION PERSONAL). Folio 163.

3. Los argumentos expuesto por la profesional del derecho Doctora FLOR ALBA PINILLA CORTES, que de conformidad con la causal de devolución, del citatorio enviado al demandado, al acreedor hipotecario JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, DIRECCIÓN NO EXISTE, y que desconoce otro domicilio o lugar de trabajo del demandado, y que el mismo y el hecho que la parte activa y su apoderada desconoce otro domicilio lugar de trabajo del demandado y que el mismo fuera de la dirección a la que fue enviada el citatorio mencionado, no figura en el directorio telefónico de Bogotá D.C., afirmación que hace la parte actora, bajo juramento, solicitando que ordene la notificación de acreedor hipotecario, JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ. en los términos del art 318 del C.P.C. HOY 293 DEL C.G.P. anexo el citatorio. (folio 164).; Es de anotar que su despacho no se pronuncio de lo solicitado por la apoderada del extremo activo.

4. La profesional del derecho, del extremo activo solicita nuevamente, tal como lo solito en los memoriales radicados el 10 de julio de 2015 y 14 de marzo de 2016 en los términos del art 318 del C.P.C. Hoy, 293 C.G.P.

5. Por otro lado la profesional del derecho le solicita al despacho como lo establece el art 448 de C.G.P. En el auto que ordene el remate el Juez realizara el control de legalidad para sanear las irregularidades que pueden acarrear nulidad y solicitando nuevamente, EMPLAZAMIENTO, del art 318 del C.P.C., hoy art 293 del C.G.P. anexando nuevamente copia de los citatorios (folios 166, 167,).

6. El despacho, no se percató, que la profesional del derecho, por haber agotado la notificación, que nos hablaba el art 315 del C.P.C. hoy 291 del C.G.P. y donde allego el cotejo del envio como lo manifesté antes, se devolvió el correo por no existir la dirección del acreedor hipotecario señor JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, y solicito el emplazamiento para notificación art 318 del C.P.C. hoy 293 del C.G.P. y su señoría ordeno notificar al acreedor hipotecario, como lo establece el art 291 del

15

C.G.P. Al parecer estando dicha actuación en contravía del art 6 de la carta política y 29 de la misma obra citada, y que en caso de no subsanarse dicha actuación, oficiare al Consejo Superior de la Judicatura, para que investigue lo actuado.

7. No entiendo como el despacho ordena una notificación personal, cuando la parte interesada, había solicitado el emplazamiento de quien debe ser notificado, art 315 del C.P.C. hoy art 293 del C G.P.

8. El acreedor hipotecario señor JOSÉ OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, se desconoce su domicilio y lugar de la residencia, es tanto así que la Registraduría Nacional del estado Civil, no RENOVONO, su cedula de ciudadanía.

9. En este momento se desconoce si el acreedor hipotecario está vivo o su domicilio se encuentra fuera de país, por tal motivo se debe dar aplicación al art 293 del C.G.P. es decir nómbrale un curador ad litem, con quien se surtirá la notificación. Como lo determina el art 462 del C.G.P. como se dijo antes solicitado por la apoderada del extremo activo.

10. Es precisar que la apoderada del extremo activo, aprovecho para notificar nuevamente al demandado de una manera no legal, en contubernio con una tercera persona dio una dirección y al parecer manifestó que si vivía el señor JOSÉ OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, cuando se desconoce su domicilio y residencia; pero aparentemente cumplió con la notificación al demandante como lo establece el art 291 y 292 del C.G.P. con su respectivo cotejo. **La cual iniciare la denuncia penal por fraude procesal, a los demandantes y apoderada para que investiguen la conducta desplazada. (La negrilla fuera de texto).**

COMO PETICIÓN

1. Con el debido respeto ante su despacho, me permito manifestarle, que antes de programar la fecha de la diligencia del remate, y como lo establece el C.G.P. en sus art 291, 292 y 293, Y 462 se debe NOMBRAR UN CURADOR AD TEM.

2. Se deben subsanar las falencias dentro del proceso que se presentan, como lo manifesté antes, el acreedor hipotecario no ha sido notificado en derecho, pues al parecer esta es engañosa, NO vive en dicha dirección es decir en la transversal 56 A No 1038 -55 de esta ciudad capital y por ende se presenta nulidad del remate.

3. Es de manifestar señor Juez, que se está vulnerando principios fundamentales, en especial el art 29 de la carta política. Por ser de hecho la notificación personal y la notificación que ordena el art 291 y 292 del C.G.P. y por ende sospechosa de fraude procesal. ¿ pregunto en dónde queda la seguridad jurídica y la propiedad privada?. ..... Siendo unos de los pilares de la carta política del 91.

4. Pues es imposible pretender adquirir el bien inmueble en remate, por la inseguridad jurídica que se pueda presentar.

16

5. Es deber que el operador de la justicia, en este caso su señoría, debe dar estricto cumplimiento a la norma para poder seguir adelante con la ejecución del proceso y darlo por terminado.

A mi modo de ver por las anomalías presentadas solicito vigilancia de proceso al Consejo Superior de la Judicatura.

Recibo notificación en la carrera 67 No 4D-35 de esta ciudad.

Atentamente, Folios 19

William Esteves Vargas

WILLIAM ESTEVEZ VARGAS
C.C. No. 12.120.215 de Neiva.

308

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Origen 20 Remate

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No 2015-00266.
DEMANDANTE : ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO.
DEMANDADOS : MAURO CASTILLO NUÑEZ y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

Lilian Estey Vargas, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania, como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, actuando en mi nombre propio, me permito manifestar lo siguiente:

Su señoria, ordeno el remate para el dia 26 de mayo de 2016, a las 9: 40 del bien inmueble que se distingue con la matrícula inmobiliaria No 50S-377799, ubicado en la transversal 13C No 45F 78 sur de la ciudad de Bogotá, a mi modo de ver se encuentra las siguientes anomalias que se deben subsanar primero para continuar con el remate.

1. En la anotación 02 del folio de matrícula inmobiliaria No 50S-377799, aparece una Hipoteca de ROBERTO HERNAN CASTILLO a JOSE OOCTAVIANO MORENO MARTINEZ, y hasta la fecha no ha sido cancelada, es de manifestar que en vigencia de la ley 794 de 2003, en su art 62, que modifico 539 del C.P.C. el Juez debe ordenar la notificación del respectivo acreedor, en este caso José OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, se identifica con la cédula de ciudadanía No 74747, y en el C.G.P. en su art 462, su señoría debe notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueran, para que los hagan valer ante el mismo Juez, bien sea ante el proceso separado o en él se les cita, dentro de los 20 días siguientes a su notificación.

2. Si bien es cierto la doctora FLOR ALBA PINILLA CORTES, manifiesta que envió, notificación de conformidad con el art 315 del C.P.C. con radicación del 10 de junio de 2015, , pero no allego la notificación con su respectivo cotejo, en que no fue recibida por la empresa de correo que solicito el servicio (ver folio 141.).

3. No se da aplicación a lo ordenado en el art 318 del C.P.C. y también quedó plasmado en el C.G.P., en que se debe emplazar de quien debe ser notificado en este caso el señor JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ.

4. El folio de matricula inmobiliaria No 50S- 377799, correspondiente a predio que se pretende a rematar, ubicado en la transversal 16 bis No 45-70 sur dirección antigua y nueva transversal 13C No 45f-78 sur de la ciudad de Bogotá, con una casa de habitación de dos plantas, en la escritura pública No 00753 del 15 de febrero de 2014, de la notaria 9 de Bogotá, no aparece los metros construidos y mucho menos los pisos que tiene la casa, y en la diligencia de secuestro, nos habla de una edificación de 4 pisos ver folio 96. Y en la publicación de remate, como lo establece el art 450 del C.G.P., publicado en el periódico la republica, el día 24 de abril del presente año, nos hablan que es una casa de (3) plantas.

COMO PETICIÓN

1. Con el debido respeto ante su despacho, me permito manifestarle, que antes de programar la fecha de la diligencia del remate, y como lo establece el C.G.P. en sus art 291, 292 y 293, se debe notificar al acreedor hipotecario que aparece en la anotación 02 del folio de matricula inmobiliaria del predio que se pretende rematar dentro del proceso de la referencia y que a voces del C.P.C., en sus art 315,318 y 320, se debia dar con el mismo trámite.

2. Se deben subsanar las falencias dentro del proceso que se presentan, como lo manifesté en el numeral 4, para poder seguir adelante con la ejecutoria.

18

Esto conlleva que el predio no se encuentran debidamente identificado, sus áreas construidas, y al parecer pues no cuenta con la licencia de construcción, conllevando quien se lo adjudiquen en el remate, a la persona, que se lo adjudique a posibles sanciones pecuniarias y tumbar las plantas construidas por no tener la licencia de construcción, (anexo fotocopias de la queja presentada).

Es de manifestar señor Juez, que se está vulnerando principios fundamentales, en especial el art 29 de la carta política. ¿ pregunto en dónde queda la seguridad jurídica y la propiedad privada?. ..... Siendo unos de los pilares de la carta política del 91.

Pues es imposible pretender adquirir el bien inmueble en remate, por la inseguridad jurídica que se pueda presentar.

Es deber que el operador de la justicia, en este caso su señoría, debe dar estricto cumplimiento a la norma para poder seguir adelante con la ejecución del proceso y darlo por terminado.

A mi modo de ver por las anomalías presentadas ya solicite vigilancia de proceso al Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Lilian Estey Vargas
C.C. No. 1212021 5 Nuici
G. 67 Nº 40-35.

adj 8 fol.

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No 2015-00266. Juzgado de origen 20.C.C.
DEMANDANTE : ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO.
DEMANDADOS : MAURO CASTILLO NUÑEZ y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ.

WILLIAM ESTEVEZ VARGAS, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, actuando en mi nombre propio, me permito manifestar lo siguiente:

De acuerdo a notificación enviada por la empresa de correo AM MENSAJES S.A.S., debidamente autorizada por el Ministerio de comunicación, se envió correo de notificación de entrega personal, al señor JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, quien se identifica o se identificó con la cédula de ciudadanía No 74.747. a la misma dirección que envió la apoderada del extremo activo del proceso de la referencia, es decir a la transversal 56A No 103B-55 de la ciudad de Bogotá. (Es una copia de la notificación por aviso), que envió la profesional del derecho).

ANEXO : copia del cotejo de la notificación, RECIBO DE PAGO DE LA EMPRESA DE CORREO, CON SU RESPECTIVO PAGO y la certificación expedida en que el señor JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, no vive en dicha dirección,

Se solicitó un acompañamiento de los policiales del CAI del sector, donde preguntaron si el señor JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, vive o ha vivido en esta dirección (transversal 56A No 103B-55 de la ciudad de Bogotá) y la respuesta fue NEGATIVA (Es decir nuca ha vivido en dicho lugar) y los residentes manifiestan que llevan viviendo mucho tiempo en esta casa.

Anexo: fotografía del libro poblacional del CAI.

Se puede evidenciar que la notificación y el aviso realizado por la apoderada del extremo activo, es de hecho, y amañada, para obtener un provecho patrimonial para sus clientes, simulada en que se dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho, y evitar el nombramiento de un curador a.-litem, al acreedor hipotecario señor JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ.

Es de manifestar que por esta conducta desplegada por la profesional del derecho. Inicio la denuncia penal por fraude procesal, a su señoría, para que la fiscalía investigue la conducta desplegada.

Anexo: (19) folios

Atentamente,

WILLIAM ESTEVEZ VARGAS
C.C. No 12. 120.215. de Neiva.
Cr 67 No 49-35.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Impreso el 04 de Mayo de 2016 a las 01:37:50 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-02-1977 RADICACION: 77-012521 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-02-1977
CODIGO CATASTRAL: AAA0008KOEA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 150.V.2. Y LINDA: NORTE, EN 8 MTS. CON LA PARTE NORTE RESTANTE DEL MISMO LOTE DE LA MISMA MANZANA, SUR, EN 8 MTS, CON EL CAMINO DE 12 MTS, QUE PARTIENDO DE LA CARRETERA A LA PICOTA DE ACCESO A LA PARCELACION ;; POR EL ESTE, EN 12 MTS. CON EL LOTE 5, DE LA MISMA MANZANA 15; Y OESTE, EN 12 MTS, CALLE DE POR MEDIO CON EL LOTE A DE LA MANZANA 18 DEL CITADO PLANO.— SEGUN ESCRITURA 573 LA CABIDA ES DE 96 METROS CUADRADOS JUNTO CON CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS..
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"
2) TV 16 BIS 45 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-07-1959 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1823 del: 20-06-1959 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARDO DE ORTIZ SOFIA
DE: PARDO DE FORERO TERESA
DE: PARDO DE ALVAREZ CARMEN
DE: PARDO MORALES ROBERTO
DE: PARDO MORALES ALFONSO
A: PARDO MORALES EDUARDO
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-1977 Radicacion: 7030336 VALOR ACTO: $ 120,000.00
Documento: ESCRITURA 573 del: 01-04-1977 NOTARIA 20 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164
A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO 74747

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1978 Radicacion: 78-61789 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 658 del: 03-08-1978 JUZGADO 25 CV MPL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA JOSE SANTOS
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1982 Radicacion: 82065300 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 704 del: 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 3,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA JOSE SANTOS
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1982 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 704 del: 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO POR CUENTA DEL JUZGADO 24 C.MPAL DE BOGOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-08-1996 Radicacion: 1996-60576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 711 del: 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 5,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-08-1996 Radicacion: 1996-60576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 711 del: 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE USME SEGUN
MEDIDA SOLICITADA POR OFICIO 504 DE 12-08-85.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68733 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 00767 del: 19-07-1996 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 7,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REMANENTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68735 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799 32

Impreso el 04 de Mayo de 2016 a las 01:37:57 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

Documento: ESCRITURA 5941 del: 06-10-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68739 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4527 del: 26-07-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC 5941 DE FECHA 06-10-95 NOT 21 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO "377799"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-52761 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1838 del: 21-06-2005 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 05-0244 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA
CASTILLO NUEZ EDGAR HERNAN X
ALARCON VELOZA HUMBERTO NEIL
A: MORA FINO GERMAN

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-89915 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 11-2698 del: 22-09-2011 JUZGADO 51 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 11
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N 2005-0244
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X
A: VELOZA ALARCON HUMBERTO NEIL
A: MORA FINO GERMA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-89918 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3512 del: 23-06-2011 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO $5.000.000 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X
A: MOLANO ABIGAIL 23256497

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419 VALOR ACTO: $ 39,960,000.00
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 36% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO Y REGISTRO
GARANTIA DE LA FE PUBLICA

22

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Impreso el 04 de Mayo de 2016 a las 01:37:57 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 753 del: 18-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79575437

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-04-2015 Radicacion: 2015-31747 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1337 del: 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001310302020150026S. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79575437
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 24-04-2015 Radicacion: 2015-35600 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2215 del: 21-04-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No: 13
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLANO ABIGAIL 23256457
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL CHIP, SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0150 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GARANTIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

313

Nro Matricula: 50S-377799

Pagina 5

Impreso el 04 de Mayo de 2016 a las 01:37:57 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER204 Impreso por:CAJER204

TURNO: 2016-196836 FECHA: 04-05-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

23

Remate 5mar20

0

314

Señor

JUEZ 5 CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

E.S.D.

Referencia PROCESO HIPÓTECARIO No 266/2015, JUZGADO DE ORIGEN 20 C.C.

DEMANDANTE : ALBERTO GOMEZ LEON

DEMANDADO : MAURO CASTILLO Y EDGAR CASTILLO NUÑEZ.

OFEJECUCION CIVIL CTO

231

WILLIAM STEVEZ VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando como persona interesada en el remate, del proceso de la referencia, DE PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO , en la transversal 13C NO 45F-78 Sur (NUEVA) TRANVERSAL 16 BIS No 45-70 sur (antigua)de esta ciudad, con folio de matricula inmobiliaria No 50S- 377799, DE LA OFICINA DE Instrumentos públicos del sur de la ciudad de Bogotá, solicito la SUSPENSION de remate programado para el dia 5 de marzo del presente año a las 8a.m por los motivos e inconsistencia que se presenta y que hasta la presente NO han sido subsanados, pese a que anteriormente lo solicite, y que hasta la fecha su digno despacho no se ha manifestado.

1. En la anotación 002 del folio de la matricula inmobiliaria del bien a rematar y descrito anteriormente aparece registrada una hipoteca a nombre del señor JOSE OCTAVIANO MARTINEZ, y hasta la fecha no ha sido cancelada como se puede observar en el folio de matricula de dicho bien inmueble.

2. La apoderada del extremo activo, allego memorial, solicitando que se nombrara un curador, por cuanto a la notificación personal art 315 del C.P.C., hoy art 291 del C.G.P. manifiesta que no existe la dirección, y por ende solicita que hacer el emplazamiento como lo establecía el art 318 del C.P.C. hoy art 293 del C.G.P., para nombrare un curador y conteste la demanda es de manifestar que el acreedor hipotecario esta vivo, como se puede observar en la certificación de la cédula expedida por la Registraduria Nacional del estado civil se encuentra vivo '(anexo lo anunciado).

3. No entiendo como después la Abogada del extremo activo, envía una nueva notificación personal, al acreedor hipotecario y como contestación que el acreedor hipotecario vive en dicha dirección. Siendo una contradicción, pues se demuestra que efectivamente el acreedor hipotecario NO reside en el lugar, desde hace más de 40 años, como se puede establecer que el vendió la casa donde se envió la notificación el 17 de septiembre de 1982 por escritura pública No 1534 de la notaria 32 de Bogotá, que aparece registrada en la anotación 6 del folio de matricula No 50N-98885, BIEN UBICADO EN LA tv 56A – 103-55 de esta ciudad y es la misma dirección donde el extremo activo envío el citatorio. Situación que la colaboró, con las citación que envíe de conformidad con el art 291 del C.G.P. y las empresas de correo me certifican que el señor JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ, NO vive en dicha dirección, en la cual allego el cotejo, de la notificación, y la certificación que da la empresa de correo 4-/-72 y de la empresa AM MENSAJES SAS en dos notificaciones enviadas por esta última empresa, el acreedor hipotecario NO VIVE En dicha dirección. (ANEXO LO ANUNCIADO).

1

315

4. No entiendo como el despacho ordena tener en cuenta que el acreedor hipotecario señor JOSE OCTAVIANO MORENO MARTINEZ,, no contesto la demanda como acreedor hipotecario. Pregunto cómo va a contestar la demanda si donde le fue enviado el citatorio esta comprobado que no vive en dicha dirección y por ende se le estaría vulnerando un derecho fundamental, y presentándose una inseguridad jurídica, y por ende quien se le adjudique dicho bien en el remate, estaría en contravía del art 58 de la Constitución Política., pues no se estaria garantizando la propiedad privada.

5. Para poder rematar el bien inmueble del proceso de la referencia, se debe primero dar aplicación al art 293 del C.G.P. Pues de lo contrario se está limitando, el remate del bien inmueble, toda vez como lo manifesté antes se presenta inseguridad jurídica, para que se lo adjudique al mejor proponente dentro del remate, pues como se dice en dicho popular se estaría comprando un problema, donde el acreedor hipotecario se le estaría vulnerando derechos fundamentales consagrado en la Carta Política, art 13, 29, 51 y 58. Donde la honorable corte Constitucional, se ha pronunciado sobre las actuaciones de hecho, sentencia 555 de 1999.

6. Tampoco aparece la certificación de catastro dentro del proceso para certificar la ubicación del predio.

Si el despacho no define esta petición antes de la diligencia de remate se causaría grave perjuicio al acreedor, al ejecutado y a los postores que pueden versen sorprendidos posteriormente con la invalidación de la subasta, por vulneración al derecho sustancial, de procedimiento y mucho más grave a derechos fundamentales relacionados antes.

En este caso invito al despacho para que revise el proceso y SUSPENDA LA DILIGENCIA de remate, hasta que no se de aplicación al art 93 del C.G.P., y evitar la vulneración al debido proceso entre otros. Por darse actuaciones de hecho.

Anexo lo anunciado y el certificado de tradición donde fue enviado el citatorio al acreedor hipotecario.

Recibo notificación en la carrera 67 No 4D-35 de esta ciudad.

Atentamente,

WILLIAM STEVEZ VARGAS

C.C. No 12.120.215

F-23.

Fiscalía General de la Nación
Fiscalía Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial

20 MAR. 2018

Pasa al folio: 42/54- suspension diligencia

El Día Secretario

*A folio 290 se encuentra el auto de su cancelación parcial

C17021788

1823 -1-

(1823) Escritura número

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a primero (1º) de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959), ante mí Gustavo Rodríguez Rozos, Notario Sexto (6º) del Circuito de Bogotá y ante los testigos instrumentales Señores: Luis [illegible] y Manuel García vecinos mayores de veintiún (21) años vecinos de este Circuito de buena conducta y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento legal, Comparecieron Sofía Pardo de Ortiz Teresa Pardo de Forero con Tarjetas de Identidad números 8.579, y 9.854, de Bogotá respectivamente, Carmen Pardo de Alvarez con Tarjeta de identidad número 2.652 de Usaquén, Alfonso Pardo morales, Eduardo Pardo morales y Roberto Pardo morales con cédulas de ciudadanía números 1.835.104, - 2'708.354, y 53.516 mismo de Bogotá respectivamente todos mayores de edad vecinos de esta ciudad a quienes personalmente conozco, de lo -

cual doy fe, y dijeron:- PRIMERO:- Que para dar cabal cumplimiento al contrato de promesa de venta de fecha primero (1°) de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro (1.954), celebrado por los comparecientes con Israel Julio César Higuera Alarcón por la presente escritura transfieren a título de venta a favor de Roberto Hernan Castillo Rodriguez el lote de terreno que hace parte de un globo de mayor extensión denominado "PIERRA" ubicado en la antigua jurisdicción del municipio de Usme paraje de Tehuelo hoy Distrito Especial el cual lo que es objeto de esta venta tiene una cabida de ciento cincuenta cuadradas (150 V2) - formado por la parte Sur, del lote "T" de la manzana quince (15) del plano de "La Caleda" protocolizado con la escritura número doscientos ocho (208) de treinta y uno (31) de enero de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) notaria quinta (5ª) de Bogotá y determinado por los siguientes linderos:

(8)

deros: "Por el norte en ocho metros (8 mts) con la parte norte restante del mismo lote "T" de la misma manzana. por el Sur en ocho metros (8 mts) con el camino de acceso de doce metros (12 mts) que partiendo de la carretera a la Picota da acceso a la Concentración. por el Este en doce metros (12 mts) con el lote "S" de la misma manzana número quince (15) y por el Oeste en doce metros (12 mts) cable de por medio con el lote "H" de la manzana dieciocho (18) del citado plano.- Al mencionado lote le corresponde la matrícula de esta oficina se distingue a la vez provisionalmente con el nombre de "HERMAN SEGUNDO:.- Que los vendedores adquirieron el lote objeto de esta venta junto con otro por extensión por adjudicación que se les hizo en sucesión de su madre la señora Lucia morales viuda de Cardo, protocolizado por medio de la escritura número seiscientos cincuenta y cuatro (654) de veinticuatro (24) de julio de mil nove-

cientos cincuenta (1.950) —
en la gradonia Sexta (6:) de Bo
gotá y Registrado bajo el nú-
mero seis mil seiscientos —
cincuenta y seis (6.656) el
cuatro (4) de Abril de mil —
novecientos cincuenta (1.950
TERCERO:- Que el precio de
esta venta es la suma de —
quinientos veinticinco pesos
($ 525.00) que los vendedores
declaran tener recibido del com
prador a su entera satisfac-
ción.- CUARTO:- Que los
vendedores responden de que el
lote que venden por esta es-
critura no lo han enajenado
a otras personas y está libre
de hipotecas, demandas, em-
bargos judiciales administrativos,
arrendamiento por escritura pú-
blica y patrimonio de fami-
lia inembargable.- QUINTO:
Que los vendedores ya han he-
cho entrega real y material al
comprador del lote objeto de
esta venta y que los adquiren-
tes se obligan a pedir el saneа-
miento de esta venta en —
los términos de ley. SEXTO
Los años de acantonillado pa
viales, andenes, pavimentos
aprobado energía eléctrica, ilu

dos
no
pu
y a
da
lan
que
per
llo
de
tif
to
que
com
do c
ace
en
ment
to -
bid
de
los
ra
y po
han
Proj
mes
se d

Bolaciones de acuerdo y demás que exija el Distrito Especial de Bogotá u otra autoridad para el cargo efectivo del comprador lo mismo que los gastos de escritura, registro y los impuestos y contribuciones que de la fecha de esta escritura en adelante ocasione el inmueble materia de esta venta.- Presente Roberto Reimon Castillo Rodriguez mayor de edad, de esta vecindad identificado con cédula de ciudadanía 72.6855 quien dijo: Primero) a quien conozco personalmente de todo lo cual doy fe y dijo: a)- que acepta la presente escritura en todos sus términos y la venta que por ella se le hace b)- Que confiesa tener recibido a su satisfacción el precio de objeto de esta venta de los vendedores. C)- que declara a los vendedores a paz y salvo en todas sus partes por las obligaciones que contrajeron en el contrato de promesa de venta a que se hace referencia anteriormente

te y que en consecuencia de dicha concesión de facultades de dichas obligaciones.. Se agregan los comprobantes del caso y su contenido es como sigue.— Leído que fué este instrumento a los otorgantes y advertidos que fueron de la formalidad del registro lo aprobaron y lo firmaron por ante los testigos antes nombrados y conmigo el notario que doy fé. En este estado los comparecientes declaran: Que esta escritura reemplaza a un anterior referente al mismo inmueble que fué anulada por todos los comparecientes, se extendió en esta misma notaría y dice cual queda anulado y sin valor alguno.

x ?
x José Jacobo de Leon
x Carmen Eufemia de Alvarez
x Victor Manuel Lopez Lic. 1578407 D.M.
x Julio Rodolfo Alvarez Lic. 1578407 D.M.
x Victor Manuel Lopez Lic. 1578407 D.M. 53
x Pablo Hernan Castillo C.de N. 2892704 de Bogotá
Testigo Jacobo de Leon

Testigo Luis M. Valladares 1579604 D.
Testigo Joaquin Gabriel 653460 de 1954

8
321

FORMA No. 1

ORIGINAL

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

RECAUDACION DEL IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACION

RECIBO Nº 39415 POR $ 6.25

CATASTRO $ 0.63

Bogotá, 23 JUNIO 1959 de 19

Pedido de Notaria 6a.

Por el Impuesto de Registro de Venta d e Sofia Pardo de Ortiz y

Otros a Roberto Herman Castillo por $525.oo.--y Rescision

Contrato.----

CUNDINAMARCA
FECHA
23 JUN 1959

Escritura No. 1823 de Junio 20 de 1.959 Notaria 6a.

Por la suma de Seis pesos 25/100 m/cte.

RECIBIDO
JUN 23 1959
TESORERIA DE LA BENEFICENCIA

El Liquidador, El Revisor,

El Cajero,

Imp. C. Ord. 939 - 50.000 x 3

9
322

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

TESORERIA DISTRITAL

ZONA DE _____

CERTIFICADO Nº 02169

El suscrito Cajero Pagador de la Tesoreria Distrital (Zona de USME).

CERTIFICA:

Que la finca denominada " San Jose "La Cañada" Mz 15 - lotes " H.E. HY y T" ", ubicada en Bogota D. E. zona de Usme , inscrita en el Libro de Catastro de esta Zona, bajo la referencia No. _____ CUENTA No. U-4998 y con avalúo de UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 1.900,00), cuyo propietario inscrito aparece ser CARMEN PARDO DE ALVAREZ se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del Impuesto PREDIAL hasta el día 30 de junio de 19 59. según consta del Recibo de PREDIAL No. 78589 de fecha 1 de junio de 19 59 .

VALIDO UNICAMENTE PARA ASUNTOS NOTARIALES.

Para constancia se expide el presente CERTIFICADO, en Bogotá, D. E., Zona de Usme a uno (1) del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

EL CAJERO PAGADOR,

_____

IMP. DISTRITAL DE BOGOTA, 1958

C17021791

10
323

-4-

C 420642

cund. pesos F. 59

Roberto Hernan Castillo

Dic 31/59

Certificado No. C 309933

Expedido por la Administración de Hacienda Nacional

de Sofía Pardo de Díaz

A favor de Bundi febrero 24/59

Con vencimiento Dic 31/59

Certificado No. C 268112

Expedido por la Administración de Hacienda Nacional

de cund febrero 14/59

A favor de Teresa Pardo de Ramos

Con vencimiento Dic 31/59

Certificado No. C 263358

Expedido por la Administración de Hacienda Nacional

de cund febrero 12/59

A favor de Carmen Pardo de Arango

Con vencimiento Dic 31/59

CHX #15959

Suma Exma 3/59

Adolfo Pardo Morales

30 Julio /59



C 333130

Cedida por la

cual marzo 7/59

Eduardo Pardo Morales

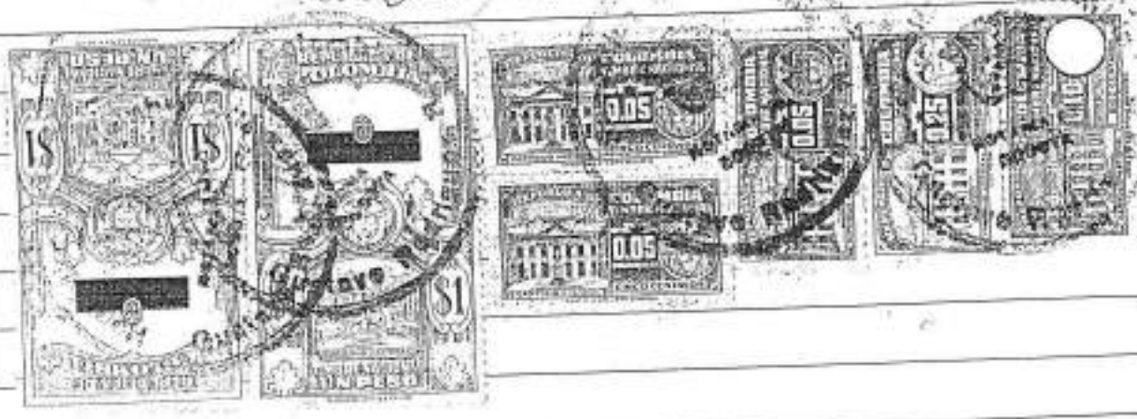
Dic 31/59

C 327505

cuya marzo 3/59

Alfonso Pardo Morales

Dic 31/59



Es fiel reproducción de su original que se halla en el protocolo del año de 1959 Tomo 291
Escritura No. 1863 de la Notaría Sexta
de Bogotá, al cual en caso necesario me remito.
Expedida en Diez (10) hojas útiles,
en Bogotá, D.C.
20 de Febrero del año 2015 A.C.N.

NATACHA ESLAVA VÉLEZ
Subdirectora
Subdirección Gestión del Patrimonio Documental
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION "JORGE PALACIOS PRECIADO"
Colombia

Remates

325

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTRO.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada en ejercicio con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, DC., como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar se sirva fijar nueva fecha y hora para llegar a cabo la diligencia de remate del 100% de que son propietarios los demandados del bien inmueble hipotecado, embargado, secuestrado, y avaluado en Litis donde sea postura admisible el 70% del valor del avalúo dado al bien.

Esta solicitud la baso en el hecho de que para el día 5 de los corrientes, el Juzgado fijo fecha para remate pero esta no se realizó como consecuencia a que en La Anotación No.001, del Certificado de Tradición del inmueble con Matricula Inmobiliaria No.505-377799, aparecen PARDO MORALES EDUARDO Y CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN como propietarias pero como lo demuestro con la fotocopia de la Escritura No.1823 del 20-06-1959 de la Notaria 6 de Bogotá, DC., el citado Señor PARDO MORALES EDUARDO es uno de los vendedores y no comprador, por lo que he procedido a solicitar ante la oficina de Registro la correspondiente corrección.

Despache favorablemente mi pedimento por ser procedente.

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41. 609. 642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

326

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., marzo veintitrés de dos mil dieciocho

No 2015-0266-20

Como quiera que quien suscribe las peticiones obrantes a folios 295 a 315 no es parte dentro del presente asunto, el Despacho se abstiene de impartirles el trámite respectivo.

De otro lado, se le hace saber a la memorialista que una vez se acredite en legal forma que los ejecutados son propietarios del 100% del inmueble con folio No 50S – 377799, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 42 fijado hoy abril 2 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180426312312288249 **Nro Matricula: 50S-377799**

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:04:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-02-1977 RADICACIÓN: 77-012521 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-02-1977
CODIGO CATASTRAL: **AAA0008KOEA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 150.V.2. Y LINDA: NORTE, EN 8 MTS, CON LA PARTE NORTE RESTANTE DEL MISMO LOTE DE LA MISMA MANZANA, SUR, EN 8 MTS, CON EL CAMINO DE 12 MTS, QUE PARTIENDO DE LA CARRETERA A LA PICOTA DE ACCESO A LA PARCELACION :: POR EL ESTE, EN 12 MTS, CON EL LOTE S, DE LA MISMA MANZANA 15, Y OESTE, EN 12 MTS, CALLE DE POR MEDIO CON EL LOTE A DE LA MANZANA 18 DEL CITADO PLANO,— SEGUN ESCRITURA 573 LA CABIDA ES DE 96 METROS CUADRADOS JUNTO CON CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS,.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) Predio: URBANO
2) KR 16 BIS 45 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-07-1959 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1823 del 20-06-1959 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARDO DE ALVAREZ CARMEN
DE: PARDO DE FORERO TERESA
DE: PARDO DE ORTIZ SOFIA
DE: PARDO MORALES ALFONSO
DE: PARDO MORALES EDUARDO
DE: PARDO MORALES ROBERTO
A: **CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-1977 Radicación: 7030330
Doc: ESCRITURA 573 del 01-04-1977 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $120,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN CC# 2882164
A: **MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO** **CC# 74747**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1978 Radicación: 78-61789
Doc: OFICIO 658 del 03-08-1978 JUZGADO 25 CV MPL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180426312312288249 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:04:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

FE1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA JOSE SANTOS

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1982 Radicación: 82065300

Doc: OFICIO 704 del 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

CE1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA JOSE SANTOS

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1982 Radicación: SN

Doc: OFICIO 704 del 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

FE2

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO POR CUENTA DEL JUZGADO 24 C.MPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-1996 Radicación: 1996-60576

Doc: OFICIO 711 del 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

CE2

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY

A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-08-1996 Radicación: 1996-60576

Doc: OFICIO 711 del 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE USME SEGUN MEDIDA SOLICITADA POR OFICIO 504 DE 12-08-95.

FE3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-68733

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

328

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:04:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 00767 del 19-07-1996 JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

Cte3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-68735

Doc: ESCRITURA 5941 del 06-10-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

CV2

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

[redacted] CASTILLO ROBERTO HERNAN CC# 2882164

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-68739

Doc: ESCRITURA 4527 del 26-07-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC 5941 DE FECHA 06-10-95 NOT 21 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO "377799"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-07-2005 Radicación: 2005-52761

Doc: OFICIO 1838 del 21-06-2005 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 05-0244

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E4

DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA.

[redacted] **ARCON VELOZA HUMBERTO NEIL**

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN X

A: MORA FINO GERMAN

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-89915

Doc: OFICIO 11-2698 del 23-09-2011 JUZGADO 51 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

CE4

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. N.2005-0244

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbolondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180426312312288249 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:04:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORA FINO GERMA

A: VELOZA ALARCON HUMBERTO NEIL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-89918

Doc: ESCRITURA 3512 del 23-05-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO $5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUIEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397 X

A: MOLANO ABIGAIL **CC# 23256497**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-02-2014 Radicación: 2014-16419

Doc: ESCRITURA 753 del 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $39,960,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 36%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUIEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397 64%

A: CASTILLO NUIEZ MAURO **CC# 19425342** X 36%

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-02-2014 Radicación: 2014-16419

Doc: ESCRITURA 753 del 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUIEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397

DE: CASTILLO NUIEZ MAURO CC# 19425342 X

A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON **CC# 79575437**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-04-2015 Radicación: 2015-31747

Doc: OFICIO 1337 del 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001310302020150026.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON CC# 79575437

A: CASTILLO NUIEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** X

A: CASTILLO NUIEZ MAURO **CC# 19425342** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-35600

Doc: ESCRITURA 2216 del 21-04-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180426312312288249 **Nro Matricula: 50S-377799**

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:04:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLANO ABIGAIL CC# 23256497

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "17"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 [illegible]/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]ación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-2710 Fecha: 14-04-2018

EN ANOTACION DE POR A CORREGIDO SI VALE ART 59 DL 1579/12 JCAG/CORREC65.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-174877 **FECHA: 26-04-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

330

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – Proveniente del juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, DC.

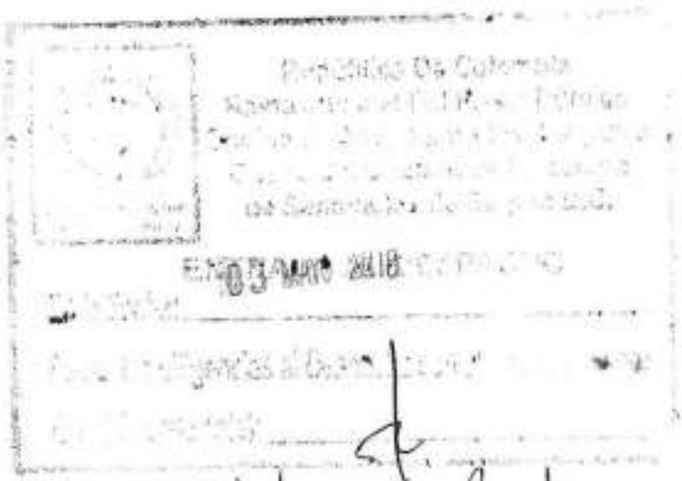
FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada en ejercicio con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, DC., como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que corregida la Anotación No.1 del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble perseguido en litis, tal como aparece en el Certificado de Tradición que adjunto, solicito que ordene el remate del mismo para lo cual solicito fijar fecha y hora para tal efecto, donde sea postura admisible el 70% del valor del avalúo dado al bien.

Con lo anterior acredito en legal forma que los ejecutados son propietarios del 100% del inmueble con Matricula Inmobiliaria No.50S-377799.

Anexo: El Certificado de Tradición mencionado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41. 609. 642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.



Solicita Folio Remate
Apoyo Cobo

FL. 331

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo dieciséis de dos mil dieciocho

No. 2015-266-20

Previo a resolver lo que corresponda, por secretaria ofíciese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para que informe con destino a éste Despacho y de manera urgente, si el contribuyente señor Edgar Hernán Castillo Núñez con C.C. 79.319.397, tiene deudas con la entidad tanto como persona natural, tercero responsable o deudor solidario, en caso afirmativo, indíquese el valor total de la obligación.

Téngase en cuenta que a folio 69 de la presente encuadernación reposa respuesta de la DIAN, respecto del demandado Mauro Castillo Núñez, identificado con C.C. 19.425.342.

NOTIFÍQUESE,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 068 fijado hoy mayo 17 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

332

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 23 de mayo de 2018

OFICIO No. OCCES18-DB01322

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN –
CARRERA 6 N. 15-32
CIUDAD

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-266 (Despacho de Origen: Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá) DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CC 79575437 contra EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ CC 79319397 MAURO CASTILLO NUÑEZ CC 194255342

Comunico que por auto de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se ordenó oficiarle a fin que se sirva informar a este despacho de manera ***URGETE*** si el contribuyente señor **EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ CC 79319397** tiene deudas con la entidad tanto como persona natural, tercero responsable o deudos solidario, en caso afirmativo indíquese el valor total de la obligación

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanilladepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Ig-327 335

Certificado generado con el Pin No: 180426312312288249 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:04:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-02-1977 RADICACIÓN: 77-012521 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-02-1977
CODIGO CATASTRAL: **AAA0008KOEA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 150 V.2. Y LINDA: NORTE, EN 8 MTS, CON LA PARTE NORTE RESTANTE DEL MISMO LOTE DE LA MISMA MANZANA, SUR, EN 8 MTS, CON EL CAMINO DE 12 MTS, QUE PARTIENDO DE LA CARRETERA A LA PICOTA DE ACCESO A LA PARCELACION ;; POR EL ESTE, EN 12 MTS, CON EL LOTE 5, DE LA MISMA MANZANA 15; Y OESTE, EN 12 MTS, CALLE DE POR MEDIO CON EL LOTE A DE LA MANZANA 18 DEL CITADO PLANO.--- SEGUN ESCRITURA 573 LA CABIDA ES DE 96 METROS CUADRADOS JUNTO CON CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) TV 16 BIS 45 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-07-1959 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1823 del 20-06-1959 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO DE ALVAREZ CARMEN

DE: PARDO DE FORERO TERESA

DE: PARDO DE ORTIZ SOFIA

DE: PARDO MORALES ALFONSO

DE: PARDO MORALES EDUARDO

DE: PARDO MORALES ROBERTO

A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-1977 Radicación: 7030330

Doc: ESCRITURA 573 del 01-04-1977 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $120,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN CC# 2882164

A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO CC# 74747

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1978 Radicación: 78-61789

Doc: OFICIO 658 del 03-08-1978 JUZGADO 25 CV MPL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento puede verificarse en la página www.certificadosbogota.gov.co/certificado/

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:04:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA JOSE SANTOS

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1982 Radicación: 82065300

Doc: OFICIO 704 del 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA JOSE SANTOS

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1982 Radicación: SN

Doc: OFICIO 704 del 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO POR CUENTA DEL JUZGADO 24 C.MPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-1996 Radicación: 1996-60575

Doc: OFICIO 711 del 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY

A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-08-1996 Radicación: 1996-60576

Doc: OFICIO 711 del 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE USME SEGUN MEDIDA SOLICITADA POR OFICIO 584 DE 12-08-85.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-68733

La validez de este documento podrá verificarse en el portal web...

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 00767 del 19-07-1996 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-58735

Doc: ESCRITURA 5941 del 06-10-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN CC# 2882164

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-58739

Doc: ESCRITURA 4527 del 26-07-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC 5941 DE FECHA 06-10-95 NOT 21 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO "377799"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-07-2005 Radicación: 2005-52761

Doc: OFICIO 1838 del 21-06-2005 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 05-0244

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA.

A: ALARCON VELOZA HUMBERTO NEIL

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN X

A: MORA FINO GERMAN

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-89915

Doc: OFICIO 11-2698 del 22-09-2011 JUZGADO 51 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. N.2005-0244

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdeapoyo.gov.co/certificado/

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:04:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORA FINO GERMA

A: VELOZA ALARCON HUMBERTO NEIL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-89818

Doc: ESCRITURA 3512 del 23-05-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR CREDITO $5,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397 X

A: MOLANO ABIGAIL CC# 23256497

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-02-2014 Radicación: 2014-16419

Doc: ESCRITURA 753 del 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $39,960,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 35%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397

A: CASTILLO NUÑEZ MAURO CC# 19425342 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-02-2014 Radicación: 2014-16419

Doc: ESCRITURA 753 del 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397

DE: CASTILLO NUÑEZ MAURO CC# 19425342 X

A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON CC# 79575437

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-04-2015 Radicación: 2015-31747

Doc: OFICIO 1337 del 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001310302020150026.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON CC# 79575437

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397 X

A: CASTILLO NUÑEZ MAURO CC# 19425342 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-35600

Doc: ESCRITURA 2215 del 21-04-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogota.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

337

Certificado generado con el Pin No: 180426312312288249 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:04:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MO[redacted]GAIL CC# 23256497

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-2710 Fecha: 14-04-2018

EN ANOTACION DE POR A CORREGIDO SI VALE ART 59 DL 1579/12 JCAG/CORREC65.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-174877 **FECHA: 26-04-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

338

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
S. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, DC (Juzgado de origen).

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada en ejercicio con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate del bien inmueble, hipotecado, embargado, secuestrado y avaluado, donde se postura admisible el 70% del valor del avalúo dado al bien.

Lo anterior como consecuencia a que en memorial radicado en su Despacho, el 26 de Abril del corriente año, según fotocopia que adjunto, solicite igualmente fecha para remate pero el Juzgado no fijó la fecha de remate, sino que ordenó oficiar a la DIAN, cosa que no es óbice para fijar la mencionada fecha de remate.

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41. 609. 642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

OF.EJECUCION CIVIL CT
54 0HH
79393 28-MAY-'18 16463

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado para los Juzgados
Circuito de Ejecución
Civiles Municipales de Bogotá D.C.

DESPACHO

21 JUN 2018

Pasa Despacho con el anterior e...

El (la) Secretario (a): Solicitud fecha de remate

Juez

339

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., junio veintiséis de dos mil dieciocho

No 2015-0266-20

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede y por ser procedente, se ordena para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S - 377799, legalmente embargado (F. 46), secuestrado (F. 96) y avaluado (F. 253 a 275), dentro del presente asunto, el 24 de Agosto de 2018 a las 10 AM.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo como puede ser: El Espectador, El Espacio, la Republica o Portafolio tal y como lo ordena el Art. 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 89 fijado hoy junio 27 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Remate

340

DIAN

GOBIERNO DE COLOMBIA

www.dian.gov.co

1-32-244-446-3263

Bogotá D.C, 29 de junio de 2018

Señora
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 2
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-266 (Despacho origen Juzgado 20 C. del Cto).
DEMANDANTE: Alberto Leon Gómez Molano.
DEMANDADO: EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ. NIT 79.319.397

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia, donde solicita información del contribuyente EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ identificado con NIT 79.319.397, le informo que verificados los aplicativos institucionales: SIPAC, Siscobra Tributario, Siscobra Aduanero, Cuenta Corriente y el modulo Obligación Financiera de los sistemas informáticos electrónicos (SIE), el ejecutado, a la fecha, posee las siguientes obligaciones pendientes de pago, con esta Dirección Seccional:

CONCEPTO	AÑO	PERIODO	IMPUESTO ($)	INTERÉS ($)
RENTA	2015	1	731.000	423.000
RENTA	2016	1	1.040.000	269.000

Intereses calculados a 30/06/2018

El contribuyente no está registrado como solidario o tercero responsable

En aras de hacer efectivo el cobro de las obligaciones fiscales que el contribuyente adeuda a esta Administración y siguiendo con la normatividad establecida en los artículos 2488, 2495 y 2502 del Código Civil, y proceder de conformidad con los artículos 839-1 del E.T. y 542 del Código de Procedimiento Civil, según la prelación de créditos y de acuerdo a la etapa en que se encuentre el proceso que cursa en su despacho, solicito tener en cuenta a la DIAN a fin de lograr el pago de la deuda relacionada en el párrafo anterior. Por lo tanto, de realizarse medida de embargo sobre cualquier clase de bienes, se notifique a esta entidad a fin de intervenir de manera directa en el cobro de la obligación y con el objeto de enviarles la respectiva liquidación de intereses si a ello hubiere lugar.

Hasta otra oportunidad,

JOSE MANUEL TRIANA MEDINA
Jefe (A) G.I.T. Coactiva II
División de Gestión de Cobranzas.

Proyectó: Jesús David Vilches Montaño
Fundonario G.I.T. Coactiva II


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
En la Fecha: 11 JUL 2018
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito
El (la) Secretario(a): Respuesta Dian

FL. 341

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio trece de dos mil dieciocho

No. 2015-266-20

De la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, obrante a folio 340, se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los fines de publicidad y contradicción de rigor.

Así mismo, OFÍCIESE a la citada entidad informándole que de conformidad con el artículo 465 del C.G.P., una vez sea rematado los bienes objeto de cautela en el presente proceso, se pondrán a disposición los dineros producto de los mismos.

Lo anterior, por prelación a los créditos fiscales.

NOTIFÍQUESE,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 098 fijado hoy julio 16 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

342

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. JULIO 25 DE 2018

OFICIO N° OCCES18-AZ1509

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00266 (JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL CIRCUITO) iniciado por ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO C.C. 79.577.437 contra EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ C.C. 79.319.397 y MAURO CASTILLO NUÑEZ C.C. 19.425.342

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de julio de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, y en atención a su comunicación 1-32-244-446-3263 de 29 de junio de 2018, me permito informarle que de conformidad con el artículo 465 del C.G.P., una vez sean rematados los bienes objeto de cautela ene l presente proceso, se pondrán a disposición los dineros producto de los mismos.

Lo anterior, por prelación de créditos fiscales.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. JULIO 25 DE 2018

OFICIO N° OCCES18-AZ1509

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00266 (JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL CIRCUITO) iniciado por ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO C.C. 79.577.437 contra EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ C.C. 79.319.397 y MAURO CASTILLO NUÑEZ C.C. 19.425.342

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de julio de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, y en atención a su comunicación 1-32-244-446-3263 de 29 de junio de 2018, me permito informarle que de conformidad con el artículo 465 del C.G.P., una vez sean rematados los bienes objeto de cautela ene l presente proceso, se pondrán a disposición los dineros producto de los mismos.

Lo anterior, por prelación de créditos fiscales.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DIAN No. Radicado 032E2018056725
Fecha 2018-07-30 10:51:59 AM
Remitente JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Depen DIV GES COBRANZAS
Folios 1 Anexos 0

1116-7507344

5 Agosto

CSJ

CERTIFICACIÓN FISICA

AVISO DE REMATE ART.450 DEL C.G. del P.

1. PARTE DEMANDANTE	ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO c. c. No.79.575.437 de Bogotá
2. PARTE DEMANDADA	MAURO CASTILLO NUÑEZ c. c. No.19.425.342 de Bogotá. EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ c. c. No.79.319397 de Bogotá.
3. FECHA/HORA / APERTURA DE LICITACION	24 de Agosto de 2018 a las 10.00 am
4. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie y cantidad INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y Unidad. VALOR AVALUO:	CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA TRANSVERSAL 16 BIS No.45-70 SUR BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ DE BOGOTÁ, DC MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-377799 $295´013.501,oo
5. VALOR BASE LICITACION:	$206´509.450,70
6. JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO:	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, DC., PROCESO EJECUTIVO DE ACCIÓN REAL No.11 00 13 10 30 20 20 15 00 26 600 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – PROVENIENTE DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, DC (JUZGADO DE ORIGEN)
7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	$118´005.400,40
8. NOMBRE, DIRECCION Y NÚMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE:	FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO Carrera 13 No.44-34 Apto 206 – Bogotá, DC Teléfono : Celular 318 563 8049

CERTIFICACION

05 AGO 2018

2:00pm

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 651577-3-1
Parte demandante: ERNESTO CUCHIGAY SANCHEZ
Parte demandada: ANA PATRICIA REYES VELASQUEZ
Fecha y hora apertura licitación: VIERNES 17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 02: 30 PM
Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-453831 DIRECCION: CALLE 10a No. 6-38 BARRIO SERREZUELITA, FUNZA, CUNDINAMARCA VALOR AVALUO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS $150'000.000
Valor base licitación: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS $150'000.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA No. DE EXPEDIENTE RADICADO: 2014-01052 PROCESO EJECUTIVO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA PORCIENTO 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN PREVIA CONSIGNACION DEL CUARENTA PORCIENTO 40% DEL VALOR TOTAL DADO AL MISMO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE - ANDRES HERNANDO HENAO DIRECCION: CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 400, BOGOTA TELEFONO: 3102412147

No. Recibo/Publicación: 651580-1-1
Parte demandante: FONDO DE EMPLEADOS PARA EL AHORRO, BIENESTAR Y LA VIVIENDA "FAVI"
Parte demandada: BELLA NELLY GOMEZ BAEZ
Fecha y hora apertura licitación: 22 AGOSTO 2018 HORA 2:30 PM
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 070-174832, DIRECCION CALLE 7 A # 15-117 TUNJA BOYACA //VALOR AVALUO $ 36.370.500
Valor base licitación: 70% $25.459.350
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: DUITAMA - BOYACA / JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA - CARRERA 15 No. 14-23 PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 401 / PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2015-514
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: [illegible] CARRERA 9 No. 20-62 OFICINA 201 TUNJA TEL. 3102238377

No. Recibo/Publicación: 651695-1-1
Parte demandante: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO C.C. No. 79.575.437 DE BOGOTA
Parte demandada: MAURO CASTILLO NUÑEZ C.C. No. 19.425.342 DE BOGOTA EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ C.C. No. 79.319.997 DE BOGOTA
Fecha y hora apertura licitación: 24 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10.00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA TRANSVERSAL 16 BIS No. 45-70 SUR BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ DE BOGOTA D.C MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40295.013.501.000
Valor base licitación: $206.309.450.70
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C., PROCESO EJECUTIVO DE ACCIÓN REAL No. 11 001 31 30 20 20-15 00 26 600 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ - PROVENIENTE DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: $1.382.040 (TRECE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NIXON SALAZAR MANJLANDA CALLE 173 No 19-75, INT4, APTO 101, BARRIO LA URIBE TEL 3142906049

No. Recibo/Publicación: 652500-1-1
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Parte demandada: FREDY HUMBERTO GALLEGO MAYA
Fecha y hora apertura licitación: Septiembre 12 de 2018, 2:30p.m.
Bienes materia de remate valor avaluo: Lote de terreno con casa de habitación , ubicado la isla de San Andrés , sector denominado " Rock Ground " con nomenclatura Cra 20 (Av. Circunvalar)No. 17-123; Folio De Matrícula Inmobiliaria # 450-973 de la Oficp de San Andrés Isla , al valor del avaluo del inmueble en de $ 630.913.000
Valor base licitación: $ 441.638.400
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 2o CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES , ISLA 2017-00012-00 /PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40%)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: WILLIAM BENJAMIN OTERO TEJADA, Teléfonos 3107415372 y 3118209848

No. Recibo/Publicación: 652510-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
Parte demandada: JORGE ANDRES CARDENAS DELGADO Y MARISOL ZUZCINE MEZA MEJIA
Fecha y hora apertura licitación: 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 8 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 13D No.166-50, ETAPA 3, TORRE 2, APARTAMENTO 3083, Y EL USO EXCLUSIVO DE LOS GARAJES 9-10 Y EL DEPOSITO No.3, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE LA PRADERA PH. DE BOGOTA, MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20870031 / AVALUANDO
Valor base licitación: $240.652.206.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, PROCESO:11001-3103025-2017-00598-00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO No.110012031800 Y CODIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JORGE ANDRES CARDENAS DELGADO, CC. 91393366, Transversal 13 D No. 166-50, Etapa 3, Torre 2, apartamento 1003, DE BOGOTA TELEFONO:

No. Recibo/Publicación: 652511-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: LUIS ENRIQUE ACOSTA DELGADO
Fecha y hora apertura licitación: 30 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 9:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo:

POSTURA PREVIA ES DEL 40% EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 110012031800 Y CODIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE: ANA MERCEDEZ MIRANDA DE PEREIRA C.C. 41.323.300 CEL: 3017706425 DIRECCION: CONDOMANIO SANTA HAGIA SOFIA, CASA 45 DE FLANDES - TOLIMA

No. Recibo/Publicación: 652565-4-1
Parte demandante: MARIA ELOISA TRASLAVIÑA DE JIMÉNEZ
Parte demandada: LUIS EDUARDO VALIENTE MORENO
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 8 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE No. 9 UBICADO EN VILLA NATALIA ETAPA II CONJUNTO LAS MAGNIFRANAS SECTOR A2, UBICADO EN LA CARRERA 21 No. 3 BIS NORTE - 64 CONJUNTO CERRADO LAS MAGNIFRANAS DE FUSAGASUGÁ, CON UN ÁREA APROXIMADA DE 98 MTS. CUADRADOS, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-102759 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ, VALOR AVALÚO: OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($8.179.500) M/CTE
Valor base licitación: EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA). No. DE EXPEDIENTE: 25290400301201500063300. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL CUARENTA POR CIENTO (40%)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADO EN LA AVENIDA LAS PALMAS NUMERO 7-41, OFICINA 401 BARRIO CENTRO DE FUSAGASUGÁ, TELEFONO: 3007069647

No. Recibo/Publicación: 652800-1-1
Parte demandante: EDIFICIO CENTRO SATURNO PROPIEDAD HORIZONTAL
Parte demandada: INGENIERIA PROYECTOS CIVILES TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICOS LTDA PROYTEL LTDA
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE AGOSTO 2018, 8:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: LOCAL 2, Carrera 7 No83-49, matricula SOC 420455 Avaluo: $61.503.000 GARAJE 5205, Carrera 6 No.83-37, matricula SOC 420419, Avaluo, $37.887.500
Valor base licitación: El que cubra el 70%, $468.223.350
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C 2015-0835 EJECUTIVO SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EXCEPTUAN 100
CASTELLANOS AGUILAR Carrera 7 [illegible]
Tel:3102526737

No. Recibo/Publicación: 652609-3-1
Parte demandante: [illegible]

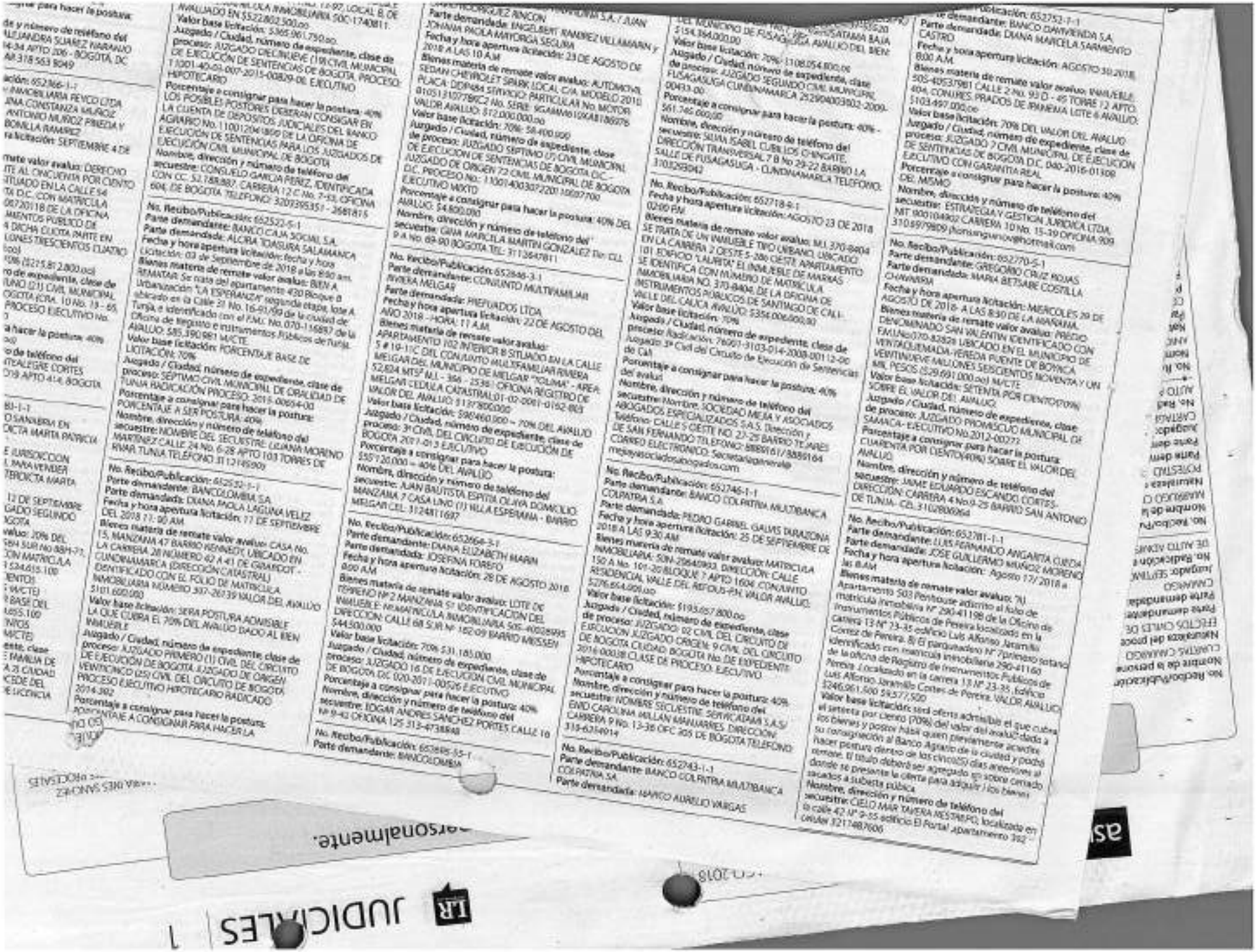
800.503.338-6
Parte demandada: JOSE FORLEY MAHECHA VASQUEZ C.C. No. 17.416.721
Fecha y hora apertura licitación: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 8:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: "LOTE DE TERRENO URBANO, JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDO COMO CASA 23 DE LA MANZANA N, UBICADO EN LA CALLE 19 A No. 25-64, BARRIO BELLO HORIZONTE, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - DEPARTAMENTO DE GUAVIARE AREA DE TERRENO DE 192.50 METROS CUADRADOS CEDULA CATASTRAL: 01-00-0255-0007-000 MATRICULA INMOBILIARIA No. 480-2706 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE VALOR AVALUO: $157.165.000""
Valor base licitación: 70% $110.015.500""
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META EXP 500013103004-2012-00446-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% ($62.866.000)""
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: FREDY PASTRANA RAMANUJO TEL 3123753663 DIR CALLE 18 No. 23-40 BARRIO BELLO HORIZONTE - SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

No. Recibo/Publicación: 652005-52-1
Parte demandante: GERMAN QUINTERO MOLANO C.C. 3.297.917 de Villavicencio
Parte demandada: MARTIN GIOVANNI ALVAREZ CARDONA C.C. 70.639.558 de Bogotá
Fecha y hora apertura licitación: 27 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 3:00 P.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: "CALLE 15 NUMERO 3-67 ESTE CASA 37 CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE MOREDA Y DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-148050 VALOR AVALUO: SON NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($97.564.500 "") MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA"
Valor base licitación: EL 70% DEL TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: "JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META 500013103003201800285"
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: WILSON PERUELA MARTINEZ dirección calle 40 No. 52-36 de esta ciudad teléfono celular 3115296908

No. Recibo/Publicación: 652721-2-1
Parte demandante: BCSC S.A NIT 860.007.335-4
Parte demandada: FRANCISCO AGUILERA SIERRA CC 93.373.444
Fecha y hora apertura licitación: 24 DE AGOSTO DEL 2018 HORA: 10:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: VIVIENDA UNO DE LOS APARTAMENTOS [illegible] DIRECCION [illegible]

AVELLANEDA Y BLASINA RODRIGUEZ MORA
Fecha y hora apertura licitación: 14 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: 505-40148375/CARRERA 88A No 55-2a SUR, LOTE 1A DE BOGOTA// 5386.871.500,00
Valor base licitación: $270.809.700,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C. // RAD 11001310301320170000800// HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% // LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 110012031880 Y CÓDIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA. IRINA JULIETH POLANIA ALZAI CARRERA 10 No 15-39 OFICINA 509 DE BOGOTA TELS: 3015678243

No. Recibo/Publicación: 652747-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: SANDRA PATRICIA JARAMILLO HENAO Y PALACIO CESAR MUÑOZ PEÑA
Fecha y hora apertura licitación: 10 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 2:30 P.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLES DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 N° 52-46 APARTAMENTO 203 DEL CONJUNTO SAN NICOLAS 2 PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTA D.C. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C- 1719688 AVALUO: $240.871.500 DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 N° 52-45, GARAJE 19 DEL CONJUNTO SAN NICOLAS PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTA D.C. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1719731 AVALUO: $19.141.500 AVALUO DE TODOS LOS INMUEBLES: $260.013.000
Valor base licitación: 70% DEL AVALUO DE TODOS LOS INMUEBLES, EQUIVALENTE A $182.009.100
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO ACTUAL: 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA RAD: 11001310303620070009000 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO DE TODOS LOS INMUEBLES, EQUIVALENTE A $ 104.003.200
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: INTERNATIONAL TECH LTDA NIT 900.215.040-3 , REPRESENTADA POR XIOMARA LOZANO GARCIA IDENTIFICADA CON LA C.C. 52.259.512 DIRECCION CALLE 64 N° 71 D-25 INTERIOR 2, OFICINA 501, DE BOGOTA D.C. O CALLE 64 B N° 71 D-25 INTERIOR 2, OFICINA 501, DE BOGOTA D.C. (SEGUN LA INFORMACION REGISTRADA EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL) TELEFONO 4272393



SGC-0130

346

Editorial La Republica S A S
Nit. 901.017.183 -2
REGIMEN COMUN

Calle 26D Bis 68D No 65 Bogota
PBX (1)4227600 Fax 4133735 - 4130206
Actividad Economica Principal: 5811

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION No. 18762000016149
Prefijo 1116 21/06/2018 desde el No. 6956 Hasta 16 6000

Factura por Computador

Factura de Venta 1116-7507

PUBLICIDAD **Contado**

Señor (A):

Cliente: GOMEZ MOLANO ALBERTO
Nit Cliente: 79575437 **Cuenta:** 1
CR 8 14 35 OF 804
BOGOTA D.C.
Telefono: 3423205

Fecha Elaboración : 01/08/2018
Oficina : OFICINA CENTRO
Ciudad : BOGOTA D.C.
Representante : 5-6

OBSERVACIONES: Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio. (articulo 774 del código de comercio). Actividad ICA 301 - 5813 al 4.14 por Mil
Exentos de Retefuente según Art. 4 D.R. 2775/83. Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil

Ordenados por su cliente:

Producto	Publicación	Orden	Guia	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR_AL ART 450 PRENSA				1.00x0 UNIDAD	$ 59,988	$ 59,988			19.00	$ 11,398	$ 71,386
				OC 450 - ALBERTO LEON GOMEZ PUB TABLOIDE EUROPEO		LA REPUBLICA					
	Dom-05-Ago										
LA 450ION RADIAL				1.00x0 UNIDAD	10,600	$ 10,600			19.00	$ 2,014	$ 12,614
				OC 450 - ALBERTO LEON GOMEZ EDICTOS		EMISORAS					
	Dom-05-Ago										

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT. 901.017.183-2
ENTREGADO

OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS CON 0 CENTAVOS M/L

TOTAL A PAGAR **84.000,00**

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	84.000,00		
Total	84.000,00		
	DESCUENTOS 0% $ -		Huellero (Firma y Sello)

Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de **EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.** o consignese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envie la consignación al fax 4133725 - 4130206 o al email **cobranzas@larepublica.com.co**
El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.
Declaro haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.
La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.

El plazo maximo de reposicion del aviso es de 90 días.

Recibí
Nombre: _____
CC / Nit: _____
Fecha: ____ ____ ____

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

arlet

CIRCULO: FMI725 - Perdrie

PIN: [illegible] 145 [illegible]283
KIOSCO: [illegible]

Fecha: [illegible]

VALOR: $16300

CERTIFICADO GENERADO

Cancelado por: _____ Documento CC, NI No.: _____

El Certificado se expidió de acuerdo a los datos suministrados

[illegible] MATRICULA: 50E-377799 BOGOTA ZONA SUR-SUR

El PIN puede ser consultado en [illegible] a partir de su adquisición. Para verificar este certificado [illegible] con el número PIN generado.

39

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816584114519283 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 12:48:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-02-1977 RADICACIÓN: 77-012521 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-02-1977
CODIGO CATASTRAL: **AAA0008KDEA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 150 V 2. Y LINDA: NORTE, EN 8 MTS, CON LA PARTE NORTE RESTANTE DEL MISMO LOTE DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN 8 MTS, CON EL CAMINO DE 12 MTS, QUE PARTIENDO DE LA CARRETERA A LA PICOTA DE ACCESO A LA PARCELACION; POR EL ESTE, EN 12 MTS, CON EL LOTE S, DE LA MISMA MANZANA 15; Y OESTE, EN 12 MTS, CALLE DE POR MEDIO CON EL LOTE A DE LA MANZANA 18 DEL CITADO PLANO.— SEGUN ESCRITURA 573 LA CABIDA ES DE 93 METROS CUADRADOS JUNTO CON CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) TV 16 BIS 45 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-07-1959 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1823 del 20-08-1959 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO DE ALVAREZ CARMEN

DE: PARDO DE FORERO TERESA

DE: PARDO DE ORTIZ SOFIA

DE: PARDO MORALES ALFONSO

DE: PARDO MORALES EDUARDO

DE: PARDO MORALES ROBERTO

A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-1977 Radicación: 7030330

Doc: ESCRITURA 573 del 01-04-1977 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $120.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN CC# 2882164

A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO CC# 74747

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1978 Radicación: 78-61789

Doc: OFICIO 858 del 03-08-1978 JUZGADO 25 CV MPL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816584114519283 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 12:48:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA JOSE SANTOS

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** X

ANOTACION: Nro **004** Fecha: 06-08-1982 Radicación: 82065300

Doc: OFICIO 704 del 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA JOSE SANTOS

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** X

ANOTACION: Nro **005** Fecha: 06-08-1982 Radicación: SN

Doc: OFICIO 704 del 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO POR CUENTA DEL JUZGADO 24 C.MPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164**

ANOTACION: Nro **006** Fecha: 01-08-1996 Radicación: 1996-60576

Doc: OFICIO 711 del 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY

A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro **007** Fecha: 01-08-1996 Radicación: 1996-60576

Doc: OFICIO 711 del 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE USME SEGUN MEDIDA SOLICITADA POR OFICIO 504 DE 12-08-65.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** X

ANOTACION: Nro **008** Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-68733

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.notariasyregistros.gov.co/certificados

350

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816584114519283 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 12:48:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 00767 del 19-07-1996 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-68736

Doc: ESCRITURA 5941 del 06-10-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN CC# 2882164

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-68739

Doc: ESCRITURA 4527 del 28-07-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC 5941 DE FECHA 06-10-95 NOT 21 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO "377799"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-07-2005 Radicación: 2005-52761

Doc: OFICIO 1838 del 21-06-2005 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 05-0244

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA.

A: ALARCON VELOZA HUMBERTO NEIL

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN X

A: MORA FINO GERMAN

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-88915

Doc: OFICIO 11-2698 del 22-09-2011 JUZGADO 51 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N.2005-0244

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogotazonasur.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816584114519283 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 12:48:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORA FINO GERMA

A: VELOZA ALARCON HUMBERTO NEIL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-89918

Doc: ESCRITURA 3512 del 23-06-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

#2

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO $5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397 X

A: MOLANO ABIGAIL **CC# 23250497**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-02-2014 Radicación: 2014-16419

Doc: ESCRITURA 753 del 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $39.960.000

38%

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 38%

CV3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397

A: CASTILLO NUÑEZ MAURO **CC# 19425342** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-02-2014 Radicación: 2014-16419

Doc: ESCRITURA 753 del 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5.000.000

#3

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397 62%

DE: CASTILLO NUÑEZ MAURO CC# 19425342 X 38%

A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON **CC# 79575437**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-04-2015 Radicación: 2015-31747

Doc: OFICIO 1337 del 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C

VALOR ACTO: $

#5

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001310302020150026

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON CC# 79575437

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** X

A: CASTILLO NUÑEZ MAURO **CC# 19425342** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-35600

Doc: ESCRITURA 2215 del 21-04-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5.000.000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento puede verificarse en la página www.certificadosdeinmuebles.gov.co autenticado

352

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: **180816584114519283** Nro Matrícula: **50S-377799**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 12:48:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CH2

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLANO ABIGAIL CC# 23256497

A: CASTILLO NU\EZ EDGAR HERNAN **CC# 79318397** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11596 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/09/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-2710 Fecha: 14-04-2018

EN ANOTACION DE POR A CORREGIDO SI VALE ART 59 DL 1579/12 JCAG/CORREC85

Ventanilla de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-323429 **FECHA: 16-08-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAME AYUD

353

Folio

24/Ago/18
10:00 A

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ACCIÓN REAL No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de oralidad de Bogotá, DC (Juzgado de origen).

FLOR ALBA PINILLA CORTES, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho, la publicación de prensa y radio del aviso de remate fijado para el 24 de Agosto de 2018 a las 10.00 am.

Igualmente aporto el Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a rematar actualizado.

Con lo anterior doy cumplimiento a lo ordenado en el Art.450 del C. G. del P.

Anexo: Lo anunciado.

Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No. 41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 110013103-020-2015-00266-00
DEMANDANTE: ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO C.C. 79.575.437
DEMANDADOS: EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ C.C. 79.319.397 Y MAURO CASTILLO NÚÑEZ C.C. 19.425.342

DILIGENCIA DE REMATE

CONTROL DE ASISTENCIA

COMPARECIENTE	IDENTIFICACIÓN	PARTE	DIRECCIÓN	FIRMA
Floralba Pinillo Cirh	41609642	apod. Dte	K8 # 12C-35 of 804	
ALBERTO LEON GOMEZ M.	79'515.937	DEMANDANTE	K18 # 12 C - 35 OF 804.	

ANDRÉS DAVID MARTHA PIÑEROS
Secretario Ad-Hoc

354

355

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF.:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE:	**ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO**
DDOS:	**EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ Y MAURO CASTILLO NÚÑEZ**
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	**11001-3103-020-2015-00266-00**

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., agosto veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018), siendo las 10:00 a.m., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS.

COMPARECIENTES:

Demandante: ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO C.C. 79.575.437.
APODERADA: FLOR ALBA PINILLA CORTES C.C. 41.609.642 Y T.P. No. 28185 DEL C.S.J.
Demandado: No compareció.
APODERADO: No compareció.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matrícula inmobiliaria: 50S-377799.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Transversal 16 Bis No. 45-70 Sur (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $295.013.501, el 70% es $206.509.450,7 y el 40% es $118.005.400,4.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo y de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 11:00 A.M. y firman los que en ella intervinieron.

La Juez,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

El Secretario Ad-Hoc,

ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS

OFEJECUCION CIVIL CTO

81939 29-AUG-'18 15:18

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – Proveniente del Juzgado 20 Civil del circuito de Oralidad de Bogotá, DC.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho, la actualización de la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN ANTERIOR	147'372.166,37
INTERESES DE MORA:	
Del 15 de Agosto al 15 de Septiembre de 2015	
19.26% x 1.5% dividid 12 = 2.40%	2'640.000,oo
Del 15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2015	
19.26% x 1.5% dividido 12 = 2.40%	2'640.000,oo
Del 15 de Octubre al 15 de Noviembre de 2015	
19.33% x 1.5% dividido 12 = 2.41%.....	2'651.000,oo
Del 15 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2015	
19.33% x 1.5% dividido 12 = 2.41%	2'651.000,oo
Del 15 de Diciembre al 15 de 2015 al 5 de Enero 2016	
19.33% x 1.5% dividido 12 = 2.41%	2'651.000,oo
Del 15 de Enero al 15 de Febrero de 2016	
19.68% x 1.5% dividido 12 = 2.46%	2'706.000,oo
Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 2016	
19.68% x 1.5% dividido 12 = 2.46%	2'706.000,oo
Del 15 Marzo al 15 de Abril de 2016	
19.68% x 1.5% dividido 12 = 2.46%	2'706.000,oo
Del 15 de Abril al 15 de Mayo de 2016	
20.54% x 1.5% dividido 12 = 2.56%	2'750.000,oo
Del 15 de Mayo al 15 de junio de 2016	
20.54% x 1.5% dividido 12 = 2.56%.....	2'750.000,oo
Del 15 de Junio al 15 de Julio de 2016	
20.54% x 1.5% dividido 12 = 2.56%.....	2'750.000,oo

Del 15 de Julio al 15 de Agosto de 2016	
21.34% x 1.55 dividido 12 = 2.66%.....	2'926.000,oo
Del 15 de Agosto al 15 de Septiembre de 2016	
21.34% x 1.5% dividido 12 = 2.66%.....	2'926.000,oo
Del 15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2016	
21.34% x 1.5% dividido 12 = 2.66%.....	2'926.000,oo
Del 15 de Octubre al 15 de Noviembre de 2016	
21.99% x 1.5% dividido 12 = 2.74%.....	3'014.000,oo
Del 15 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2016	
21.99% x 1.5% dividido 12 = 2.74%.....	3'014.000,oo
Del 15 de Diciembre de 2016 al 15 de Enero de 2017	
21.99% x 1.5% dividido 12 = 2.74%.....	3'014.000,oo
Del 15 de Enero al 15 de Febrero de 2017	
22.34% x 1.5% dividido 12 = 2.79%	3'069.000,oo
Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 2017	
22.34% x 1.5% dividido 12 = 2.79%	3'069.000,oo
Del 15 de Marzo al 15 de Abril de 2017	
22.34% x 1.5% dividido 12 = 2.79%	3'069.000,oo
Del 15 de Abril al 15 de Mayo de 2017	
22.33% x 1.5% dividido 12 = 2.79%	3'069.000,oo
Del 15 de Mayo al 15 de Junio de 2017	
22.33% x 1.5% dividido 12 = 2.79%	3'069.000,oo
Del 15 de Junio al 15 de Julio de 2017	
22.33% x 1.5% dividido 12 = 2.79%	3'069.000,oo
Del 15 de Julio al 15 de Agosto de 2017	
21.98% x 1.5% dividido 12 = 2.74%	3'014.000,oo
Del 15 Agosto al 15 de Septiembre de 2017	
21.98% x 1.5% dividido 12 = 2.74%.....	3'014.000,oo
Del 15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2017	
21.98% x 1.5% dividido 12 = 2.74%	3'014.000,oo
Del 15 de Octubre al 15 de Noviembre de 2017	
21.15% x 1.5% dividido 12 = 2.64%	2'904.000,oo
Del 15 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2017	
21.15% x 1.5% dividido 12 = 2.64%	2'904.000,oo
Del 15 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018	
21.15% x 1.5% dividido 12 = 2.64%	2'904.000,oo
Del 14 de Enero al 15 de Febrero de 2018	
20.69% x 1.5% dividido 12 = 2.58%	2'838.000,oo
Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 2018	
20.69% x 1.5% dividido 12 = 2.58%	2'838.000,oo
Del 15 de Marzo al 15 de Abril de 2018	
20.69% x 1.5% dividido 12 = 2.58%	2'838.000,oo
Del 15 de Abril al 15 de Mayo de 2018	
20.48% x 1.5% dividido 12 = 2.56%	2'816.000,oo
Del 15 de Mayo al 15 de Junio de 2018	
20.48% x 1.5% dividido 12 = 2.56%	2'816.000,oo

Del 15 de Junio al 15 de Julio de 2018
20.48% x 1.5% dividido 12 = 2.56% ..... 2'816.000,oo
Del 15 de Julio al 15 de Agosto de 2018
20.03% x 1.5% dividido 12 = 2.50% ..... 2'750.000,oo
Del 15 de agosto al 15 de Septiembre de 2018
20.03 x 1.5% dividido 12 = 2.50% ..... 2'750.000,oo

TOTAL..... 253'423.166,37

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T.P. No.28.185 del C .S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

En la fecha 31 Agosto 2018 en fija el presente traslado
conforme a [illegible] 446 # 2 del
C.G.P. el [illegible] a partir del 8 Sep 2018
y vence el 5 Sep 2018

DIANA CAROLINA ORBES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO [illegible]

Voz

2359

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Ciudad

Ref. Proceso No. 110013103-030-2007-00020-00
(A continuación del ordinario)
Demandante: **JOSE MANUEL GRILLO** C.C. No 444.495
Demandada: **MARIA SAGRARIO LEAL DE SILVA** C.C. No 20.127.937

ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO (Art. 446 Numeral 1º. Y 4º. C.G.P.)

José Joaquín Gómez C. en mi calidad de apoderado de la parte demandante, de conformidad con el Art 446 Numeral 4º, del C.G.P., amablemente presento la **Actualización de la liquidación** a **hoy, 10 de julio de 2.018** según lo dispuesto en el MANDAMIENTO DE PAGO del 15 de agosto de 2.012. (Folios 48 y 49), **partiendo** con **base** en la última liquidación del **25 de junio de 2.014**, en firme.

1- Por el **CAPITAL**..... $ 26.174.072.00
correspondiente a los FRUTOS CIVILES, de acuerdo a lo Señalado en el numeral PRIMERO de la Sentencia proferida por el Tribunal adiada el 19 de agosto de 2.011, (Folios 19 a 39 cuaderno 2).

2- Por los intereses legales del anterior capital al **6% anual** desde el 26 de junio de 2.014 a hoy 10 de julio de 2.018, o sea por el termino de 4 años y 14 días así:
Por el **primer año** con base en $ 26.174.072.00
X 6% = $ 1.570.444.00 X **4 (años)** =..... ...$ 6.281.776.00
Por los 14 días $1.570.444.00 ÷ 360
= $4.362.00 X 14 (días) =.....$ 61.072.00..... $ 6.342.848.00

3- Por las **COSTAS** de la **Segunda Instancia**.....$ 2.500.000.00
Según MANDAMIENTO de PAGO (folios 48 y 49)

4- Por los intereses legales de estas costas al **6% anual** desde el 26 de junio de 2.014 a hoy 10 de julio de 2.018, o sea por el termino de 4 años y 14 días así:
Por el **primer año** con base en $ 2.500.000.00
X 6% = $ 150.000.00 X **4 (años)** =.....$ 600.000.00
Por los 14 días $150.000.00 ÷ 360

= $ 416.00 X 14 (días) =.....$ 5.833.00 $ 605.833.00

5- Por las **COSTAS** correspondientes a la **1ª. Instancia**.....$ 4.461.280.00
Según MANDAMIENTO de PAGO (folios 48 y 49)

6- Por los intereses legales de estas costas al **6%** **anual** desde el 26 de junio de 2.014 a hoy 10 de julio de 2.018, o sea por el termino de 4 años y 14 días así:
Por el **primer año** con base en $ 4.461.280,00
X 6% = $ 267. 676. 00 X **4 (años)** =..... $ 1.070.704.00
Por los 14 días $ 267.676.00 ÷ 360
= $ 743.00 X 14 (días)..... $ 10.409.00.....$ 1.081.113.00

7- Por las **COSTAS** de este **Proceso Ejecutivo**
Según Auto 13 septiembre /13.....$ 1.500.000.00

8- Por los intereses legales de estas costas al **6%** **anual** desde el 26 de junio de 2.014 a hoy 10 de julio de 2.018, o sea por el termino de 4 años y 14 días así:
Por el **primer año** con base en $ 1.500.000
X 6% = $ 90.000.00 X **4 (años)** =..... $ 360.000.00
Por los 14 días $ 90.000.00 00 ÷ 360
= $ 250.00 X 14 (días)..... $ 3.500.00..... $ 363.500.00

TOTAL ACTUALIZACION LIQUIDACION..... **$ 43.028.646.00**

SON: CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE

Amablemente.

José Joaquín Gómez C.
T.P. No. 83.072 del C.S. de la J.
C.C. No. 19.275.971 de Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 12 Sep 2018 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el art 446 C.G.P. el cual inicia el día 13 Sep 2018 y vence 17 Sep 2018

DIANA CAROLINA ORDOÑEZ LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

21 SEP 2018

Especiales al Despacho con A...

Termino Vencido Lq creado

(4)

Jez

R/fe 24-8-2018 364

DIAN

www.dian.gov.co

1-32-244-439-7150

Bogotá. D.C. 17/08/2018

88922 23-AUG-'18 9:53

CORREO CERTIFICADO

Señores:
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Secretario.
Dirección: Carrera 10 No 14 -30 Piso 2
Bogota D.C.
PROCESO: 2015-00266 EJECUTIVO HIPOTECARIO (juzgado de origen 20 civil del circuito)

DE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO NIT 79577437

CONTRA: MAURO CASTILLO NUÑEZ NIT/C.C.19452342

En atención al oficio No.OCCES18-AZ1509 del 7/25/2018, radicado en esta seccional con el No 032E2018056725 de fecha 7/30/2018 y recibido por el firmante el día 16/08/2018

Le informamos que revisado los sistemas de información de la entidad el contribuyente: MAURO CASTILLO NUÑEZ NIT/**C.C. 19452342 NO tiene obligaciones tributarias por cancelar** en la División de Cobranzas Grupo GIT Secretaria en la Seccional Impuestos de Bogotá a la fecha del 17/08/2018.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Cordialmente,

ERNESTO TRILLO MARCELES
Grupo GIT Secretaria
División Gestión de Cobranzas
Cr. 6 No. 15 – 32 Piso 2 A
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Hoy Fz. 2 cdno [redacted] 362

JUZGADO:	25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	PRESENTACION DEMANDA:	13/06/2015
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.		Hoja 3
DEMANDADOS:	JULIO CESAR SANCHEZ PARRACI C.C. No. 12.129.928		
DIRECCION:		TEL:	
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO	NUMERO:	2014 - 454

TITULO n/P:	VALOR:	V/CTO:
Pagaré No. 2279 320155548	$96.291.464,85 (Saldo)	06/11/2013
Pagaré No. 420084774	$ 9.139.776,00 (Saldo)	18/01/2013

SALDO	ESTADO	ACTUACION
		20/09/2017 Recepción memorial: radicado 5874-2017 (HDA 3er interesado aporta copia radicación Dpcho. Comisorio en Alcaldía Local San Cristóbal)
		3.8.18 Recepción memorial: radicado 7180-2018 Secretaría (3er Interesado) aporta datos solicitados por auto anterior. Ordenar agregar.
		3.8.18 Auto Expte: Se agregue memorial 93089 - Entrada -
		8.8.18 Auto Expte: se agregue memorial Rad. 709 - pase a Despacho - [illegible]

Hoja 2 [redacted] (365 Juan Manuel P-2)

JUZGADO:	25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	PRESENTACION DEMANDA:	13/06/2015
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.		
DEMANDADOS:	JULIO CESAR SANCHEZ PARRACI C.C. No. 12.129.928		
DIRECCION:		TEL:	Hoja 2
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO	NUMERO:	2014 - 454

TITULO V/R:	VALOR:	V/CTO:
Pagaré No. 2273 320155548	$96.291.464.85 (Saldo)	06/11/2013
Pagaré No. 420084774	$ 9.130.776.oo (Saldo)	18/01/2013

SALIO	ESTADO	ACTUACION
		01-09-15 Radica memorial anexa 2 liquidaciones de b.p 2 obligación judicial, aprobado x el Bco.
		01.9.15 Recepción memorial: aporte liquidación crédito (HDA)
		07.9.15 Traslado liquidación del crédito. Del 08-9-15 al 10-09-15
16.3.16	17.3.16	(E) (a) 16.08.16 (vencimiento) y (S) (d) auto resuelve solicitud: ordena REHACER liquidación del crédito (pdo copia — (4a revisión) (d) (CM) 24.6.16
		01.07.16 (Pm) (D) Radica memorial solicita certificación si a la fecha hay Embargo de Remanentes ono en el proceso
		01.07.16 Recepción memorial (solicita HDA: Expedir certificación de remanentes si hay ono
		01.07.16 Recepción memorial: HDA: solicita expedir certificación si a la fecha hay Remanentes (Embargo)
		22.07.16 (Pm) (D) Recepción memorial: HDA solicita comisionar para diligencia de secuestro.
5.8.16	8.8.16	(E) (d) 26.07.16 y (S) (d) auto ordena comisionar (D) pdo comisiona). (copia) (D) 29-8-16 (pdo)
(30.9.16)	29.9.16	Oficio Dpdo. comisorio elaborado.
		21.10.16 (am) (D) Radica memorial anexa liquidación crédito (cH) y (cc) de conformidad al Nuevo pdo
		25.10.16 TRASLADO liquidación crédito Art. 446 C.G.P.
		16.01.17 (Pm) (D) Radica memorial anexa copia del D.O. #992 radicado que le Inspección de Policía de Fontibón (Bta) fijo fecha 25.04.17 7:30 (cH)
		16.01.17 Recepción memorial (HDA) Allega copia Ddo. comisorio — (E) (d) 26-01-2017 (vencio traslado liquidación).

[redacted] 26.01.17 Cierre traslado liquidación. Jan
30.01.17 31.01.17 Ed auto aprueba liquidación crédito. —
07.02.17 Recepción mandamiento Banco Sabadell — Oficio — solicita: D. Carolina Infante Fiscal Delegada 04.04.17 (9:30) (am)

07.02.17 Llego a la secretaría del acto especial: la devolución del Delg. comisario 992 sin diligencia → Radicado en el Expte Of Admin JOH (Secretaría Distrital de Gobierno de Sta Cruz (Acta devolución) Decreto: según lo presupuestado en el Art. 206 párrafo 1º de la CEV 10/01 de 2016 la Inspección 4ª DTal de policía local de San Cristobal (Inspectora Marlen Lapaz Herrera)

27.04.17 (am) (L) Radica Solicita se sirva tener entrega o comisionar R. C.T. Sta Cruz Ladrillo Fiscal de Sección 2ª → 27.4.17 Recepción mandamiento: HDA: solicita ordenar comisionado ya Rest acab diligencias Remito — (E) (d) 17.05.17 (solicita comisionado) y (S) (d) auto (Nuevo Delg comisión) → (am) (D) 22.5.17 Oficio Fiscal Legal 25.5.17 (am) (R)

22.5.17 23.5.17 Oficio Fiscal Legal Recibido

07.06.17 Delg. comisión felebrado)
08.06.17 Recibe Delegado comisión 969 de fecha 07.06.17 (am) (R) (Acta) Fase Hearing en la Alcaldía local de San Cristobal Sala → Fijar en 7 días hasta y fecha —

20.9.17 Radica mandamiento apremio Delegado comisión Recibido en la Alcaldía Local de San Cristobal y se entrega Oficio (969) — 22.9.17 Recepción mandamiento: Radicado 5874-2017 SR HDA (32 interesados) Solicitud: Apremio expte Delegado comisión Radicado. —

31.7.17 (AM) (R) (Rec) | AGOSTO 2.7.11 15.22.25.27.30.31 | 8.17 (am) (pm) (R) (Rec)
5.6.17 (am) (R) (Rec) | 9.6.17 (am) (R) | 20.6.17 (AM) (R) (Rec) | 3.7.17 (pm)
5.5.17 (am) (R) (Rec) | 15.5.17 (am) (R) | 22.5.17 (am) (R) (Rec) (D) | 29.5.17
19.4.17 (am) (R) (Rec) | 25.4.17 (pm) (R) | 26.4.17 (pm) (D) (R) | 29.4.17 (R)

Ub. S-C.
NOV.17: 2.8 10.19.29 (Rec)
DIC 17.46: (R) (Rec)

OCT. 2. 14.17 (am) (pm) (Rec) (R)
SEPT. 1.4.5. 9.11.12.13 14.18.20 21.22

(Rkdo ppal)

(104) Jr 2 cdo ... → Jaramillo 354

P.2

JUZGADO:	25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA — PRESENTACION DEMANDA: 13/06/2014
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	JULIO CESAR SANCHEZ PARRACI C.C. No. 12.129.928
DIRECCION:	TEL:
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO — NUMERO: 2014 - 00 454
TITULO V/R:	VALOR: — V/CTO:
Pagaré No. 2273 320155548	$96.291.464.85 (Saldo) — 06/11/2013
Pagaré No. 420084774	$ 9.130.776.00 (Saldo) — 18/01/2013

SALIO	ESTADO	ACTUACION
		Radicado el 16.06.14
29.06.14	26.6.14	18.06.14 (E)(d) y (R) auto libra mdto pago y oficio. (Sacar copias) (H)
		03.09.14 ofcio elaborado: #s 840 - 844 a Rpto y Bco
		4.09.14 El Jzdo hizo entrega del ofcio de embargo 0840 dirigido a la oficina Registro Sur (Ftl 505 - 120/18 y al de 10 días → 10 Radico Jr. (K)
		CCA 30 Rad. Citatorio (315) envió copia postal → 4.09.14
		01-08-14 Radica memorial anexa. Recibo de pago de la radicación del oficio de embargo DTE. Rpto Jr. 8(Ftl)
		12.8.14 Recepción memorial (digitga memorial)
		30.9.14 Radica memorial Anexa: (1) Respuesta Aviso positivo (2) Arancel Judicial 3 Hojas Colaterales y (3) Aviso (320) sin firma y sello secretarial (Ftl)
		1.10.14 envío Aviso (320) a la Mz (Ftl)
		08.09.14 Recepción memorial (digitga) certificado de tradición y libertad anexo respuesta Aviso (320) positivo y Aviso (320) sin firma y sello → Solicita se tenga como respuesta Aviso (320) positivo con firma y sello → Solicita se tenga como respuesta positiva (postal)
14.10.14		21.10.14 Llego Respuesta del (320) positivo (postal)
RECEPCIÓN memorial: Se agregan memorial y allegan certificado de tradición.		22.10.14 Radica memorial anexa respuesta Aviso (320) positivo y Solicita se de x notificado al DDO. — Se ordena agregar a Ppal y poner a disposición del interesado. (R)
Ejecutoriado x paso Judicial desde 16-10-14 hasta 22-10-14 inclusive para fijación estado		23.10.14 Radica memorial anexa la Respuesta (320) x el Juzgado y no se anexo. (R)
		24.10.14 (E)(d) y (R)(d) 16.10.14 x este: Ftl. 505 = fue retirado por el apoderado de la parte actora el oficio de embargo con destino a la oficina Rpto J.P. 8(Ftl) — La oficina de registro no registro el embargo x q' este ordenado por Mf Bancolombia S.A. + (Sacar copias) (D) (au)

(pasar al Juzgado)

	27.07.15	Oficio Elaborado → 0047 del 27.01.15 a Fs. Registrador I. P. Blas (Fir)
	29.01.15	El Jz hito entrega del oficio de Embargo 0047 xa Reg. Prop. Blas (Fir) Fs. 11. 305-12018
2.2.15	6.2.15	(E) (d) 02.02.15 y (S) (d) auto resuelve solicitud: Una vez acreditado el Reg. del Embargo decretado sobre el bien se continuara con el tramite. — (sacar copias) (D) (Em)
22-4-15	24-4-15	(E) (S) 21.04.15 y (S) (d) (A) auto declara comisionar diligencia Secuestro; y (S) (B) sentencia ordena seguir adelante ejecucion. — (sacar copias) (2) (Em) (D)
	09.06.15	Elaboro Despacho comisorio x 052. NO SE RECIBE
24.06.15		Expediente Enviado a la oficina Piloto de Ejecución sentencia Civil del circuito de ejecución → corresponde al Jz 2e civil del Circuito de Blas (Ejecutado) Edificio Torre Mirador p. 2e
	30.06.15	Traslado liquidación costas - ofi. 393 Fl.
	03.07.15	(Pm) (D) Informa debe solicitar la reposición del Dpdo comisorio; x q' el elaborado x el Jz anterior no puede firmar ocho.
	8.07.15	(Em) (B) Radica manual solicita elaborar Dpdo. comisorio x parte del actual Jz
10.7.15	14.7.15	(E) (d) 10.07.15 (Elaborar Dpdo. comisorio) y (S) (d) auto aprueba liquidación de costas y ordena Dpdo. comisorio — (sacar copia liquidación) archivar (D) (Em) ABSTRAER
	28.07.15	Oficio elaborado: Despacho comisorio 702 (1 fl) xa la
	28.7.15	(Em) (D) El Jz Entrega Dpdo comisorio 702 diligencia de secuestro.

ABRIR DESPACHO

Remite 24 Agosto 10 AM

365

OFEJECUCION CIVIL CTO
81178 24-AUG-'18 9:21

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITODE EJECUCION DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00266 20
DEMANDANTE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO
DEMANDADOS: MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR CASTILLO NUÑEZ

ASUNTO: SOLICITUD ACTUALIZACION AVALUO INMUEBLE

MAURO CASTILLO NUÑEZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificado como aparece bajo mi firma, obrando como demandado en el referido, al Señor Juez me permito manifestar y a la vez solicitar:

1. A folios 253 al 273, aparece el dictamen pericial ordenado por su Despacho, mediante auto de fecha 31 de mayo de 2017, a folio 247, habiéndose designado para ello a la auxiliar de justicia JENNIFER MESA CASTRO, quien acepto y se posesionó en el cargo.

2. En dicho dictamen a folio 273, la mencionada perito señala como VIGENCIA DEL AVALUO, textualmente, "Los precios en el mercado son cambiantes y no estáticos, por lo que este avalúo tendrá una vigencia de un año contados a partir de la fecha de entrega 31/05/2017 al 31/05/2018. Es decir, que la vigencia de dicho avalúo se encuentra vencido por lo que se hace necesario efectuar uno actualizado, para efectos de que no se violen derechos fundamentales constitucionales (art. 29 C. Pol.).

3. Por lo anterior, antes de que se proceda a llevar a cabo diligencia de remate, es por lo que me permito solicitar:

   PRIMERO Que se ordene la actualización del avalúo comercial del inmueble objeto de remate en este proceso, ya sea por el mismo Auxiliar de la Justicia que elaboró el dictamen pericial que a 31 de mayo de 2018, perdió vigencia, según lo manifestado por el mismo, y/o si el Despacho considera designar otro auxiliar de la justicia, , para efectos de que rinda dictamen pericial actualizado..

Del Señor Juez, atentamente,

MAURO CASTILLO NUÑEZ
C. C. No. 19.485.324 Bta

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
documento fue presentado personalmente por:
quien se identificó con C. C. No. 19.485.324
T. P. No. Bogotá, D. C.
Responsable Centro de Servicios

Coadyuvo la anterior petición,

Rafael Alexander Trejo Solo
C.C. No. 1.010.189.186 de Bogotá D.C.
T.P. No. 277.041 del C.S. de la J.


Recibido en Oficina
Para Juzgados de Ejecución
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
21 SEP 2018
El (la) Secretario(a): Solicitud actualizar Avaluo

(4)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-1178685
Fecha: 29/08/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	C	79319397	null	N
2	MAURO CASTILLO NUÑEZ	C	19425342	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	753	2014-02-15	SANTA FE DE BOGOTA	09	050S00377799

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 13C 45F 78 SUR - Código Postal: 111821.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

TV 13C 45F 76 SUR
TV 13C 45F 80 SUR
TV 13C 45F 82 SUR

Dirección(es) anterior(es):

TV 16 BIS 45 70 SUR, FECHA: 2013-05-06
TV 16 BIS 45 70 SUR, FECHA: 2005-07-28
KR 12 46 70 S, FECHA: 2000-05-05

Código de sector catastral: 001410 17 06 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): US 47S 11A 1
CHIP: AAA0008KOEA
Número Predial Nal: 110010114181000170006000000000
Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
96.0	358.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	157,618,000	2018
1	128,593,000	2017
2	104,714,000	2016
3	113,959,000	2015
4	110,871,000	2014
5	94,448,000	2013
6	83,006,000	2012
7	69,201,000	2011
8	58,650,000	2010
9	56,942,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co; Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 29 días del mes de Agosto de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D344DC58A521**.

OF.EJECUCION CIVIL CT
97641 30-AUG-'18 14:45

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITOI DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, DC.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada en ejercicio con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con Cedula de Ciudadania No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que por haberse declarado desierto el remate, presento para su aprobación el avaluó del inmueble ubicado en la TV 13C 45F 76 SUR, Transversal 13 C Bis 45F 78 Sur, TV 16 BIS 45 70 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) Barrio Marco Fidel Suarez de Bogotá, DC., con un área de 96.00 M2., área construida de 337.60 M2., con Matricula Inmobiliaria No.50S-377799., Cédula Catastral: US 475 11A 1., cuyos linderos tomados de la escritura de hipoteca, son:

POR EL NORTE: En 8.00 Mtrs., con la parte norte restante del mismo lote "T" de la misma manzana.

POR EL SUR: En 8.00 Mtrs., con el camino de 12.00 Mtrs., que partiendo de la carretera a la Picota de acceso a la parcelación;

POR EL ESTE: En 12.00 Mtrs., con el lote "S" de la misma manzana 15, y

POR EL OESTE: En 12.00 Mtrs., calle de por medio con el lote "H" de la misma manzana 18 del plano citado.

Inmueble que según la Certificación Catastral que adjunto expedida por la Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

PARA EL AÑO 2018 TIENE UN AVALUO DE...	**157´618.000,oo**
MÁS EL 50% CONFORME A LA LEY.....	**78´809.000,oo**
VALOR DEL AVALÚO DEL INMUEBLE.....	**236´427.000,oo**

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE.

Anexo: Certificación Catastral mencionada.

Por considerar este avalúo ajustado a derecho, considero idóneo este avalúo y por lo tanto lo firmo.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41´609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

3

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – Proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, DC. (Juzgado de origen).

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá D.C., como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que vencido el término del traslado de la actualización de la liquidación del crédito, sin objeción alguna que resolver, solicito se le de su aprobación.

Igualmente solicito se le dé el traslado l avalúo del bien inmueble en Litis presentado.

Despacho favorablemente mi pedimento por ser procedente.

Del Señor Juez, atentamente,

EJECUCION CIVIL CTO
82975 12-SEP-18 11:29

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. no.41. 609. 642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la J.


República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
PARA AL DESPACHO
21 SEP 2018
Folios Anexos al Despacho con
El (la) Secretario(a): Solicitud parte demandante

(4)

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DiasPeriodo))-1 **Juzgado** 110013403005

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
16/08/2015	31/08/2015	16	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 58.434.117,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 650.305,81	$ 650.305,81	$ 0,00	$ 59.084.422,81
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.219.323,39	$ 1.869.629,21	$ 0,00	$ 60.303.746,21
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.264.011,69	$ 3.133.640,90	$ 0,00	$ 61.567.757,90
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.223.237,12	$ 4.356.878,02	$ 0,00	$ 62.790.995,02
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.264.011,69	$ 5.620.889,71	$ 0,00	$ 64.055.006,71
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.284.183,50	$ 6.905.073,21	$ 0,00	$ 65.339.190,21
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.201.332,95	$ 8.106.406,17	$ 0,00	$ 66.540.523,17
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.284.183,50	$ 9.390.589,67	$ 0,00	$ 67.824.706,67
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.290.391,19	$ 10.680.980,85	$ 0,00	$ 69.115.097,85
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.333.404,23	$ 12.014.385,08	$ 0,00	$ 70.448.502,08
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.290.391,19	$ 13.304.776,27	$ 0,00	$ 71.738.893,27
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.378.758,29	$ 14.683.534,56	$ 0,00	$ 73.117.651,56
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.378.758,29	$ 16.062.292,84	$ 0,00	$ 74.496.409,84
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.334.282,21	$ 17.396.575,06	$ 0,00	$ 75.830.692,06
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.415.306,74	$ 18.811.881,80	$ 0,00	$ 77.245.998,80
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.369.651,68	$ 20.181.533,48	$ 0,00	$ 78.615.650,48
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.415.306,74	$ 21.596.840,22	$ 0,00	$ 80.030.957,22
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.434.876,15	$ 23.031.716,37	$ 0,00	$ 81.465.833,37
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.296.017,16	$ 24.327.733,54	$ 0,00	$ 82.761.850,54
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.434.876,15	$ 25.762.609,68	$ 0,00	$ 84.196.726,68
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.388.049,76	$ 27.150.659,44	$ 0,00	$ 85.584.776,44
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.434.318,09	$ 28.584.977,53	$ 0,00	$ 87.019.094,53
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.388.049,76	$ 29.973.027,29	$ 0,00	$ 88.407.144,29
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.414.746,48	$ 31.387.773,78	$ 0,00	$ 89.821.890,78
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.414.746,48	$ 32.802.520,26	$ 0,00	$ 91.236.637,26
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.369.109,50	$ 34.171.629,76	$ 0,00	$ 92.605.746,76
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.368.024,04	$ 35.539.653,80	$ 0,00	$ 93.973.770,80
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.313.483,81	$ 36.853.137,60	$ 0,00	$ 95.287.254,60
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.346.485,88	$ 38.199.623,48	$ 0,00	$ 96.633.740,48
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.341.939,63	$ 39.541.563,12	$ 0,00	$ 97.975.680,12
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.228.477,20	$ 40.770.040,32	$ 0,00	$ 99.204.157,32
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.341.371,06	$ 42.111.411,38	$ 0,00	$ 100.545.528,38
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.287.083,19	$ 43.398.494,57	$ 0,00	$ 101.832.611,57
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.327.705,82	$ 44.726.200,39	$ 0,00	$ 103.160.317,39
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.276.040,11	$ 46.002.240,50	$ 0,00	$ 104.436.357,50
01/07/2018	10/07/2018	10	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 0,00	$ 58.434.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 420.733,53	$ 46.422.974,03	$ 0,00	$ 104.857.091,03

Resumen Liquidación 1

Capital	$ 58434117,000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 58434117,000

340

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1 **Juzgado** 110013403005

Total Interés de plazo	$,000
Total Interes Mora	$ 46422974,03000
Total a pagar	$ 104857091,03000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 104857091,03000

Liquidación Capital 2

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
16/08/2015	31/08/2015	16	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 51.565.883,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 573.870,11	$ 573.870,11	$ 0,00	$ 52.139.753,11
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.076.006,46	$ 1.649.876,58	$ 0,00	$ 53.215.759,58
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.115.442,18	$ 2.765.318,76	$ 0,00	$ 54.331.201,76
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.079.460,18	$ 3.844.778,94	$ 0,00	$ 55.410.661,94
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.115.442,18	$ 4.960.221,12	$ 0,00	$ 56.526.104,12
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.133.243,04	$ 6.093.464,16	$ 0,00	$ 57.659.347,16
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.060.130,58	$ 7.153.594,74	$ 0,00	$ 58.719.477,74
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.133.243,04	$ 8.286.837,77	$ 0,00	$ 59.852.720,77
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.138.721,08	$ 9.425.558,86	$ 0,00	$ 60.991.441,86
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.176.678,45	$ 10.602.237,31	$ 0,00	$ 62.168.120,31
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.138.721,08	$ 11.740.958,39	$ 0,00	$ 63.306.841,39
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.216.701,68	$ 12.957.660,08	$ 0,00	$ 64.523.543,08
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.216.701,68	$ 14.174.361,76	$ 0,00	$ 65.740.244,76
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.177.453,24	$ 15.351.815,00	$ 0,00	$ 66.917.698,00
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.248.954,30	$ 16.600.769,30	$ 0,00	$ 68.166.652,30
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.208.665,45	$ 17.809.434,76	$ 0,00	$ 69.375.317,76
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.248.954,30	$ 19.058.389,06	$ 0,00	$ 70.624.272,06
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.266.223,56	$ 20.324.612,62	$ 0,00	$ 71.890.495,62
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.143.685,79	$ 21.468.298,41	$ 0,00	$ 73.034.181,41
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.266.223,56	$ 22.734.521,97	$ 0,00	$ 74.300.404,97
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.224.901,06	$ 23.959.423,02	$ 0,00	$ 75.525.306,02
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.265.731,09	$ 25.225.154,12	$ 0,00	$ 76.791.037,12
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.224.901,06	$ 26.450.055,17	$ 0,00	$ 78.015.938,17
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.248.459,90	$ 27.698.515,07	$ 0,00	$ 79.264.398,07
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.248.459,90	$ 28.946.974,96	$ 0,00	$ 80.512.857,96
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.208.187,00	$ 30.155.161,96	$ 0,00	$ 81.721.044,96
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.207.229,12	$ 31.362.391,08	$ 0,00	$ 82.928.274,08
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.159.099,44	$ 32.521.490,52	$ 0,00	$ 84.087.373,52
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.188.222,51	$ 33.709.713,03	$ 0,00	$ 85.275.596,03
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.184.210,62	$ 34.893.923,65	$ 0,00	$ 86.459.806,65
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.084.084,35	$ 35.978.008,00	$ 0,00	$ 87.543.891,00
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.183.708,68	$ 37.161.716,68	$ 0,00	$ 88.727.599,68
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.135.801,90	$ 38.297.518,78	$ 0,00	$ 89.863.401,78
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.171.649,82	$ 39.469.168,61	$ 0,00	$ 91.035.051,61

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1 **Juzgado** 110013403005

01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.126.056,80	$ 40.595.225,41	$ 0,00	$ 92.161.108,41
01/07/2018	10/07/2018	10	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 0,00	$ 51.565.883,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 371.281,31	$ 40.966.506,73	$ 0,00	$ 92.532.389,73

Resumen Liquidación 2

Capital	$ 51565883,000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 51565883,000
Total Interés de plazo	$,000
Total Interes Mora	$ 40966506,73000
Total a pagar	$ 92532389,73000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 92532389,73000

Resumen Total de Liquidaciones

Total de capitales	$ 110000000,000
Total Interes plazo	$,000
Total Interes mora	$ 124761647,12000
Total a pagar	$ 234761647,12000
- Total Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 234761647,12000

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

No. 2015-266-20

Sería del caso entrar a aprobar la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora (fls.356 a 358), pero al proceder a su elaboración en el programa liquidador establecido por la Rama Judicial, se encontró una diferencia por valor de $18.661.519,25 razón por la que se procederá a su modificación, tal y como se observa en la liquidación anexa.

En consecuencia y sin entrar en mayores consideraciones se resuelve:

Aprobar la liquidación de crédito realizada por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 12/100 M/Cte. ($234.761.647,12) con corte a julio diez (10) de dos mil dieciocho (2018).

Visto el memorial a folios 359 y 360 de la presente encuadernación, se tiene que el mismo va dirigido a otro proceso, por secretaria proceda a retirar el memorial dejando las constancias pertinentes e incorpórelo al proceso correspondiente, para darle trámite a lo peticionado.

De la comunicación obrante a folio 361 proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de la parte ejecutada (fls. 362 a 365) y visto el memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante, en el que aporta el avalúo catastral del inmueble objeto de cautela actualizado, incrementado en un 50%, esto es, por la suma de $236.427.000, se CORRE TRASLADO a la parte ejecutada por el término legal, de conformidad con los lineamientos del Art. 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 138 fijado hoy Octubre 11 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

373

REPUBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alb[illegible] Toro Ortiz

ABOGADOS ASESORES
Av. Jiménez No. 9-43 Of. 502
Cel. 3118380144
Bogotá, D. C.

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPÓTECARIO No. 20-2015-0266
DEMANDANTE: ALBERTO LEON GOME MOLANO
DEMANDADOS: MAURO CASTILLO NUÑEZ
Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ

EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ Y MAURO CASTILLO NUÑEZ, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Bogotá, D. C. identificados con las cédulas que aparecen bajo nuestras firmas, respectivamente, al Señor Juez me permito manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada **YENNY PATRICIA ARCINIEGAS CARVAJAL**, mayor y de este domicilio identificada con la cédula de ciudadanía número 21.062.094 abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 254.885 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación continúe con el trámite procesal de la ejecución de la Sentencia.

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, expresamente para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, pedir pruebas, incidentar, interponer recursos como de las señaladas en el artículo 77 del C.G. del P. y las demás facultades que en derecho sea procedente para el presente mandato.

Del Señor Juez atentamente,

EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ
C.C. No. 79.319.397 de Bogotá, D. C.

MAURO CASTILLO NUÑEZ
C. C. No. 19.425.342 de Bogotá, D. C.

Secretaría de los Juzgados Municipales de la Ciudad de Bogotá, D.C.
TRAMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO

Acepto,

YENNY PATRICIA ARCINIEGAS CARVAJAL
C. C. No. 21.062.094 DE Bogotá, D. C.
T.P. No. 254.885 del C.S.de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

9266

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079319397, presentó el documento dirigido a juez y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

7luk5xjcfsxy
17/09/2018 - 14:21:58:958



MAURO CASTILLO NUÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019425342, presentó el documento dirigido a juez y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

43qrw8oaqmjs
17/09/2018 - 14:23:07:121



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

TRAMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO

CARLOS ABED TORO ORTIZ
Notario diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7luk5xjcfsxy

Notaría 17 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

Círculo Notarial de Bogotá D.C.

502 Doctora María Eg

Bogotá, D.C., Septiembre 24 de 2018

Señor
JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
Origen JUEZ 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Ciudad

DEMANDANTE: ALBERTO LEO GOMEZ MOLANO
DEMANDADOS: MAURO CATILLO NUÑEZ Y OTROS
REF.: DICTAMEN PERICIAL AVALUO BIENES INMUEBLES
OBJETO DEL PERITAZGO. Presenta dictamen pericial del inmueble objeto del proceso, cumpliendo como prueba pericial.

Yo el ING. **FERNANDO GUZMAN BARRAGAN**, identificado con cedula de ciudadanía 19.380.095 de Bogotá, actuando en el presente evento en condición de Auxiliar de Justicia como **PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES**, cumpliendo con los criterios que el art. 226 y 227 del C. G. del P., presento ante su despacho y por su intermedio a las partes el Dictamen pericial solicitado.

1. **PRESENTACION DEL PERFIL DEL PERITO E INFORMACION BASE DEL INMUEBLE.**

En cumplimiento del articulo 226 del C.G. del P., numerales 1 al 10, realizo la presentación de mi perfil como PERITO IDONEO para poner en consideración el presente Dictamen.

1.1. **Identificación del perito**. - Respondiendo a los numerales 1 a 5 del artículo 226 del C.G. de P., suministro la siguiente información: Yo **FERNANDO GUZMAN BARRAGAN** identificado con cedula de ciudadanía No **19.380.095** de Bogotá, actúo como **PERITO.**

Posteriormente, se anexa la información y credenciales de tipo personal que me acreditan y sustenta mi idoneidad.

Se observa que para recibir la autorización como perito, se dio cumplimiento al Acuerdo No. 1518 de 2002 Consejo Superior de la Judicatura, donde se demostró la idoneidad y capacidad de experticia. Algunos de ellos fueron los siguientes:

- Título Profesional
- Títulos de Especialización
- Títulos y formación como Evaluador
- Carnet de vinculación a la Lonja de Propiedad Raíz. Como miembro vitalicio. Registros V-0600-12, 0027-10.
- Experiencia Docente mayor a 18 años, entre los cuales resalto la Orientación de la Catedra de Diseño de Plantas, donde se incluye el conocimiento total del manejo de permisos, avalúos, trámites ante curaduría, consultas en catastro, interpretación y elaboración de planos, entre otros aspectos técnicos.

- Y los demás requeridos según indicaciones del Acuerdo 1518 DE 2002, del (28 de Agosto) del Consejo Superior de la Judicatura.

Nombramientos.- Se anexa listado de los nombramientos y el perfil de mi estado actual ante el consejo superior de la judicatura. Y corresponde a lo solicitado en los numerales 5, 6. Del artículo 226 del Código General del Proceso.



Figura 1. Lista de nombramientos[1]

Los puntos 8,9 y 10 se incluyen en el Informe pericial presentado y en el actual memorial.

Mi antigüedad como Perito Ingeniero Industrial es desde 2011 a la fecha.



Fig. 2 Carnet de Avaluador

[1] Tomado de la pagina web del Consejo Superior de la Judicatura



Fig. 3. Cedula de Ciudadania

1.2. SOBRE EL BIEN Y RESPECTO A LA SOLICITUD.

Me permito manifestar que el análisis del presente dictamen, está basada en lo establecido en la Resolución 620 de 2008, emitida por el IGAC, la cual fija los criterios y métodos base de la determinación del estudio de un inmueble.

1.3. Información base para el dictamen.

A continuación se resume las consideraciones tomadas:

1. Información de Impuesto Predial, Información de Registro de Instrumentos Públicos, Planeación Soacha.
2. Copia de Escritura Publica
3. Inspección del inmueble
4. Información general de la UPZ 53 SAN MARCOS

1.4. Documentación fuente.

Se tomó como base de información los siguientes documentos (Anexo N 1):

- Información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, página principal de instituto.
- Copia de escritura número 00753 del 15 02 2014 de la Notaria 9 de Circulo de Bogotá. Copia Anexa al presente informe.
- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble del 180426312312288249 de Abril de 2018. Anexo al informe.
- Certificación de Usos permitidos para la Dirección.
- Constancia de Estratificación.

2. INFORMACIÓN DE LA PROPIEDAD.

La propiedad está ubicada en la TV 16BIS 47 70 SUR de la Manzana 001410017 LOTE 2 de la Localidad Rafael Uribe Uribe 18, UPZ 53 Marco Fidel Suarez, barrio Marco Fidel Suarez ubicación urbana[2]. Con Matricula Inmobiliaria 050S 377799, un área construida de 358 m2 y área del terreno 98 m2[3].

[2] Fuente: Catastro Distrital

[3] Fuente Escritura 5314 de 08 08 2013 Notaria 53 del Circulo de Bogotá.

La casa está ubicada en la esquina de la calle 46 sur, con Transversal 16 Bis del barrio Marco Fidel Suarez, está compuesta por un local en donde funciona un negocio de panaderia con nombre "***La delicia del pan***". Sobre la Transversal 16 Bis, se encuentra la entrada principal a la vivienda y una puerta que da acceso al garaje de la propiedad. En la zona habitacional se encuentra un acceso que comunica con el local y una escalera que accede a los pisos superiores. En el interior se identifican tres niveles adicionales, con terraza. En cada uno de los niveles se dividen zonas independientes habitacionales por piso. Estos tienen zona de cocina, baños y habitaciones.

El estrato asignado a la propiedad por ser de carácter mixto se le asigno como 0 comercial, aunque tiene una parte de su destino en residencial.

2.1. LINDEROS

La Naturaleza de la propiedad es mixta por su composición de local comercial y zona residencial, con una construcción edificada que data de 1959 fecha en la que mediante escritura pública No 1823 del 20 06 de 1959 registrada en la notaria 6 de la ciudad de Bogotá, es decir tiene 59 años de antigüedad. La propiedad ubicada en la esquina de la Calle 46 Sur (cuarenta y seis sur) y la Transversal 16 Bis (dieciséis Bis). los linderos de la propiedad son: **Por el norte:** En 8 (ocho) mts, con la parte Norte del mismo lote con propiedad numerada con 45 F 66 sur de la misma manzana; **por el sur:** en 8 (ocho) mts, con la calle 46 sur, que partiendo de la carretera a la Picota de acceso a la manzana; **por el este:** en 12 (doce) mts, con el lote de la propiedad identificada con el numero 15 A 78; **por el oeste:** en 12 (doce) mts, con la transversal 16 bis, y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matricula Inmobiliaria **No 50S377799 y la Cedula catatral US 47S 11ª** 1, con Chip **AAA0008KOEA.**

2.2. LIMITACIONES AL DOMINIO REGISTRADAS, SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.

De acuerdo con el certificado de libertad emitido el 26 de Abril de 2018, se encuentran las siguientes anotaciones que limitan el dominio de la propiedad Anotación No 15: Hipoteca abierta de Castillo Nuñez Edgar Hernan y Catillo Nuñez Mauro a Alberto Leon Gomez Molanoiizada cuantia indeterminda; Embargo de Alberto Leon Gomez Molano a Castillo Nuñez Edgar Hernan y Catillo Nuñez Mauro juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad;

2.3. NORMATIVIDAD VIGENTE.

La Norma Urbana que rige esta enmarcada en la Localidad 18 RAFAEL URIBE URIBE, UPZ 53 MARCO FIDEL SUAREZ, Barrio MARCO FIDEL SUAREZ. En esta zona únicamente está el plan Parcial 118 y 70, pero no comprende la manzana ni el predio objeto del estudio actual.

La manzana catastral es la 00141017, con estrato 3, según Decreto 394 del 28 de julio de 2017. Al inmueble le aplica solo esta clasificación si es únicamente residencial. Sin embargo, debido al permiso del uso para habitacional y comercial, en el lote existe un local empleado para la actividad de panaderia.

En cuanto a los predios en zonas antiguas, este lote no pertenece a esta agrupación. Tampoco está dentro de los predios de reserva vial para la malla vial arterial. No tiene proyectada la generación de Plusvalía.

2.4. FICHA TECNICA.

2.4.1. Especificaciones del terreno. - El terreno es plano con un Angulo en inclinación porque el sector viene de una ladera.

2.4.2. Forma. - Es rectangular y esquinero.

2.4.3. Área de construcción. - El terreno tiene un área de 96 mts. Y el área construida es sobre todo el predio y tiene una equivalencia de 358,6 mts aproximadamente.

2.4.4. Uso del predio. - El terreno está dividido en dos usos, uno comercial para negocio actual de panadería, el área que ocupa es de aproximadamente 71,6 mts2 del primer piso del inmueble. El área restante de 287 mts2, destinada para habitación.

2.4.5. Entorno. - Es predominantemente de estrato tres con un barrio en desarrollo mixto, con presencia de negocios comerciales de diversos tipos y casas de habitación. Cerca al predio se encuentra zonas en desarrollo.

Las vías de comunicación están pavimentadas, con buena iluminación y zonas delimitadas.

2.4.6. Sistema de transporte. - Alrededor se moviliza el SITP, y cerca sobre la avenida caracas se desplaza el Transmilenio.

2.4.7. Actividades predominantes. - Viviendas habitacionales y comercio.

2.4.8. Infraestructura urbanística. - La infraestructura urbanística es aceptable disponiendo de buenas vias y servicios públicos apropiados.

2.4.9. Perspectivas de valorización. - Tiene un comportamiento económico acorte al desarrollo general de la zona. Sin embargo, el Plan parcial destinado para esta zona de la Localidad y hacia la ladera, puede favorecer el predio a mediano plazo.

2.4.10. Educación. - En el barrio hay instituciones de educación en colegios del distrito. Se encuentran tres instituciones en el mismo y una cerca a la iglesia que se ubica cerca a la manzana del predio.

2.4.11. Estratificación socioeconómica. - Se le asignado estrato tres para el predio, sin embargo, por su condición mixta este cambio a comercial. La manzana catastral es la 00141017.

2.4.12. Usos permitidos del inmueble. - Residencial y comercial. Actualmente es proveedor de artículos comestibles.

2.5. SISTEMA CONSTRUCTIVO

De acuerdo con la visita técnica realizada el 18 de septiembre de 2018, esta es una construcción que se ha desarrollado en forma evolutiva, muy caracteristico de los inmuebles de la zona. Desde su estructura externa se observa una edificación con ladrillo tipo santa fe a la vista, pañetado en el primer piso, con ladrillo hueco y pañetes de compuesto propio de los años 60 especialmente en las paredes interiores y zonas de tráfico en escaleras. La fachada muestra en el primer piso el local con acceso por la esquina del lote y la manzana. Por la Transversal se observa la puerta de acceso peatonal a la zona habitacional y le garaje, con puerta doble.



En la parte superior se ve la terraza que da en la esquina del lote en el tercer piso y sobre el segundo piso; en la parte superior se ve claramente un cuarto piso que ocupa parcialmente el área construida.

Ilustración 1 fachada del predio toma del autor del informe en septiembre de 2018

La pintura externa de la fachada correspondiente al local muestra pañetes adecuados, aunque la pintura presenta pequeños deterioros tal como se puede observar en la ilustración No 1 de la fachada en color rosa.

La zona del **local comercial** presenta mantenimiento y mejoras generando un mejor estado general. En este lugar se encuentra un buen estado de acabado en paredes y pisos. Los pisos están cubiertos con tableta tipo porcelanizado y pañete, la cual ha sido modificado en diferentes momentos. En los **baños** y la **zona de almacenamiento** la tableta es de aproximadamente los años 90 y en algunos partes de los pisos de la zona de atención ha sufrido mejoras con cambios en los pisos y mantenimiento de pañete y pintura.



Ilustración 2. Zona de panadería

En la fachada de la **zona habitacional** se observa una regular conservación, puesto que las puertas son de tipo metálico con color blanco marfil, presentando deterioro de la pintura de estas. Los marcos de las ventanas no muestran mantenimiento reciente. En la Ilustración 3 se observan los detalles de esta área.



Ilustración 3. Fachada sobre la Transversal, acceso a la zona habitacional.

Los externos de la **fachada** tienen poco mantenimiento y el ladrillo tiene una coloración de color café.

Al interior del **primer piso**, se observa un corredor que da acceso a la puerta interna del garaje, a una puerta interior que da acceso al local comercial y una escalera que da acceso al segundo piso. El estado de estas zonas y **el garaje** es de un deterioro con poco mantenimiento de cada una, ya que se observa problemas en los pañetes de las paredes y deterioro de la pintura. Los pisos son de tableta tipo gres de los años 60-80, allí permanece material abandonado, lo que hace parte de una zona de depósito. Ver ilustración 4.



Ilustración 4. Piso del primer piso



Ilustración 5. Segundo piso

Las escaleras son construidas en cemento de paso un poco mayor a los 21 cms. Estas esta en buen estado sin presentar daños en las mismas.

El **segundo piso**, está constituida por una zona de hall, cuatro habitaciones, una zona de cocina, y dos baños. los pisos presentan tablado en madera, en buen estado general. Y las paredes están pañetadas adecuadamente, las puertas en madera son de la construcción original. Allí se observa que uno de los residentes habita con su familia. Las conservaciones de **las habitaciones** están en un estado general adecuado. Buen estado de pañetes, pintura y piso. Excepto por la presencia de alguna humedad en la **habitación** que esta bajo la terraza y corresponde a la habitación principal de esa zona de la casa.



Ilustración 6. Habitación principal del segundo piso

El **baño** se observa en buen estado, pero es pequeño, con sus servicios funcionando. Cerca a este esta la escalera que accede al tercer piso. Esta escalera esta en el mismo estado de toda la que esta en la construcción, cuya característica está hecha en concreto gris.

El **tercer piso,** que está conformado por tres habitaciones, un zona de cocina, hall, un baño y la terraza de la propiedad. Esta zona de la casa requiere de mantenimiento, puesto que muestra un estado de deterioro por la no permanencia de ningún habitante. Allí, era la zona de vivienda de la propietaria inicial de la propiedad que falleció (información de la persona que atendió la visita). Por la anterior razón se evidencia que las **zonas habitacionales**, la cocina, el baño presenta descuido por falta de uso y están llenas de suciedad. En cuanto a los





Ilustración 7. Zona de hall tercer piso

elementos constructivos conserva la armonía de general de la casa, con la presencia de pisos en madera, paredes pañetadas, pintadas, y planta de cemento en los techos. Las **zonas húmedas** están enchapadas en baldosín. En general está en buen estado. **La terraza**, es una construcción de piso cemento propio de las construcciones de la zona. Tiene alrededor hacia el exterior de la fachada construcción en ladrillo rojizo, con figuras en su interior, como característico de la época de construcción de la propiedad. El área de la terraza es de aproximadamente 25 mts, con la presencia de un lavadero bajo la escalera que da al cuarto nivel. No muestra desagües principales en el centro, sino desnivel para flujo de aguas lluvias hacia el costado Occidental de la propiedad.

Las **escaleras** de esta zona, accede a la construcción **del *cuarto nivel***, presenta un buen estado general, y al igual que todas las de la casa fueron elaboradas en cemento. Ver ilustración siguiente, donde se observa paredes que requieren pintura y pañete.



Ilustración 8. Escalera de acceso al cuarto nivel

En el **cuarto piso,** se observa una puerta que accede a esta zona de la propiedad. Allí habita una familia independiente, con la presencia de 4 habitaciones, zona de baño, cocina y lavado.

El estado general del piso es bueno se observa que esta conservada, las paredes requieren alguna pintura, pero su estado general es bueno. Los pisos y enchapes están en buen estado. Son en madera como los de las habitaciones de la casa, y los enchapes de pisos están en buena condición.



Ilustración 9. Pisos de las zonas del cuarto nivel.

Las paredes de las habitaciones, se ve buen estado de pintura general. Se ve reciente mantenimiento en todos los espacios.

Los techos de esta zona de la casa son en zinc tipo Z, sin recubrimiento o techo falso. Su condición general es buena y tiene presentación de una instalación reciente.

En este piso habita una familia que tiene menores en su grupo familiar. Lo cual hace que la habitabilidad en buena condición general. En algunas habitaciones especialmente la que están en el costado oriental de la construcción, tienen pisos enchapados en baldosín.



Ilustración 10. Habitación cuarto nivel

La ilustración 11, muestra la condición de esta habitación. Como se puede observar esta bien mantenida, con una paredes pañetadas y pintadas.



Ilustración 11. Habitación costado oriental, cuarto nivel

2.6. DISTRIBUCION PLANO DEL INMUBLE.

En el anexo se incluye la distribución de las áreas y su uso.

3. VALORACION Y ESTIMACIONES.

Empleando las metodologías que recomienda el Decreto 643 del IGAC, se realizó un estudio del mercado de las propiedades similares para poder determinar el valor de este determinado como un avalúo comercial.

El valor de la propiedad se estima de acuerdo con la condición y antigüedad del mismo. El inmueble es Julio de 1959. Con lo cual se determina que tiene una antigüedad de 59 años de construcción.

AREA TOTAL DE LA CONSTRUCCION			360	100%	$ 460.196.000,00
HABITACIONAL					
AREA DE CONSTRUCCION PRIMER PISO			24,4	7%	
AREA CONSTRUCCION SEGUNDO PISO			96	27%	
AREA CONSTRUCCION TERCER PISO			72	20%	
AREA CONSTRUCCION CUARTO PISO			72	20%	
TERRAZA			24	7%	
			288,4		$ 273.980.000,00
COMERCIAL					
AREA DE CONSTRUCCION PRIMER PISO			71,6	20%	
			71,6		$ 90.216.000,00
AREA TOTAL DEL TERRENO	mts	96	360,00	100%	$ 96.000.000,00

HABITACIONAL	Valor metro cuadrado adoptado	$	950.000,00
COMERCIAL	Valor metro cuadrado adoptado	$	1.260.000,00
TERRENO	Valor metro cuadrado adoptado	$	1.000.000,00

NOTA: ***Este valor puede variar de acuerdo con la condición y estado real del inmueble, y la valoración de acuerdo con las tablas de Fitto y Corvinni.***

3. DICTAMEN

Una vez identificada la propiedad y realizada la verificación de la información, se pudo comprobar que la propiedad objeto del presente litigio es la ubicada en la TV 16BIS 47 70 SUR de la Manzana 001410017 LOTE 2 de la Localidad Rafael Uribe Uribe 18, UPZ 53 Marco Fidel Suarez, barrio Marco Fidel Suarez ubicación urbana. Su identificación catastral está regida por la Matricula Inmobiliaria de origen 50S 377799.

El inmueble tiene un valor comercial actual de **$ 460.190.000,00.** Este valor comercial incorpora el valor habitacional y el local comercial que funciona en el inmueble. Su condición de lote esquinero y ubicación sobre una calle que llega directamente a la arteria principal del sector favorece su condición.

Los actuales propietarios son los señores EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No 79.319.397 y el señor MAURO CASTILLO NUÑEZ cedula de ciudadanía No. 19.425.342.

La condición del inmueble establece que por su antigüedad de 59 años, esta en condiciones adecuadas de construcción toda vez que no se halló ningún problema de fisura o daño significativo en sus paredes y techos, que conduzcan a una afectación grave. Sin embargo, se evidencio que los materiales de construcción son antiguos, los cuales fueron identificados en la mayoría de los espacios inspeccionados. Las zonas húmedas y de cocinas han sido enchapadas mejorando su condición. Al igual que las zonas donde se evidencia la permanencia de habitantes y empleados, en estos espacios se encuentra un buen estado de los muros, techos y pisos, incluso se observa pintura reciente, dando imagen de un mantenimiento adecuado en las mismas. Solamente en las escaleras de acceso a los diferentes niveles de la casa y en el garaje se observa falta de mantenimiento, especialmente sobre las paredes.

En cuanto al tercer piso, se evidencio ausencia de personas viviendo en él y las habitaciones permanecen cerradas, que al abrirlas se ve el poco aseo que se hace en esta zona. En cuanto a las zonas deterioradas fue evidente que necesita reparaciones en sus muros y techos de las escaleras y en especial en la habitación del segundo piso que está bajo la Terraza del inmueble.

De esta forma, realiza la presentación a su despacho y por su intermedio a las partes el dictamen pericial asignado, quedando a disposición para aclararlo o complementarlo si así se requiere.

Atentamente,

ING. FERNANDO GUZMAN BARRAGAN
CC 19.380.095 de Bogotá
Calle 71B No 87 12 Apto 523 Bogotá
Tel Móvil 314 371 2112
Licencia como auxiliar de la Justicia,
Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
Avaluador Registros V-0600-12, 0027-10.
Miembro Vitalicio Lonja de Propiedad Raiz

ANEXO No 1

DOCUMENTOS SOPORTES

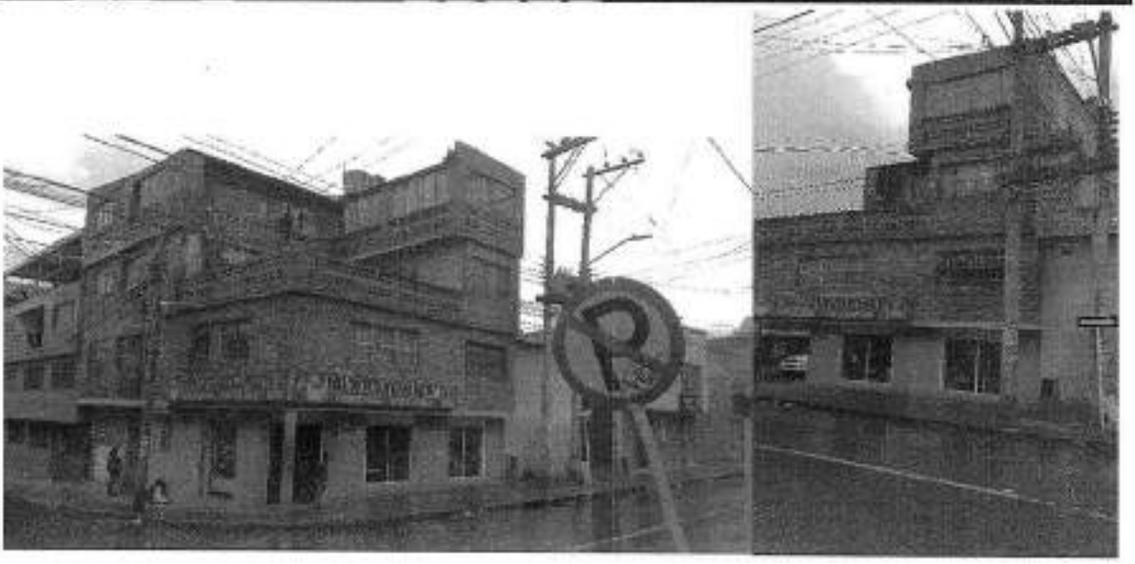
- Copia de escritura número 00753 del 15 02 2014 de la Notaria Novena (9) del Circulo de Bogotá. Copia Anexa al presente informe.
- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble del 26 de Abril de 2018. Anexo al informe.
- Certificado catastral copia que reposa en l expediente.

ANEXO No 2

IMPRESIONES FOTOGRAFICAS DEL PREDIO

MAPAS DE UBICACIÓN













e-mail: foro.gerencia.fer@hotmail.esguzmanferno9@gmail.com

314 371 2112

ANEXO 3

FORMATO DE AVALUO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

e-mail: foro.gerencia.fer@hotmail.esguzmanferna9@gmail.com

314 371 2112

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FORMATO PARA LA RENDICIÓN DE DICTAMEN POR AVALUO DE BIENES INMUEBLES Y MEJORAS (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 37, ACUERDO 1518 DE 2002)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

NOMBRES DEMANDANTES: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO

NOMBRES DEMANDADOS: MAURO CASTILLO NUÑEZ y OTROS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

URBANO		RURAL					
RESIDENCIAL	X	COMERCIAL	X	R.P.H.		Coeficiente%	
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL		OTROS					

UBICACIÓN: LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE UPZ 53 MARCO FIDEL SUAREZ, BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ

DIRECCIÓN: TV 16 BIS No 45 70 SUR (TV 13C BIS 45F 78 SUR)

3.- TIPO DE INMUEBLE

APARTAMENTO		CASA	X	LOTE		GARAJE		FINCA	
LOCAL COMERCIAL		OTROS				AREA TOTAL	358.6 mt (96 mt terreno)		

4.- CARACTERÍSTICAS

TOPOGRAFIA: PLANA — FORMA: RECTANGULAR - ESQUINERA

CLIMA: FRIO — POSIBILIDAD DE ADECUACIÓN: Mejoras de las áreas internas y renovacion de acabados.

4.1.- CULTIVOS	TIPO(S)	VARIEDAD	ANTIGUEDAD	ESTADO FITOSANITARIO

4.2.- BOSQUES — CULTIVOS COMERCIALES: — DE PROTECCIÓN:

4.3.- AREA: 358.6 MTS — LINDEROS: Por el Norte en 8 mts con la parte norte restante del mismo lote, por el Sur en 8 mts con la calle 46 sur, por el Este en 12 mts con el lote S de la misma manzana, y por el Oeste en 12 mts, con la Transversal 16Bis

5.- SERVICIOS

ACUEDUCTO	X	ALCANTARILLADO	X	LUZ	X		
GAS NATURAL	X	TELÉFONO	X	PARABÓLICA / CABLE			

USO DEL SUELO: PARA VIVIENDA, CON LOCAL COMERCIAL EN EL PRIMERO PISO.

FUENTES DE AGUA: NATURAL: — ARTIFICIAL: — PERMANENTE: — TRANSITORIA:

VIAS DE ACCESO: CALLE 47 SUR de Occidente a Oriente y CARRERA 10 de norte a sur y sur a norte.

TRANSPORTE PÚBLICO: SUFICIENTE: X — INSUFICIENTE:

6.- DOCUMENTOS: ESCRITURA 00753 — FECHA: 15/02/2014 — NOTARIA: 9 DE BOGOTA

REGISTRO CATASTRAL: AAA0006KCEA — No. MATRÍCULA: 050S00377799

7.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EDIFICACIÓN

ALCOBAS	9	ESCALERAS	SI	No. PISOS	4	MUROS	R
BAÑOS	4	LOCALES	1	AREA TERRENO	96	ACABADOS	R
ESTUDIO		ALCOBA SERVICIO		AREA PRIVADA	359	CIMIENTOS	OK
SALA	3	COMEDOR	OK	PISOS	R	CUBIERTA	R
ESTAR	3	PATIO	OK	FACHADA	OK		

8.- EXPECTATIVAS DE VALORIZACIÓN: Posibilidad de mejorasde construccion por antigüedad y estado general de algunas areas

9.- CROQUIS DEL INMUEBLE

SE ANEXA PLANO DETALLADO

10.- FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE

PEGUE AQUÍ LA FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE

11. AVALUO

11.1.- MÉTODO UTILIZADO

COMPARACIÓN DE OFERTAS O TRANSACCIONES RECIENTES DE BIENES SEMEJANTES	X
CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS QUE PUEDAN OBTENER EL MISMO BIEN O INMUEBLE SEMEJANTE	X
COSTOS DE REPOSICIÓN	X
OTROS [ ] ESPECIFIQUE	

11.2.- ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL AVALUO

REVISIÓN DOCUMENTAL	X
CARTOGRAFÍA	X
FOTOGRAFÍA	X
VERIFICACIÓN REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	X
RECONOCIMIENTO DEL TERRENO	X
MEDICIÓN E INVENTARIOS DE BIENES	
CONSTATACIÓN DE PLANOS	

11.3.1.- TERRENO

INMUEBLE	AREA MTS 2	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
APARTAMENTO			
CASA	96	1000000	96000000
GARAJE			
FINCA			
LOCAL COMERCIAL			
OTROS			
SUB TOTAL	96	1000000	96000000
TOTAL	96	1000000	96000000

11.3.2.- CONSTRUCCIÓN

INMUEBLE	AREA MTS 2	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
APARTAMENTO	0	0	0
CASA	288,4	950000	273980000
GARAJE			0
FINCA			
LOCAL COMERCIAL	71,6	1260000	90216000
OTROS	0	0	0
SUB TOTAL	360	2210000	364196000
TOTAL	360	1210000	460196000

12.- OBSERVACIONES La construccion es de una antigüedad aproximada de 30 años, presenta algunos daños en paredes. Los pisos son de varios tiempos, donde las nuevas ampliaciones tienen baldosa tipo ceramica y las mas antiguas en madera de liston (de 40 años apx) El valor del costo de terreno se tomo con base en la informacion catastral y el area de construccion para vivienda usada esta en un valor de $1'700.000 m2, pero considerando el detrimento y la depreciacion se calculo en $1.070.000 m2 area comercial y $950000 el habitacional.

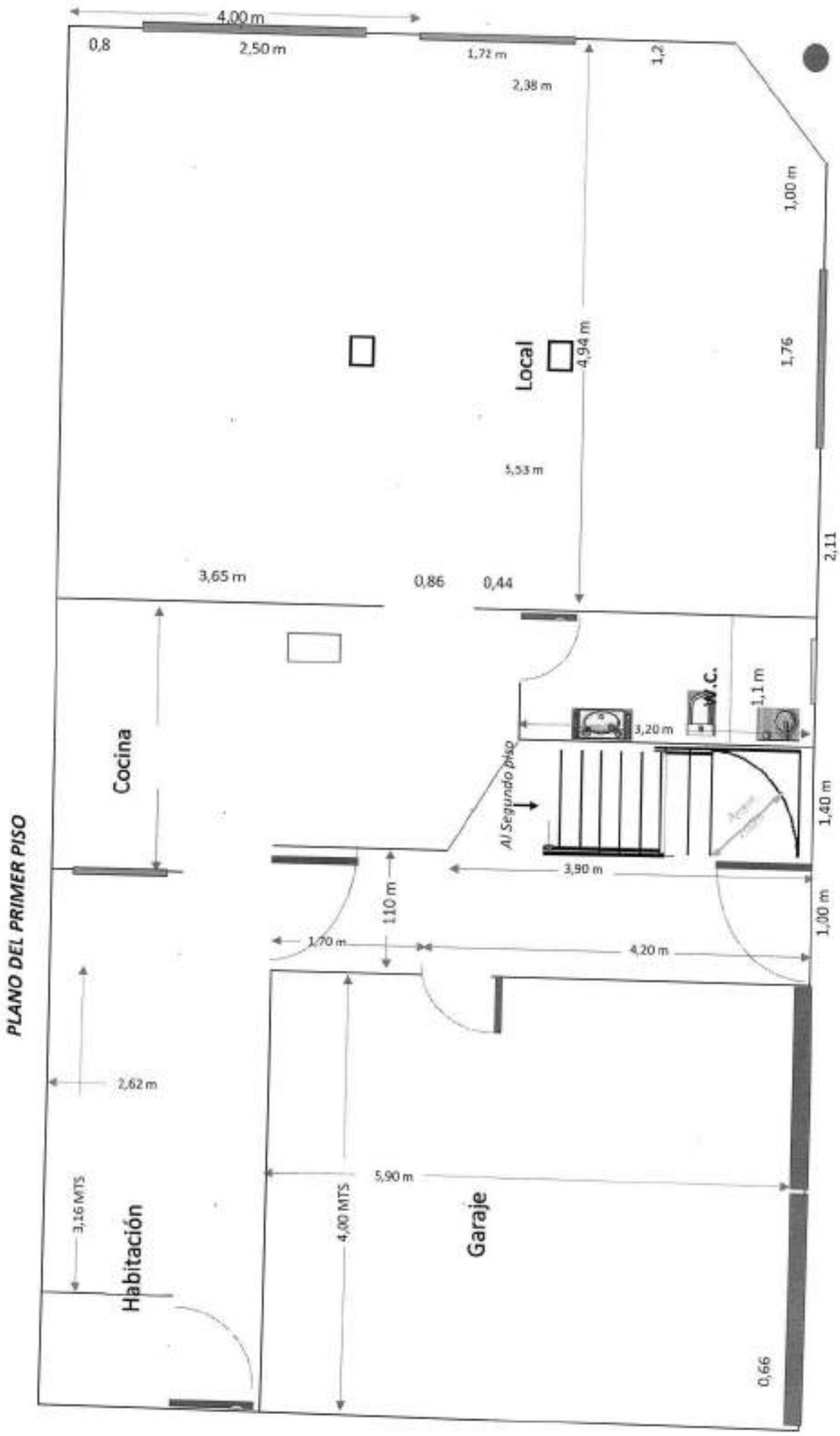
Elaboró: ING FERNANDO GUZMAN B — Profesión: INGENIERO INDUSTRIAL

Licencia No: RNA0027-10 RNAV0600 — Dirección: CALLE 71B 87 1 AP 528

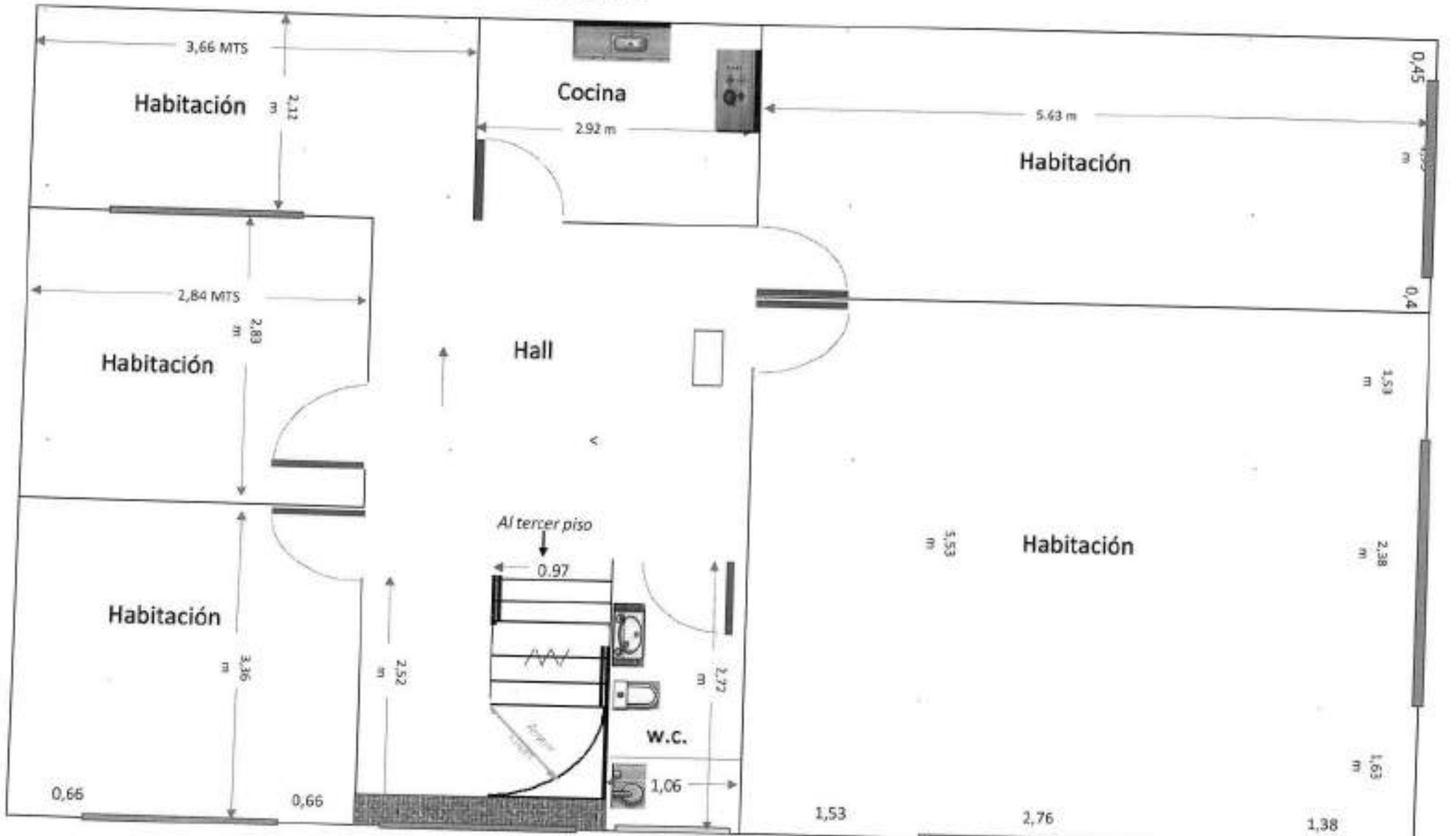
Fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 — Firma:

391

CALLE 46

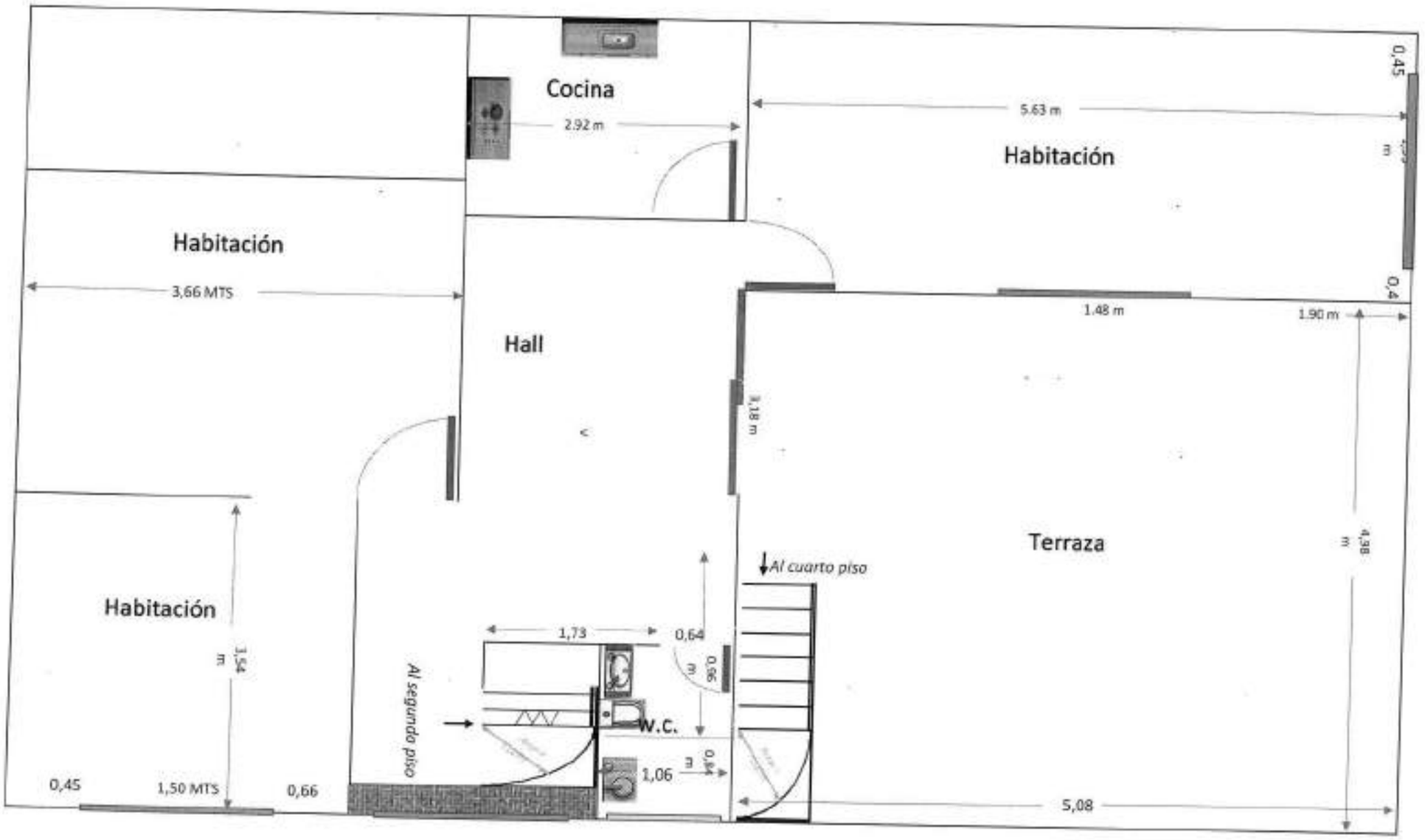

4,00 m
0,8
2,50 m
1,72 m
1,2
2,38 m
1,00 m
Local
4,94 m
1,76
5,53 m
2,11
3,65 m
0,86
0,44
Cocina
W.C.
1,1 m
3,20 m
Al Segundo piso
1,40 m
3,90 m
1,10 m
1,00 m
1,70 m
4,20 m
2,62 m
3,16 MTS
Habitación
5,90 m
4,00 MTS
Garaje
0,66
PLANO DEL PRIMER PISO
TRANSVERSAL 16 BIS

PLANO DEL SEGUNDO PISO



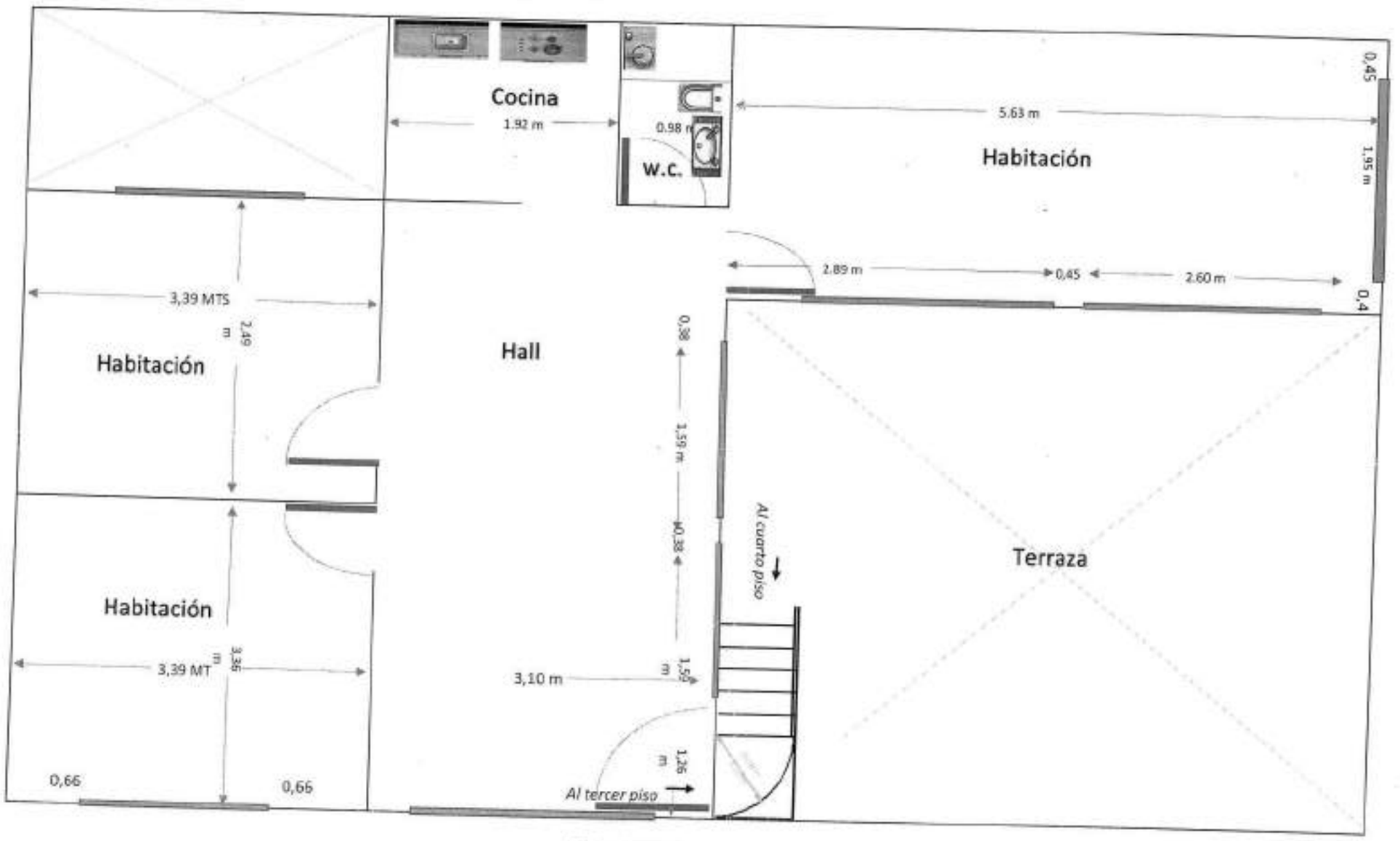
392

PLANO DEL TERCER PISO



TRANSVERSAL 16 BIS

PLANO DEL CUARTO PISO



TRANSVERSAL 16 BIS

394

24 Folios 395

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: PROCESO HIPOTECARIO No.2015-266
Demandante: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO
Demandados: MAURO CASTILLO NUÑEZ y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ

JUZGADO ORIGEN 20 CIVIL CIRCUITO

ASUNTO: OBJECION AVALUO ACTORA Y ALLEGO AVALUO.

YENNY PATRICIA ARCINIEGAS CARVAJAL, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, de conformidad con el poder otorgado por la parte demandada, dentro del proceso de la referencia y en términos me permito objetar el avalúo presentado por el Despacho, en razón a lo siguiente:

1. El avalúo presentado no corresponde al valor real del predio, pues no fue verificado, especificado, alinderado y no contiene las especificaciones que conforman el predio, como así lo podría hacer una persona especializada en avalúo de finca raíz.

2. No se tiene en cuenta la rentabilidad del predio, puesto que está destinado para vivienda y comercio.

3. Es rentable por cuanto en parte del primer piso, se encuentra un local comercial acreditado donde funciona una panadería desde hace varios años; así como un apartamento arrendado en el piso tercero.

4. Su construcción y ubicación permite el fácil acceso y tiene buenas vías que conducen hacia una avenida principal.

5. El precio del avalúo señalado por la Actora en su avalúo no corresponde a un predio que se encuentra ubicado en zona comercial, residencial y con fácil acceso a las diferentes vías.

6. Por lo anterior, me permito allegar dictamen y avalúo presentado por perito experto y auxiliar de la Justicia PERITO AVALUADOR DE BIENES RAICES, con amplia trayectoria sobre el particular, tal como se acredita en el escrito de dictamen pericial.

7. El AVALUO DEL PREDIO verificado por el experto lo hace con la metodología que recomienda el Decreto 643 del IGA, se hizo estudio de mercado de las propiedades similares para determinar su valor y/o avalúo comercia la teniendo en cuenta áreas construidas como valor del terreno. Tal como se acredita con dicho dictamen se señala un avalúo comercial para el predio en la suma de:

CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($460.190.000.00).

Por lo anterior, solicito al señor Juez se sirva no tener en cuenta el avalúo presentado por la parte actora y aceptar el que allego, realizado por perito especializado, quien estuvo en el predio y verifico el estado del mismo, su ubicación y otros; a quien podrá citar en audiencia para que rinda declaración sobre lo manifestado, si el señor Juez lo considera pertinente.

ANEXO:

Me permito allegar los siguientes:

1 .Poder debidamente otorgado.
2. Experticia contiene el avalúo del bien inmueble objeto de remate ubicado Transversal 13C Bis No. 45 F- 78 Sur, Marco Fidel Suarez de Bogotá, D. C.

Atentamente,

YENNY PATRICIA ARCINIEGAS CARVAJAL
C.C. No. 21.062.094
T.P. Nd. 254.855 del C.S.J.

Yenny Patricia Arciniegas Carvajal
21.062.094
Une Cundl 254855
17 oct-bre - 2018
Juzgado 5 C.C Ejecución

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.,

18 NOV 2016

Rad. 20-2015-00266

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-2 del C.G.P., del avalúo presentado por la parte ejecutada como observación, como quiera que ya no procede objeción, córrase traslado a la parte demandante por el término legal de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 149 fijado hoy 18 NOV 2016 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

397.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales, deja constancia que durante el período comprendido entre el 9 de noviembre de 2018 y el 19 de diciembre 2018 no corrieron términos, debido a que el Edificio Jaramillo Montoya, se encontraba cerrado, por Asambleas Permanentes convocados por los Sindicatos de la Rama Judicial. Impuesto firma,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

398

399

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2015-266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTRO – Proveniente del JUZGQADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DC.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada en ejercicio con T.P No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cedula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que dentro del término procedo a descorrer el traslado de la objeción del avalúo presentado por la apoderada de la parte demandada, en la siguiente forma:

En primer lugar no hay objeción al avalúo sino aclaraciones.

En segundo lugar la apoderada de la parte demandada no puede presentar un avalúo que no sea de conformidad con el numeral 2 del Art.442 del C. G., del P., ya que la misma no es perito.

Por lo tanto es que Despacho debe aprobar el avalúo que presento la suscrita del acuerdo a lo dispuesto en el Art.444 numeral 2 del C. G. del P., y negar el avalúo presentado por la apoderada de la parte demandada por lo antes expuesto, pues la misma lo que hizo fue objetar y ya no hay objeciones, y la misma no es perito.

Del señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la j.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

No. 2015-266-20

Sea lo primero resolver respecto de las manifestaciones de la apoderada de la parte ejecutante, aclarando que la parte ejecutada presentó avalúo comercial el cual obra a folios 373 a 396, dentro del término de diez (10) días previsto en el numeral segundo del artículo 444 del C.G.P., motivo por el cual se corrió traslado de las observaciones a la parte ejecutante por el término legal de 3 días de la norma citada, mediante auto calendado 8 de noviembre de 2018.

De conformidad con el poder visto a folio 373, se reconoce personería a la Dra. Yenny Patricia Arciniegas como apoderado judicial de los ejecutados en los términos y para los fines del poder conferido.

Descorrido como se encuentra el traslado del avalúo comercial presentado por la parte ejecutada, éste Despacho luego de revisados los avalúos aportados por las partes, de conformidad con el artículo 232 del C.G.P, aplicando las reglas de la sana crítica y como quiera que el avalúo presentado por la parte ejecutada es claro, preciso, exhaustivo y detallado; el despacho resuelve tener en cuenta para todos los efectos legales a que haya a lugar el avalúo comercial por la suma de $460.190.000 dado al bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-377799.

NOTIFÍQUESE:

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 018 fijado hoy Febrero 25 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

Ref: HIPOTECARIO No.2015-00266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTRO – Proveniente del JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DC (JUZGADO DE ORIGEN)

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que dentro del término presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **RECURSO DE APELACIÓN** del Auto proferido por el Despacho, con fecha 22 de Febrero de 2019, notificado en el Estado del 25 de los corrientes, en el cual se aprueba el avalúo presentado por la apoderado de los demandados, para que se revoque el mismo por cuanto no es idoneo y en su defecto se apruebe el a valúo presentado por la suscrita el cual reúne los requisitos del C. G. del P., basada en lo siguiente:

1.- La apodera del demandado no es perito avaluador y no está facultada para tal función por cuanto hasta el momento no ha demostrado lo contrario.

2.- La titular del Juzgado no conoce el inmueble, el cual es muy antigua y su estructura está en malas condiciones.

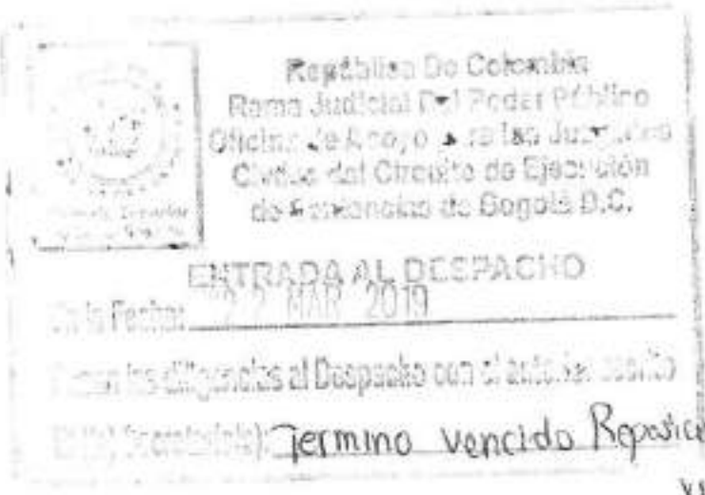
3.- Para poder hacer un peritaje de dicho valor debe realizarlo un perito idóneo que esté inscrito en el **REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES – RAA.,** conforme lo dispone la Ley 1673 de 2013, en la cual las lonjas fueron desplazadas quedando vigentes los peritos avaluadores afiliados a la RAA.

Del señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la j.

OF.EJECUCION CIVIL CT
21757 27-FEB-'19 16:16


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 14-03-19 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 15-03-19
y vence en: 19-03-19
El secretario


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Fecha: 22 MAR 2019
Termino vencido Reposicion

Despacho 22/03
402

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL DEL ICRCUITO DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 20-2015- 00266
DEMANDANTE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO
DEMANDADOS: EDGAR CASTILLO NUÑEZ Y MAURO CASTILLO NUÑEZ

ASUNTO: DESCORRER TRASLADO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

YENNY PATRICIA ARCINIEGAS CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.062.094 y tarjeta profesional No. 254885 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, al Señor Juez en término proceso a descorrer el traslado del recurso de reposición contra el auto de fecha 22 de febrero de 2019. Notificado por Estado el 25 de febrero del mismo año, mediante el cual se aprueba el avalúo presentado por los demandados, interpuesto por la apoderada de la parte actora en los siguientes términos:

En cuanto a lo manifestado por la apoderada de la Actora, en el Punto 1 de su escrito, "... *que la apoderada de los demandados no es perito evaluador y no está facultada para tal función, por cuanto hasta la fecha no ha demostrado lo contrario*". "...".

En cuanto a esta afirmación téngase en cuenta que el poder conferido por los demandados EDGAR Y MAURO CASTILLO NUÑEZ, fue otorgado a una abogada titula en ejercicio de sú profesión de abogacia, por lo que es cierta la afirmación de la ilustra apoderada al afirma que no es perito evaluador, otra cosa ha de decirse que como apoderada de los demandados bien puede ejercer el derecho de defensa allegando las pruebas y documentos pertinentes para la respectiva actuación procesal, como es el caso de objetar y allegar la respectiva prueba demostrativa del avalúo, según se establece en el artículo 457 del CGP que en su parte pertinente dice, "... *cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código; la misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un año desde la fecha en que el* ***anterior avalúo quedó en firme. "..."***. (subrayado es mió).-

Para el caso que nos ocupa, la apoderada del acreedor hipotecario aportó un avalúo, catastral no considerando que se trata de un inmueble mixto es decir de vivienda y comercial, por lo que era necesario presentar un avalúo ajustado a la realidad como así se hizo y que sabiamente el Despacho lo Aprobó, considerando que el avalúo comercial presentado por la parte ejecutada esta ajustado a derecho, aduciendo en su auto, textualmente, "*.... El Despacho luego de revisado los avalúos aportados por las partes, de conformidad con el artículo 232 del CGP aplicando las reglas de la sana crítica como quera que el avalúo presentado por la parte ejecutada es claro, preciso, exhaustivo y detallado, el Despacho resuelve tener en cuenta para todos los efectos legales a que haya a lugar el avalúo comercial por la suma de $460.190.000.00. ...*".

No asistiéndole la razón a la apoderada impugnante, puesto que quiere desconocer que el inmueble es mixto y a la vez comercial, como así lo hizo el Perito Evaluador de Bienes Inmuebles – Registro No. V-060012.0027-10 Miembro Vitalicio de la Lonja de Propiedad Raíz, persona que es especializada en avalúos

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

No. 2015-266-20

Procede el Despacho a desatar el recurso de reposición y subsidiario de apelación interpuesto por quien apodera al demandante contra el proveído de fecha 22 de febrero de 2019, mediante el cual el juzgado dispuso tener en cuenta para los efectos legales a que haya a lugar el avalúo comercial presentado por la parte demandada.

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACION

Sostiene la recurrente que la apoderada de la parte demandada no es perito avaluador y no está facultada para rendir un dictamen, además que el Despacho no conoce el bien inmueble y su actual condición y finalmente que quien debe hacer el peritazgo del inmueble debe ser idóneo y estar en el registro abierto de avaluadores –RAA, por lo que solicita sea revocado el auto objeto de censura.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

El recurso de reposición tiene como objetivo que el juez examine sus propios autos, ello con el fin de volver sobre el tema que aduce el impugnante a fin de que se revoquen o reformen, en la perspectiva de corregir los yerros en que pudo incurrir al proferirlos (art. 318 del C.G.P.).

Atendiendo el caso que nos ocupa y sin mayores dilucidaciones, desde ya es necesario advertir que el auto censurado se mantendrá incólume por las siguientes razones: en primer lugar, se le aclara a la recurrente que la apoderada de la parte demandada no es quien rinde el dictamen pericial, aporta al plenario a folios 374 a 394, el dictamen realizado por el perito avaluador Fernando Guzmán Barragán, quien cumple con los requisitos exigidos para el mismo, tal como se resolvió en el proveído recurrido, documentos que están revestido de la presunción de legalidad que le otorga los artículos 243 y 244, ambos del C.G.P., porque son emitidos en ejercicio de una actividad privada ya sea por parte de las empresas encargadas de prestar el servicio para la ejecución de dictámenes periciales, avalúos y demás o personas particulares adscritas a las diferentes entidades que los regulan, cumpliendo las normas estipuladas para ello, teniendo en cuenta que para el caso en particular el dictamen aportado fue idóneo, detallado y exhaustivo. Así las cosas, son suficientes estas razones para mantener el auto motivo del descontento.

En consecuencia, el auto atacado se encuentra ajustado a derecho y así se mantendrá. Corriendo igual suerte el recurso formulado de manera subsidiaria, por no encontrarse enlistado en el artículo 321 del C.G.P., ni en ninguna otra norma legal.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER INCÓLUME el auto objeto de censura por las razones indicadas en la parte considerativa.

SEGUNDO: NEGAR el recurso de alzada por cuanto el auto atacado no se encuentra enlistado del artículo 321 del C.G.P., ni en norma especial.

NOTIFÍQUESE;

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 052 fijado hoy Junio 20 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

de bienes raíces como se acredita con la documental que aparece anexa al experticio presentado. La suscrita apoderada es de profesión abogada y no es perito evaluador como así lo afirma en su argumentación la apoderada de la actora, solamente ejerce la defensa de sus poderdantes, y dentro de las facultades que la ley le otorga, está la de presentar documentos y pruebas tendientes a ejercer la defensa de sus poderdantes.

En cuanto al Punto 2.- Si es cierto que la titular del Juzgado no conoce el inmueble y es precisamente que la Rama Judicial tiene inscrito Auxiliares de la Justicia Especializados para tal fin, quienes se encarguen de esta tarea, es decir que se desplacen a los predios para que personal y directamente informen, ubiquen y avalúen los predios que se encuentren en situación de remate, como es el caso de auto, son los ojos del Juez. Además, el Art. 444 numeral 1 parte final del CGP. Avalúo y Pago con Productos. "... Para tal efecto podrá contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados". Coso de autos.

En cuanto al Punto 3. Igualmente no le asiste la razón a la demandante, a través de su apoderada, por cuanto el PERITO EVALUADOR DE BIENES RAICES, que realizó el Dictamen Pericial, es PERITO ESPECIALIZADO EN AVALUOS DE BIENES RAICES y hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia
y como el mismo lo acredita es Miembro Vitalicio de la Lonja de Propiedad Raíz.

Por lo anterior, las argumentaciones de la apoderada de la Activa no se ajustan a la realidad, por lo que su Despacho, solicito con todo respeto mantener su decisión.

Del Señor Juez, atentamente,

YENNY PATRICIA ARCINIEGAS CARVAJAL
C. C. No. 21.062.094
T. P. No. 254.885 del C.S. de la J.

Folio 62

República De Colombia

01 ABR 2019

Con las utilidades [illegible]

XOPA

Agrega memorial al Despacho

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTRO . Proveniente del JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, DC.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora**, en el proceso de la referencia,** al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar se sirva requerir al secuestre para que rinda cuantas al Juzgado de su gestión.

Del señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la j.

EJECUCION CIVIL CTO
19389 18-JUL-'19 12:25


Colombia
Público
19 JUL 2019

406

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

20

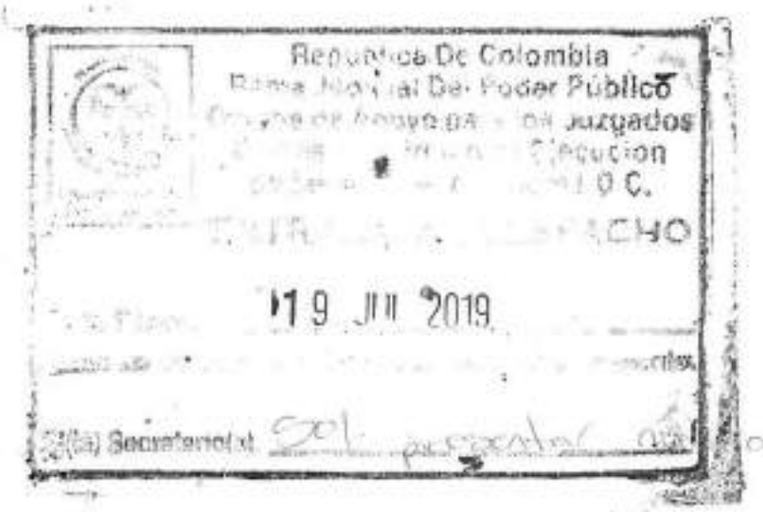
Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTRO – Proveniente del JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, DC.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora**, en el proceso de la referencia,** al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que como el avalúo pericial presentado, data de más de un año, solicito ordenar a las partes para presentar un nuevo avalúo.

Del señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la j.

OFEJECUCION CIVIL CTO
19398 18-JUL-'19 12:26


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgados
19 JUL 2019

402

FOL. ~~405~~

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2015-00266-20

Conforme se solicita, por secretaría REQUIÉRASE al secuestre designado a efecto de que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación respectiva, proceda a rendir cuentas comprobadas de su administración, so pena de incurrir en la sanción prevista por el artículo 50 del C.G. del P. Líbrese telegrama.

Se niega la anterior solicitud, teniendo en cuenta que no se cumplen los presupuestos ordenados en el artículo 457 del Código General del Proceso, como quiera que el avaluó comercial del presente proceso, no ha transcurrido más de un año de presentado.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 083 fijado hoy agosto 5 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SEÑORA SECUESTRE
FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO
CARRERA 13 No. 44-34 APTO. 206
Ciudad

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2019, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2015-0266 (JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) DISPUSO REQUERIRLA PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN HASTA LA FECHA, SO PENA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA A LUGAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 50 DEL C.G.P.

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
ADM

408

3

RAZÓN SOCIAL	Servicio Postal Universal de los colombianos 4-72
CORPORACIÓN - UNIDAD- O JUZGADO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NR DE COMUNICACIÓN O PROCESO	OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION
DIRECCIÓN REMITENTE	CARRERA 10 No 14-30 piso 2 – 3
FECHA DE IMPOSICIÓN	
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CUIDAD	DEPARTAMENTO	NR DE PROCESO
FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO	CRA 13 # 44-14 APTO 306	BOGOTA	CUNDINAMARCA	20-2010-386
ABOGATUS ACTIVOS SAS	CLL 128 # 7-90 OF 701	BOGOTA	CUNDINAMARCA	15-2017-103
RECNOS ASOCIADOS SA	CRA 7 # 71-21 OF 11	BOGOTA	CUNDINAMARCA	33-2008-281

FIRMA O SELLO DE LA EMPRESA

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA

FIRMA

NOMBRE PERSONA DE ADMISIÓN

HORA DE SERVICIO AM

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
23 AGO 2019
TELEGRAFIA

40a

410

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

Ref.: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTRO – Proveniente del JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, DC (JUZGADO DE ORIGEN).

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado, embargado, secuestrado y avaluado en este asunto, donde sea postura admisible el 70% del valor del avalúo dado al bien.

Del Señor Juez, atentamente,

Atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la j.

OFEJECUCION CIVIL CTO
26853 3-SEP-'19 11:41


Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles de
de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
05 SEP 2019
Fecha:
Secretario(a):

411

FOL.~~416~~

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2015-00266-20

Conforme lo solicitado a folio 409, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-377799 legalmente embargado (fol. 46), secuestrado (fol. 96) y avaluado (fol. 400), dentro del presente asunto, se señala la hora de las 11:00 a.m. del 7 de Noviembre de 2019.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República tal como lo ordena el articulo 450 C.G.P.

Si el bien se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el articulo 452 C.G.P

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 0101 fijado hoy septiembre 11 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotandepage.gov.co/certificado/

412

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030852224887084 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 12:13:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-02-1977 RADICACIÓN: 77-012521 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-02-1977
CODIGO CATASTRAL: **AAA0008KOEA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 150.V.2. Y LINDA: NORTE, EN 8 MTS, CON LA PARTE NORTE RESTANTE DEL MISMO LOTE DE LA MISMA MANZANA, SUR, EN 8 MTS, CON EL CAMINO DE 12 MTS, QUE PARTIENDO DE LA CARRETERA A LA PICOTA DE ACCESO A LA PARCELACION :: POR EL ESTE, EN 12 MTS, CON EL LOTE S, DE LA MISMA MANZANA 15; Y OESTE, EN 12 MTS, CALLE DE POR MEDIO CON EL LOTE A DE LA MANZANA 18 DEL CITADO PLANO.— SEGUN ESCRITURA 573 LA CABIDA ES DE 95 METROS CUADRADOS JUNTO CON CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS,.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) TV 13C 45F 78 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
2) TV 16 BIS 45 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-07-1959 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1823 del 20-06-1959 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO DE ALVAREZ CARMEN
DE: PARDO DE FORERO TERESA
DE: PARDO DE ORTIZ SOFIA
DE: PARDO MORALES ALFONSO
DE: PARDO MORALES EDUARDO
DE: PARDO MORALES ROBERTO
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

CU1

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-1977 Radicación: 7030330

Doc: ESCRITURA 573 del 01-04-1977 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $120,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN CC# 2882164
A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO **CC# 74747**

H1

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1978 Radicación: 78-61789

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030852224887084 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 12:13:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 658 del 03-08-1978 JUZGADO 25 CV MPL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

Emb 25 Mpal

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA JOSE SANTOS

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1982 Radicación: 82065300

Doc: OFICIO 704 del 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

C Embargo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA JOSE SANTOS

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1982 Radicación: SN

Doc: OFICIO 704 del 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO POR CUENTA DEL JUZGADO 24 C.MPAL DE BOGOTA

Emb 25 Mpal

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-1996 Radicación: 1996-60576

Doc: OFICIO 711 del 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

C Emb

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY

A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-08-1996 Radicación: 1996-60576

Doc: OFICIO 711 del 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE USME SEGUN MEDIDA SOLICITADA POR OFICIO 504 DE 12-08-85.

Con 24 Mpal

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.serbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 12:13:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-68733

Doc: OFICIO 00767 del 19-07-1996 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO

A: CASTILLO ROBERTO HERNAN **CC# 2882164** **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-68735

Doc: ESCRITURA 5941 del 06-10-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN CC# 2882164

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 1996-68739

Doc: ESCRITURA 4527 del 26-07-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC 5941 DE FECHA 06-10-95 NOT 21 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO "377799"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-07-2005 Radicación: 2005-52761

Doc: OFICIO 1838 del 21-06-2005 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 05-0244

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA.

A: ALARCON VELOZA HUMBERTO NEIL

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **X**

A: MORA FINO GERMAN

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-89915

Doc: OFICIO 11-2698 del 22-09-2011 JUZGADO 51 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. N.2005-0244

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030852224887084 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 12:13:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397 X**

A: MORA FINO GERMA

A: VELOZA ALARCON HUMBERTO NEIL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-89918

Doc: ESCRITURA 3512 del 23-05-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO $5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: [redacted]ASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397 X

A: MOLANO ABIGAIL **CC# 23256497**

H2 Cancel

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-02-2014 Radicación: 2014-16419

Doc: ESCRITURA 753 del 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $39,960,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 36%

CV 36%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397

A: CASTILLO NUÑEZ MAURO 36% **CC# 19425342 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-02-2014 Radicación: 2014-16419

Doc: ESCRITURA 753 del 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

1-1/3

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN CC# 79319397

DE: [redacted]ASTILLO NUÑEZ MAURO CC# 19425342 X

A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON **CC# 79575437**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-04-2015 Radicación: 2015-31747

Doc: OFICIO 1337 del 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001310302020150026.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON CC# 79575437

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397 X**

A: CASTILLO NUÑEZ MAURO **CC# 19425342 X**

Emb Hip

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030852224887084 **Nro Matrícula: 50S-377799**

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 12:13:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-35600

Doc: ESCRITURA 2215 del 21-04-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5,000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLANO ABIGAIL CC# 23256497

A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN **CC# 79319397 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "17"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-09-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2016

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-31121 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-2710 Fecha: 14-04-2018

EN ANOTACION DE POR A CORREGIDO SI VALE ART 59 DL 1579/12 JCAG/CORREC65.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-433306 **FECHA: 30-10-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Fotocopias Teresita

Julia Teresa Ardila

- Vallas Proceso de Pertenencia
- Pólizas Judiciales y Cumplimiento
- Publicación Edictos y Avisos
- Notificaciones Judiciales
- Certificados de Libertad
- Investigaciones Finca Raíz

Nit: 52.067.342 - 1

RECIBO DE INGRESO Nº 4430

417

FECHA 16 10 19

EMAIL:

RECIBIDO DE: Alberto León Gómez TELEFONO: 3132712618

DIRECCIÓN:

LA SUMA DE: Setenta y nueve mil pesos m/cte — — $ 79.000=

POR CONCEPTO DE: Aviso de Remate, A.t. 450 c.g.p
Jz. 5 civil del cto.
Proceso: 2015-266

PUBLICACION EN:

ESPECTADOR [ ]
SU[illegible] [ ]
TIEMPO [X]
REPÚBLICA [ ]

RADIO [ ] VALLA PERTENENCIA [ ]

PÓLIZA JUDICIAL [ ]

CERTIFICADO DE LIBERTAD [ ] FECHA 20 10 19

EL TIEMPO
AVISOS JUDICIALES
Julia Teresa Ardila
NIT 52.067.342-1
AGENTE AUTORIZADO

CERTIFICACIÓN ENTREGADO

FOTOCOPIAS TERESITA
CANCELADO
Firma y Sello
243 05

Calle 12 B No. 8 A 34 Local 15 Cels.: 319 449 9687 - 319 202 1530
Email: jeml42@yahoo.com • fotocopiastere@gmail.com • Bogotá

Impreso por Yolanda Lalama Nit 41.695.515-2 Tel: 568 0474 Cel: 312 400 9260

Listado de Remates

(Artículo 450 Código General del Proceso)

Parte demandada	Parte demandante	Fecha y hora de apertura de la licitación	Bienes materia del remate / Valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes	Valor base de la licitación	Número de radicación del expediente y juzgado que hace el remate	Nombre, dirección y teléfono del Secuestre que mostrará los bienes objeto del remate	"Porcentaje para ser postura"
Mayra Castillo Muñoz, c.c. No. 51.626.343 de Bogotá, Edgar Hernan Castillo Muñoz, c.c. No. 79.310.437 de Bogotá	Alberto Leon Gomez Molano, c.c. No. 79.514.437 de Bogotá	7 de noviembre de 2019, a las 11:00 a.m.	Casa de cuatro pisos junto con el lote de terreno, con puerta de acceso medidas, en el primer piso se encuentra un garaje, el local con baño y patio, escalera que conduce al segundo piso donde se encuentran cuatro habitaciones, una sauna y un patio, escalera que conduce al tercer piso donde se encuentra un apartamento con tres habitaciones, cocina y comedor, terraza cubierta, escalera que conduce al cuarto piso donde se encuentra un apartamento que consta de tres habitaciones, estudio, sala comedor, baño y cocina, con área de 36.00 mt2 y área privada de 237.00 mt2, ubicada en la Tv 19 Bis 46-19 (en nomenclatura catastral) Barrio Marco Fidel Suarez de Bogotá D.C. Matrícula inmobiliaria No. 050-177768, Escritura Catastral Lt 6 470 1 0 1 valor del avalúo $480.000.000	Valor equivalente al 70% del avalúo pericial de inmueble $222.133.000.00	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., proceso ejecutivo de mayor cuantía No. 11001310302 20170 00260 00 de Alberto Leon Gomez Molano Contra Hilarn Castillo Muñoz y Hugo Hernan Castillo Muñoz, propietarios del Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C. (Juzgado de origen)	Por Mejorarix Soares Herrera Cra. 7 No. 44-34 Apto 206 Bogotá Tel-Cel. 3166280409	Valor equivalente al 40% del avalúo pericial de inmueble $ 88.853.200.00
Claudia Patricia Delgado Tarquino, c.c. No 51.857.844	Wilson Dariner Laguna Vargas, apoderado Feliz Antonio Ortiz David	Cinco (5) de noviembre de 2019, hora: 3:00 p.m.	Apartamento ubicado en la MZ. 18 No. 39-48 apartamento 102 etapa III, interior 6, conjunto residencial Dan Paseo de la ciudad de Bogotá, Matricula Inmobiliaria 50C-1270026. Valor avalúo: $148.000.000.00	100% equivalente a $148.000.000.00	Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado: 2014-00966. Proceso Ejecutivo.	Claudia Patricia Delgado Tarquino, No. 19 No. 39-48, apartamento 102 etapa III, interior 6, Conjunto Residencial San Vasin, Bogotá, celular 3144858307	40% equivalente a $59.200.000.00
Juan Fenelk alzate y Wilson Ribeiro Diaz Ortiz	Bancolombia S.A.	14 de noviembre de 2019, a las 9:00 a.m.	Inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Identificado con folio de Matrícula 50S-40866006 (ley 30 I-1317"0), ubicado en la Carrera 4 este No. 35-58, apartamento 502, interior "1", Conjunto Residencial "arregando 4 Etapa 4 de Soacha, Cundinamarca. El bien inmueble está avaluado en la suma de cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta y un mil pesos ($43.431.000.00) Mcte.	Partida Mínima Cuatrocientos (o mil novecientos pesos ($26.401.700.00) Mcte.	Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2019400350 2019 0 015, Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Soacha, Cundinamarca. Carrera 10 No. 13A-49 piso 1	Nelly Camacho Rodriguez (Perito) (3 a.m.), Carrera 69B No. 1-69 sur Bogotá, teléfono: 7323867 02	Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40%.
Juan Ramiro Obando y Yeo Medina Avila	Avianca Productora de Aves S.A.	7 de noviembre del año 2019, 2:00 p.m.	Predio rustico ubicado en la carrera 24 No. Sq 21 del municipio de Puerto Lopez, Meta, con una extensión de diecis cuarenta y seis punto ochenta metros cuadrados (16540 mts2), identificado con matricula inmobiliaria No. 234-19007 de instrumentos Publicos de Puerto Lopez, avalúo por valor de $60.480.000	70% del valor del avaluo	2016-0000 00, Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto Lopez	Miguel Alejandro Augunta, local No. 02a Centro Comercial Los Pinos de Puerto Lopez, Cel. 3112204766	$41.736.000
ARIEL LOPEZ	GUSTAVO OLAVO	5 DE NOVIEMBRE DE 2019, 3:00 P.M.	MAQUINARIA AGRICOLA TIPO TRACTOR CLASE MASSEY FERGUSON LINEA 290, CILINDRAJE 6 CILINDROS, MODELO 2004, No. DE MOTOR 818SHE, No. DE CHASIS 3050A39K1, COLOR: ROJO, NEGRO Y BLANCO, ESTADO: BUENO. Avalúo del bien: $34.828.218	70% del avaluo	Ejecutivo, radicado 2018-00648-00 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicaca	CLAUDIA CECILIA MUÑOZ MOLINA, ubicada en la calle 20 No. 10-58, Piraulo Municipal, bloque 2, oficina 1, celular 3166401 0, 8263122	40% del Avaluo
Iglesia Central Denominación Centro Misionero Bethesda	Nicolas Zangar Pelaez, Maria Patricia Pelaez de Zangar, Michelle Zangar Pelaez, Sandra Zangar Pelaez, Andrea Zangar Pelaez	13 de noviembre de 2019, hora 8:30 de la mañana	Inmueble ubicado en la avenida calle 12 No. 86B-66 de Bogotá, Matricula inmobiliaria 50C-47223. Valor avalúo: $4.714.812.000	70% $3.300.468.700	Juzgado Actual que lara as ormale: 1-Civil en Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado de Origen 1-Civil del Circuito de Bogotá, Radicación del Expediente: 11001310 3-con 00 de 0007 0 455 Clase de proceso: Ejecutivo Hipotecario	Inmobiliaria de Servicios Jaramillo y Prieto Ltda., Rep. Legal Hard Silvan Zarzon Pulido, dirección: Avenida Avenida No. 9A-29 Of. 405 en Bogotá, teléfono: 3506435, 3166910000	40% $1.320.000.000
Luis Alvaro Angel y Martha Lucia, c.c. 465.307.2 C/S Hernan Arango Castañeda, c.c. 17.336.497	Banco BBVA S.A., NIT. 860003020-1	19 noviembre de 20 R, 3:00 p.m.	Bien inmueble los cobros identificado con f.M.I. 50N-1413, ubicado en la calle 2 No. 5-45 lote 5 del municipio Puerto Lopez-Meta. Avaluado en $188.600.000	70% del avaluo $132.020.000	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, Proceso Ejecutivo Mixto, Radicado 50001310300 3 2019 00 3544568	Francisco Hellanzon Leon quien se ubica en la calle 8 No. 17-45 Barrio guan Puerto Lopez, teléfono 3208313515	40% del avaluo admita y cinco millones novecientos cuarenta mil pesos ($5.940.000) a ordenes del juzgado

*El saneamiento se entenderá surtido los cinco (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación".

JOINTA, DE TOCAIMA, CUNDINAMARCA, identificados con los folios de matrículas inmobiliarios No. 307-22490 correspondiente al folio No. 0-y No. 307-23460 correspondiente al Parqueadero A Estacionamiento No. 6, los dos (2) inmuebles fueron evaluados en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($41.628.800.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P. Se advierte a los interesados que el inmueble objeto de remate se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, que se describe y coordinación) 1. Ser hábil del inmueble ubicado Carrera 7 # 19a 2 A 31, INT 2, APTO 502, Conjunto Residencial Parque Campestre (7 # MZ 8 L 7) de Soacha Cundinamarca, identificada con Matrícula Inmobiliaria No. 051-144666. (antes 50S-40622259) que se encuentra ubicado en la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ANDREA ISSAL ($70'419.2.900.00)M/CTE El secuestre designado dentro del presente asunto es 50SC-RESTON CONTRERAS ROBLES ubicada en la dirección Calle 29 b no 14-62 Bloque C Int 27 Conjunto Residencial Roque del Sol de Soacha, Cundinamarca. Teléfono 3208446978. La base de la licitación será del 70% del valor del avalúo de cada uno de los seis inmuebles. Cinco postura admisible la que cubra el 40% del avalúo previo consignado en el Banco Agrario de Colombia a ordenes del JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA y para el proceso de la referencia (portando consignación y poderes en sobre cerrado en las términos de los Artículos 451 y 452 del C.G. del P. La licitación comenzará en día y la hora señalada y no se podrá salir después de haber transcurrido una hora de iniciada. Hasta la oportunidad señalada para la diligencia de REMATE del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado o avaluado, solo se describe y coordinación) 1. Ser hábil del inmueble ubicado Carrera 7 # 19a 2 A 31, INT 2, APTO 502, Conjunto Residencial Parque Campestre (7 # MZ 8 L 7) de Soacha Cundinamarca, identificada con Matrícula Inmobiliaria No. 051-144666. (antes 50S-40622259) que se encuentra ubicado en la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ANDREA ISSAL ($70'419.2.900.00)M/CTE El secuestre designado dentro del presente asunto es 50SC-RESTON CONTRERAS ROBLES ubicada en la dirección Calle 29 b no 14-62 Bloque C Int 27 Conjunto Residencial Roque del Sol de Soacha, Cundinamarca. Teléfono 3208446978. La base de la licitación será del 70% del valor del avalúo de cada uno de los seis inmuebles. Cinco postura admisible la que cubra el 40% del avalúo previo consignado en el Banco Agrario de Colombia a ordenes del JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA y para el proceso de la referencia (portando consignación y poderes en sobre cerrado en las términos de los Artículos 451 y 452 del C.G. del P. La licitación comenzará en día y la hora señalada y no se podrá salir después de haber transcurrido una hora de iniciada. Hasta la oportunidad señalada para la diligencia de remate se admitirán ofertas en sobre cerrado que sean presentadas en la secretaría del juzgado. Para participar en la subasta pública deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado el 40% del valor del avalúo del bien objeto de remate. Se advierte que el rematante deberá cancelar el saldo del precio dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación del

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ACCION REAL No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – Proveniente del JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DC (JUZGADO DE ORIGEN).

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadania No.41.609.642 de Bogotá, , como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho, la publicación de prensa del aviso de remate fijado para el 7 de Noviembre de 2019 a las 11.00 am.

Igualmente aporto el certificado de Tradición y Libertad del inmueble, actualizado.

Con lo anterior doy cumplimiento a lo dispuesto en el Art.450 del C. G. P.

Anexo: Lo anunciado.

Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE:	ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO
DDOS:	EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ y MAURO CASTILLO NÚÑEZ
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	11001-3103-020-2015-00266-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., noviembre siete (07) de dos mil diecinueve (2019) siendo la hora de las 11:00 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matriculas inmobiliarias: 50S-377799.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Transversal 13 C No. 45 F – 78 Sur (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $460'190.000, el 70% es $322'133.000 y el 40% es $184'076.000.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario *Ad-Hoc*,

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

Ref.: HIPOTECARIO No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTRO – Proveniente del JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, DC (JUZGADO DE ORIGEN).

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que por haber sido declarado desierto el remate en la fecha señalada 7 de Noviembre de de 2019, solicito se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado, embargado, secuestrado y avaluado en este asunto, donde sea postura admisible el 70% del valor del avalúo dado al bien.

Del Señor Juez, atentamente,

Atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C. S. de la j.


18 NOV. 2019
Solicita fecha de remate

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECU.CIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2015-00266-20

Conforme lo solicitado a folio 421, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-377799 legalmente embargado (fol. 46), secuestrado (fol. 96) y avaluado (fol. 400), dentro del presente asunto, se señala la hora de las 2:00 p.m. del 18 de Febrero de 2020.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República tal como lo ordena el artículo 450 C.G.P.

Si el bien se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 C.G.P

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 0133 fijado hoy diciembre 2 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Impreso el 07 de Febrero de 2020 a las 10:31:51 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-02-1977 RADICACION: 77-012521 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-02-1977
CODIGO CATASTRAL: **AAA0008KOEA** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 150.V.2. Y LINDA: NORTE, EN 8 MTS, CON LA PARTE NORTE RESTANTE DEL MISMO LOTE DE LA MISMA MANZANA, SUR, EN 8 MTS, CON EL CAMINO DE 12 MTS, QUE PARTIENDO DE LA CARRETERA A LA PICOTA DE ACCESO A LA PARCELACION ;: POR EL ESTE, EN 12 MTS, CON EL LOTE 5, DE LA MISMA MANZANA 15: Y OESTE, EN 12 MTS, CALLE DE POR MEDIO CON EL LOTE A DE LA MANZANA 18 DEL CITADO PLANO.-- SEGUN ESCRITURA 573 LA CABIDA ES DE 96 METROS CUADRADOS JUNTO CON CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS,.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 12 46-70 "HERNAN"
2) TV 16 BIS 45 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
3) TV 13C 45F 78 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-07-1959 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1823 del: 20-06-1959 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARDO MORALES ALFONSO 1835104
DE: PARDO DE FORERO TERESA 20168279
DE: PARDO DE ALVAREZ CARMEN 20275739
DE: PARDO DE ORTIZ SOFIA
DE: PARDO MORALES EDUARDO
DE: PARDO MORALES ROBERTO
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-1977 Radicacion: 7030330 VALOR ACTO: $ 120,000.00
Documento: ESCRITURA 573 del: 01-04-1977 NOTARIA 20 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2862164
A: MORENO MARTINEZ JOSE OCTAVIANO 74747

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1978 Radicacion: 78-61789 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 658 del: 03-08-1978 JUZGADO 25 CV MPL de BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA JOSE SANTOS
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1982 Radicacion: 82065300 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 704 del: 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 3,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA JOSE SANTOS
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1982 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 704 del: 12-07-1982 JUZGADO 25 C.MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO POR CUENTA DEL JUZGADO 24 C.MPAL DE BOGOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-08-1996 Radicacion: 1996-60576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 711 del: 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 5,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURBAY DE OCAMPO NELLY
A: CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO HERNAN X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-08-1996 Radicacion: 1996-60576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 711 del: 26-07-1996 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE USME SEGUN MEDIDA SOLICITADA POR OFICIO 504 DE 12-08-85.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68733 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 00767 del: 19-07-1996 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 7,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REMANENTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO PRECIADO RODOLFO
A: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164 X

ANOTACION: Nro 9

Impreso el 07 de Febrero de 2020 a las 10:31:51 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68735 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5941 del: 06-10-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO ROBERTO HERNAN 2882164
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-08-1996 Radicacion: 1996-68739 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4527 del: 26-07-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC 5941 DE FECHA 06-10-95 NOT 21 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO "377799"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-52761 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1838 del: 21-06-2005 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 05-0244 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA.
A: MORA FINO GERMAN 3231367
A: CASTILLO NU/EZ EDGAR HERNAN X
A: ALARCON VELOZA HUMBERTO NEIL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-89915 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 11-2698 del: 22-09-2011 JUZGADO 51 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 11.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N.2005-0244
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DATA ARRIENDO INMOBILIARIA LTDA
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X
A: VELOZA ALARCON HUMBERTO NEIL
A: MORA FINO GERMA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-89918 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3512 del: 23-05-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO $5.000.000 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X
A: MOLANO ABIGAIL 23256497

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419 VALOR ACTO: $ 39,960,000.00
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 36% (LIMITACION AL DOMINIO)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 20-02-2014 Radicacion: 2014-16419 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 753 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X
DE: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397
A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79575437

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-04-2015 Radicacion: 2015-31747 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1337 del: 09-04-2015 JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001310302020150026б. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON 79575437
A: CASTILLO NUÑEZ MAURO 19425342 X
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 24-04-2015 Radicacion: 2015-35600 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2215 del: 21-04-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 13.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLANO ABIGAIL 23256497
A: CASTILLO NUÑEZ EDGAR HERNAN 79319397 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: ICARE-2018 fecha 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-31121 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: C2018-2710 fecha 14-04-2018
EN ANOTACION DE POR A CORREGIDO SI VALE ART 59 DL 1579/12 JCAG/CORREC65.

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GARANTIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-377799

Impreso el 07 de Febrero de 2020 a las 10:31:51 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER227 Impreso por:CAJER227

TURNO: 2020-51721 FECHA: 07-02-2020

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Fotocopias Teresita

Julia Teresa Ardila

* Vallas Proceso de Pertenencia
* Polizas Judiciales y Cumplimiento
* Publicación Edictos y Avisos
* Notificaciones Judiciales
* Certificados de Libertad
* Investigaciones Finca Raiz

Nit: 52.067.342 - 1

RECIBO DE INGRESO Nº 4332

428

FE 22 01 2020 EMAIL:

RECIBIDO DE: Alberto León

DIRECCIÓN: TELEFONO: 3132712618

LA SUMA DE: Ochenta y tres mil pesos m/cte — $ 83.000:

POR CONCEPTO DE: Aviso de Remate
Jz. 5 civil del cto
Proceso: 2015-00266

EL TIEMPO
AVISOS JUDICIALES

CERTIFICACION ENTREGADO

FOTOCOPIAS TERESITA CANCELADO FAX 243 0

Julia Teresa Ardila
52.067.342-1
AGENTE AUTORIZADO

Firma y Sello

PUBLICACION EN:

ESPECTADOR		RADIO		MALLA PERTENENCIA	
SIGLO		POLIZA JUDICIAL			
TIEMPO	X	CERTIFICADO DE LIBERTAD		FECHA	26 1 20
REPÚBLICA					

Impreso por Yolanda Lozano Nit 41.660.545-7 Tel: 764 5474 Cel.: 312 491 5092

Calle 12 B No. 8 A 34 Local 15 Cels.: 319 449 9687 - 319 202 1530
Email: jeml42@yahoo.com • fotocopiastere@gmail.com • Bogotá

Artículo 291 del Código General del Proceso, se hace entrega de copias para los publicación en el diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR del día domingo. El Secretario, CIRO MARIA LOPEZ ACEVEDO. SECRETARIO. C134045345

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARTO Civil Municipal, Juzgado de ejecución efectiva CIA MUNICIPAL, Juzgado de ejecución efectiva CIA EJECUCION CARRERA 1 No. 9-80, PISO 5, CALLE 7 No. 9-80 BARRIO CIEN MANOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, OTRALA DEPARTAM. 09-02-05-MARCA, OTRALA DEPARTAM. 09-02-05-0004-0004-0-01-00-00-0000. MUNICIPIO SOACHA CUNDINAMARCA, NUMERO. ES COMUNICACION PERMITIDOS FACSITO EL TIEMPO. El Suscribio: EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO SE PUBLICARA POR UNA VEZ EL VEZ. 0126437933

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD. FAMILIA. El JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA. HACE SABER: ORDENA EMPLAZAMIENTO. LA SEGUIDO. 09-126-31-10-001-FAMILIA-EMPLAZAMIENTO. LA SEGUIDO. 09-126-31-10-001-FAMILIA-00-0000-0000-0000-00. INFORMACION SUSTO EMPLAZADO. a todas aquellas personas que se crean con algun derecho a intervenir en la sucesion con igual derecho a aquellos formalmente con anterioridad. Juzgado Noveno Civil Juzgo y Calle Rosa Escobar Cuartas. HECHOS DEL PROCESO. Demandante: Calle Rosa Escobar Cuartas Demandando: Liquidacion Sociedad Conyugal. MEDIDAS CAUTELARES. Ninguna CLASE DEL PROCESO: Liquidacion de sociedad Conyugal. MEDIDAS DEL PROCESO. 2019-00621. ELEGIDO CUALQUIER REGIMEN. Juzgado Primero de Familia de Oralidad. Carrera 10 No. 22-43, Oficina 303 Edificio Nacional Judicial Bogotá. Notificación 4/08/2019 Hora, el término de los 15 días

a partir de con inspección inmediatamente No. 260-82444 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta. Para los efectos del Artículo 108, inciso 5 del Código General del Proceso, se hace entrega de esta comparendo al interesado y se ordena publicar por una sola vez cualquier día en una emisora de amplia difusión nacional de RADIO CADENA NACIONAL en las horas comprendidas entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche, el día 10 de Febrero de 2020 a las 8:00 a.m. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con igual derecho sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria 370-71346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacoteca, con fecha catastral No. 01-03-0292-0002-000, ubicado en la carrera 10 número 20-52 sur urbanización conocido como Norte número 8 de la nomenclatura 10 de la ciudad de Palmira Caquetá, identificado por los siguientes linderos generales: norte, colinda con Calle 20ª occidente, con casa 07, norte con carrera 10 en 6.50 metros, sur, con casa Al Para que comparan á proceso a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto a hacer valer sus derechos dentro del proceso Verbal de pertenencia, de YAMILETH PEDRO MO CASTILLO, mediante apoderado judicial la Victor Alfonso Marín Murillo contra PAOLA SUAREZ CERON Rad. 80074402300420190048700. Conforme lo indicado en el Artículo 108 del código general del Proceso, se hace entrega de copias para los publicaciones del día 10 EL TIEMPO o El Espectador, el día domingo. El Secretario, DIEGO MARIA LOPEZ ACEVEDO. SECRETARIO. C134045354

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL SAHAGÚN DE CMU. Clase de Proceso: Verbal Menor cuantía (Prescripción Adquisitiva de Dominio). Radicación: 23570400301420190019000. Demandante: PAULA ANDREA LOPEZ OCAMPO. Demandado: IVAN CARDENAS GARZON, DALIA CARDENAS GARZON y LUZ STELLA GARZON OFJENTES. Asunto: Auto interlocutorio No. 4478. Fecha: Sahagún de Cali, marzo 03 de Diecinueve de dos mil diecinueve (2019). EL JUZGADO DECRETA: ESTARSE EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETA, EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS que se crean con algun derecho sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria 420-7146 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, con fecha catastral No. 01-03-0292-0002-000, ubicado en la carrera 10 número 20-52 sur urbanización conocido como Norte número 8 de la nomenclatura 10 de la ciudad de Florencia Caquetá, identificado por los siguientes linderos generales: norte, colinda con Calle 20ª occidente, con casa 07, norte con carrera 10 en 6.50 metros, sur, con casa Al Para que comparan á proceso a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto a hacer valer sus derechos dentro del proceso Verbal de pertenencia, de YAMILETH PEDRO MO CASTILLO, mediante apoderado judicial la Victor Alfonso Marín Murillo contra PAOLA SUAREZ CERON Rad. 80074402300420190048700. Conforme lo indicado en el Artículo 108 del código general del Proceso, se hace entrega de copias para los publicaciones del día 10 EL TIEMPO o El Espectador, el día domingo. El Secretario, DIEGO MARIA LOPEZ ACEVEDO. SECRETARIO. C134045354

Listado de Remates (Artículo 450 Código General del Proceso)

Parte demandada	Parte demandante	Fecha y hora de apertura de la licitación	Bienes materia del remate / Valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes	Valor base de la licitación	Número de radicación del expediente y juzgado que hará el remate	Nombre, dirección y teléfono del Secuestre que mostrará los bienes; abogado del remate	"Porcentaje para ser postura"
Miguel Castillo Muñoz, c.c. No. 19.625.342 de Bogotá. Edgar Hernan Castillo Muñoz, c.c. No. 79.310.927 de Bogotá	Roberto Leon Correa Molano, C.C. No. 79.917.477 de Bogotá	11 de febrero de 2020, a las 2:00 p.m.	Casa de cuatro pisos junto con el uso de terraza, con puerta de acceso metálica, en el primer piso se encuentra un garaje, un local con baño y patio, asciende con corredores arrojando piso donde se encuentran cuatro habitaciones, una cocina y el segundo piso se encuentra un apartamento con tres habitaciones, sala comedor, cocina, asciende por escalera al cuarto piso donde se encuentra un apartamento que consta de tres habitaciones, espacio para sala comedor, baño y cocina, con área de 58.00 mt2 y área construida de 227.80 mt2, ubicado en la TV 16 Bis 45-70 con Dirección catastral hasta Marca Folio Cuarta de Bogotá D.C. matrícula inmobiliaria No. 505-237796. Cedula Catastral: 25 411 13 1. Valor del avalúo $480.100.000.00	Valor equivalente al 70% del avalúo comercial del inmueble. $336.133.600.00	Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001 40 03 005 2016 00200 01 de Alberto Leon Gómez Molano contra Mauro Castillo Muñoz y Edgar Hernan Castillo Muñoz, providencia del Juzgado 39 Civil del Circuito de Ordinal de Bogotá D.C. Juzgado de origen	Dr. Alejandro Suarez Hurtado, Cra. 13 No. 24-34 Apto. 208 Bogotá, Tel-Cel. 3148008808	Valor equivalente al 40% del avalúo comercial del inmueble $ 134.453.000.00
Johanna Eduardo Cifuentes	Carlos Emilio Moncada Cerón	18 de febrero del 2020, 11:00 a.m.	Vehículo de placas BLN-899	70% del valor del avalúo	Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, proceso No. 1100 1400 2012 00 16 002 1304	Ingeniero Isabel Pacheco, Administradora Salas Judiciales Ltda. representante legal, celular 3104238600, carrera 8 No. 15-21, oficina 201 Edificio Cesar. Bogotá.	40% del valor del avalúo. La consignación deberá realizarse a ordenes de la Oficina de Ejecución
Cristhian Vanegas Sánchez	Especializada S.A.	Audiencia (2) de febrero del 2020, hora 08:00 a.m.	Bien inmueble con Matrícula inmobiliaria número 470-73673, dirección Calle 4A No. 3-46 Sacramento, Casanare. Valor avalúo $45.594.100	$31.950.870	Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena, Casanare. No. de Expediente 85136408801-2017-00031-00. Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menina Cuenda	Nubisel Jovanna Solano Cruz, Cel. 3132894453	40% $18.000.720
Pedro William Cepeda Contreras, c.c. 19.496.012.	Conjunto Agroecológico Hacienda Frutarid 1, Nit. 900.902.529-6	Febrero 13 de 2020, 2:00 p.m.	10% del predio Lote 86 manzana B Condominio Agroecológico Hacienda Frutarid 1. Lote 86 bis "A" con Matrícula Inmobiliaria No. 366-29211, dirección lote 7 de Carmen de Apicalá a Dosidas, Tolima. Valor del avalúo 80 valor del 10% del lote es: Treinta millones de pesos MCte ($30.000.000)	El valor del 70% del bien a subastar en Veinte millones de pesos MCte ($21.000.000)	Juzgado 13 Ejecución Civil Municipal de Sentencias Bogotá, proceso Ejecutivo Singular, número del Expediente 11001 40 03 065 2013 00879 00	Juan Bautista Espitia Reyes, c.c. 80.222.754 Bogotá, Licencia No. 019 2011 Manzana 7 casa 1 Barrio Villa Esperanza Melgar, celular 3124018497	40% Cinco millones cuatro Cientos mil pesos MCte ($5.400.000) Los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este aviso entre 9 a.m febrero 2020, a las 2:00 p.m. y dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate
Fernando Garcia Aguilera, c.c. 79.332.356 y Luz Mary Castaño Castaño, c.c. 42.071.161	Banco Davivienda S.A., Inversiones C.A.V., Inversiones Davivienda S.A.S.	Febrero diez (10) de 2020 hora 9:00 a.m	Identificado con Matrícula inmobiliaria No. 384-1202, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Lopez, Meta. Avalúo comercial $321.600.000. Dirección del inmueble ubicado en el numero 11 No. 7-56 Barrio Ciudad Jardin, Puerto Lopez, Meta.	El 70% del valor del avalúo previa consignación del	Radicado del proceso: 50573168001-2014-00036-00, Juzgado Primero Promiscuo del Circuito Puerto Lopez, Meta, clase del proceso	Elkin Patricio Quevedo Gomez, c.c. 40.391.336, calle 12 No. 5-50 Barrio Caballata, Villavicencio, celular	40.10% del valor del avalúo previo consignación del 40% del mismo porcentaje legal

Remate 18 feb

430

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ACCION REAL No.2015-0266 DE ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO CONTRA MAURO CASTILLO NUÑEZ Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ – Proveniente del JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DC (JUZGADO DE ORIGEN).

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, , como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho, la publicación de prensa del aviso de remate fijado para el 18 de Febrero de 2020 a las 2.00 PM.

Igualmente aporto el certificado de Tradición y Libertad del inmueble, actualizado.

Con lo anterior doy cumplimiento a lo dispuesto en el Art.450 del C. G. P.

Anexo: Lo anunciado.

Señor Juez, atentamente,

6 ff

FLOR ALBA PINILLA CORTES
c. c. No.41.609.642 de Bogotá
T. P. No.28.185 del C.S. de la J.

Pub. cert

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO
DDOS: EDGAR HERNÁN CASTILLO NÚÑEZ y MAURO CASTILLO NÚÑEZ
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-020-2015-00266-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., febrero dieciocho (18) de dos mil veinte (2020) siendo la hora de las 02:00 P.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matriculas inmobiliaria: 50S-377799.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Transversal 13 C No. 45 F – 78 Sur (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $460'190.000, el 70% es $322'133.000 y el 40% es $184'076.000.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario *Ad-Hoc*,

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

FORMATO SOLICITUD COPIAS					
FECHA	03/03/2020				
SIMPLES		AUTENTICAS		RECURSO	
ORIGEN		AÑO		CONSECUTIVO	
20		2015		166	
CUADERNO	1	FOLIOS	340 A 344 - 356 A		
CUADERNO	1	FOLIOS	370 vuelto - 371 - A 373		
CUADERNO	1	FOLIOS	vuelto - 374 - A - 403 vuelto		
CUADERNO	1	FOLIOS	404 vuelto A - 411		
TOTAL FOLIOS	63		418 A - 431		
TOTAL A PAGAR			$ 9450 =		
OBSERVACIONES					
Subsidiaria 5 Ejec					

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

FORMATO SOLICITUD COPIAS					
FECHA	22/02/20				
SIMPLES		AUTENTICAS		RECURSO	
ORIGEN		AÑO		CONSECUTIVO	
CUADERNO	1	FOLIOS	370 Vuelto 371		
CUADERNO		FOLIOS	373 Vuelto		
CUADERNO		FOLIOS	395 - 396		
CUADERNO		FOLIOS	400 - 431		
TOTAL FOLIOS			9		
TOTAL A PAGAR		$	1350		
OBSERVACIONES					
R[redacted] 20-2015-266 5ª Ejecución					

NA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

FORMATO SOLICITUD COPIAS		
CHA	27 - 1 - 2020	
PLES	AUTENTICAS	RECURSO
RIGEN	AÑO	CONSECUTIVO
20	2015	00266-20
ERNO 1	FOLIOS	420
ERNO 1	FOLIOS	421
ERNO 1	FOLIOS	422
ERNO	FOLIOS	
TOTAL FOLIOS		3 OK
TOTAL A PAGAR		480
OBSERVACIONES		

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

FORMATO SOLICITUD COPIAS					
FECHA	5-3-20				
SIMPLES		AUTENTICAS		RECURSO	
ORIGEN		AÑO		CONSECUTIVO	
20		2015		266	
CUADERNO	1.	FOLIOS		423-424	
CUADERNO	2.	FOLIOS		425-426	
CUADERNO	3.	FOLIOS		427-428-429	
CUADERNO		FOLIOS		430-431.	
TOTAL FOLIOS				10	
TOTAL A PAGAR					
OBSERVACIONES					
423- a 431 = 10 copias Simples.					

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. No. 2015-266
PROCESO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DE: ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO CONTRA: EDGAR CASTILLO Y OTRO

$ 110.000.000

		INTERES BANCARIO CORRIENTE ANUAL	TASA DE USURA ANUAL	TASA DE USURA MENSUAL	INT. MORATORIO ADEUDADO MES A MES	INTERES MORATORIO ADEUDADO ANUAL	TOTAL INTERES MORATORIO ADEUDADO
2015							
16/08/2015	31/08/2015	21,34%	32,01%	2,67%	$ 1.467.125		
1/09/2015	30/09/2015	21,34%	32,01%	2,67%	$ 2.934.250		
1/10/2015	31/10/2015	21,99%	32,99%	2,75%	$ 3.023.625		
1/11/2015	30/11/2015	21,99%	32,99%	2,75%	$ 3.023.625		
1/12/2015	31/12/2015	21,99%	32,99%	2,75%	$ 3.023.625	$13.472.250,00	
2016							
1/01/2019	31/01/2019	19,68%	29,52%	2,46%	$ 2.706.000		
1/02/2019	28/02/2019	19,68%	29,52%	2,46%	$ 2.706.000		
1/03/2019	31/03/2019	19,68%	29,52%	2,46%	$ 2.706.000		
1/04/2019	30/04/2019	20,54%	30,81%	2,57%	$ 2.824.250		
1/05/2019	31/05/2019	20,54%	30,81%	2,57%	$ 2.824.250		
1/06/2019	30/06/2019	20,54%	30,81%	2,57%	$ 2.824.250		
1/07/2019	31/07/2019	21,34%	32,01%	2,67%	$ 2.934.250		
1/08/2019	31/08/2019	21,34%	32,01%	2,67%	$ 2.934.250		
1/09/2019	30/09/2019	21,34%	32,01%	2,67%	$ 2.934.250		
1/10/2019	31/10/2019	21,99%	32,99%	2,75%	$ 3.023.625		
1/11/2019	30/11/2019	21,99%	32,99%	2,75%	$ 3.023.625		
1/12/2019	31/12/2019	21,99%	32,99%	2,75%	$ 3.023.625	$34.464.375,00	
2017							
1/01/2019	31/01/2019	22,34%	33,51%	2,79%	$ 3.071.750		
1/02/2019	28/02/2019	22,34%	33,51%	2,79%	$ 3.071.750		
1/03/2019	31/03/2019	22,34%	33,51%	2,79%	$ 3.071.750		
1/04/2019	30/04/2019	22,33%	33,50%	2,79%	$ 3.070.375		
1/05/2019	31/05/2019	22,33%	33,50%	2,79%	$ 3.070.375		
1/06/2019	30/06/2019	22,33%	33,50%	2,79%	$ 3.070.375		
1/07/2019	31/07/2019	21,98%	32,97%	2,75%	$ 3.022.250		
1/08/2019	31/08/2019	21,98%	32,97%	2,75%	$ 3.022.250		
1/09/2019	30/09/2019	21,48%	32,22%	2,69%	$ 2.953.500		
1/10/2019	31/10/2019	21,15%	31,73%	2,64%	$ 2.908.125		
1/11/2019	30/11/2019	20,96%	31,44%	2,62%	$ 2.882.000		
1/12/2019	31/12/2019	20,77%	31,16%	2,60%	$ 2.855.875	$36.070.375,00	
2018							
1/01/2019	31/01/2019	20,69%	31,04%	2,59%	$ 2.844.875		
1/02/2019	28/02/2019	21,01%	31,52%	2,63%	$ 2.888.875		
1/03/2019	31/03/2019	20,68%	31,02%	2,59%	$ 2.843.500		
1/04/2019	30/04/2019	20,48%	30,72%	2,56%	$ 2.816.000		
1/05/2019	31/05/2019	20,44%	30,66%	2,56%	$ 2.810.500		
1/06/2019	30/06/2019	20,28%	30,42%	2,54%	$ 2.788.500		
1/07/2019	31/07/2019	20,03%	30,05%	2,50%	$ 2.754.125		
1/08/2019	31/08/2019	19,94%	29,91%	2,49%	$ 2.741.750		
1/09/2019	30/09/2019	19,81%	29,72%	2,48%	$ 2.723.875		
1/10/2019	31/10/2019	19,63%	29,45%	2,45%	$ 2.699.125		
1/11/2019	30/11/2019	19,49%	29,24%	2,44%	$ 2.679.875		
1/12/2019	31/12/2019	19,40%	29,10%	2,43%	$ 2.667.500	$33.258.500,00	
2019							
1/01/2019	31/01/2019	19,16%	28,74%	2,40%	$ 2.634.500		
1/02/2019	28/02/2019	19,70%	29,55%	2,46%	$ 2.708.750		
1/03/2019	31/03/2019	19,37%	29,06%	2,42%	$ 2.663.375		
1/04/2019	30/04/2019	19,32%	28,98%	2,42%	$ 2.656.500		
1/05/2019	31/05/2019	19,34%	29,01%	2,42%	$ 2.659.250		
1/06/2019	30/06/2019	19,30%	28,95%	2,41%	$ 2.653.750		
1/07/2019	31/07/2019	19,28%	28,92%	2,41%	$ 2.651.000		
1/08/2019	31/08/2019	19,32%	28,98%	2,42%	$ 2.656.500		
1/09/2019	30/09/2019	19,32%	28,98%	2,42%	$ 2.656.500		
1/10/2019	31/10/2019	19,10%	28,65%	2,39%	$ 2.626.250		
1/11/2019	30/11/2019	19,03%	28,55%	2,38%	$ 2.616.625		
1/12/2019	31/12/2019	18,91%	28,37%	2,36%	$ 2.600.125	$31.783.125,00	
2020							
1/01/2020	31/01/2020	18,77%	28,16%	2,35%	$ 2.580.875		
1/02/2020	29/02/2020	19,06%	28,59%	2,38%	$ 1.659.808		
1/03/2020	31/03/2020	18,95%	28,43%	2,37%	$ 2.605.625	$6.846.308,33	$155.894.933,33

433

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: **No. 2015-266**
PROCESO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (Juzgado de origen)
DE: **ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO**
CONTRA: **EDGAR CASTILLO Y OTRO**

- Liquidación de crédito

Respetado señor Juez:

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando como apoderado de la PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar a su despacho, para colocar a su disposición y aprobación, liquidación del crédito que se resume así:

Liquidación aprobada hasta Agosto 15 de 2015	$ 147.372.166,^{37}
Liquidación intereses moratorios desde Agosto 16 de 2015 hasta Marzo 31 de 2020	$ 155.894.933,^{33}
VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	$ 303.267.099,^{70}

Sírvase proceder de conformidad,

Anexo: Lo enunciado en 1 folio útil.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
cc.41.609.642 de Bogotá D.C.
T.P. 28.185 del C. S. de la J.

JUZ. EJECUCION CIVIL CT

2020 10-MAR-'20 9:47


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Juzgados de Bogotá D.C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P
Fija 12-03-2020
Desfija
446 #2
13-03-2020
17-03-2020

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS .

Bogotá D.C., 01 de julio de 2020

En atención a lo estipulado en el acuerdo No. PCSJA20-11517 *"Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública" del 15 de marzo de 2020*, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, SE DEJA CONSTANCIA QUE DURANTE LOS DÍAS 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2020, **NO SE CONTABILIZAN TÉRMINOS,** dentro de los expedientes a cargo de los cinco Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, y de conformidad al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se reactivan los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgados de Ejecución Civil del Cto. de Bogotá D.C.

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitaria Grado 17

4.20

Vencimiento de términos legales

FLOR ALBA PINILLA CORTÉS
Carrera 8 No. 12C-35 Oficina 804
flor.albapinilla@hotmail.com
3103052808

434
435

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **No. 2015-266**
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA
PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
DE: **ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO**
CONTRA: **EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ y MAURO CASTILLO NUÑEZ**

- Avalúo del inmueble

Respetado señor Juez:

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadania 79.575.437 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia,con todo respeto me permito allegar a su despacho, avalúo del inmueble que garantiza la obligación, identificado como casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal trece C Bis (13C Bis) número cuarenta y cinco F – setenta y ocho Sur (45F-78 Sur) de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-377799** y la Cédula Catastral **US 47S 11A 1**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Pública setecientos cincuenta y tres (753) de febrero quince (15) de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

Este inmueble segun el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital que adjunto, para el año 2020, tiene un avalúo catastral de $187.573.000

50% del avalúo.....$ 93.786.500

VALOR TOTAL DEL AVALÚO (Articulo 444 del C.G.P - avalúo catastral + 50% del mismo) DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($281.359.500).

Anexo: Lo enunciado en 1 folio útil

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
cc. 41.609.642 de Bogotá D.C.
T.P. 28.185 del C. S. de la J.

RV: AVALUO INMUEBLE PROCESO No. 2015-266 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA

Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

AVALUO EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ y MAURO CASTILLO NUÑEZ.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL.pdf;

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Carmen Elena Gutiérrez Bustos
Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>
Enviado: viernes, 10 de julio de 2020 10:10
Para: Jurgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: AVALUO INMUEBLE PROCESO No. 2015-266 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: No. 2015-266 – 20 TRASLADO / GENERA

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA
PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
DE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO
CONTRA: EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ y MAURO CASTILLO NUÑEZ

Avalúo del inmueble

Respetado señor Juez:

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.575.437 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia,con todo respeto me permito allegar a su despacho, avalúo del inmueble que garantiza la obligación, identificado como casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal trece C Bis (13C Bis) número cuarenta y cinco F – setenta y ocho Sur (45F-78 Sur) de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-377799** y la Cédula Catastral **US 47S 11A 1**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Pública setecientos cincuenta y tres (753) de febrero quince (15) de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

Este inmueble según el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital que adjunto, para el año 2020, tiene un avalúo catastral de $187.573.000
.....$ 93.786.500
50% del avalúo.....
VALOR TOTAL DEL AVALÚO (Articulo 444 del C.G.P - avalúo catastral + 50% del mismo) DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($281.359.500).
Anexo: Lo enunciado en 1 folio útil
Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
cc.41.609.642 de Bogotá
T.P. 28.185 del C. S. de la J.

Libre de virus. www.avast.com



se agrega memorial al despacho

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-477005
Fecha: 08/07/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	C	79319397	null	N
2	MAURO CASTILLO NUÑEZ	C	19425342	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	753	2014-02-15	SANTA FE DE BOGOTA	09	050S00377799

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 13C 45F 78 SUR - Código Postal: 111821.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

TV 13C 45F 76 SUR
TV 13C 45F 80 SUR
TV 13C 45F 82 SUR

Dirección(es) anterior(es):

TV 16 BIS 45 70 SUR, FECHA: 2013-05-06
TV 16 BIS 45 70 SUR, FECHA: 2005-07-28
KR 12 46 70 S, FECHA: 2000-05-05

Código de sector catastral: 001410 17 06 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): US 47S 11A 1
CHIP: AAA0008KOEA
Número Predial Nal: 110010114181000170006000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
96.0	358.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	187,573,000	2020
1	171,290,000	2019
2	157,618,000	2018
3	128,593,000	2017
4	104,714,000	2016
5	113,959,000	2015
6	110,871,000	2014
7	94,448,000	2013
8	83,006,000	2012
9	69,201,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 08 días del mes de Julio de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D475ADD2F521**.

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 08/09/2020
Juzgado 110013403005

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
16/08/2015	31/08/2015	16	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 110.000.000,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.224.175,92	$ 1.224.175,92	$ 0,00	$ 111.224.175,92
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.295.329,86	$ 3.519.505,78	$ 0,00	$ 113.519.505,78
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.379.453,88	$ 5.898.959,66	$ 0,00	$ 115.898.959,66
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.302.697,30	$ 8.201.656,96	$ 0,00	$ 118.201.656,96
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.379.453,88	$ 10.581.110,83	$ 0,00	$ 120.581.110,83
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.417.426,54	$ 12.998.537,37	$ 0,00	$ 122.998.537,37
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.261.463,53	$ 15.260.000,90	$ 0,00	$ 125.260.000,90
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.417.426,54	$ 17.677.427,44	$ 0,00	$ 127.677.427,44
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.429.112,27	$ 20.106.539,71	$ 0,00	$ 130.106.539,71
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.510.082,68	$ 22.616.622,39	$ 0,00	$ 132.616.622,39
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.429.112,27	$ 25.045.734,67	$ 0,00	$ 135.045.734,67
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.595.459,97	$ 27.641.194,63	$ 0,00	$ 137.641.194,63
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.595.459,97	$ 30.236.654,60	$ 0,00	$ 140.236.654,60
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.511.735,45	$ 32.748.390,06	$ 0,00	$ 142.748.390,06
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.664.261,04	$ 35.412.651,10	$ 0,00	$ 145.412.651,10
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.578.317,14	$ 37.990.968,24	$ 0,00	$ 147.990.968,24
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.664.261,04	$ 40.655.229,28	$ 0,00	$ 150.655.229,28
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.701.099,70	$ 43.356.328,99	$ 0,00	$ 153.356.328,99
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.439.702,96	$ 45.796.031,95	$ 0,00	$ 155.796.031,95
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.701.099,70	$ 48.497.131,65	$ 0,00	$ 158.497.131,65
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.612.950,82	$ 51.110.082,47	$ 0,00	$ 161.110.082,47
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.700.049,18	$ 53.810.131,65	$ 0,00	$ 163.810.131,65
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.612.950,82	$ 56.423.082,46	$ 0,00	$ 166.423.082,46
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.663.206,38	$ 59.086.288,84	$ 0,00	$ 169.086.288,84
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.663.206,38	$ 61.749.495,22	$ 0,00	$ 171.749.495,22
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.577.296,50	$ 64.326.791,72	$ 0,00	$ 174.326.791,72
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.575.253,15	$ 66.902.044,87	$ 0,00	$ 176.902.044,87
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.472.583,25	$ 69.374.628,12	$ 0,00	$ 179.374.628,12
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.534.708,39	$ 71.909.336,51	$ 0,00	$ 181.909.336,51
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.526.150,26	$ 74.435.486,77	$ 0,00	$ 184.435.486,77
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.312.561,55	$ 76.748.048,32	$ 0,00	$ 186.748.048,32
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.525.079,94	$ 79.273.128,26	$ 0,00	$ 189.273.128,26
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.422.885,09	$ 81.696.013,36	$ 0,00	$ 191.696.013,36
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.499.355,64	$ 84.195.369,00	$ 0,00	$ 194.195.369,00
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.402.096,91	$ 86.597.465,91	$ 0,00	$ 196.597.465,91
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.455.246,01	$ 89.052.711,92	$ 0,00	$ 199.052.711,92
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.445.535,56	$ 91.498.247,48	$ 0,00	$ 201.498.247,48
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.353.056,37	$ 93.851.303,85	$ 0,00	$ 203.851.303,85
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.412.011,28	$ 96.263.315,13	$ 0,00	$ 206.263.315,13
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.319.514,74	$ 98.582.829,87	$ 0,00	$ 208.582.829,87
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.387.060,72	$ 100.969.890,59	$ 0,00	$ 210.969.890,59
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.360.954,37	$ 103.330.844,96	$ 0,00	$ 213.330.844,96
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.185.437,72	$ 105.516.282,68	$ 0,00	$ 215.516.282,68
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.383.801,40	$ 107.900.084,08	$ 0,00	$ 217.900.084,08
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.301.645,17	$ 110.201.729,26	$ 0,00	$ 220.201.729,26
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.380.540,95	$ 112.582.270,20	$ 0,00	$ 222.582.270,20

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 08/09/2020
Juzgado 110013403005

01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.299.540,56	$ 114.881.810,76	$ 0,00	$ 224.881.810,76
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.374.016,63	$ 117.255.827,39	$ 0,00	$ 227.255.827,39
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.378.366,68	$ 119.634.194,07	$ 0,00	$ 229.634.194,07
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.301.645,17	$ 121.935.839,25	$ 0,00	$ 231.935.839,25
01/10/2019	31/10/2019	31	28,5	28,5	28,5	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.343.509,65	$ 124.279.348,90	$ 0,00	$ 234.279.348,90
01/11/2019	30/11/2019	30	28,5	28,5	28,5	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.267.912,57	$ 126.547.261,47	$ 0,00	$ 236.547.261,47
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.333.682,72	$ 128.880.944,19	$ 0,00	$ 238.880.944,19
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.318.375,87	$ 131.199.320,06	$ 0,00	$ 241.199.320,06
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.198.438,76	$ 133.397.758,82	$ 0,00	$ 243.397.758,82
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	$ 0,00	$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.338.051,52	$ 135.735.810,33	$ 0,00	$ 245.735.810,33

Capital	$ 110.000.000,00	
Capitales Adicionados	$ 0,00	
Total Capital	$ 110.000.000,00	
intereses liquidacion anterior Fol. 136	$ 37.372.283,37	
Total Interes Mora	$ 135.735.810,33	31 de marzo 2020
Total a pagar	$ 283.108.093,70	
- Abonos	$ 0,00	
Neto a pagar	$ 283.108.093,70	

439

FOL.

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2015-00266-20

No obstante no haber sido objetada la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (folios 432 a 433), se advierte que se liquidaron los intereses de mora a una tasa más alta que la dispuesta por la Superfinanciera, motivo por el cual esta titular de conformidad con el artículo 446 del C.G. del P., procederá a modificarla mediante liquidación anexa que hará parte integrante del presente proveído.

Capital	$ 110.000.000,00	
Capitales Adicionados	$ 0,00	
Total Capital	$ 110.000.000,00	
intereses liquidacion anterior Fol. 136	$ 37.372.283,37	
Total Interes Mora	$ 135.735.810,33	31 de marzo-2020
Total a pagar	$ 283.108.093,70	
- Abonos	$ 0,00	
Neto a pagar	$ 283.108.093,70	

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($283.108.093,70 M/Cte).

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso, del avaluó obrante a folio 435-436 del presente cuaderno, así:

M.I. 50S-377799 por valor **$281.359.500.oo**

Córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **41** fijado hoy **septiembre 14 de 2020** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e38b97a1699d5bf57bc477c700b36abb58ebc2e1bc4e1553453bf2c24f65de51

Documento generado en 11/09/2020 12:31:46 p.m.



440

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO-
RAD. 11001310300202015002660O

DEMANDANTE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO
DEMANDADOS: MAURO CASTILLO NUÑEZ
Y EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ

EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ Y MAURO CASTILLO NUÑEZ, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Bogotá, D. C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 79.319.397 y 19.425.342 de Bogotá, respectivamente, al Señor Juez nos permitimos manifestar que otorgamos poder especial, amplio y suficiente a la abogada **GLORIA ESTELA BALLESTEROS CORTES**, mayor de edad, de esta vecindada, identificada con la cédula de ciudadanía 23.553.064 expedida en Duitama, portadora de la tarjeta profesional 81138 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación continúe con el trámite procesal de la presente ejecución.

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, expresamente para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, pedir pruebas, incidentar, interponer recursos, objetar liquidaciones y avalúos, como las señaladas en el artículo 77 del C.G.P. y las demás facultades que en derecho sea procedente para el cumplimiento del presente mandato.

Del Señor Juez atentamente,

EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ
C.C. No. 79.319.397 de Bogotá, D. C.

MAURO CASTILLO NUÑEZ
C. C. No. 19.425.342 de Bogotá, D. C.

GLORIA ESTELA BALLESTEROS CORTES
C. C. No. 23.553.064 de Duitama
T.P. No. 81138 C.S. J.
CEL. 313 2603562
E-mail tola81138@gmail.com

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 423549

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **GLORIA ESTELA BALLESTEROS CORTES**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **23553064** , registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	81138	02/08/1996	Vigente
Observaciones: .			

Se expide la presente certificación, a los **28** días del mes de **septiembre** de **2020**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FORMATO PARA LA RENDICIÓN DE DICTAMEN POR AVALUO DE BIENES INMUEBLES Y MEJORAS (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 37, ACUERDO 1518 DE 2002)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

NOMBRES DEMANDANTES: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO

NOMBRES DEMANDADOS: MAURO CASTILLO NUÑEZ y OTROS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

URBANO [ ] RURAL [ ]

RESIDENCIAL [X] COMERCIAL [X] R.P.H. [ ] Coeficiente% [ ]

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL [ ] OTROS [ ]

UBICACIÓN: LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE UPZ 53 MARCO FIDEL SUAREZ, BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ

DIRECCIÓN: TV 16 BIS No 45 70 SUR (TV 13C BIS 45F 78 SUR)

3.- TIPO DE INMUEBLE

APARTAMENTO [ ] CASA [X] LOTE [ ] GARAJE [ ] FINCA [ ]

LOCAL COMERCIAL [ ] OTROS [ ] AREA TOTAL: 358,6 mt (96 mt terreno)

4.- CARACTERÍSTICAS

TOPOGRAFIA: PLANA FORMA: RECTANGULAR - ESQUINERA

CLIMA: FRIO POSIBILIDAD DE ADECUACIÓN: Mejoras de las areas internas y renovacion de acabados.

4.1.- CULTIVOS	TIPO(S)	VARIEDAD	ANTIGUEDAD	ESTADO FITOSANITARIO

4.2.- BOSQUES [ ] CULTIVOS COMERCIALES [ ] DE PROTECCIÓN [ ]

4.3.- AREA: 358.6 MTS LINDEROS: Por el Norte: en 8 mts con la parte norte restante del mismo lote, por el Sur en 8 mts con la calle 46 sur, por el Este en 12 mts con el lote 5 de la misma manzana, y por el Oeste en 12 mts, con la Transversal 16Bis

5.- SERVICIOS

ACUEDUCTO [X] ALCANTARILLADO [X] LUZ [X]

GAS NATURAL [X] TELÉFONO [X] PARABÓLICA / CABLE [ ]

USO DEL SUELO: PARA VIVIENDA, CON LOCAL COMERCIAL EN EL PRIMERO PISO.

FUENTES DE AGUA: NATURAL [ ] ARTIFICIAL [ ] PERMANENTE [ ] TRANSITORIA [ ]

VIAS DE ACCESO: CALLE 47 SUR de Occidente a Oriente y CARRERA 10 de norte a sur y sur a norte.

TRANSPORTE PÚBLICO: SUFICIENTE [X] INSUFICIENTE [ ]

6.- DOCUMENTOS ESCRITURA 00753 FECHA 15/02/2014 NOTARIA 9 DE BOGOTA

REGISTRO CATASTRAL: AAA0008KOEA No. MATRÍCULA 050S00377799

7.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EDIFICACIÓN

ALCOBAS	9	ESCALERAS	SI	No. PISOS	4	MUROS	R
BAÑOS	4	LOCALES	1	AREA TERRENO	96	ACABADOS	R
ESTUDIO		ALCOBA SERVICIO		AREA PRIVADA	359	CIMIENTOS	OK
SALA	3	COMEDOR	OK	PISOS	R	CUBIERTA	R
ESTAR	3	PATIO	OK	FACHADA	OK		

8.- EXPECTATIVAS DE VALORIZACIÓN Posibilidad de mejorasde construccion por antigüedad y estado general de algunas areas

9.- CROQUIS DEL INMUEBLE

SE ANEXA PLANO DETALLADO

10.- FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE

PEGUE AQUÍ LA FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE

11. AVALUO

11.1.- MÉTODO UTILIZADO

COMPARACIÓN DE OFERTAS O TRANSACCIONES RECIENTES DE BIENES SEMEJANTES	X
CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS QUE PUEDAN OBTENER EL MISMO BIEN O INMUEBLE SEMEJANTE	X
COSTOS DE REPOSICIÓN	X
OTROS	

ESPECIFIQUE

11.2.- ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL AVALUO

REVISIÓN DOCUMENTAL	X
CARTOGRAFÍA	X
FOTOGRAFÍA	X
VERIFICACIÓN REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	X
RECONOCIMIENTO DEL TERRENO	X
MEDICIÓN E INVENTARIOS DE BIENES	
CONSTATACIÓN DE PLANOS	

11.3.1.- TERRENO

INMUEBLE	AREA MTS 2	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
APARTAMENTO			
CASA	96	1000000	96000000
GARAJE			
FINCA			
LOCAL COMERCIAL			
OTROS			
SUB TOTAL	96	1000000	96000000
TOTAL	96	1000000	96000000

11.3.2.- CONSTRUCCIÓN

INMUEBLE	AREA MTS 2	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
APARTAMENTO	0	0	0
CASA	288,4	1000000	288400000
GARAJE			0
FINCA			
LOCAL COMERCIAL	71,6	1350000	96660000
OTROS	0	0	0
SUB TOTAL	360	2350000	385060000
TOTAL	360	3350000	481060000

12.- OBSERVACIONES La construccion es de una antigüedad aproximada de 30 años, presenta algunos daños en paredes. Los pisos son de varios tiempos, donde las nuevas ampliaciones tienen baldosa tipo ceramica y las mas antiguas en madera de liston (de 40 años apx)

El valor del costo de terreno se tomo con base en la informacion catastral y el area de construccion para vivienda usada esta en un valor de $1'700.000 m2, pero considerando el mantenimiento y la depreciacion se calculo en $1.350.000 m2 area comercial y $100000 el habitacional.

Elaboró: ING FERNANDO GUZMAN B — Profesión: INGENIERO INDUSTRIAL

Licencia No.: RNAI0027-10 RNAV0600 — Dirección: email: guzmanfersa9@gmail.com

Fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 — Firma:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FORMATO PARA LA RENDICIÓN DE DICTAMEN POR AVALUO DE BIENES INMUEBLES Y MEJORAS (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 37, ACUERDO 1518 DE 2002)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

NOMBRES DEMANDANTES: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO

NOMBRES DEMANDADOS: MAURO CASTILLO NUÑEZ y OTROS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

URBANO		RURAL					
RESIDENCIAL	X	COMERCIAL	X	R.P.H.		Coeficiente%	
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL		OTROS					

UBICACIÓN: LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE UPZ 53 MARCO FIDEL SUAREZ, BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ

DIRECCIÓN: TV 18 BIS No 45 70 SUR (TV 13C BIS 45F 78 SUR)

3.- TIPO DE INMUEBLE

APARTAMENTO		CASA	X	LOTE		GARAJE		FINCA	
LOCAL COMERCIAL		OTROS				AREA TOTAL	358,6 mt (96 mt terreno)		

4.- CARACTERÍSTICAS

TOPOGRAFIA: PLANA — FORMA: RECTANGULAR - ESQUINERA

CLIMA: FRIO — POSIBILIDAD DE ADECUACIÓN: Mejoras de las areas internas y renovacion de acabados.

4.1.- CULTIVOS	TIPO(S)	VARIEDAD	ANTIGUEDAD	ESTADO FITOSANITARIO

4.2.- BOSQUES — CULTIVOS COMERCIALES: — DE PROTECCIÓN:

4.3.- AREA: 358,6 MTS — LINDEROS: Por el Norte: en 8 mts con la parte norte restante del mismo lote, por el Sur en 8 mts con la calle 46 sur, por el Este en 12 mts con el lote 5 de la misma manzana, y por el Oeste en 12 mts, con la Transversal 16Bis

5.- SERVICIOS

ACUEDUCTO	X	ALCANTARILLADO	X	LUZ	X
GAS NATURAL	X	TELEFONO	X	PARABÓLICA / CABLE	

USO DEL SUELO: PARA VIVIENDA, CON LOCAL COMERCIAL EN EL PRIMERO PISO.

FUENTES DE AGUA: NATURAL — ARTIFICIAL — PERMANENTE — TRANSITORIA

VIAS DE ACCESO: CALLE 47 SUR de Occidente a Oriente y CARRERA 10 de norte a sur y sur a norte.

TRANSPORTE PÚBLICO: SUFICIENTE: X — INSUFICIENTE:

6.- DOCUMENTOS: ESCRITURA 00753 — FECHA: 15/02/2014 — NOTARIA: 9 DE BOGOTA

REGISTRO CATASTRAL: AAA0008KOEA — No. MATRICULA: 050S00377799

7.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EDIFICACIÓN

ALCOBAS	9	ESCALERAS	SI	No. PISOS	4	MUROS	R
BAÑOS	4	LOCALES	1	AREA TERRENO	96	ACABADOS	R
ESTUDIO		ALCOBA SERVICIO		AREA PRIVADA	358	CIMIENTOS	OK
SALA	3	COMEDOR	OK	PISOS	R	CUBIERTA	R
ESTAR	3	PATIO	OK	FACHADA	OK		

8.- EXPECTATIVAS DE VALORIZACIÓN: Posibilidad de mejorasde construccion por antiguedad y estado general de algunas areas

9.- CROQUIS DEL INMUEBLE

SE ANEXA PLANO DETALLADO

10.- FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE

PEGUE AQUÍ LA FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE

11. AVALUO

11.1.- MÉTODO UTILIZADO

COMPARACIÓN DE OFERTAS O TRANSACCIONES RECIENTES DE BIENES SEMEJANTES	X
CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS QUE PUEDAN OBTENER EL MISMO BIEN O INMUEBLE SEMEJANTE	X
COSTOS DE REPOSICIÓN	X
OTROS [ ] ESPECIFIQUE	

11.2.- ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL AVALUO

REVISIÓN DOCUMENTAL	X
CARTOGRAFÍA	X
FOTOGRAFÍA	X
VERIFICACIÓN REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	X
RECONOCIMIENTO DEL TERRENO	X
MEDICIÓN E INVENTARIOS DE BIENES	
CONSTATACIÓN DE PLANOS	

11.3.1.- TERRENO

INMUEBLE	AREA MTS 2	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
APARTAMENTO			
CASA	96	1000000	96000000
GARAJE			
FINCA			
LOCAL COMERCIAL			
OTROS			
SUB TOTAL	96	1000000	96000000
TOTAL	96	1000000	96000000

11.3.2.- CONSTRUCCIÓN

INMUEBLE	AREA MTS 2	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
APARTAMENTO	0	0	0
CASA	288,4	1000000	288400000
GARAJE			0
FINCA			
LOCAL COMERCIAL	71,6	1350000	96660000
OTROS	0	0	0
SUB TOTAL	360	2350000	385060000
TOTAL	360	3350000	481060000

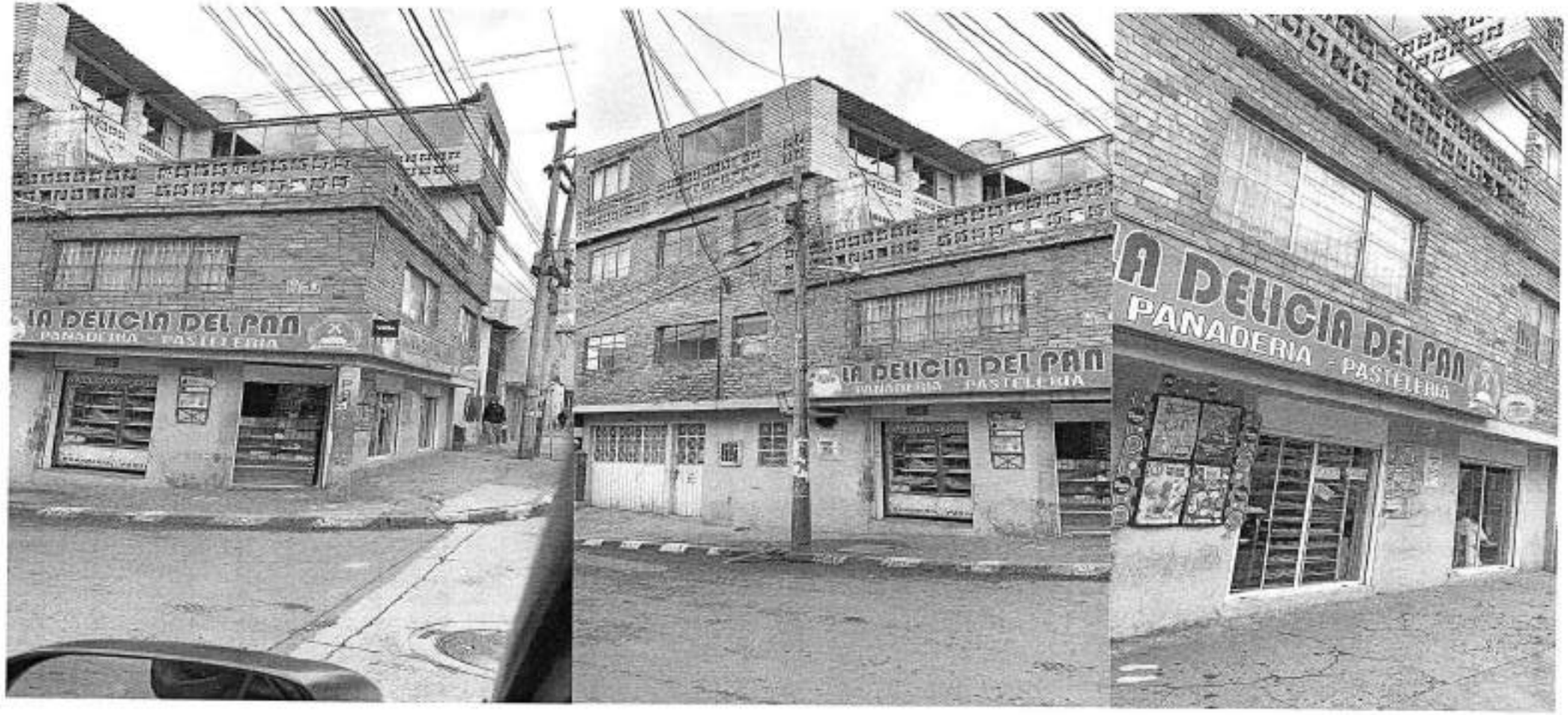
12.- OBSERVACIONES La construccion es de una antigüedad aproximada de 30 años, presenta algunos daños en paredes. Los pisos son de varios tiempos, donde las nuevas ampliaciones tienen baldosa tipo ceramica y las mas antiguas en madera de liston (de 40 años aprx)

El valor del costo de terreno se toma con base en la informacion catastral y el area de construccion para vivienda usada esta en un valor de $1'700.000 m2, pero considerando el mantenimiento y la depreciacion se calculo en $1.350.000 m2 area comercial y $100000 el habitacional.

Elaboró: ING FERNANDO GUZMAN S Profesión: INGENIERO INDUSTRIAL

Licencia No.: RNA0027-10 RNAV0600 Dirección: email: guzmanfema9@gmail.com

Fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Firma:


LA DELICIA DEL PAN
PANADERIA - PASTELERIA
LA DELICIA DEL PAN
PANADERIA - PASTELERIA
A DELICIA DEL PAN
PANADERIA - PASTELERIA

Bogotá D.C.
Tel. 314 371 2112
Email guzmanferno9@gmail.com foro.gerencia.fer@hotmail.es

J 00668 09 20



496

23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA Origen *JUEZ 20 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA* j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE	**: ALBERTO LEO GOMEZ MOLANO**
DEMANDADO	**: MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTROS**
PROCESO	**: 20 2015 00266 00**
REF	**: DICTAMEN PERICIAL AVALUO BIENES INMUEBLES**
ASUNTO	**: ACTUALIZACION DICTAMEN APROBADO**

Estimada Honorable jueza:

Yo ***Ing. FERNANDO GUZMAN BARRAGAN***, identificado con cedula de ciudadanía 19'380.095 de Bogotá, actuando en el presente proceso en condición de Auxiliar de la Justicia como **PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES,** y reconocido dentro del proceso, presento ante su despacho y su intermedio a las partes, la actualización del Dictamen pericial presentado en octubre de 2018; aprobado el 22 de febrero de 2019, el cual se mantuvo incólume por auto del 19 de junio de 2019, notificado en estado No 061 de junio 20 de 2019 (folio 403) por un valor de avalúo comercial de ***Cuatrocientos sesenta millones ciento noventa y seis mil pesos/cte.*** ($ 460'196.000,oo). En el cual dispuso tener en cuenta para los efectos legales el avalúo comercial presentado por la parte demandada. Con el ajuste y la actualización, el valor es de ***Cuatrocientos ochenta y un millones sesenta mil pesos/cte.*** ($ 481'060.000,oo).

Para efectos de la presente actualización del dictamen presentado el 17 de octubre de 2018, por solicitud de la parte demandada. El dictamen citado del 2018 fue aprobado y se mantiene incólume por su despacho. En base en lo anterior, se hace su actualización bajo los siguientes términos:

1. En el dictamen pericial se describe el bien inmueble ubicado en la Tv 16 BIS No 45 70 sur (TV 13C BIS 45 F 78 sur) Matricula Inmobiliaria No 050S00377799.
2. Los propietarios según Certificado de tradición y libertad son Mauro Castillo Núñez y Edgar Hernán Castillo Núñez.
3. El inmueble es de carácter mixto, con un local comercial en el piso, con espacios adecuados como apartamentos para ser arrendados y para vivienda. Con lo cual presenta valor diferencial en las áreas.
4. Se realizo verificación del estado del inmueble actual, confirmando que no presenta variaciones significativas en su condición de acuerdo con el dictamen

Bogotá D.C.
Tel. 314 371 2112
Email guzmanferna9@gmail.com foro.gerencia.fer@hotmail.es

J 00668 09 20



inicialmente presentado. Sin embargo, se evidencio que la propiedad está en un estado de mantenimiento, donde se están realizando reparaciones y adecuaciones en distintas áreas de la propiedad.

5. Se tomo en cuenta las condiciones socioeconómicas que se viven en la actualidad como consecuencia de la pandemia del Covid 19.
6. Se anexa el formato dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura Forma FOJ 215-JMCU-2006, denominado *"FORMATO PARA LA RENDICION DE DICTAMEN POR AVALUO DE BIENES INMUEBLES Y MEJORAS"*. Con fecha de diligenciamiento de septiembre 23 de 2020. En él se hace la estimación económica del valor comercial del inmueble. Este valor se mantiene por un año de vigencia.
7. En cumplimiento del 226 del C.G. de P., numerales 1 al 10, se aporta el perfil como PERITO IDONEO, con actualización de estudios y formación en régimen de Insolvencia de 2020 (certificado aportado en este documento). Los restantes soportes de este perfil fueron aportados en el año 2018.

NOTIFICACIONES. – No se pudo dar cumplimiento a lo indicado en el art 9 parágrafo, del Decreto 806 de 2020, donde se expresa que se puede dar traslado a las partes a través de correo electrónico. Dado, que no se tiene acceso físico al expediente, no se pudo dar cumplimiento a esta instrucción, puesto que desconozco los correos y/o emails de las partes y sus apoderados.

En virtud de lo anterior, solicito muy respetuosamente que a través de su despacho se ponga en conocimiento de las partes la presente actualización del dictamen que se mantiene incólume por su despacho por auto del 19 de junio de 2019, notificado en estado No 061 de junio 20 de 2019 (folio 403).

Mi dirección de notificación es email: foro.gerencia.fer@hotmail.es o al guzmanferna9@gmail.com

Un cordial saludo,



FERNANDO GUZMAN BARRAGAN PERITO
AVALUADOR

Bogotá D.C.
Tel: 314 321 2112
Email guzmanferna9@gmail.com foro.gerencia.fer@hotmail.es

J 00668 09 20



ANEXO

PRESENTACION DEL PERFIL DE PERITO

En cumplimiento del artículo 226 de C.G. de P., numerales 1 al 10, a continuación, se hace relación de los requisitos que dicha norma establece.

1. ***IDENTIFICACION.*** Según indicación de los numerales 1 5 del artículo 226 del C.G. de P., la información es la siguiente:
   a. ***Nombre:*** FERNANDO GUZMAN BARRAGAN
   b. ***Cedula de ciudadanía No.***: 19.380.095
   c. ***Profesión*** ***INGENIERO INDUSTRIAL***
   d. ***Actividad*** ***Auxiliar de la Justicia en condición de Perito***
   e. ***Perfil profesional:*** ***Experto Financiero, Ingeniero Industrial, Experticia en seguros, Certificado en Régimen de Insolvencia, Consultor. Avaluador Bienes Inmuebles, bienes muebles, maquinaria y equipo, agrícola entre Otros. Experto mercadeo. Experticia en Daños y Perjuicios. Experticia en intangibles. Docente universitario pregrado y posgrado.***
   f. ***Experiencia como auxiliar: Desde 2011 en forma continua. Registrado en C.S.J. y en trámite en la Superintendencia de Sociedades y cámara de comercio de Bogotá.***
   g. ***Otras*** ***Docente en Diseño de Planta, Seguros, Gerencia, Ingeniería, formador empresarial en áreas gerenciales, administrativas, técnicas y comerciales. Con conocimiento en procesos concursales, intervenciones.***

2. ***NOMBRAMIENTOS.*** En cumplimiento de los numerales 5 y 6 artículo 226 de C.G. de P.

   La experiencia en el campo de la participación dentro de Consejo Superior de la Judicatura se puede componer en la participación como perito en un número mayor a 70 procesos, de los cuales cerca de 50 de ellos han sido en el nuevo esquema de ***Procesos de Oralidad.***

   En cuanto a los requisitos de nombramientos se aporta algunos de ellos, ocurridos en el último año:

   A. En el campo de avalúo de bienes inmuebles, últimas actuaciones:
      a. Juzgado 47 C.C. Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, expropiación EAAB vigente, nombramiento 2019.
      b. Juzgado 47 C.C. Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, expropiación EAAB vigente, nombramiento 2019.
      c. Juzgado 47 C.C. Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, expropiación secretaria de educación de Bogotá, vigente nombramiento 2019.

Bogotá D.C.
Tel. 314 371 2112
Email guzmanferna9@gmail.com foro.gerencia.fer@hotmail.es

J 00668 09 20



d. Juzgado 47 C.C. Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, particular, vigente nombramiento
2019
e. Juzgado 47 C.C. Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, particular, vigente nombramiento
2020
f. Juzgado 47 C.C. Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, particular, vigente nombramiento
2020
g. Juzgado 47 C.C. Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, particular, vigente nombramiento
2019
h. Juzgado 20 C.C. Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, particular vigente aceptado 2018
i. Juzgado 11 C.M. Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, particular vigente nombramiento en 2013

En otros campos de actuación como Ingeniero industrial, Experticia Financiera, Avalúo bienes muebles, Experticia en Mercadeo, Concepto de Seguros, Daños y Perjuicios, Experticia en Intangibles. Conceptos en procesos sobre acciones bolsa de valores, entre otros. Conceptos técnicos en procesos de empresas. Todos ellos, con participación en procesos designado por los despachos cuando tenia vigencia la lista de peritos administrada por el C.S. de la J. y por contratación directa por alguna de las partes.

Bogotá D.C.
Tel. 314 371 2112
Email guzmonferna9@gmail.com fora.gerencia.fer@hotmail.es

J 00668 09 20



ANEXO DE FORMATO DE AVALUO DE INMUEBLES.

En las paginas siguientes se anexa el formato dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura Forma FOJ 215-JMCU-2006, denominado *"FORMATO PARA LA RENDICION DE DICTAMEN POR AVALUO DE BIENES INMUEBLES Y MEJORAS"*. Con fecha de diligenciamiento de septiembre 23 de 2020.

En esta se establece la estimación actualizada del valor Comercial del Inmueble, con la consideración real sin tomar el valor de Avalúo catastral más el 50%, puesto que este tiene una diferencia importante frente avalúo comercial, y es menor al mismo. Valor que no cumple con el aprobado por auto de parte del despacho del juzgado, y que se encuentra incólume.

Las fotos y el plano de la propiedad se aportaron al expediente aprobado mediante auto aprobado el 22 de febrero de 2019, el cual se mantuvo incólume por auto del 19 de junio de 2019, notificado en estado No 061 de junio 20 de 2019 (folio 403). Información que hizo parte del dictamen pericial presentado.

Bogotá, D. C. 28 de septiembre de 2020

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D. C.
E. S. DE.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION No. 11001310302020150026600

DEMANDANTE: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO
DEMANDADOS: MAURO CASTILLO NUÑEZ
EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ

ASUNTO: OBJECION AVALÚO ACTORA

GLORIA ESTELA BALLESTEROS CORTES, mayor y domiciliada en esta ciudad, con Email tola81138@gmail.com, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.553.064 de Duitama y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 81138 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme a poder conferido por los demandados **MAURO CASTILLO NUÑEZ**, con C. C. No. 19.425.342 de Bogotá, D. C. Celular 3102492997 y E-mail jhoansebas2110@gmail.com y **EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ**, con C. C. No.79.319.397, E mail mege116@hotmail.com y cel. 3107741785, en términos procedo a objetar el avalúo por la suma de $281.359.500 sobre el cual se corrió traslado mediante el auto calendado 11 de septiembre de 2020, notificado en Estado 41 de septiembre 14 de 2020, por las siguientes razones:

En fecha 17 de septiembre de 2018, se presentó ante su Despacho Experticia (FL.374) la cual contiene descripciones, alinderamiento, destinación vivienda y local comercial, entre otros y se avalúo comercialmente en la suma de $460.196.000,00, por el Perito Especializado – Auxiliar de la Justicia ING. FERNANDO GUZMAN BARRAGAN con C. C. No. 19.380.095, con Licencia RNA0027-10 RNAV0600 – E MAIL guzmanferna@gmail.com.

Dictamen Pericial que se APROBO, por el Juzgado mediante auto de 22 de febrero de 2019, y ORDENADO MANTENER INCÓLUME en auto de 19 de junio de 2019 (FL. 403 y anverso).

Ahora se corre el traslado de un dictamen del que desconozco, por no haberse allegado a mis poderdantes ni a su apoderada en ese entonces para conocerlo, más sin embargo al obtenerse el acceso al auto de septiembre 11 de 2020 se corre traslado del inmueble con M.I. 50S-377799 por valor de $281.359.500.00, valor que es irrisorio en comparación con el realizado por el Auxiliar de la Justicia y especializado en este ramo que lo hizo por la suma de $460.196.000,00 cuyo auto aprobatorio y confirmatorio se encuentran debidamente ejecutoriados.

Por no estar conforme con el AVALUO $281.359.500,00, es por lo que en base al AVALUO COMERCIAL DE $460.196.000,00 aprobado, confirmado y ejecutoriado su auto de 19 de junio de 2019, se procede allegar la ACTUALIZACION DEL AVALIO COMERCIAL del PREDIO CON M.I.50S-377799, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL PESOS ($481.060.000,00).**

Actualización que fue elaborada por el mismo Perito Evaluador y Auxiliar de la Justicia Ing. FERNANDO GUZMAN BARRAGAN, en Formato para la Rendición de Dictamen por Avalúo de Bienes Inmuebles y Mejoras (Parágrafo del Articulo 37 Acuerdo 1518 de 2002), en dos folios.

PETICION

1. Que se tenga como actualización de AVALUO COMERCIAL aprobado y debidamente ejecutoriado, del predio ubicado en la Localidad 18 RAFAEL URIBE URIBE UPZ 53 MARCO FIDEL SUAREZ BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ / con Dirección TV 16 Bis No. 45 70 Sur (TV 13 C Bis 45F 76 Sur), la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($481.060.000,00).

2. Que se proceda por su Despacho a darle el correspondiente trámite y a través de su Despacho se proceda hacer el traslado a la Abogada de la Actora Dra. FLOR ALBA PINILLA CORTES, y su representado ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO, de quienes desconozco su Correo Electrónico, Celulares y direcciones, ya que no tengo acceso fisico al proceso por las razones de Emergencia de Salud, y/o se me envié la información a los correos electrónicos de la suscrita y demandados.

3. Ruego enviar información Apoderada demandado FLOR ALBA PINILLA CORTES, para efectos de hacer el traslado

ANEXOS

1. Carta de Presentación (fls. 5).
2. Avalúo en 3 folios.
3. Poder y Certificación

Del Señor Juez, atentamente,

GLORIA ESTELA BALLESTEROS CORTES
C. C. No. 23.553.064 de Duitama
T.P. No. 81138 C.S. J.
CEL. 313 2603562
E-mail tola81138@gmail.com

Fw: OBJECION AVALUO TRASLADO AUTO 11 SEPTIEMBRE 2020

70-2015-266

52

Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/09/2020 19:34

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (2 MB)

CASTILLOS MEMORIAL ADJUNTANDO ACTUALIZACION AVALUO 28 SEPTIEMBRE.pdf; formato avaluo 09 2020.pdf; hoja de presentacion juzgado2.pdf; FOTOS AVALUO CASTILLO.pdf;

Atentamente,

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Maria Eugenia Guzmán Enciso <mege116@hotmail.com>
Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 16:36
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Eugenia Guzmán Enciso <mege116@hotmail.com>; gloria estela ballesteros cortes <tola81138@gmail.com>; jhoansebas2110@gmail.com <jhoansebas2110@gmail.com>
Asunto: RV: OBJECION AVALUO TRASLADO AUTO 11 SEPTIEMBRE 2020

Buenas tardes.
Solicito se sirvan enviar correos Apoderada Actor DRA FLOR ALBA PINILLA CORTES Y DEMANDANTE ALBERTO LEON GOMEZ MOLINAO para traslado dictamen, lo desconozco.

Igualmente se me envíe copia del avalúo del cual se corrió traslado, auto y liquidación crédito aprobado.
Gracias, GLORIA BALLESTEROS

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2015-00266-20

Revisada la consulta de antecedentes disciplinarios contra abogados de la Sala del Consejo Superior de la Judicatura, No CERTIFICADO No. **423549**, se reconoce a la doctora Gloria Estela Ballesteros Cortes apoderada de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido a folio 440.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-2 del C.G.P., de las observaciones presentadas por el extremo ejecutado (fl. 441 a 450) como quiera que ya no procede objeción, córrase traslado a la parte demandante por el término legal de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **053** fijado hoy **19 de octubre de 2020** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez juridica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa5f0219d3d72cd7dc6a1504cb762fa9aeba4e0002a9973e19acbfba1ca27516

Documento generado en 16/10/2020 10:33:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

452

FLOR ALBA PINILLA CORTÉS
Carrera 8 No. 12C-35 Oficina 804
florpinillac@hotmail.com
3103052808

Bogotá, D.C., octubre 29 de 2020

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: No. 2015-266
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA
PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
DE: **ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO**
CONTRA: **EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ y MAURO CASTILLO NUÑEZ**

- Solicitud aprobar avalúo del inmueble
- Solicitud fijar fecha de remate

Respetado señor Juez:

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.575.437 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto le solicito aprobar el avalúo del inmueble perseguido en el proceso y fijar fecha para el remate del mismo.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
cc.41.609.642 de Bogotá
T.P. 28.185 del C. S. de la J.

V53

RE: PROCESO No. 2015-266 JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. solicitud aprobar avalúo y fija fecha remate

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 4143-2020, Entidad o Señor(a): FLOR ALBA PINILLA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: SOLCITUD APROVAR AVALUO Y FIJAR FECHA REMATE

De: Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>
Enviado: jueves, 29 de octubre de 2020 9:05
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO No. 2015-266 JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. solicitud aprobar avalúo y fija fecha remate

Bogotá, D.C., octubre 29 de 2020

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: No. 2015-266
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA
PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
DE: ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO
CONTRA: EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ y MAURO CASTILLO NUÑEZ

- Solicitud aprobar avalúo del inmueble
- Solicitud fijar fecha de remate

Respetado señor Juez:

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.575.437 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto le solicito aprobar el avalúo del inmueble perseguido en el proceso y fijar fecha para el remate del mismo.
Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
cc.41.609.642 de Bogotá
T.P. 28.185 del C. S. de la J.

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 08 NOV 2021

Pasan los diligenciados al Despacho con el escrito que antecede.

El(la) Secretario(a)

* APROBAR AVALÚO Y FIJAR FECHA REMATE

FOL.454

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2015-00266-20

Previo a resolver, se requiere al Señor Fernando Guzmán Barragán, para que aclaré y sustente el avaluó presentado, como quiera que el mismo no cumple los requisitos del artículo 226 del C.G P., específicamente en cuanto a los métodos e investigaciones para llegar a dicha conclusión.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
062 fijado hoy 13 de noviembre de 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7283a7ce79eaed08007735d34d80c81138ac1b7a179c3c02a3bf55c8158df6a3

Documento generado en 12/11/2020 03:35:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Bogota D.C.
Tel. 314 371 2112
Email guzmanferna9@gmail.com foro.gerencia.fer@hotmail.es

J 00668 09 20



45

17 DE OCTUBRE DE 2020

JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

Origen *JUEZ 20 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA*

[Direcció n del destinatarió, có digó póstal, ciudad y próvincia ó estadó]

DEMANDANTE	:	ALBERTO LEO GOMEZ MOLANO
DEMANDADO	:	MAURO CASTILLO NUÑEZ Y OTROS
PROCESO	:	20 2015 00266 00
REF	:	DICTAMEN PERICIAL AVALUO BIENES INMUEBLES
ASUNTO	:	ACLARACION DE DICTAMEN

Estimada Honorable jueza:

Atendiendo su solicitud emitida en el auto del pasado 12 de noviembre del presente año, me permito realizar las siguientes aclaraciones:

1. Sobre el avalúo al que hace referencia, se presentaron dos informes. El ***primero*** con fecha 24 de Septiembre de 2018 identificado como J00451 09 2018, informe pericial que fue aprobado con el valor que en el mismo se indicó y cumplía con los requerimiento completos. El ***segundo*** presentado con fecha del 23 de septiembre de 2020, identificado con numero J 00660 09 20, como una actualización del valor comercial, solicitado por la parte demandada y que cumplió con las mismas estimaciones y cálculos que se emplearon en el primer informe.
2. En los dos informes se apertó el formato "forma FOJ 215 JMCU-2006, forma sugerida por el consejo Superior de la Judicatura, para detallar lo referente a los dictámenes de avalúo de inmuebles. En estos, en el numeral 11 Avalúo. 11.1 Método utilizado del formato pagina 2", se indican los Métodos Utilizados: (a) Comparación de ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes. (b) Capitalización de rentas o ingresos que puedan obtener el mismo bien o inmueble semejante, (c) Costos de reposición. Métodos que fueron aplicados debidamente para la realización del informe.
3. En los informes descritos anteriormente, en el numeral 11.3.1. y 11.3.2. se describen los cálculos para determinar el valor final del inmueble.
4. Debo manifestar que según se observa en el proceso la parte actora presento un avalúo sustentado bajo la referencia del avalúo catastral, que al parecer desestimo el primer informe pericial aprobado por el despacho, citado y presentado con fecha 24 de Septiembre de 2018. Razón por la cual se realizó la actualización del valor comercial de inmueble a solicitud de la parte demanda. El avalúo que presento la parte actora no pudo ser analizado dentro de informe presentado con fecha 23 de septiembre de 2020, identificado con numero J 00660 09 20, puesto que en actualidad no se puede acceder al expediente físico para obtener copia del mismo y tampoco, la parte aportante cumplió con el envío de la copia a la parte demandada.
5. Finalmente, Como perito se realizo solicitud a catastro distrital sede de la cra 30, en el área que administra y/o orienta la UEACD, donde expiden el certificado catastral con el histórico del predial, pero dicha entidad no cumplió con lo preservado por el Capítulo V art 237 y sstes del C.G. de P. para la práctica de la prueba y no colaboro con su entrega de información sobre el predio mediante una negativa escrita, razón por la cual no se incluyo con parte probatoria del dictamen de actualización. Información que se aportaría, si el despacho expide certificación de la actuación que cumplo como auxiliar de la justicia dentro del proceso y donde conste que el despacho me autoriza para recibir dicha información y así complementar y aclarar lo solicitado en el auto.

Como se puede observar en los dictámenes se emplearon las técnicas y cálculos que son inherentes a los avalúos comerciales. Sin embargo, ante la generalidad de la solicitud del despacho y si lo estima conveniente, me permito realizar las siguientes solicitudes para atender su requerimiento en forma más amplia.

Bogota D.C.
Tel. 314 371 2112
Email guznanferna9@gmail.com foro.gerencia.fer@hotmail.es

J 00668 09 20



SOLICITUDES.

PRIMERA.- Se oficie a Catastro Distrital UEACD, para que haga entrega del certificado catastral donde se corrobore la información de los propietarios, estrato, ubicación del inmueble, y el histórico de los últimos 10 años de la evolución de valorización del predial. Y en mismo, se solicite que dicha información me sea aportada a la dirección electrónica que indico al final del documento.

SEGUNDO.- Se expida constancia del despacho de mi participación dentro del proceso como auxiliar de la justicia y que indique que la información solicitada me sea entregada en la debida forma.

TERCERO.- Indicar si el despacho, requiere de información probatoria complementaria a la ya aportada donde se muestre la formulación empleada, los estudios detallados de los estudios de mercado, los históricos del avalúo catastral, el análisis de sus incrementos anuales y su incidencia en el valor comercial del inmueble objeto del presente proceso.

CUARTO- Se envíe copia del dictamen que aporto la parte actora y que se encuentra en el folio del proceso, donde se sustentación del avalúo del inmueble por un valor inferior al aprobado previamente y que es distinto al ajuste aportado. Es copia puede ser remitida al email guznanferna9@gmail.com . La copia se emplearía para establecer un análisis y poder confirmar y comparar los conceptos expresado por cada parte.

QUINTO.- Que el despacho aclare la información especifica que requiere ser aportada dentro de la aclaración, y que complemente lo expresado en el formato "forma FOJ 215 JMCU-2006" del Consejo Superior de la judicatura, bien sea formulas de calculo u otras investigaciones realizadas, y/o las memorias completas y copias de los dictámenes presentados.

De esta manera pongo a su consideración la presente solicitud, para dar respuesta al requerimiento que se me ha indicado.

Quedo a disposición del despacho para atender y recibir la información solicitada en este oficio.

Un cordial saludo,



FERNANDO GUZMAN BARRAGAN
PERITO AVALUADOR - AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

456

RE: atención requerimiento aclaración dictamen 20 2015 266

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 20/11/2020 8:29
Para: Fernando Guzman <guzmanferna9@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 4514-2020, Entidad o Señor(a): FERNANDO GUZMAN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: DICTAMEN PERICIAL AVALUO ACLARACION DE DICTAMEN

De: Fernando Guzman <guzmanferna9@gmail.com>
Enviado: jueves, 19 de noviembre de 2020 13:50
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: atención requerimiento aclaración dictamen 20 2015 266

REF: juzgado de origen 20 CC juzgado 5 civil circuito de ejecución de sentencias de bogotá proceso 2015 266
ASUNTO: Respuesta requerimiento por auto del 12 de Noviembre de 2020.
A fin de cumplir con el proceso establecido y de acuerdo con la instrucción del juzgado 5 civil circuito de ejecución de sentencias de bogotá, reenvío el escrito adjunto correspondiente a la solicitud del despacho correspondiente.
Cordialmente
FERNANDO GUZMÁN B.
Perito Avaluador- Auxiliar de la Justicia
---------- Forwarded message ---------
De: **Fernando Guzman** <guzmanferna9@gmail.com>
Date: jue., 19 de nov. de 2020 a la(s) 11:40
Subject: atención requerimiento aclaración dictamen 20 2015 266
To: <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjunto escrito de respuesta del requerimiento de aclaración al dictamen aportado, con solicitudes respecto al auto del pasado 12 de noviembre del presente año.
Fernando Guzman B.

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2015-00266-20

En cuanto a lo manifestado por el auxiliar de la justicia, informamos que el expediente puede ser revisado en las instalaciones de la Oficina de ejecución Civil del Circuito, solicitando cita al correo electrónico **Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

En cuanto a la aclaración del dictamen, el Despacho específicamente hace referencia, a los numerales 5, 8, 9 y 10° del artículo 226 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 069 fijado hoy 4 de diciembre de 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a

Código de verificación:
d134668339a7aab5687b1fcd3ba31e61435f0bbe39baca86f12f674493a74aad

Documento generado en 03/12/2020 12:34:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

rad 1611

FLOR ALBA PINILLA CORTÉS
Carrera 8 No. 12C-35 Oficina 804
floralbapinilla@hotmail.com
3103052808

Bogotá, D.C., marzo 18 de 2021

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **No. 2015-266**
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA
PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
DE: **ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO**
CONTRA: **EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ y MAURO CASTILLO NUÑEZ**

- Solicitud aprobar avalúo
- Solicitud fijar fecha de remate

Respetado señor Juez:

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.575.437 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto le solicito aprobar el avalúo del inmueble perseguido en el proceso y fijar fecha para el remate del mismo, lo anterior teniendo en cuenta que la parte demandada no dio cumplimiento al auto de 23 de noviembre de 2020.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
cc.41.609.642 de Bogotá
T.P. 28.185 del C. S. de la J.

OF.EJECUCION CIVIL CT

01 folio
53758 23-MAR-'21 15:35

53758 23-MAR-'21 15:35

FOL.459

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2015-00266-20

Previo a señalar fecha de remate, dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 3 de diciembre de 2020, obrante a folio 457.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **026** fijado hoy **13 de abril de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ea7d9132b83bf0e95fbf22d805a9941c8959a27ca71820125f7b0a96cff5c21a

Documento generado en 09/04/2021 02:01:42 PM

FLOR ALBA PINILLA CORTÉS
Carrera 8 No. 12C-35 Oficina 804
floralbapinilla@hotmail.com
3103052808

Bogotá, D.C., mayo 14 de 2021

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **No. 2015-266**
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA
PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
DE: **ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO**
CONTRA: **EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ y MAURO CASTILLO NUÑEZ**

- Avalúo del inmueble

Respetado señor Juez:

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.575.437 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia,con todo respeto me permito allegar a su despacho, avalúo del inmueble que garantiza la obligación, identificado como casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la Transversal trece C Bis (13C Bis) número cuarenta y cinco F – setenta y ocho Sur (45F-78 Sur) de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-377799** y la Cédula Catastral **US 47S 11A 1**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Pública setecientos cincuenta y tres (753) de febrero quince (15) de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

Este inmueble según el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital que adjunto, para el año 2021, tiene un avalúo catastral de $188.773.000

50% del avalúo.....$ 94.386.500

VALOR TOTAL DEL AVALÚO (Articulo 444 del C.G.P - avalúo catastral + 50% del mismo) DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($283.159.500).

Presento este avalúo de acuerdo a lo ordenado en el Auto de abril 12 de 2021.

Anexo: Lo enunciado en 1 folio útil

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
cc.41.609.642 de Bogotá
T.P. 28.185 del C. S. de la J.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-461075
Fecha: 14/05/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	C	79319397	null	N
2	MAURO CASTILLO NUÑEZ	C	19425342	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	753	2014-02-15	SANTA FE DE BOGOTA	09	050S00377799

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 13C 45F 78 SUR - Código Postal: 111821.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

TV 13C 45F 76 SUR
TV 13C 45F 80 SUR
TV 13C 45F 82 SUR

Dirección(es) anterior(es):

TV 16 BIS 45 70 SUR, FECHA: 2013-05-06
TV 16 BIS 45 70 SUR, FECHA: 2005-07-28
KR 12 46 70 S, FECHA: 2000-05-05

Código de sector catastral: 001410 17 06 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): US 47S 11A 1
CHIP: AAA0008KOEA
Número Predial Nal: 110010114181000170006000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
96.0	358.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	188,773,000	2021
1	187,573,000	2020
2	171,290,000	2019
3	157,618,000	2018
4	128,593,000	2017
5	104,714,000	2016
6	113,959,000	2015
7	110,871,000	2014
8	94,448,000	2013
9	83,006,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 14 días del mes de Mayo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **31DF5E181621**.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

46

	Ultima Actuacion	Descripción Actuación	Fecha Ultima Actuación	Fecha Reparto
	Recepción memorial	Radicado No. 2710-2021, Entidad o Señor(a)	22/04/2021	17/03/2021
	Fijacion estado	Actuación registrada el 22/04/2021 a las 13:	22/04/2021	29/04/2021
	Movimiento expediente	SE ANEXA MEMORIAL No 87362 EXPEDIENT	20/04/2021	21/04/2021
	Movimiento expediente	SE ANEXA MEMORIAL CON RADICADO No.88234 EXPEDIENTE PASA PARA LA ENTRADA/OA	29/04/2021	29/04/2021
	Recepción memorial	Radicado No. 2891-2021, Entidad o Señor(a)	30/04/2021	29/04/2021
	Fijacion estado	Actuación registrada el 21/04/2021 a las 16:24:04.	21/04/2021	27/04/2021
	Fijacion estado	Actuación registrada el 23/04/2021 a las 11:	23/04/2021	29/04/2021
	Inventario	Expediente inventariado RNP	27/04/2021	05/03/2021
	Movimiento expediente	OFICIO TRAMITADO EXPEDIENTE PASA PARA LA LETRA// JEZ	13/04/2021	14/04/2021
	Recepción memorial	Radicado No. 2449-2021, Entidad o Señor(a)	27/04/2021	27/04/2021
	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/04/2021 a las 16:	26/04/2021	05/03/2021
	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/04/2021 a las 16:	26/04/2021	05/03/2021
	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/04/2021 a las 15:	26/04/2021	05/03/2021
	Recepción memorial	Radicado No. 2579-2021, Entidad o Señor(a)	30/04/2021	05/03/2021
	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/04/2021 a las 16:	26/04/2021	05/03/2021
	Traslado Recurso Reposición Ar		05/03/2021	29/04/2021

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2015-00266-20

En atención a lo solicitado por la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso, del avalúo así:

M.I. **50S-00377799** por valor de $ 283.1593.500.oo

Córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) dias.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
044 fijado hoy **10 de junio de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de8d5586973d6c7e4763e7b261b0d9ec70b5210f39c13c185940f1cb78490523

Documento generado en 09/06/2021 10:49:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

FLOR ALBA PINILLA CORTÉS
Carrera 8 No. 12C-35 Oficina 804
floralbapinilla@hotmail.com
3103052808

463

Bogotá, D.C., junio 28 de 2021

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **No. 2015-266**
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA
PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
DE: **ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO**
CONTRA: **EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ y MAURO CASTILLO NUÑEZ**

- Solicitud aprobar avalúo del inmueble
- Solicitud fijar fecha de remate

Respetado señor Juez:

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadania 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.575.437 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto le solicito aprobar el avalúo del inmueble perseguido en el proceso y fijar fecha para el remate del mismo, la anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta que el traslado del avalúo venció en silencio.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ALBA PINILLA CORTES
cc.41.609.642 de Bogotá
T.P. 28.185 del C. S. de la J.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2015-00266-20

Téngase en cuenta que durante el termino concedido en auto anterior, el avaluó no fue objeto de pronunciamiento.

Conforme se solicita, para que tenga lugar la diligencia de remate del **inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-00377799** legalmente embargado, secuestrado y avaluados, dentro del presente asunto, se señala la hora de las **9:00 a.m del día jueves dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021),** dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés.** Ingrese aquí.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional**

audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

   Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes ítems:

   2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

   2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

   2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

   2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

   2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
056 fijado hoy **16 de julio de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
99956c0d2e191b02d1b9aa8ac08b4e1226a81ea4d00886b146ba8c3ecf8a7074

Documento generado en 15/07/2021 12:24:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica